BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV — Buenos Aires, miércoles 8 de marzo de 1967 — Número 21.143

Secretaría de Energía y Minería

EMPRESAS DEL ESTADO

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA — **Nuevas tarifas por los servicios que preste dicha empresa.**

RESOLUCION Nº 10 — Buenos Aires, enero 31 de 1967.

VISTO el Decreto Nº 404|67 y el Expediente Nº 516.595|66, por el cual Agua y Energía Eléctrica solicita la aprobación de las tarifas correspondientes al año 1967, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto establece que la Secretaría de Estado de Energía y Minería fijará los precios y tarifas de los servicios públicos que el Estado Nacional presta por intermedio de dicha Empresa, ateniéndose a los criterios que establece la Ley Nº 15.336 en su Art. 39;

Que tal situación se basa en la circunstancia que la Ley 17.004 declaró de jurisdicción nacional los servicios prestados por Agua y Energía Eléctrica;

Que siguiendo los fundamentos expuestos en los mencionados documentos legales debe tenderse a unificar zonalmente los sistemas eléctricos, dentro de normas técnicas y económicas que tengan en cuenta los costos particulares de cada sistema o servicio;

Que mediante dicha política se tiende, al igual que en otras explotaciones a lograr una tarificación sana, orgánica y de automática aplicación;

Por todo ello,

El Secretario de Energía y Minería, Resuelve:

1º — Fijar para los servicios públicos de electricidad que preste Agua y Energía Eléctrica, a partir de la primera facturación del mes de febrero, cualquiera que fuesen las fechas de la lectura de medidores de la misma, y conforme a las normas de aplicación (Anexo Nº 1), el Cuadro Tarifario (Anexo Nº 2), los que agregados a la presente resolución forman parte de ésta.

2º — El Cuadro Tarifario, en aquellos casos no previstos en el mismo, sufrirá un aumento en todos sus rubros para los servicios suministrados por centrales de generación independiente, es decir, no alimentados por sistemas interconectados, de

10 % para potencias de 3.000 a 1.500 kw.
15 % para potencias menores de 1.500 kw.

3º — Regístrese y pase a la Dirección Nacional de Energía y Combustibles para su conocimiento, notificación a Agua y Energía Eléctrica y a las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Chaco, Jujuy, Mendoza, Neuquén, Río Negro San Juan, San Luis, Santa Fe, Salta, Santiago del Estero y Tucumán. Fecho, archívese.

Gotelli.

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SERVICIOS DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS NACIONALES

NORMAS DE APLICACION DE LAS TARIFAS

Tarifa Nº 1 (Residencial)

Inciso 1) — La tarifa Nº 1 se aplicará a los servicios eléctricos prestados en los lugares enumerados a continuación, a condición de que la demanda máxima, promedio de 15 minutos, no sea superior a 20 kilovatios:

a) Casas o departamentos destinados exclusivamente a vivienda;

b) Casas habitaciones en que el titular del suministro desarrolle actividades de trabajo en domicilio, siempre que en la casa o departamento no exista local de acceso público y que la potencia de los motores y|o aparatos afectados a dicha actividad no exceda de 0,5 kW cada uno y de 3 kW en conjunto;

c) Escritorios u otros locales destinados a actividades de carácter profesional, que formen parte de la casa o departamento que habite el usuario;

ch) Locales en que los titulares del suministro ejerzan profesiones liberales, considerándose como tales, además de las ejercidas por personas titulares de diplomas otorgados o revalidados por universidades nacionales o instituciones nacionales de enseñanza especial o habilitadas por consejos profesionales, las profesiones de balanceador, traductor público matriculado y profesor de ciencias, artes y letras;

d) Casas habitaciones en que el titular del suministro en una pieza o dependencia de la misma, tiene a su cargo una estafeta postal o posee un pequeño negocio, con venta de artículos al menudeo (quiosco de golosinas, venta de pan o verduras, arreglos de calzados, etc.), y cuyos consumos no preponderan sobre el de la vivienda propiamente dicha;

e) A dependencias o instalaciones de uso colectivo (escaleras, pasillos, ascensores, bombas, lavaderos, equipos de refrigeración y|o calefacción central, etc.), en edificios de propiedad horizontal destinados exclusivamente a vivienda;

f) Para el bombeo de agua potable de barrios, destinada al consumo doméstico del vecindario y a cuyo cargo se halle el pago del servicio eléctrico.

Inciso 2) — La tarifa Nº 1 no será aplicada:

a) A los servicios eléctricos para sociedades comerciales o para actividades de carácter comercial y|o industrial, aunque se efectúen en los locales enumerados en el inciso 1);

b) A locales destinados a locación, con baños, lavatorios y otras dependencias de uso colectivo, aunque pertenezcan a los enumerados en el inciso 1), cuando en el importe del alquiler esté incluido el del servicio eléctrico, salvo las casas que alberguen a más de cinco familias o personas independientes, cualquiera que fuera su distribución, incluida la vivienda del encargado;

c) A hoteles, hoteles residenciales, alojamientos y casas de pensión. No serán consideradas como tales las casas o departamentos en que, además de las habitaciones ocupadas por el propietario o locatario principal y su familia, se alquilen o subarrienden no más de cuatro habitaciones;

ch) A dependencias o instalaciones de uso colectivo (escaleras, pasillos, lavaderos, ascensores, bombas, equipos de refrigeración y|o calefacción central, etc.), en edificios de propiedad horizontal o de renta destinados total o parcialmente a oficinas, escritorios, comercios o industrias, aun cuando hubieren viviendas en los mismos;

d) A edificios en construcción, plantas de fraccionamiento de sustancias y talleres mecánicos, de electricidad o similares, aunque funcionen en dependencias o locales anexos a la vivienda del usuario;

e) A los locales referidos en el acápite ch) del inciso 1), cuando el usuario tenga en los mismos, dos o más empleados en relación de dependencia para realizar sus actividades.

Inciso 3) — Para registrar el consumo de energía eléctrica se utilizará, como norma general, un solo medidor por cada suministro conectado.

Inciso 4) — Por la prestación del servicio eléctrico el usuario pagará los precios indicados en la tarifa Nº 1, del cuadro tarifario correspondiente a los servicios comprendidos en la zona del Sistema Eléctrico Nacional respectivo.

Para el personal de Agua y Energía Eléctrica se aplicará la tarifa precedentemente mencionada con los descuentos que establecen los respectivos convenios colectivos de trabajo.

Inciso 5) — Los precios de la tarifa mencionada en el inciso 4) precedente rigen para un factor de potencia igual o superior a 0,85 (ochenta y cinco centésimos).

Agua y Energía Eléctrica tendrá el derecho de verificar el factor de potencia y de aumentar, en caso que el mismo fuere inferior a 0,85, en un 10 % los precios indicados para esta tarifa en el cuadro tarifario respectivo.

A tal efecto, Agua y Energía Eléctrica podrá a su opción, efectuar mediciones instantáneas del factor de potencia con el régimen de funcionamiento y cargas normales de las instalaciones del usuario, o determinar el valor medio del factor de potencia mediante la instalación de medidores de energía reactiva.

Este recargo tarifario se aplicará a partir de los 60 (sesenta) días en que Agua y Energía Eléctrica haya notificado al usuario que ha constatado un factor de potencia inferior a 0,85, siempre que dentro de dicho plazo la misma no haya verificado la corrección adecuada de dicho factor.

Cuando el factor de potencia fuere inferior a 0,85, Agua y Energía Eléctrica podrá llegar, en casos extremos, a negar o suspender el servicio eléctrico si lo considerara conveniente para la seguridad de sus instalaciones.

Tarifa Nº 2-A y 2-B (Servicio General)

Inciso 1) — La tarifa Nº 2-A se aplicará a los servicios eléctricos prestados a establecimientos comerciales, asociaciones o entidades con propósitos de lucro y en todos los demás casos en que no corresponda expresamente otra tarifa del presente régimen.

Inciso 2) — Por la prestación del servicio eléctrico el usuario pagará los precios indicados en la tarifa Nº 2-A, del cuadro tarifario correspondiente a los servicios comprendidos en la zona del Sistema Eléctrico Nacional respectivo.

Inciso 3) — La tarifa Nº 2-B se aplicará a los servicios eléctricos prestados en los siguientes lugares:

a) Locales o establecimientos donde se efectúen actividades de carácter fabril o industrial, con transformación y|o elaboración y|o modificación estructural de materia prima o productos;

b) A las plantas de incubación y|o criaderos de aves, dedicados exclusivamente a la producción y|o incubación de huevos y|o al engorde de aves, para la venta al por mayor, incluidas las actividades afines (molienda y preparación de alimentos balanceados, cámaras frigoríficas, etc.).

Inciso 4) — La tarifa Nº 2-B no será aplicada:

a) A los locales o establecimientos referidos en el acápite a), del inciso 3) precedente, cuando en los mismos se realice la venta al por menor de sus productos y|o servicios; salvo que el usuario separe las instalaciones eléctricas y solicite otros suministros para las dependencias en que realiza esa actividad comercial;

b) A lugares señalados en el acápite b), del inciso 3) precedente cuando, además de las actividades que en el mismo se mencionan, se utilice el servicio eléctrico para la vivienda y|o el local donde se realiza la comercialización al menudeo de los productos o la venta de artículos veterinarios y otros; salvo que el usuario separe las instalaciones eléctricas y solicite un suministro para cada actividad (residencial, comercial o industrial).

Inciso 5) — Por la prestación del servicio eléctrico el usuario pagará los precios indicados en la tarifa Nº 2-B, del cuadro tarifario correspondiente a los servicios comprendidos en la zona del Sistema Eléctrico Nacional respectivo.

Inciso 6) — Los precios de las tarifas mencionadas en los incisos 2) y 5) precedentes, rigen para un factor de potencia igual o superior a 0,85 (ochenta y cinco centésimos).

Agua y Energía Eléctrica, tendrá el derecho de verificar el factor de potencia y de aumentar, en caso de que el mismo fuera inferior a 0,85, en un 10 %, los precios indicados para esta tarifa en el cuadro tarifario respectivo.

A tal efecto Agua y Energía Eléctrica podrá, a su opción, efectuar mediciones instantáneas del factor de potencia con el régimen de funcionamiento y cargas normales de las instalaciones del usuario, o determinar el valor medio



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR
ALFREDO M. GITELLI

Domicilio Legal:
Av. Santa Fe 1659
Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 8|3|67 (64 páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659, Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 artículo 6º).

del factor de potencia mediante la instalación de medidores de energía reactiva.

Este recargo tarifario se aplicará a partir de los 60 (sesenta) días en que Agua y Energía Eléctrica haya notificado al usuario que ha constatado un factor de potencia inferior a 0,85; siempre que dentro de dicho plazo la misma no haya verificado la corrección adecuada de dicho factor.

Cuando el factor de potencia fuere inferior a 0,85, Agua y Energía Eléctrica podrá llegar, en casos extremos, a negar o suspender el servicio eléctrico si lo considerara conveniente para la seguridad de sus instalaciones.

Inciso 7) — Para registrar el consumo de energía eléctrica se utilizará, como norma general, un solo medidor para cada suministro conectado.

Inciso 8) — Las tarifas Nros. 2-A y 2-B antes mencionadas se aplicarán a los servicios eléctricos prestados en los lugares indicados en los incisos 1) y 3) precedentes, cuando la demanda máxima, promedio de 15 minutos, de sus instalaciones sea menor de 50 kilovatios.

Tarifa Nº 3 (Alumbrado Público)

Inciso 1) — La tarifa Nº 3 se aplicará a los servicios eléctricos prestados para el alumbrado público municipal, provincial o nacional, a saber: el de caminos, avenidas, calles, plazas, puentes y demás vías públicas; así como también para sistemas de señalamiento eléctrico del tránsito.

Regirá además, para la iluminación de: fuentes ornamentales, monumentos de propiedad nacional, provincial o municipal y relojes visibles desde la vía pública, instalados en iglesias o edificios gubernativos, siempre que los consumos respectivos se registren con medidores independientes.

Inciso 2) — Las tarifas mencionadas en los incisos 3) y 4) siguientes no serán aplicadas para iluminaciones especiales o extraordinarias de la vía pública (vías blancas, pasajes, etc.), sean éstas de carácter permanente o transitorias, cuando el titular del suministro sea un particular o asociación civil o comercial.

Inciso 3) — Cuando Agua y Energía Eléctrica sólo suministre energía eléctrica para los servicios a que se refiere el inciso 1) el usuario pagará los precios indicados en la tarifa Nº 3; servicio a medidor sin reposición de lámpara, del cuadro tarifario correspondiente a los servicios comprendidos en la zona del Sistema Eléctrico Nacional respectivo.

Inciso 4) — Cuando Agua y Energía Eléctrica además del suministro de energía eléctrica previsto en el inciso anterior, tenga a su cargo la prestación del servicio de alumbrado público, incluso la provisión, reposición, encendido y apagado de las lámparas incandescentes, así como la atención y conservación de las instalaciones destinadas a dicho servicio, el usuario pagará los precios indicados en la tarifa Nº 3, servicio a medidor con reposición de lámparas o servicio por lámpara, según sea el caso, del cuadro tarifario correspondiente a los servicios comprendidos en la zona del Sistema Eléctrico Nacional respectivo.

Los precios establecidos para el servicio por lámpara, se entienden por cada foco previsto de una lámpara incandescente de la potencia nominal indicada por los servicios de "noche entera" (4.000 horas anuales de utilización) y|o de "medianoche" (2.000 horas anuales de utilización). Dichos precios se ajustarán en forma proporcional a la diferencia entre las respectivas utilizaciones anuales señaladas y las reales del encendido de las lámparas, no tomándose en cuenta variaciones anuales menores del 3 % (tres por ciento).

Para el alumbrado público por lámpara, que no sea del tipo incandescente (a vapor de mercurio, mezcladora, fluorescente, etc.), Agua y Energía Eléctrica establecerá los precios para cada caso en particular de acuerdo con los costos reales del servicio.

Inciso 5) — El precio de la tarifa mencionada en el inciso 3) precedente rige para un factor de potencia igual o superior a 0,85 (ochenta y cinco centésimos).

Agua y Energía Eléctrica tendrá el derecho de verificar el factor de potencia y de aumentar, en caso que el mismo fuera inferior a 0,85, en un 10 % al precio indicado para esta tarifa en el cuadro tarifario respectivo.

A tal efecto Agua y Energía Eléctrica podrá, a su opción, efectuar mediciones instantáneas del factor de potencia con el régimen de funcionamiento y cargas normales de las instalaciones del usuario, o determinar el valor medio del factor de potencia mediante la instalación de medidores de energía reactiva.

Este recargo se aplicará a partir de los 60 (sesenta) días en que Agua y Energía Eléctrica haya notificado al usuario que ha constatado un factor de potencia inferior a 0,85; siempre que dentro de dicho plazo la misma no haya verificado la corrección adecuada de dicho factor.

Cuando el factor de potencia fuere inferior a 0,85, Agua y Energía Eléctrica podrá llegar, en casos extremos, a negar o suspender el servicio eléctrico, si lo considerara conveniente para la seguridad de sus instalaciones.

Tarifa Nº 4 (Autoridades)

Inciso 1) — La tarifa Nº 4 se aplicará a los servicios eléctricos prestados, en los siguientes lugares:

a) Dependencias administrativas de reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales;
b) Asociaciones civiles y entidades sin propósito de lucro, que tengan carácter técnico, científico, literario, artístico, deportivo, profesional, gremial, religioso, cooperativo, mutualista, de beneficencia, de educación, instrucción y cultura popular y de fomento de barrios; así como también a exposiciones regionales de promoción de la industria, comercio o actividades agropecuarias;
c) Embajadas, legaciones y consulados, partidos políticos, cámaras y federaciones de comercio e industria, nacionales o extranjeras.

Inciso 2) — Esta tarifa no será aplicada a los servicios eléctricos para actividades de carácter comercial, industrial o bancaria y|o para vivienda, aunque se presten en los lugares enumerados en el inciso 1) precedente, o en locales cedidos a terceros para desarrollar actividades con fines de lucro.

Inciso 3) — Por la prestación del servicio eléctrico, el usuario pagará los precios indicados en la tarifa Nº 4, del cuadro tarifario correspondiente a los servicios comprendidos en la zona del Sistema Eléctrico Nacional respectivo.

Inciso 4) — Los precios de la Tarifa mecionada en el inciso 3) precedente rigen para un factor de potencia igual o superior a 0,85 (ochenta y cinco centésimos).

Agua y Energía Eléctrica tendrá el derecho de verificar el factor de potencia y de aumentar, en caso que el mismo fuere inferior a 0,85, en un 10 % los precios indicados para esta tarifa, en el cuadro tarifario respectivo.

A tal efecto Agua y Energía Eléctrica, podrá, a su opción, efectuar mediciones instantáneas del factor de potencia con el régimen de funcionamiento y cargas normales de las instalaciones del usuario, o determinar el valor medio del factor de potencia mediante la instalación de medidores de energía reactiva.

Este recargo tarifario se aplicará a partir de los 60 (sesenta) días en que Agua y Energía Eléctrica haya notificado al usuario que ha constatado un factor de potencia inferior a 0,85, siempre que dentro de dicho plazo la misma no haya verificado la corrección adecuada de dicho factor.

Cuando el factor de potencia fuere inferior a 0,85, Agua y Energía Eléctrica podrá llegar, en casos extremos, a negar o suspender el servicio eléctrico, si lo considerara conveniente para la seguridad de sus instalaciones.

Inciso 5) — Para registrar el consumo de energía eléctrica se utilizará, como norma general, un solo medidor para cada suministro conectado.

Inciso 6) — La tarifa Nº 4 antes mencionada se aplicará a los servicios eléctricos prestados en los lugares indicados en el inciso 1) precedente, cuando la demanda máxima, promedio de 15 minutos, de sus instalaciones sea menor de 50 kilovatios.

Tarifa Nº 5 (Grandes Potencias)

Inciso 1) — La tarifa Nº 5, se aplicará a los servicios eléctricos prestados a los usuarios indicados en el inciso 1) de la tarifa Nº 1; en los incisos 1) y 3) de las tarifas Nros. 2-A y 2-B, respectivamente, y en el inciso 1) de la tarifa Nº 4, cuando la capacidad de suministro, según se la define en el inciso 2) siguiente, sea de 50 (cincuenta) kilovatios o más, cualesquiera fueren las finalidades a que los mismos se destinen.

No obstante ello, la capacidad de suministro de los servicios eléctricos para estaciones de bombeo de aguas en los servicios públicos sanitarios y para tracción en los servicios públicos de transportes, se establecerá conforme al inciso 9) de esta tarifa.

Inciso 2) — Antes de iniciarse la prestación del servicio eléctrico a tarifa Nº 5, se convendrá con el usuario, por escrito, la capacidad de suministro o sea la potencia en kilovatio, promedio de 15 minutos, que Agua y Energía Eléctrica pondrá a disposición del mismo en cada punto de entrega.

Si el servicio se viniere prestando al usuario encuadrado dentro de esta tarifa, sin haberse logrado convenir en término y forma la capacidad de suministro o el usuario se negara a ello u obstruyera el trámite, Agua y Energía Eléctrica fijará de oficio el valor de la misma a los efectos de la facturación y se la comunicará por escrito.

Cuando el servicio se preste con energía eléctrica de distintos tipos (alta tensión, baja tensión de corriente alternada o baja tensión de corriente continua), la capacidad de suministro se establecerá por separado para cada uno de estos tipos de suministros.

El valor fijado para cada capacidad de suministro será válido y aplicable, a los efectos de la facturación del cargo fijo especificado en el cuadro tarifario que se menciona en el inciso 5) siguiente, durante un período no inferior a 12 (doce) meses consecutivos, siempre que antes de terminar este período no se presentara el caso previsto en el inciso 3) siguiente. Si ello ocurriera se procederá de acuerdo con lo estipulado en el citado inciso, iniciándose un nuevo período no inferior a 12 (doce) meses consecutivos.

Inciso 3) — Si el usuario necesitara una potencia mayor que la estipulada con arreglo a los incisos 2) y 9) de la tarifa Nº 5, deberá solicitar a Agua y Energía Eléctrica, con una anticipación prudencial, el aumento de la capacidad de suministro. Acordado este aumento, la nueva capacidad de suministro reemplazará a la anterior, a partir de la fecha en que ella sea puesta a disposición del usuario y será válida y aplicable, a los efectos de la facturación durante un período no inferior a 12 (doce) meses consecutivos.

Inciso 4) — El usuario no podrá utilizar una potencia superior a la capacidad de suministro precedentemente mencionada y Agua y Energía Eléctrica no estará obligada a suministrarla. En el caso de que, no obstante ello, el usuario utilizara una potencia en exceso de la establecida y sin perjuicio de lo que corresponda para evitar el exceso, Agua y Energía Eléctrica facturará en el mes respectivo dicho exceso de potencia, con los recargos que se indican a continuación sobre el importe del cargo fijo especificado en el cuadro tarifario mencionado en el inciso 5) siguiente: en el primer mes que se produzca dicho exceso, un recargo del 100 %; en el segundo mes, consecutivo o no, un recargo del 150 %; las trasgresiones posteriores, consecutivas o no a las dos primeras, un recargo del 200 %.

No obstante, si Agua y Energía Eléctrica considerara perjudicial las trasgresiones del usuario sobre la capacidad de suministro establecida, podrá suspenderle la prestación del servicio eléctrico; así como también podrá exigir al usuario el pago de los daños que éste le ocasione en las instalaciones por la utilización de una potencia mayor a la capacidad de suministro establecida.

Inciso 5) — Por el servicio eléctrico prestado y medido en baja tensión (distribución secundaria), el usuario pagará los precios indicados en la tarifa Nº 5, del cuadro tarifario correspondiente a los servicios comprendidos en la zona del Sistema Eléctrico Nacional respectivo.

Transcurridos los plazos de (12) meses consecutivos a que se refieren los incisos 2) y 3) precedentes, la obligación de abonar el importe del cargo fijo especificado en el cuadro tarifario mencionado rige por todo el tiempo en que Agua y Energía Eléctrica preste el servicio eléctrico al usuario y hasta tanto éste último no notifique a Agua y Energía Eléctrica, por escrito, su decisión de prescindir del mismo o de reducir la capacidad de suministro establecida.

Cuando el servicio se preste con energía eléctrica de distintos tipos (alta tensión, baja tensión de corriente alterna o baja tensión de corriente continua), el usuario pagará el importe correspondiente a cada capacidad de suministro establecida y su respectivo consumo de energía, a los precios especificados en el cuadro tarifario que se menciona al principio de este inciso, con los recargos o descuentos, según sea el caso, que se establecen para la tarifa Nº 5.

Inciso 6) — Por el servicio eléctrico prestado y medido en alta tensión (transmisión o distribución primaria) el usuario pagará los precios de la tarifa mencionada en el inciso 5) precedente con un descuento del 8 % (ocho por ciento).

Inciso 7) — Los precios de las tarifas mencionadas en los incisos 5) y 6) que anteceden, regirán a condición de que la energía reactiva consumida en el mes no sea superior al 62 % de la energía activa, consumida en el mismo mes. A tal efecto se determinará mensualmente el cociente de dividir el consumo mensual de energía reactiva por el consumo mensual de energía activa.

En caso que este cociente fuere superior a 0,62 (factor de potencia inferior a 0,85), los precios de las tarifas (cargo fijo y cuota variable) mencionadas en los incisos 5) y 6) precedentes serán aumentados en 1,5 % (uno y medio por ciento) por cada 0,05 (cinco centésimos) de diferencia que hubiera entre el cociente resultante para el mes respectivo y el cociente básico de 0,62 no tomándose en cuenta fracciones menores de 0,05 (cinco centésimos).

Cuando el factor de potencia fuere inferior a 0,85, Agua y Energía Eléctrica podrá llegar, en casos extremos, a negar o suspender el servicio eléctrico si lo considerara conveniente para la seguridad de sus instalaciones.

Inciso 8) — Cuando el servicio eléctrico se preste a usuarios que desarrollen actividades estacionales y la demanda máxima del mismo ocurra fuera de las épocas del pico de máxima del sistema y éste en relación con el pico del sistema en el período en que ocurra la demanda estacional del usuario se halle en una proporción que, a juicio exclusivo de la Empresa, lo permita, se podrán otorgar dos capacidades de suministro para cada período de 12 meses; una para la temporada de mayor actividad estacional del usuario y otra para el resto de dicho período, la que no podrá ser inferior al 10 % de aquélla.

Tales capacidades de suministro se convendrán por escrito, de antemano, para cada período de 12 meses y estarán también sujetas a las estipulaciones del inciso 4) precedente.

Inciso 9) — En los servicios eléctricos prestados para estaciones de bombeo de agua de los servicios públicos sanitarios y para tracción eléctrica en los servicios públicos de transportes, la capacidad de suministro se establecerá de la siguiente forma:

Para cada organismo prestatario de los mismos se considerará a los fines de la facturación, como un suministro único a cada uno de los conjuntos que de éstos puedan formarse dentro de cada sistema de transporte o sanitario unificado, según sea el tipo y tensión de la corriente entregada y la etapa desde la cual se efectúen ellos.

En tales casos la capacidad de suministro será la suma aritmética de las potencias individuales en kilovatio, promedio de 15 minutos, simultáneas o no, puestas a disposición del usuario en los suministros que integren cada conjunto formado según se indica en el párrafo anterior.

Son de aplicación a estos servicios las normas de procedimiento del inciso 2) precedente; así como también las estipulaciones de los incisos 3), 4), 5), 6) y 7) que anteceden; y además, los siguientes descuentos adicionales sobre los precios resultantes de los incisos 5), 6) y 7) precitados.

a) 20 % (veinte por ciento), para suministros en centrales eléctricas principales;
b) 10 % (diez por ciento), para suministros de corriente alterna en centrales auxiliares, subcentrales o redes;
c) 5 % (cinco por ciento) para suministros de corriente continua de baja tensión en subcentrales.

Los descuentos a), b) y c) que anteceden no serán aplicados al precio de la cuota variable establecido en el inciso b) de la tarifa Nº 5 para el consumo mensual excedente de 400 kWh por cada kW o fracción de capacidad de suministro (precio del excedente).

Inciso 10) — El usuario con capacidad de suministro igual o superior al valor que expresamente se indica en el cuadro tarifario de los servicios del respectivo Sistema Eléctrico Nacional, podrá solicitar la habilitación del equipo de medición necesario para optar por el suministro en los horarios que a tales efectos se establezcan para los siguientes períodos tarifarios:

a) Fuera de pico:
Se aplicarán los precios de la tarifa Nº 5 respectiva (con los descuentos y|o recargos que en cada caso correspondan, según las estipulaciones de los incisos precedentes), pero excluyendo el bloque primero de la cuota variable del inciso b) de dicha tarifa.

b) Nocturno:
Se aplicarán los precios de la tarifa Nº 5 respectiva (con los descuentos y|o recargos que en cada caso correspondan, según las estipulaciones de los incisos precedentes), pero excluyendo los bloques primero, segundo y tercero de la cuota variable del inciso b) de dicha tarifa.

Las potencias que se pongan a disposición del usuario, para los períodos tarifarios a) y b) que anteceden serán, previamente, convenidas conforme al inciso 2) precedente; y el servicio eléctrico prestado quedará asimismo sujeto a las estipulaciones pertinentes de los incisos 3), 4), 5), 6) y 7) de la tarifa Nº 5.

Inciso 11) — A los servicios eléctricos prestados para riego agrícola se aplicará la tarifa Nº 5 (Grandes Potencias) cualquiera sea el valor de la capacidad de suministro que se establezca, con un descuento del 50 % en el cargo fijo de la tarifa.

Inciso 12 — A los servicios eléctricos prestados a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para sus oficinas administrativas y demás dependencias se aplicará la tarifa Nº 4 o Nº 5, según sea su demanda, inferior de 50 (cincuenta) kilovatios o de 50 kW o más, respectivamente; excepto los destinados al bombeo de aguas de los servicios públicos sanitarios encuadrados en el inciso 9) de la tarifa Nº 5 (Grandes Potencias).

Inciso 13) — Los servicios eléctricos prestados y medidos en alta tensión (transmisión o distribución primaria) a organismos o cooperativas prestatarias del servicio público eléctrico (distribuidores) se aplicará, con las excepciones que trata el punto 2º de las presentes normas, la tarifa Nº 5 (Grandes Potencias), con un descuento del 25 % (veinticinco por ciento) y del 17 % (diecisiete por ciento) si es en baja tensión (distribución secundaria), cualquiera sea el valor de la capacidad de suministro establecida.

Estos descuentos no rigen para el precio de la cuota variable del inciso b) de la tarifa Nº 5, correspondiente a consumos mensuales superiores a 400 kWh por cada kW o fracción de capacidad de suministro (precio de excedente); al cual sólo se hará un descuento del 8 % (ocho por ciento), si el suministro es en alta tensión.

Son aplicables a estos servicios, las estipulaciones de los incisos 2), 3), 4), 5) y 7) de la tarifa Nº 5 (Grandes Potencias).

Tarifa Nº 6 (Sistema de transmisión interconectado)

Inciso 1) — La tarifa Nº 6 se aplicará a los servicios eléctricos prestados en alta tensión directamente desde el sistema de transmisión interconectado de Agua y Energía Eléctrica, a partir de la potencia que se indica en el cuadro tarifario del respectivo Sistema Eléctrico Nacional, cualesquiera fueren las finalidades a que los mismos se destinen.

Inciso 2) — Antes de iniciarse la prestación del servicio eléctrico a tarifa Nº 6 se convendrá con el usuario, por escrito, la capacidad de suministro o sea la potencia en kilovatio, promedio de 15 minutos, que Agua y Energía Eléctrica pondrá a disposición del mismo en cada punto de entrega.

Si el servicio se viniera prestando al usuario encuadrado dentro de esta tarifa, sin haberse logrado convenir en término y forma, la capacidad de suministro o el usuario se negara a ello u obstruyera el trámite, Agua y Energía Eléctrica fijará de oficio el valor de la misma a los efectos de la facturación y se la comunicará por escrito.

Cuando el servicio se preste con energía eléctrica de distintas tensiones (66 kV o más; 33 kV o menos de 66 kV; o menos de 33 kV, la capacidad de suministro se establecerá por separado para cada uno de los grupos de suministros, comprendidos dentro de cada uno de los tres rangos de tensiones que se indican en el cuadro tarifario respectivo.

El valor fijado para cada capacidad de suministro será válido y aplicable, a los efectos de la facturación del cargo fijo especificado en el cuadro tarifario que se menciona en el inciso 5) siguiente, durante un período no inferior a 12 (doce) meses consecutivos, siempre que antes de terminar este período no se presentara el caso previsto en el inciso 3) siguiente. Si ello ocurriera se procederá de acuerdo con lo estipulado en el citado inciso, iniciándose un nuevo período no inferior a 12 (doce) meses consecutivos.

Inciso 3) — Si el usuario necesitara una potencia mayor que la estipulada con arreglo al inciso 2) de la tarifa Nº 6, deberá solicitar a Agua y Energía Eléctrica, con una anticipación prudencial, el aumento de la capacidad de suministro. Acordado este aumento, la nueva capacidad de suministro reemplazará a la anterior a partir de la fecha en que ella sea puesta a disposición del usuario y será válida y aplicable, a los efectos de la facturación, durante un período no inferior a 12 (doce) meses consecutivos.

Inciso 4) — El usuario no podrá utilizar una potencia superior a la capacidad de suministro precedentemente mencionada y Agua y Energía Eléctrica no estará obligada a suministrarla. En el caso de que, no obstante ello, el usuario utilizara una potencia en exceso de la establecida y sin perjuicio de lo que corresponda para evitar el exceso, Agua y Energía Eléctrica facturará en el mes respectivo dicho exceso de potencia, con los recargos que se indican a continuación sobre el importe del cargo fijo especificado en el cuadro tarifario mencionado en el inciso 5) siguiente: en el primer mes que se produzca dicho exceso, un recargo del 100 %, en el segundo mes, consecutivo o no, un recargo del 150 %; las trasgresiones posteriores, consecutivas o no a las dos primeras, un recargo del 200 %.

No obstante, si Agua y Energía Eléctrica considerara perjudicial las trasgresiones del usuario sobre la capacidad de suministro establecida, podrá suspenderle la prestación del servicio eléctrico; así como también podrá exigir al usuario el pago de los daños que éste le ocasione en las instalaciones por la utilización de una potencia mayor a la capacidad de suministro establecida.

Inciso 5) — Por el servicio eléctrico prestado y medido en alta tensión, el usuario pagará los precios indicados en la tarifa Nº 6, del cuadro tarifario correspondiente a los servicios comprendidos en la zona del Sistema Eléctrico Nacional respectivo.

Transcurridos los plazos de 12 meses consecutivos a que se refieren los incisos 2) y 3) precedentes, la obligación de abonar el importe del cargo fijo especificado en el cuadro tarifario mencionado rige por todo el tiempo en que Agua y Energía Eléctrica preste el servicio eléctrico al usuario y hasta tanto este último no notifique a Agua y Energía Eléctrica, por escrito, su decisión de prescindir del mismo o de reducir la capacidad de suministro establecida.

Cuando el servicio se preste con energía eléctrica de distintas tensiones (66 kV o más; 33 kV o menos de 66 kV; o menos de 33 kV), el usuario pagará el importe correspondiente a cada capacidad de suministro establecida y su respectivo consumo de energía, a los precios especificados en el cuadro tarifario que se menciona al principio de este inciso, con los recargos o descuentos, según sea el caso, que se establecen para la tarifa Nº 6.

Inciso 6) — Los precios de las tarifas mencionadas en el inciso 5) que antecede regirán a condición de que la energía reactiva consumida en el mes no sea superior al 62 % de la energía activa consumida en el mismo mes. A tal efecto se determinará, mensualmente el cociente de dividir el consumo mensual de energía reactiva por el consumo mensual de energía activa.

En caso que este cociente fuere superior a 0,62 (factor de potencia inferior a 0,85), los precios de la tarifa (cargo fijo y cuota variable) mencionada en el inciso 5) precedente serán aumentados en 1,5 % (uno y medio por ciento) por cada 0,05 (cinco centésimos) de diferencia que hubiere entre el cociente resultante para el mes respectivo y el cociente básico de 0,62, no tomándose en cuenta fracciones menores de 0,05 (cinco centésimos).

Cuando el factor de potencia fuere inferior a 0,85, Agua y Energía Eléctrica podrá llegar, en casos extremos a negar o suspender el servicio eléctrico, si lo considerara conveniente para la seguridad de sus instalaciones.

Inciso 7) — El usuario encuadrado en la tarifa Nº 6 (Sistema de Transmisión Interconectado) podrá solicitar la habilitación del equipo de medición necesario para optar por el suministro en los horarios que a tales efectos se establezcan para los siguientes períodos tarifarios:

a) Fuera de pico.
Se aplicarán los precios de la tarifa Nº 6 que corresponda, según sea la tensión del suministro, pero se computará, a los efectos de la facturación del cargo fijo mensual, sólo la proporción (parte o porcentaje) que se indica expresamente en el cuadro tarifario respectivo de la potencia excedente de la convenida para las horas de pico;

b) Nocturno.
Se aplicarán los precios de la tarifa Nº 6 que corresponda, según sea la tensión del suministro, pero se computará, a los efectos de la facturación del cargo fijo mensual, sólo la proporción (parte o porcentaje) que se indica expresamente en el cuadro tarifario respectivo de la potencia excedente de la convenida para las horas fuera de pico.

Las potencias que se pongan a disposición del usuario para los períodos tarifarios a) y b) precedentes serán previamente convenidas conforme al inciso 2) de tarifa Nº 6, y el servicio eléctrico prestado quedará asimismo sujeto a las estipulaciones de los incisos 3), 4), 5) y 6) de dicha tarifa.

Tarifa Nº 7 (Sistema de generación interconectado)

Inciso 1) — La tarifa Nº 7 se aplicará a los servicios eléctricos prestados por Agua y Energía Eléctrica directamente desde cualesquiera de sus sistemas de generación interconectado.

El otorgamiento del servicio con esta tarifa queda librado exclusivamente al juicio de Agua y Energía Eléctrica atento a las características singulares del mismo y los recaudos técnicos que deban observarse, tanto por la seguridad de su sistema operativo como por la continuidad de la prestación del servicio público a su cargo.

Inciso 2) — Antes de iniciarse la prestación del servicio eléctrico a tarifa Nº 7, se convendrá con el usuario, por escrito, la capacidad de suministro o sea la potencia en kilovatio, promedio de 15 minutos, que Agua y Energía Eléctrica pondrá a disposición del mismo en cada punto de entrega.

Si el servicio se viniera prestando al usuario encuadrado dentro de esta tarifa, sin haberse logrado convenir en término y forma la capacidad de suministro o el usuario se negara a ello u obstruyera el trámite, Agua y Energía Eléctrica fijará de oficio el valor de la misma a los efectos de la facturación y se la comunicará por escrito.

El valor fijado para la capacidad de suministro será válido y aplicable, a los efectos de la facturación del cargo fijo especificado en el cuadro tarifario que se menciona en el inciso 5) siguiente, durante un período no inferior a 12 (doce) meses consecutivos, siempre que antes de terminar este período no se presentare el caso previsto en el inciso 3) siguiente, si ello ocurriera se procederá de acuerdo con lo estipulado en el citado inciso, iniciándose un nuevo período no inferior a 12 (doce) meses consecutivos.

Inciso 3) — Si el usuario necesitara una potencia mayor que la estipulada con arreglo al inciso 2) de la tarifa Nº 7, deberá solicitar a Agua y Energía Eléctrica, con una anticipación prudencial, el aumento de la capacidad de suministro. Acordado este aumento, la nueva capacidad de suministro reemplazará a la anterior a partir de la fecha en que ella sea puesta a disposición del usuario y será válida y aplicable, a los efectos de la facturación, durante un período no inferior a 12 (doce) meses consecutivos.

Inciso 4) — El usuario no podrá utilizar una potencia superior a la capacidad de suministro precedentemente mencionada y Agua y Energía Eléctrica no estará obligada a suministrarla. En el caso de que, no obstante ello, el usuario utilizara una potencia en exceso de la establecida y sin perjuicio de lo que corresponda para evitar el exceso, Agua y Energía Eléctrica facturará en el mes respectivo dicho exceso de potencia, con los recargos que se indican a continuación sobre el importe del cargo fijo especificado en el cuadro tarifario mencionado en el inciso 5) siguiente: en el primer mes que se produzca dicho exceso, un recargo del 100 %; en el segundo mes, consecutivo o no, un recargo del 150 %; las trasgresiones posteriores, consecutivas o no a las dos primeras, un recargo del 200 %.

No obstante, si Agua y Energía Eléctrica considerara perjudicial las trasgresiones del usuario sobre la capacidad de suministro establecida, podrá suspenderle la prestación del servicio eléctrico; así como también podrá exigir al usuario el pago de los daños que éste le ocasione en las instalaciones por la utilización de una potencia mayor a la capacidad de suministro establecida.

Inciso 5) — Por el servicio eléctrico prestado a la tensión y potencia convenidas, el usuario pagará los precios indicados en la tarifa Nº 7, del cuadro tarifario correspondiente a los servicios comprendidos en la zona del Sistema Eléctrico Nacional respectivo.

Transcurridos los plazos de 12 meses consecutivos a que se refieren los incisos 2) y 3) precedentes, la obligación de abonar el importe del cargo fijo especificado en el cuadro tarifario mencionado rige por todo el tiempo en que Agua y Energía Eléctrica preste el servicio eléctrico al usuario y hasta tanto este último no notifique a Agua y Energía Eléctrica, por escrito, su decisión de prescindir del mismo o de reducir la capacidad de suministro establecida.

El usuario pagará el importe correspondiente a la capacidad de suministro establecida y su respectivo consumo de energía, a los precios especificados en el cuadro tarifario que se menciona al principio de este inciso, con los recargos o descuentos, según sea el caso, que se establecen para la tarifa Nº 7.

Inciso 6) — Los precios de las tarifas mencionadas en el inciso 5) que antecede regirán a condición de que la energía reactiva consumida en el mes no sea superior al 62 % de la energía activa consumida en el mismo mes. A tal efecto se determinará mensualmente el cociente de dividir el consumo mensual de energía reactiva por el consumo mensual de energía activa.

En caso de que este cociente fuera superior a 0,62 (factor de potencia inferior a 0,85), los precios de la tarifa (cargo fijo y cuota variable) mencionada en el inciso 5) precedente serán aumentados en 1,5 % (uno y medio por ciento) por cada 0,05 (cinco centésimos) de diferencia que hubiera entre el cociente resultante para el mes respectivo y el cociente básico de 0,62, no tomándose en cuenta fracciones menores de 0,05 (cinco centésimos).

Cuando el factor de potencia fuere inferior a 0,85, Agua y Energía Eléctrica podrá llegar, en casos extremos, a negar o suspender el servicio eléctrico si lo considerara conveniente para la seguridad de sus instalaciones.

Inciso 7) — El usuario encuadrado en la tarifa Nº 7 (Sistema de generación interconectado), podrá solicitar la habilitación del equipo de medición necesario para optar por el suministro en los horarios que a tales efectos se establezcan para los siguientes períodos tarifarios:

a) Fuera de pico.
Se aplicarán los precios de la tarifa Nº 7, pero se computará a los efectos de la facturación del cargo fijo mensual de la misma, sólo la proporción (parte o porcentaje) que expresamente se indica en el cuadro tarifario respectivo de la potencia excedente de la convenida para las horas de pico;

b) Nocturno.
Se aplicarán los precios de la tarifa Nº 7, pero se computará, a los efectos de la facturación del cargo fijo mensual de la misma, sólo la proporción (parte o porcentaje) que expresamente se indica en el cuadro tarifario respectivo de la potencia excedente de la convenida para las horas fuera de pico.

Las potencias que se pongan a disposición del usuario para los períodos tarifarios a) y b) precedentes serán previamente convenidas conforme al inciso 2) de la tarifa Nº 7; y el servicio eléctrico prestado quedará asimismo sujeto a las estipulaciones de los incisos 3), 4), 5), y 6) de dicha tarifa.

2º — A los servicios eléctricos que actualmente se presten directamente desde el sistema de generación interconectado o desde el sistema de trasmisión interconectado de Agua y Energía Eléctrica se les aplicará la tarifa Nº 7 o Nº 6, respectivamente; salvo en este último caso cuando la capacidad de suministro establecida fuera inferior al límite mínimo de potencia fijado para la tarifa Nº 6, correspondiendo entonces la aplicación de la tarifa Nº 5 (Grandes Potencias).

Idéntico temperamento de encasillamiento tarifario regirá para los servicios que en adelante se conecten.

3º — A los precios que resulten de aplicar las tarifas Nros 1 a 7, del punto 1º se adicionarán los recargos, impuestos o contribuciones por cuenta de terceros, creados o a crearse, que graven el servicio eléctrico; así como también los ajustes tarifarios de Agua y Energía Eléctrica de carácter transitorio para recuperar importes retroactivos.

4º — Agua y Energía Eléctrica no estará obligada a prestar servicios eléctricos de reserva a locales o establecimientos que cuenten con fuente propia de energía; por lo que en caso de que decida efectuar el suministro, convendrá de antemano con el usuario las condiciones singulares en que efectuará la prestación.

5º — Agua y Energía Eléctrica podrá disponer que sus usuarios restrinjan la demanda de energía cuando ella sea necesario por razones técnicas del servicio.

En estos casos los infractores a las restricciones se harán pasibles de un recargo en la tarifa de hasta 100 % (ciento por ciento) de acuerdo con la importancia de la trasgresión.

6º — Agua y Energía Eléctrica establecerá un derecho de conexión del servicio eléctrico y otro de reconexión por causas imputables al usuario, sobre la base del costo de los mismos.

7º — Toda otra situación no contemplada en las presentes normas será resuelta de acuerdo con el reglamento de servicio que Agua y Energía Eléctrica tenga en vigencia o implantare en el futuro.

SERVICIOS DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS NACIONALES

AJUSTES AUTOMATICOS DE LOS CUADROS TARIFARIOS

Año 1967

Las tarifas fijadas en los cuadros de tarifas año 1967 estarán sujetas a ajustes aplicables en forma automática a partir de la primera facturación

inmediata siguiente a la fecha en que se produzca el motivo de su aplicación, cualesquiera que fueran las fechas de la lectura de los medidores de esa facturación, de acuerdo con lo siguiente:

a) El ajuste "A" en función del costo medio de los combustibles se calculará para cada cuadro de tarifas en pesos m|n. por kWh consumido, en base a la siguiente fórmula:

$$A = (P - Pb)\,c$$

De la cual son datos que se indican en el respectivo cuadro de tarifas "Pb", valor básico del precio medio de la magacaloría de combustibles, incluyendo todos los gastos hasta su utilización en las centrales y el costo de los lubricantes empleados, considerado en el resumen de costos (anexo Nº 3) y "c", coeficiente que representa el ajuste necesario por cada variación unitaria del referido precio medio. El valor "P" es el nuevo precio medio estimado de la magacaloría de combustibles correlativo de "Pb", que condicionará el ajuste a efectuar.

b) El ajuste "B" en función del monto de Sueldos, Jornales y demás cargas paralelas se calculará para cada cuadro de tarifas en porciento (%) de las tarifas básicas, excluído el costo de energía "e", mediante la siguiente fórmula:

$$B = \left(\frac{M}{Mb} - 1\right) s$$

De la cual son datos que se indican en el respectivo cuadro de tarifas: "Mb", valor básico del monto anual de sueldos, jornales y demás cargas paralelas, considerado en el resumen de costos (anexo Nº 3) y "s", coeficiente que representa el ajuste necesario por cada variación porcentual unitaria del referido monto anual.

El valor "M" es el nuevo monto anual estimado de sueldos, jornales y demás cargas paralelas, correlativo de "Mb", que condicionará el ajuste a efectuar.

En el cuadro de tarifas también se indica el valor básico "e" que corresponde al "costo básico de energía" en m$n. por kWh, el cual deberá ser restado de los respectivos valores de las tarifas por kWh, antes de aplicar el porcentaje "B", para el cálculo del ajuste correspondiente;

c) En caso de producirse alteraciones de la situación económica, tales como retracciones en la venta de energía, modificaciones en la valorización de la moneda nacional, aumentos en los niveles de precios, obligaciones retroactivas, cambios en los regímenes de aprovisionamiento de combustibles, modificaciones sensibles en las disponibilidades de generación hidroeléctrica previstas, modificaciones impositivas o alteraciones de cualquier otra naturaleza que hagan previsible una insuficiencia del producido de las tarifas para cubrir íntegramente todos los gastos y cargo emergentes de la explotación del servicio eléctrico, Agua y Energía Eléctrica informará a la Secretaría de Estado de Energía y Minería al respecto y procederá al ajuste de las tarifas en la proporción que corresponda, sin perjuicio de lo que finalmente resulte de la liquidación que oportunamente habrá de presentar.

SERVICIO DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL CENTRAL

CUADRO TARIFARIO AÑO 1967

Tarifa Nº

1 **Residencial** (hasta 20 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n. 150.— haya o no consumo de energía y además;

b) m$n. 8,40 por cada uno de los primeros 70 kWh consumidos mensualmente;
m$n. 7,20 por cada kWh del consumo mensual excedente de 70 kWh.

2-A **General** (industrial, menor de 50 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n. 450.— haya o no consumo de energía y además;

b) m$n. 11.— por cada uno de los primeros 4.000 kWh consumidos mensualmente;
m$n. 7,80 por cada kWh del consumo mensual excedente de 4.000 kWh.

2-B **General** (industrial, menor de 50 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n. 450.— haya o no consumo de energía y además;

b) m$n. 8,50 por cada uno de los primeros 4.000 kWh consumidos mensualmente;
m$n. 5,80 por cada kWh del consumo mensual excedente de 4.000 kWh.

3 **Alumbrado Público**

a) Servicio a medidor:
1) Por suministro de energía eléctrica, sin reposición de lámpara, m$n. 7.— por cada kWh del consumo mensual.
2) Por suministro de energía eléctrica, con reposición de lámpara y prestación del servicio de Alumbrado Público.
m$n. 9.— por cada kWh del consumo mensual.

b) Servicio por lámpara, con reposición y prestación del Alumbrado Público.
1) De noche entera (4.000 h anuales).

m$n	405	mensuales por cada lámpara de	40 W
"	455	" " " " "	60 "
"	495	" " " " "	75 "
"	565	" " " " "	100 "
"	700	" " " " "	150 "
"	855	" " " " "	200 "
"	1.285	" " " " "	300 "
"	2.185	" " " " "	500 "

2) De medianoche (2.000 h anuales).

m$n	320	mensuales por cada lámpara de	40 W
"	340	" " " " "	60 "
"	370	" " " " "	75 "
"	405	" " " " "	100 "
"	440	" " " " "	150 "
"	560	" " " " "	200 "
"	830	" " " " "	300 "
"	1.390	" " " " "	500 "

Nota: Para el Alumbrado Público por lámpara, que no sea del tipo incandescente (a vapor de mercurio, mezcladora, fluorescente, etc.), los precios se establecerán para cada caso en particular de acuerdo con los costos reales del servicio.

4 **Autoridades** (menor de 50 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 450.— haya o no consumo de energía y además;

b) m$n 7.— por cada kWh del consumo mensual.

5 **Grandes Potencias** (de 50 kW o más, en B.T.)

a) Cargo fijo mensual:
m$n 380.— por cada kW o fracción de capacidad de suministro, haya o no consumo de energía y además;

b) m$n 11,20 por cada uno de los primeros 100 kWh por cada kW o fracción de capacidad de suministro, consumidos mensualmente;
m$n 8,30 por cada uno de los siguientes 100 kWh por cada kW o fracción de capacidad de suministro, consumidos mensualmente;
m$n 4,70 por cada uno de los siguientes 200 kWh por cada kW o fracción de capacidad de suministro, consumidos mensualmente;
m$n 0,88 por cada kWh consumido mensualmente en exceso de 400 kWh por cada kW o fracción de capacidad de suministro.

Nota: El usuario con capacidad de suministro igual o superior a 100 kW podrá solicitar la habilitación del equipo de medición necesario para optar por el suministro en los horarios que a tal efecto se establezcan para los siguientes períodos tarifarios:

a) Fuera de pico:
Se aplicarán los precios de la Tarifa Nº 5 que correspondan al suministro de que se trate, pero excluyendo de de la misma el bloque primero de la cuota variable del inciso b);

b) Nocturno:
Se aplicarán los precios de la Tarifa Nº 5, que correspondan al suministro de que se trate, pero excluyendo de la misma el bloque primero, segundo y tercero de la cuota variable del inciso b).

6 **Transmisión, desde el sistema interconectado** (2.000 kW o más)

a) Cargo fijo mensual:

	66 kV o más	33 kV o menos de 66 kV	Menos de 33 kV
m$n	1.560	1.640	1.74[illegible]

Por cada kW o fracción de capacidad de suministro, haya o no consumo de energía y además;

b) m$n	0,87	0,88	0,89

Por cada kWh del consumo mensual.

Nota 1) Recargo por transformación adicional m$n 100 mensuales por cada kW o fracción de capacidad de suministro, sobre los precios del inciso a) precedente;
m$n 0,01 por cada kWh del consumo mensual, sobre los precios del inciso b) precedente.

2) El usuario podrá solicitar la habilitación de equipo de medición necesario para optar por el suministro en los horarios que a tal efecto se establezcan para los siguientes períodos tarifarios:

a) Fuera de pico:
Se aplicarán los precios de la Tarifa Nº 6, que corresponda, según sea la tensión del suministro, pero se computará a los efectos de la facturación del cargo fijo mensual, sólo el cuarenta por ciento (40 %) de la potencia excedente de la convenida para las horas de pico;

b) Nocturno:
Se aplicarán los precios de la Tarifa Nº 6, que corresponda según sea la tensión del suministro pero se computará a los efectos de la facturación del cargo fijo mensual sólo la décima parte (10 %) de la potencia excedente de la convenida para las horas fuera de pico.

7 **Servicio desde el sistema de generación interconectado**

a) Cargo fijo mensual:
m$n 1.415.— Por cada kW de capacidad de suministro, haya o no consumo de energía y además;

b) m$n 0,85 Por cada kWh del consumo mensual.

Nota 1) El otorgamiento de esta tarifa queda librado exclusivamente al juicio de la Empresa, sin límite de tensión ni de potencia.

2) Son válidos para esta tarifa los preceptos señalados en las notas 1 y 2 de la tarifa Nº 6 precedente, sobre el recargo por transformación adicional y los períodos tarifarios fuera de pico y nocturno, pero referidos a los precios de la tarifa Nº 7.

Valores Básicos para los Ajustes Tarifarios

Tarifa Nº	Sueldos		
1 a 7	Mb =	304,5	$ x 10⁶
1 a 5	s' =	0,3164	
	e =	0,98	$/kWh
6 y 7	s' =	0,2571	

Derecho de Reconexión de los Servicios Cortados P/Falta de Pago

Sin retiro medidor	m$n	800.—
Con retiro medidor	m$n	1.500.—

SERVICIO DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL CUYO

CUADRO TARIFARIO AÑO 1967

Tarifa Nº

1 **Residencial** (hasta 20 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 100.— haya o no consumo de energía y además;

b) m$n 9,80 por cada uno de los primeros 70 kWh consumidos mensualmente;
m$n 8,70 por cada kWh del consumo mensual excedente de 70 kWh.

2-A **General** (menor de 50 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 350.— haya o no consumo de energía y además;

b) m$n 13,80 por cada uno de los primeros 4.000 kWh consumidos mensualmente;
m$n 10,30 por cada kWh del consumo mensual excedente de 4.000 kWh.

2-B **General** (industrial, menor de 50 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 350.— haya o no consumo de energía y además;

b) m$n 9,20 por cada uno de los primeros 4.000 kWh consumidos mensualmente;
m$n 7.— por cada kWh del consumo mensual excedente de 4.000 kWh.

3 **Alumbrado Público**

a) Servicio a medidor:
1) Por suministro de energía eléctrica, sin reposición de lámpara, m$n 7.— por cada kWh del consumo mensual.
2) Por suministro de energía eléctrica, con reposición de lámpara y prestación del servicio de Alumbrado Público, m$n 11.— por cada kWh del consumo mensual.

b) Servicio por lámpara, con reposición y prestación del Alumbrado Público.
1) De noche entera (4.000 h anuales).

m$n	305	mensuales por cada lámpara de	40 W
"	355	" " " " "	60 "
"	395	" " " " "	75 "
"	460	" " " " "	100 "
"	590	" " " " "	150 "
"	730	" " " " "	200 "
"	1.100	" " " " "	300 "
"	1.865	" " " " "	500 "

2) De medianoche (2.000 h anuales).

m$n	230	mensuales por cada lámpara de	40 W
"	255	" " " " "	60 "
"	280	" " " " "	75 "
"	315	" " " " "	100 "
"	380	" " " " "	150 "
"	460	" " " " "	200 "
"	580	" " " " "	300 "
"	1.135	" " " " "	500 "

Nota: Para el Alumbrado Público por lámpara, que no sea del tipo incandescente (a vapor de mercurio, mezcladora, fluorescente, etc.), los precios se establecerán para cada caso en particular de acuerdo con los costos reales del servicio.

4 **Autoridades** (menor de 50 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 350.— haya o no consumo de energía y además;
b) m$n 10,30 por cada kWh del consumo mensual.

5 **Grandes Potencias** (de 50 kW o más, en B.T.)

a) Cargo fijo mensual:
m$n 550.— por cada kW o fracción de capacidad de suministro, haya o no consumo de energía y además;
b) m$n 7,50 por cada uno de los primeros 100 kWh por cada kW o fracción de capacidad de suministro, consumidos mensualmente;
m$n 6,50 por cada uno de los siguientes 100 kWh por cada kW o fracción de capacidad de suministro, consumidos mensualmente;
m$n 5,50 por cada uno de los siguientes 200 kWh por cada kW o fracción de capacidad de suministro; consumidos mensualmente;
m$n 2,20 por cada kWh consumido mensualmente en exceso de 400 kWh por cada kW o fracción de capacidad de suministro.

Nota: El usuario con capacidad de suministro igual o superior a 200 kW podrá solicitar la habilitación del equipo de medición necesario para optar por el suministro en los horarios que a tal efecto se establezcan para los siguientes períodos tarifarios:

a) Fuera de pico:
Se aplicarán los precios de la tarifa Nº 5, que correspondan al suministro de que se trate, pero excluyendo de la misma el bloque primero de la cuota variable del inciso b);

b) Nocturno:
Se aplicarán los precios de la tarifa Nº 5, que corresponda al suministro de que se trate, pero excluyendo de la misma el bloque primero, segundo y tercero de la cuota variable del inciso b).

6 **Transmisión, desde el sistema interconectado (2.000 kW o más)**

a) Cargo fijo mensual

	66 kV o más	33 kV o menos de 66 kV	Menos de 33 kV
m$n	1.480	1.530	1.590

Por cada kW o fracción de capacidad de suministro, haya o no consumo de energía y además;

b) m$n	1,62	1,63	1,65

Por cada kWh del consumo mensual.

Nota 1) Recargo por transformación adicional m$n 70 mensuales por cada kW o fracción de capacidad de suministro, sobre los precios del inciso precedente;
m$n 0,02 por cada kWh del consumo mensual sobre los precios del inciso b) precedente.

2) El usuario podrá solicitar la habilitación del equipo de medición necesario para optar por el suministro en los horarios que a tal efecto se establezcan para los siguientes períodos tarifarios

a) Fuera de pico:
Se aplicarán los precios de la tarifa Nº 6, que corresponda, según sea la tensión del suministro, pero se computará, a los efectos de la facturación del cargo fijo mensual, sólo el sesenta por ciento (60 %) de la potencia excedente de la convenida para las horas de pico;

) Nocturno:
Se aplicarán los precios de la tarifa Nº 6, que corresponda, según sea la tensión del suministro, pero se computará, a los efectos de la facturación del cargo fijo mensual, sólo el treinta y dos por ciento (32 %) de la potencia excedente de la convenida para las horas fuera de pico.

7 **Servicio desde el sistema de generación interconectado**

a) Cargo fijo mensual:
m$n 1.350.— para cada kW de capacidad de suministro, haya o no consumo de energía y además;
b) m$n 1,57 por cada kWh del consumo mensual.

Nota 1) El otorgamiento de esta tarifa queda librado exclusivamente al juicio de la Empresa, sin límite de tensión ni de potencia.

2) Son válidos para esta tarifa los preceptos señalados en las notas 1 y 2 de la tarifa Nº 6 precedente, sobre el recargo por transformación adicional y los períodos tarifarios fuera de pico y nocturno, pero referidos a los precios de la tarifa Nº 7.

Valores Básicos para Ajustes Tarifarios

Tarifa Nº	Combustibles	Sueldos
1 a 7	Pb = 909 $/MCal.	Mb = 1.649 $ x 10^6
1 a 5	c' = 0,002420	s' = 0,4971
		e' = 3,15 $/kWh
6 y	c'' = 0,001727	s'' = 0,3513

Derecho de Reconexión de los Servicios Cortados por Falta de Pago

Sin retiro medidor	m$n	800.—
Con retiro medidor	m$n	1.500.—

SERVICIOS DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL LITORAL
CUADRO TARIFARIO AÑO 1967

Tarifa Nº

1 **Residencial** (hasta 20 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 150.— haya o no consumo de energía y además;
b) m$n 11,60 por cada uno de los primeros 70 kWh consumidos mensualmente;
m$n 10.— por cada kWh del consumo mensual excedente de 70 kWh.

2-A **General** (menor de 50 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 420.— haya o no consumo de energía y además;
b) m$n 17.— por cada uno de los primeros 4.000 kWh consumidos mensualmente;
m$n 13.— por cada kWh del consumo mensual excedente de 4.000 kWh.

2-B **General** (industrial, menor de 50 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 420.— haya o no consumo de energía y además;
b) m$n 11,50 por cada uno de los primeros 4.000 kWh consumidos mensualmente;
m$n 8.— por cada kWh del consumo mensual excedente de 4.000 kWh.

3 **Alumbrado Público**

a) Servicio a medidor:
1) Por suministro de energía eléctrica, sin reposición de lámpara, m$n 9.— por cada kWh del consumo mensual.
2) Por suministro de energía eléctrica, con reposición de lámpara y prestación del servicio de A. Público, m$n 12,30 por cada kWh del consumo mensual.

b) Servicio por lámpara, con reposición y prestación del A. Público.
1) De noche entera (4.000 h anuales).

m$n	460	mensuales por cada lámpara de	40 W
"	520	" " " " "	60 "
"	575	" " " " "	75 "
"	660	" " " " "	100 "
"	830	" " " " "	150 "
"	1.020	" " " " "	200 "
"	1.540	" " " " "	300 "
"	2.610	" " " " "	500 "

2) De medianoche (2.000 h anuales).

m$n	355	mensuales por cada lámpara de	40 W
"	385	" " " " "	60 "
"	415	" " " " "	75 "
"	465	" " " " "	100 "
"	550	" " " " "	150 "
"	655	" " " " "	200 "
"	970	" " " " "	300 "
"	1.625	" " " " "	500 "

Nota: Para el Alumbrado Público por lámpara que no sea del tipo incandescente (a vapor de mercurio, mezcladora, fluorescente, etc.), los precios se establecerán para cada caso en particular de acuerdo con los costos reales del servicio.

4 **Autoridades** (menor de 50 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 420.— haya o no consumo de energía y además;
b) m$n 13.— por cada kWh del consumo mensual.

5 **Grandes Potencias** (de 50 kW o más, en B.T.)

a) Cargo fijo mensual:
m$n 750.— por cada kW o fracción de capacidad de suministro, haya o no consumo de energía y además;
b) m$n 12.— por cada uno de los primeros 100 kWh por cada kW o fracción de capacidad de suministro, consumidos mensualmente;
m$n 8.— por cada uno de los siguientes 100 kWh por cada kW o fracción de capacidad de suministro, consumidos mensualmente;
m$n 5.— por cada uno de los siguientes 200 kWh por cada kW o fracción de capacidad de suministro, consumidos mensualmente;
m$n 3,10 por cada kWh consumido mensualmente en exceso de 400 kWh por cada kW o fracción de capacidad de suministro.

Nota: El usuario con capacidad de suministro igual o superior a 200 kW podrá solicitar la habilitación del equipo de medición necesario para optar por el suministro en los horarios que a tal efecto se establezcan para los siguientes períodos tarifarios:

a) Fuera de pico:
Se aplicarán los precios de la Tarifa Nº 5, que correspondan al suministro de que se trate, pero excluyendo de la misma el bloque primero de la cuota variable del inciso b);

b) Nocturno:
Se aplicarán los precios de la Tarifa Nº 5, que correspondan al suministro de que se trate, pero excluyendo de la misma el bloque primero, segundo y tercero de la cuota variable del inciso b).

6 **Transmisión, desde el sistema interconectado (3.000 kW o más)**

a) Cargo fijo mensual:

	66 kV o más	33 kV o menos de 66 kV	Menos de 33 kV
m$n	1.580	1.650	1.740

Por cada kW o fracción de capacidad de suministro, haya o no consumo de energía y además;

b) m$n	2,06	2,08	2,10

Por cada kWh del consumo mensual.

Nota 1) Recargo por transformación adicional m$n 90 mensuales por cada kW o fracción de capacidad de suministro, sobre los precios del inciso a) precedente);
m$n 0,02 por cada kWh del consumo mensual, sobre los precios del inciso b) precedente.

2) El usuario podrá solicitar la habilitación del equipo de medición necesario para optar por el suministro en los horarios que a tal efecto se establezcan para los siguientes períodos tarifarios:

a) Fuera de pico:
Se aplicarán los precios de la Tarifa Nº 6 que corresponda, según sea la tensión del suministro, pero se computará, a los efectos de la facturación del cargo fijo mensual, sólo el sesenta por ciento (60 %) de la potencia excedente de la convenida para las horas de pico;

b) Nocturno:
Se aplicarán los precios de la Tarifa Nº 6 que corresponda, según sea la tensión del suministro, pero se computará a los efectos de la facturación del cargo fijo mensual, sólo la quinta parte (20 %) de la potencia excedente de la convenida para las horas fuera de pico.

7 **Servicio desde el sistema de generación interconectado**

a) Cargo fijo mensual:
m$n 1.478.— por cada kW de capacidad de suministro, haya o no consumo de energía y además;
b) m$n 2.— por cada kWh del consumo mensual.

Nota 1) El otorgamiento de esta tarifa queda librado exclusivamente al juicio de la Empresa, sin límite de tensión ni de potencia.

2) Son válidos para esta tarifa los preceptos señalados en las notas 1 y 2 de la Tarifa Nº 6 precedente, sobre el recargo por transformación adicional y los períodos tarifarios fuera de pico y nocturno, pero referidos a los precios de la Tarifa Nº 7.

Valores Básicos para los Ajustes Tarifarios

Tarifa Nº	Combustibles	Sueldos
1 a 7	Pb = 588 $/MCal	Mb = 3854 $ x 10^6
1 a 5	c' = 0,005272	s' = 0,4539
6 y 7	c'' = 0,003401	e' = 3,10 $/kWh
		s'' = 0,3341

Derecho de Reconexión de los Servicios Cortados por Falta de Pago

Sin retiro de medidor	m$n	800.—
Con retiro de medidor	m$n	1.500.—

SERVICIO DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL NORESTE

CUADRO TARIFARIO AÑO 1967

Tarifa Nº

1 **Residencial** (hasta 20 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 150.— haya o no consumo de energía, y además;
b) m$n 13.— por cada uno de los primeros 70 kWh consumidos mensualmente;
m$n 11.— por cada kWh del consumo mensual excedente de 70 kWh.

2-A **General** (menor de 50 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 400.— haya o no consumo de energía y además;
b) m$n 18,70 por cada uno de los primeros 4.000 kWh consumidos mensualmente;
m$n 14,85 por cada kWh del consumo mensual excedente de 4.000 kWh.

2-B **General** (industrial, menor de 50 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 400.— haya o no consumo de energía y además;
b) m$n 13,70 por cada uno de los primeros 4.000 kWh consumidos mensualmente;
m$n 10,10 por cada kWh del consumo mensual excedente de 4.000 kWh.

3 **Alumbrado Público**

a) Servicio a medidor:
1) Por suministro de energía eléctrica, sin reposición de lámpara, m$n 9.— por cada kWh del consumo mensual.
2) Por suministro de energía eléctrica, con reposición de lámpara y prestación de servicio de Alumbrado Público, m$n 13,70 por cada kWh del consumo mensual.
b) Servicio por lámpara con reposición y prestación del Alumbrado Público.
1) De noche entera (4.000 h anuales).

m$n	380	mensuales por cada lámpara de	40 W
„	440	„ „ „ „ „	60 „
„	495	„ „ „ „ „	75 „
„	580	„ „ „ „ „	100 „
„	745	„ „ „ „ „	150 „
„	925	„ „ „ „ „	200 „
„	1.390	„ „ „ „ „	300 „
„	2.350	„ „ „ „ „	500 „

2) De medianoche (2.000 h anuales).

m$n	290	mensuales por cada lámpara de	40 W
„	320	„ „ „ „ „	60 „
„	345	„ „ „ „ „	75 „
„	390	„ „ „ „ „	100 „
„	475	„ „ „ „ „	150 „
„	575	„ „ „ „ „	200 „
„	950	„ „ „ „ „	300 „
„	1.420	„ „ „ „ „	500 „

Nota: Para el A. Público por lámpara, que no sea del tipo incandescente (a vapor de mercurio, mezcladora, fluorescente, etc.), los precios se establecerán para cada caso en particular de acuerdo con los costos reales del servicio.

Autoridades (menor de 50 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 400.— haya o no consumo de energía y además;
b) m$n 13,60 por cada kWh del consumo mensual.

Grandes Potencias (de 50 kW o más. en B.T.)

a) Cargo fijo mensual:
m$n 720.— por cada kW o fracción de capacidad de suministro, haya o no consumo de energía y además;
b) m$n 11,30 por cada uno de los primeros 100 kWh por cada kW o fracción de capacidad de suministro, consumidos mensualmente;
m$n 9.— por cada uno de los siguientes 100 kWh por cada kW o fracción de capacidad de suministro, consumidos mensualmente;
m$n 6,50 por cada uno de los siguientes 200 kWh por cada kW o fracción de capacidad de suministro, consumidos mensualmente;
m$n 3,50 por cada kWh consumidos mensualmente, en exceso de 400 kWh por cada kW o fracción de capacidad de suministro.

Nota: El usuario con capacidad de suministro igual o superior a 100 kW podrá solicitar la habilitación del equipo de medición necesario para optar por el suministro, en los horarios que a tal efecto se establezcan para los siguientes períodos tarifarios:
a) Fuera de pico:
Se aplicarán los precios de la Tarifa Nº 5, que correspondan al suministro de que se trate, pero excluyendo de la misma el bloque primero de la cuota variable del inciso b);
b) Nocturno:
Se aplicarán los precios de la Tarifa Nº 5, que correspondan al suministro de que se trate, pero excluyendo de la misma el bloque primero, segundo y tercero de la cuota variable del inciso b).

Trasmisión, desde el sistema interconectado (1.000 kW o más)

a) Cargo fijo mensual:

	66 kV o más	33 kV o menos de 66 kV	Menos de 33 kV
m$n	1.915	1.990	2.075

Por cada kW o fracción de capacidad de suministro, haya o no consumo de energía y además;

b) m$n	2,96	2,98	3,01

Por cada kWh del consumo mensual.

Nota 1) Recargo por trasformación adicional m$n 85 mensuales por cada kW o fracción de capacidad de suministro, sobre los precios del inciso a) precedente;
m$n 0,03 por cada kWh del consumo mensual, sobre los precios del inciso b) precedente.
2) El usuario podrá solicitar la habilitación del equipo de medición necesario para optar por el suministro en los horarios que a tal efecto se establezcan para los siguientes períodos tarifarios:
a) Fuera de pico:
Se aplicarán los precios de la Tarifa Nº 6 que corresponda, según sea la tensión del suministro, pero se computará, a los efectos de la facturación del cargo fijo mensual, sólo la mitad (50 %) de la potencia excedente de la convenida para las horas de pico;
b) Nocturno:
Se aplicarán los precios de la Tarifa Nº 6 que corresponda, según sea la tensión del suministro, pero se computará, a los efectos de la facturación del cargo fijo mensual, sólo la quinta parte (20 %) de la potencia excedente de la convenida para las horas fuera de pico.

7 **Servicio desde el sistema de generación interconectado**

a) Cargo fijo mensual:
m$n 1.755.— por cada kW de capacidad de suministro, haya o no consumo de energía y además;
b) m$n 2,87 por cada kWh del consumo mensual.

Nota 1) El otorgamiento de esta tarifa queda librado exclusivamente al juicio de la Empresa, sin límite de tensión ni de potencia.
2) Son válidos para esta tarifa los preceptos señalados en las notas 1 y 2 de la Tarifa Nº 6 precedente, sobre el recargo por transformación adicional y los períodos tarifarios fuera de pico y nocturno, pero referidos a los precios de la Tarifa Nº 7.

Valores Básicos para los Ajustes Tarifarios

Tarifa Nº	Combustibles	Sueldos
1 a 7	Pb = 691. $/MCal	Mb = 460,6 $ x 10⁶
1 a 5	c' = 0,005065	s' = 0,4981
		e' = 3,50 $/kWh
6 y 7	c" = 0,004163	S" = 0,3987/

Derecho de Reconexión de los Servicios Cortados por Falta de Pago

Sin retiro de medidor	m$n	800.—
Con retiro de medidor	m$n	1.500.—

SERVICIO ELECTRICO MAR DEL PLATA

CUADRO TARIFARIO AÑO 1967

Tarifa Nº

1 **Residencial** (hasta 20 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 330.— con derecho a un consumo mensual de hasta 20 kWh y además;
b) m$n 11.— por cada uno de los siguientes 70 kWh consumidos mensualmente;
m$n 9,10 por cada kWh del consumo mensual excedente de 90 kWh.

2-A **General** (menor de 50 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 540.— con derecho a un consumo mensual de hasta 20 kWh, y además;
b) m$n 17.— por cada uno de los siguientes 4.000 kWh consumidos mensualmente;
m$n 13.— por cada kWh del consumo mensual excedente de 4.020 kWh.

2-B **General** (industrial, menor de 50 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 540.— con derecho a un consumo mensual de hasta 20 kWh, y además;
b) m$n 11.— por cada uno de los siguientes 4.000 kWh consumidos mensualmente;
m$n 7.— por cada kWh del consumo mensual excedente de 4.020 kWh.

3 **Alumbrado Público**

a) Servicio a medidor:
1) Por suministro de energía eléctrica, sin reposición de lámpara, m$n 10.— por cada kWh del consumo mensual.
2) Por suministro de energía eléctrica, con reposición de lámpara y prestación del servicio de Alumbrado Público, m$n 14.— por cada kWh del consumo mensual.
b) Servicio por lámpara, con reposición y prestación del Alumbrado Público;
1) De noche entera (4.000 h anuales).

m$n	430	mensuales por cada lámpara de	40 W
„	495	„ „ „ „ „	60 „
„	550	„ „ „ „ „	75 „
„	650	„ „ „ „ „	100 „
„	830	„ „ „ „ „	150 „
„	1.030	„ „ „ „ „	200 „
„	1.550	„ „ „ „ „	300 „
„	2.620	„ „ „ „ „	500 „

1) De medianoche (2.000 h anuales).

m$n	320	mensuales por cada lámpara de	10 W
„	360	„ „ „ „ „	60 „
„	390	„ „ „ „ „	75 „
„	440	„ „ „ „ „	100 „
„	545	„ „ „ „ „	150 „
„	640	„ „ „ „ „	200 „
„	950	„ „ „ „ „	300 „
„	1.590	„ „ „ „ „	500 „

Nota: Para el A. Público por lámp. que no sea del tipo incandescente (a vapor de mercurio, mezcladora, fluorescente, etc), los precios se establecerán para cada caso en particular de acuerdo con los costos reales del servicio.

4 **Autoridades** (menor de 50 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 540.— con derecho a un consumo mensual de hasta 20 kWh, y además;
b) m$n 12.— por cada kWh del consumo mensual excedente de 20 kWh.

5 **Grandes Potencias** (de 50 kW o más, en B.T.)

a) Cargo fijo mensual:
m$n 400.— por cada kW o fracción de capacidad de suministro, haya o no consumo de energía y además;
b) m$n 9,50 por cada uno de los primeros 100 kWh por cada kW o fracción de capacidad de suministro, consumidos mensualmente;
m$n 8.— por cada uno de los siguientes 100 kWh por cada kW o fracción de capacidad de suministro, consumidos mensualmente;
m$n 7.— por cada uno de los siguientes 200 kWh por cada kW o fracción de capacidad de suministro, consumidos mensualmente;
m$n 2,70 por cada kWh consumido mensualmente en exceso de 400 kWh por cada kW o fracción de capacidad de suministro.

Nota: El usuario con capacidad de suministro igual o superior a 100 kW podrá solicitar la habilitación del equipo de medición necesario para optar por el suministro, en los horarios que a tal efecto se establezcan para los siguientes períodos tarifarios:
a) Fuera de pico:
Se aplicarán los precios de la Tarifa Nº 5, que correspondan al suministro de que se trate, pero excluyendo de la misma el bloque primero de la cuota variable del inciso b);
b) Nocturno:
Se aplicarán los precios de la Tarifa Nº 5, que correspondan al suministro de que se trate, pero excluyendo de la misma el bloque primero, segundo y tercero de la cuota variable del inciso b).

6 **Transmisión desde el sistema interconectado (1.000 kW o más)**

a) Cargo fijo mensual:

	66 kV o más	33 kV o menos de 66 kV	Menos de 33 kV
m$n	1.300	1.400	1.500

Por cada kW o fracción de capacidad de suministro, haya o no consumo de energía y además;

b) m$n	2,43	2,45	2,48

Por cada kWh del consumo mensual.

Nota 1) Recargo por transformación adicional m$n 103 mensual por cada kW o fracción de capacidad de suministro, sobre los precios del inciso a) precedente;
m$n 0,02 por cada kWh del consumo mensual, sobre los precios del inciso b) precedente.

2) El usuario podrá solicitar la habilitación del equipo de medición necesario para optar por el suministro, en los horarios que a tal efecto se establezcan para los siguientes períodos tarifarios:

a) Fuera de pico
Se aplicarán los precios de la Tarifa Nº 6 que correspondan, según sea la tensión del suministro, pero se computará, a los efectos de la facturación del cargo fijo mensual, sólo el cuarenta por ciento (40 %) de la potencia excedente de la convenida para las horas de pico;

b) Nocturno
Se aplicarán los precios de la Tarifa Nº 6 que corresponda, según sea la tensión del suministro, pero se computará, a los efectos de la facturación del cargo fijo mensual, sólo el doce por ciento (12 %) de la potencia excedente de la convenida para las horas fuera de pico.

7 **Servicio desde el sistema de generación interconectado**

a) Cargo fijo mensual:
m$n 1.160.— por cada kW de capacidad de suministro, haya o no consumo de energía y además;
b) m$n 2,36 por cada kWh del consumo mensual.

Nota 1) El otorgamiento de esta tarifa queda librado exclusivamente al juicio de la Empresa, sin límite de tensión ni de potencia.

2) Son válidos para esta tarifa los preceptos señalados en las notas 1 y 2 de la Tarifa Nº 6 precedente, sobre el recargo por transformación adicional y los períodos tarifarios fuera de pico y nocturno, pero referidos a los precios de la Tarifa Nº 7.

Valores Básicos para los Ajustes Tarifarios

Tarifa Nº	Combustibles	Sueldos
1 a 7	Pb = 556 £/MCal.	Mb = 630,9 $ x 10⁶
1 a 5	c' = 0,004856	S' = 0,3495
6 y 7	c'' = 0,004245	e' = 2,70 $/kWh
		s'' = 0,3183

Derecho de Reconexión de los Servicios Cortados por Falta de Pago

Sin retiro medidor	m$n	800.—
Con retiro medidor	m$n	1.500.—

CUADRO TARIFARIO AÑO 1967
PROVINCIA DE JUJUY
Servicios con Potencia de hasta 1.500 kW

Tarifa Nº

1 **Residencial** (hasta 20 kW)
a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 63.— haya o no consumo de energía y además;
b) m$n 13,19 por cada uno de los primeros 70 kWh consumidos mensualmente;
m$n 12,69 por cada kWh del consumo mensual excedente de 70 kWh.

2-A **General** (menor de 50 kW)
a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 225.— haya o no consumo de energía y además;
b) m$n 16,06 por cada uno de los primeros 8.000 kWh consumidos mensualmente;
m$n 15,19 por cada kWh del consumo mensual excedente de 8.000 kWh.

2-B **General** (industrial, menor de 50 kW)
a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 225.— haya o no consumo de energía y además;
b) m$n 14,06 por cada uno de los primeros 8.000 kWh consumidos mensualmente;
m$n 13,06 por cada kWh del consumo mensual excedente de 8.000 kWh.

3 **Alumbrado Público**
a) Servicio a medidor:
1) Por suministro de energía eléctrica, sin reposición de lámpara, m$n 12,19 por cada kWh del consumo mensual.
2) Por suministro de energía eléctrica, con reposición de lámpara y prestación del servicio de Alumbrado Público, m$n 12,81 por cada kWh del consumo mensual.

4 **Autoridades** (menor de 50 kW)
a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 225.— haya o no consumo de energía y además;
b) m$n 14,06 por cada kWh del consumo mensual.

5 **Grandes Potencias** (de 50 kW o más, en B.T.)
a) Cargo fijo mensual:
m$n 300.— por kW o fracción de capacidad de suministro, y además;
b) m$n 10,31 por cada uno de los primeros 40.000 kWh del consumo mensual;
m$n 9,56 por cada kWh consumido en exceso de 40.000 kWh mensuales.

Nota: El presente cuadro tarifario se aplicará transitoriamente en base a la reglamentación establecida por las resoluciones S.E.E.C. Nº 20|61 y 11|63.

CUADRO TARIFARIO AÑO 1967
PROVINCIA DE JUJUY
Servicios con Potencia de hasta 5.000 kW e Interconectados

Tarifa Nº

1 **Residencial** (hasta 20 kW)
a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 63.— haya o no consumo de energía y además;
b) m$n 9,09 por cada uno de los primeros 70 kWh consumidos mensualmente;
m$n 8,46 por cada kWh del consumo mensual excedente de 70 kWh.

2-A **General** (menor de 50 kW)
a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 225.— haya o no consumo de energía y además;
b) m$n 12,71 por cada uno de los primeros 8.000 kWh consumidos mensualmente;
m$n 12,09 por cada kWh del consumo mensual excedente de 8.000 kWh.

2-B **General** (industrial, menor de 50 kW)
a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 225.— haya o no consumo de energía y además;
b) m$n 11,09 por cada uno de los primeros 8.000 kWh consumidos mensualmente;
m$n 10,34 por cada kWh del consumo mensual excedente de 8.000 kWh.

3 **Alumbrado Público**
a) Servicio a medidor:
1) Por suministro de energía eléctrica, sin reposición de lámpara, m$n 8,46 por cada kWh del consumo mensual.
2) Por suministro de energía eléctrica, con reposición de lámpara y prestación del servicio de Alumbrado Público, m$n 9,09 por cada kWh del consumo mensual.

4 **Autoridades** (menor de 50 kW)
a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 225.— haya o no consumo de energía y además;
b) m$n 10,34 por cada kWh del consumo mensual.

5 **Grandes Potencias** (de 50 kW o más, en B.T.)
a) Cargo fijo mensual:
m$n 300.— por kW o fracción de capacidad de suministro, y además;
b) m$n 6,59 por cada uno de los primeros 40.000 kWh del consumo mensual;
m$n 6,21 por cada uno de los siguientes 160.000 kWh del consumo mensual;
m$n 5,84 por cada kWh consumido en exceso de 200.000 kWh mensuales.

Nota: El presente cuadro tarifario se aplicará transitoriamente en base a la reglamentación establecida por las resoluciones S.E.E.C. Nº 20|61 y 11|63.

CUADRO TARIFARIO AÑO 1967
PROVINCIA DE TUCUMAN
Servicios con Potencia de hasta 5.000 kW e Interconectados

Tarifa Nº

1 **Residencial** (hasta 20 kW)
a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 50.— haya o no consumo de energía y además;
b) m$n 6,48 por cada uno de los primeros 70 kWh consumidos mensualmente;
m$n 5,98 por cada kWh del consumo mensual excedente de 70 kWh.

2-A **General** (menor de 50 kW)
a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 180.— haya o no consumo de energía y además;
b) m$n 9,38 por cada uno de los primeros 8.000 kWh consumidos mensualmente;
m$n 8,88 por cada kWh del consumo mensual excedente de 8.000 kWh.

2-B **General** (industrial, menor de 50 kW)
a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 180.— haya o no consumo de energía y además;
b) m$n 8,08 por cada uno de los primeros 8.000 kWh consumidos mensualmente;
m$n 7,48 por cada kWh del consumo mensual excedente e 8.000 kWh.

3 **Alumbrado Público**
a) Servicio a medidor:
1) Por suministro de energía eléctrica, sin reposición de lámpara, m$n 5,98 por cada kWh del consumo mensual.
2) Por suministro de energía eléctrica, con reposición de lámpara y prestación del servicio de Alumbrado Público, m$n 6,48 por cada kWh del consumo mensual.

4 **Autoridades** (menor de 50 kW)
a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 180.— haya o no consumo de energía y además;
b) m$n 7,48 por cada kWh del consumo mensual.

5 **Grandes Potencias** (de 50 kW o más, en B.T.)
a) Cargo fijo mensual:
m$n 240.— por kW o fracción de capacidad de suministro, y además;
b) m$n 4,48 por cada uno de los primeros 40.000 kWh del consumo mensual;
m$n 4,18 por cada uno de los siguientes 160.000 kWh del consumo mensual;
m$n 3,88 por cada kWh consumido en exceso de 200.000 kWh mensuales.

Nota: El presente cuadro tarifario se aplicará transitoriamente en base a la reglamentación establecida por las resoluciones S.E.E.C. Nº 20|61 y 11|63.

CUADRO TARIFARIO AÑO 1967
PROVINCIA DE TUCUMAN
Servicios con Potencia de hasta 1.500 kW

Tarifa Nº

1 **Residencial** (hasta 20 kW)
a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 50.— haya o no consumo de energía, y además
b) m$n 9,76 por cada uno de los primeros 70 kWh consumidos mensualmente;
m$n 9,36 por cada kWh del consumo mensual excedente de 70 kWh.

2-A **General** (menor de 50 kW)
a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 180.— haya o no consumo de energía, y además;
b) m$n 12,06 por cada uno de los primeros 8.000 kWh consumidos mensualmente;
m$n 11,36 por cada kWh del consumo mensual excedente de 8.000 kWh.

2-B **General** (industrial, menor de 50 kW)
a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 180.— haya o no consumo de energía, y además;
b) m$n 10,46 por cada uno de los primeros 8.000 kWh consumidos mensualmente;
m$n 9,66 por cada kWh del consumo mensual excedente de 8.000 kWh.

3 **Alumbrado Público**

a) Servicio a medidor:

1) Por suministro de energía eléctrica, sin reposición de lámpara, m$n 8,96 por cada kWh del consumo mensual.

2) Por suministro de energía eléctrica, con reposición de lámpara y prestación del servicio de Alumbrado Público, m$n 9,46 por cada kWh del consumo mensual.

4 **Autoridades** (menor de 50 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro: m$n 180.— haya o no consumo de energía, y además;

b) m$n 10,46 por cada kWh del consumo mensual.

5 **Grandes Potencias** (de 50 kW o más, en B.T.)

a) Cargo fijo mensual:

m$n 240.— por kW o fracción de capacidad de suministro, y además;

b) m$n 7,46 por cada uno de los primeros 40.000 kWh del consumo mensual;

m$n 6,86 por cada kWh consumido en exceso de 40.000 kWh mensuales.

Nota: El presente cuadro tarifario se aplicará transitoriamente en base a la reglamentación establecida por las resoluciones S.E.E.C. Nº 20|61 y 11|63.

CUADRO TARIFARIO AÑO 1967

PROVINCIA DE LA RIOJA

Servicios con Potencia de más de 5.000 kW e Interconectados

Tarifa Nº

1 **Residencial** (hasta 20 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro: m$n 63.— haya o no consumo de energía, y además;

b) m$n 9,01 por cada uno de los primeros 70 kWh consumidos mensualmente;

m$n 8,39 por cada kWh del consumo mensual excedente de 70 kWh.

2-A **General** (menor de 50 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro: m$n 225.— haya o no consumo de energía, y además;

b) m$n 12,64 por cada uno de los primeros 3.000 kWh consumidos mensualmente;

m$n 12,01 por cada kWh del consumo mensual excedente de 3.000 kWh.

2-B **General** (industrial, menor de 50 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro: m$n 225.— haya o no consumo de energía, y además;

b) m$n 11,01 por cada uno de los primeros 3.000 kWh consumidos mensualmente;

m$n 10,26 por cada kWh del consumo mensual excedente de 3.000 kWh.

3 **Alumbrado Público**

a) Servicio a medidor:

1) Por suministro de energía eléctrica, sin reposición de lámpara, m$n 8,39 por cada kWh del consumo mensual.

2) Por suministro de energía eléctrica, con reposición de lámpara y prestación del servicio de Alumbrado Público, m$n 9,01 por cada kWh del consumo mensual.

4 **Autoridades** (menor de 50 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro: m$n 225.— haya o no consumo de energía, y además;

b) m$n 10,26 por cada kWh del consumo mensual.

5 **Grandes Potencias** (de 50 kW o más, en B.T.)

a) Cargo fijo mensual:

m$n 300.— por kW o fracción de capacidad de suministro, y además;

b) m$n 6,51 por cada uno de los primeros 40.000 kWh del consumo mensual;

m$n 6,14 por cada uno de los siguientes 160.000 kWh del consumo mensual;

m$n 5,71 por cada kWh consumido en exceso de 200.000 kWh mensuales.

Nota: El presente cuadro tarifario se aplicará transitoriamente en base a la reglamentación establecida por las resoluciones S.E.E.C. Nº 20|61 y 11|63.

CUADRO TARIFARIO AÑO 1967

PROVINCIA DE LA RIOJA

Servicios con Potencia de hasta 1.500 kW

Tarifa Nº

1 **Residencial** (hasta 20 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro: m$n 63.— haya o no consumo de energía, y además;

b) m$n 13,11 por cada uno de los primeros 70 kWh consumidos mensualmente;

m$n 12,61 por cada kWh del consumo mensual excedente de 70 kWh.

2-A **General** (menor de 50 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro: m$n 225.— haya o no consumo de energía, y además;

b) m$n 15,99 por cada uno de los primeros 3.000 kWh consumidos mensualmente;

m$n 15,11 por cada kWh del consumo mensual excedente de 3.000 kWh.

2-B **General** (industrial, menor de 50 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro: m$n 225.— haya o no consumo de energía, y además;

b) m$n 13,99 por cada uno de los primeros 3.000 kWh consumidos mensualmente;

m$n 12,99 por cada kWh del consumo mensual excedente de 3.000 kWh.

3 **Alumbrado Público**

a) Servicio a medidor:

1) Por suministro de energía eléctrica, sin reposición de lámpara, m$n 12,11 por cada kWh del consumo mensual.

2) Por suministro de energía eléctrica, con reposición de lámpara y prestación del servicio de Alumbrado Público, m$n 12,74 por cada kWh del consumo mensual.

4 **Autoridades** (menor de 50 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro: m$n 225.— haya o no consumo de energía, y además;

b) m$n 13,99 por cada kWh del consumo mensual.

5 **Grandes Potencias** (de 50 kW o más, en B.T.)

a) Cargo fijo mensual:

m$n 300.— por kW o fracción de capacidad de suministro, y además;

b) m$n 10,24 por cada uno de los primeros 40.000 kWh del consumo mensual;

m$n 9,49 por cada kWh consumido en exceso de 40.000 kWh mensuales.

Nota: El presente cuadro tarifario se aplicará transitoriamente en base a la reglamentación establecida por las resoluciones S.E.E.C. Nº 20|61 y 11|63.

CUADRO TARIFARIO AÑO 1967

PROVINCIA DE CATAMARCA

Servicios con Potencia de hasta 1.500 kW

Tarifa Nº

1 **Residencial** (hasta 20 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro: m$n 63.— haya o no consumo de energía, y además;

b) m$n 12,41 por cada uno de los primeros 70 kWh consumidos mensualmente;

m$n 11,91 por cada kWh del consumo mensual excedente de 70 kWh.

2-A **General** (menor de 50 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro: m$n 225.— haya o no consumo de energía, y además;

b) m$n 15,29 por cada uno de los primeros 3.000 kWh consumidos mensualmente;

m$n 14,41 por cada kWh del consumo mensual excedente de 3.000 kWh.

2-B **General** (industrial, menor de 50 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro: m$n 225.— haya o no consumo de energía, y además;

b) m$n 13,29 por cada uno de los primeros 3.000 kWh consumidos mensualmente;

m$n 12,29 por cada kWh del consumo mensual excedente de 3.000 kWh.

3 **Alumbrado Público**

a) Servicio a medidor:

1) Por suministro de energía eléctrica, sin reposición de lámpara, m$n 11,41 por cada kWh del consumo mensual.

2) Por suministro de energía eléctrica, con reposición de lámpara y prestación del servicio de Alumbrado Público, m$n 12,04 por cada kWh del consumo mensual.

4 **Autoridades** (menor de 50 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro: m$n 225.— haya o no consumo de energía, y además;

b) m$n 13,29 por cada kWh del consumo mensual.

5 **Grandes Potencias** (de 50 kW o más, en B.T.)

a) Cargo fijo mensual: m$n 300.— por kW o fracción de capacidad de suministro, y además;

b) m$n 9,54 por cada uno de los primeros 40.000 kWh del consumo mensual;

m$n 8,79 por cada kWh consumido en exceso de 40.000 kWh mensuales

Nota: El presente cuadro tarifario se aplicará transitoriamente en base a la reglamentación establecida por las resoluciones S.E.E.C. Nº 20|61 y 11|63.

CUADRO TARIFARIO AÑO 1967

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Servicios con Potencia hasta 1.500 kW

Tarifa Nº

1 **Residencial** (hasta 20 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro: m$n 63.— haya o no consumo de energía, y además;

b) m$n 14,71 por cada uno de los primeros 70 kWh consumidos mensualmente;

m$n 14,21 por cada kWh del consumo mensual excedente de 70 kWh.

2-A **General** (menor de 50 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro: m$n 225.— haya o no consumo de energía, y además;

b) m$n 17,59 por cada uno de los primeros 3.000 kWh consumidos mensualmente;

m$n 16,71 por cada kWh del consumo mensual excedente de 3.000 kWh.

2-B **General** (industrial, menor de 50 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro: m$n 225.— haya o no consumo de energía, y además;

b) m$n 15,59 por cada uno de los primeros 3.000 kWh consumidos mensualmente;

m$n 14,59 por cada kWh del consumo mensual excedente de 3.000 kWh.

3 **Alumbrado Público**

a) Servicio a medidor:

1) Por suministro de energía eléctrica, sin reposición de lámpara, m$n 13,71 por cada kWh del consumo mensual.

2) Por suministro de energía eléctrica, con reposición de lámpara y prestación del servicio de Alumbrado Público, m$n 14,34 por cada kWh del consumo mensual.

b) Servicio por lámpara, con reposición y prestación del Alumbrado Público.

1) De noche entera (4.000 h anuales).

m$n	216	mensuales por cada lámpara de	40 W
„	308	„ „ „ „ „	60 „
„	376	„ „ „ „ „	75 „
„	493	„ „ „ „ „	100 „
„	724	„ „ „ „ „	150 „
„	955	„ „ „ „ „	200 „
„	1.441	„ „ „ „ „	300 „
„	2.394	„ „ „ „ „	500 „

2) De medianoche (2.000 h anuales).

m$n	125	mensuales por cada lámpara de	40 W
„	171	„ „ „ „ „	60 „
„	209	„ „ „ „ „	75 „
„	264	„ „ „ „ „	100 „
„	380	„ „ „ „ „	150 „
„	500	„ „ „ „ „	200 „
„	758	„ „ „ „ „	300 „
„	1.253	„ „ „ „ „	500 „

Nota: Para el A. Público por lámpara, que no sea el tipo incandescente (a vapor de mercurio, mezcladora fluorescente, etc.), los precios se establecerán para cada caso en particular de acuerdo con los costos reales del servicio.

4 **Autoridades** (menor de 50 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro:

m$n 225.— haya o no consumo de energía, y además;

b) m$n 15,59 por cada kWh del consumo mensual.

5 **Grandes Potencias** (de 50 kW o más, en B.T.)

a) Cargo fijo mensual:

m$n 300.— por kW o fracción de capacidad de suministro, y además;

b) m$n 11,84 por cada uno de los primeros 40.000 kWh del consumo mensual;
m$n 11,09 por cada kWh consumido en exceso de 40.000 kWh mensuales.

Nota: El presente cuadro tarifario se aplicará transitoriamente en base a la reglamentación establecida por las resoluciones S.E.E.C. Nº 20|61 y 11|63.

CUADRO TARIFARIO AÑO 1967

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Servicios con Potencia de más de 5.000 kW e Interconectados

Tarifa Nº

1 **Residencial** (hasta 20 kW)
a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 63.— haya o no consumo de energía, y además;
b) m$n 10,61 por cada uno de los primeros 70 kWh consumidos mensualmente;
m$n 9,99 por cada kWh del consumo mensual excedente de 70 kWh.

2-A **General** (menor de 50 kW)
a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 225.— haya o no consumo de energía, y además;
b) m$n 14,24 por cada uno de los primeros 8.000 kWh consumidos mensualmente;
m$n 13,61 por cada kWh del consumo mensual excedente de 8.000 kWh.

2-B **General** (industrial, menor de 50 kW)
a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 225.— haya o no consumo de energía, y además;
b) m 12,61 por cada uno de los primeros 8.000 kWh consumidos mensualmente;
m$n 11,86 por cada kWh del consumo mensual excedente de 8.000 kWh.

3 **Alumbrado Público**
a) Servicio a medidor:
1) Por suministro de energía eléctrica, sin reposición de lámpara, m$n 9,99 por cada kWh del consumo mensual;
2) Por suministro de energía eléctrica con reposición de lámpara y prestación del servicio de Alumbrado Público, m$n 10,61 por cada kWh del consumo mensual.
b) Servicio por lámpara, con reposición y prestación del Alumbrado Público.
1) De noche entera (4.000 h anuales).

m$n	165	mensuales por cada lámpara de	40 W
„	232	„ „ „ „ „	60 „
„	284	„ „ „ „ „	75 „
„	369	„ „ „ „ „	100 „
„	536	„ „ „ „ „	150 „
„	706	„ „ „ „ „	200 „
„	1.067	„ „ „ „ „	300 „
„	1.774	„ „ „ „ „	500 „

2) De medianoche (2.000 h anuales).

m$n	98	mensuales por cada lámpara de	40 W
„	131	„ „ „ „ „	60 „
„	160	„ „ „ „ „	75 „
„	204	„ „ „ „ „	100 „
„	293	„ „ „ „ „	150 „
„	374	„ „ „ „ „	200 „
„	579	„ „ „ „ „	300 „
„	941	„ „ „ „ „	500 „

Nota: Para el Alumbrado Público por lámpara, que no sea del tipo incandescente (a vapor de mercurio, mezcladora, fluorescente, etc.), los precios se establecerán para cada caso en particular de acuerdo con los costos reales del servicio.

4 **Autoridades** (menor de 50 kW)
a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 225.— haya o no consumo de energía, y además;
b) m$n 11,86 por cada kWh del consumo mensual.

5 **Grandes Potencias** (de 50 kW o más, en B.T.)
a) Cargo fijo mensual:
m$n 300.— por kW o fracción de capacidad de suministro, y además;
b) m$n 8,11 por cada uno de los primeros 40.000 kWh del consumo mensual;
m$n 7,74 por cada uno de los siguientes 160.000 kWh del consumo mensual;
m$n 7,36 por cada kWh consumido en exceso de 200.000 kWh mensuales

Nota: El presente cuadro tarifario se aplicará transitoriamente en base a la reglamentación establecida por las resoluciones S.E.E.C. Nº 20|61 y 11|63.

CUADRO TARIFARIO AÑO 1967

PROVINCIA DE SALTA

Servicios con Potencia de hasta 1.500 kW

Tarifa Nº

1 **Residencial** (hasta 20 kW)
a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 63.— haya o no consumo de energía, y además;
b) m$n 14,71 por cada uno de los primeros 70 kWh consumidos mensualmente;
m$n 14,21 por cada kWh del consumo mensual excedente de 70 kWh.

2-A **General** (menor de 50 kW)
a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 225.— haya o no consumo de energía, y además;
b) m$n 17,59 por cada uno de los primeros 8.000 kWh consumidos mensualmente;
m$n 16,71 por cada kWh del consumo mensual excedente de 8.000 kWh.

2-B **General** (industrial, menor de 50 kW)
a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 225.— haya o no consumo de energía, y además;
b) m$n 15,59 por cada uno de los primeros 8.000 kWh consumidos mensualmente;
m$n 14,59 por cada kWh del consumo mensual excedente de 8.000 kWh.

3 **Alumbrado Público**
a) Servicio a medidor:
1) Por suministro de energía eléctrica, sin reposición de lámparas, m$n 13,71 por cada kWh del consumo mensual.
2) Por suministro de energía eléctrica, con reposición de lámpara y prestación del Servicio de Alumbrado Público, m$n 14,34 por cada kWh del consumo mensual.
b) Servicio por lámpara, con reposición y prestación del Alumbrado Público.
1) De noche entera (3.977 h 45' anuales).

m$n	374,46	mensuales por cada lámpara de	75 W
„	489,75	„ „ „ „ „	100 „
„	720,34	„ „ „ „ „	150 „
„	949,66	„ „ „ „ „	200 „
„	1.433,20	„ „ „ „ „	300 „
„	2.379,14 ¾	„ „ „ „ „	500 „

Nota: Para el Alumbrado Público por lámpara, que no sea del tipo incandescente (a vapor de mercurio, mezcladora, fluorescente, etc.), los precios se establecerán para cada caso en particular de acuerdo con los costos reales del servicio.

4 **Autoridades** (menor de 50 kW)
a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 225.— haya o no consumo de energía, y además;
b) m$n 15,59 por cada kWh del consumo mensual.

5 **Grandes Potencias** (de 50 kW o más, en B.T.)
a) Cargo fijo mensual:
m$n 300.— por kW o fracción de capacidad de suministro, y además;
b) m$n 11,84 por cada uno de los primeros 40.000 kWh del consumo mensual;
m$n 11,09 por cada kWh consumido en exceso de 40.000 kWh mensuales.

Nota: El presente cuadro tarifario se aplicará transitoriamente en base a la reglamentación establecida por las resoluciones S.E.E.C. Nº 20|61 y 11|63.

CUADRO TARIFARIO AÑO 1967

PROVINCIA DE SALTA

Servicios con Potencia de más de 5.000 kW e Interconectados

Tarifa Nº

1 **Residencial** (hasta 20 kW)
a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 63.— haya o no consumo de energía, y además;
b) m$n 10,61 por cada uno de los primeros 70 kWh consumidos mensualmente;
m$n 9,99 por cada kWh del consumo mensual excedente de 70 kWh.

2-A **General** (menor de 50 kW)
a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 225.— haya o no consumo de energía, y además;
b) m$n 14,24 por cada uno de los primeros 8.000 kWh consumidos mensualmente;
m$n 13,61 por cada kWh del consumo mensual excedente de 8.000 kWh.

2-B **General** (industrial, menor de 50 kW)
a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 225.— haya o no consumo de energía, y además;
b) m$n 12,61 por cada uno de los primeros 8.000 kWh consumidos mensualmente;
m$n 11,86 por cada kWh del consumo mensual excedente de 8.000 kWh.

3 **Alumbrado Público**
a) Servicio a medidor:
1) Por suministro de energía eléctrica, sin reposición de lámparas, m$n 9,99 por cada kWh del consumo mensual.
2) Por suministro de energía eléctrica, con reposición de lámparas y prestación del servicio de Alumbrado Público, m$n 10,61 por cada kWh del consumo mensual.
b) Servicio por lámpara, con reposición y prestación del Alumbrado Público.
1) De noche entera (4.035 h 15' anuales).

m$n	286	mensuales por cada lámpara de	75 W
„	372	„ „ „ „ „	100 „
„	542	„ „ „ „ „	150 „
„	713	„ „ „ „ „	200 „
„	1.077	„ „ „ „ „	300 „
„	1.788	„ „ „ „ „	500 „

2) De medianoche (1.959 h 50' anuales)

m$n	558	mensuales por cada lámpara de	300 W
„	923	„ „ „ „ „	500 „

Nota: Para el Alumbrado Público por lámpara, que no sea del tipo incandescente (a vapor de mercurio, mezcladora, fluorescente, etc.), los precios se establecerán para cada caso en particular de acuerdo con los costos reales del servicio.

4 **Autoridades** (menor de 50 kW)
a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 225.— haya o no consumo de energía, y además;
b) m$n 11,86 por cada kWh del consumo mensual.

5 **Grandes Potencias** (de 50 kW o más, en B.T.)
a) Cargo fijo mensual:
m$n 300.— por kW o fracción de capacidad de suministro, y además;
b) m$n 8,11 por cada uno de los primeros 40.000 kWh del consumo mensual;
m$n 7,74 por cada uno de los siguientes 160.000 kWh de consumo mensual;
m$n 7,36 por cada kWh consumido en exceso de 200.000 kWh mensuales.

Nota: El presente cuadro tarifario se aplicará transitoriamente en base a la reglamentación establecida por las resoluciones S.E.E.C. Nº 20|61 y 11|63.

SERVICIO DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL PATAGONICO

CUADRO TARIFARIO AÑO 1967

Tarifa Nº

1 **Residencial** (hasta 20 kW)
a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 87,50 haya o no consumo de energía, y además;
b) m$n 13,35 por cada uno de los primeros 70 kWh consumidos mensualmente;
m$n 12.— por cada kWh del consumo mensual excedente de 70 kWh.

2-A **General** (menor de 50 kW)
a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 455.— haya o no consumo de energía, y además;
b) m$n 20,20 por cada uno de los primeros 4.000 kWh consumidos mensualmente;
m$n 16.— por cada kWh del consumo mensual excedente de 4.000 kWh.

2-B **General** (industrial, menor de 50 kW)
a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 455.— haya o no consumo de energía, y además;
b) m$n 12.— por cada uno de los primeros 4.000 kWh consumidos mensualmente;
m$n 10.— por cada kWh del consumo mensual excedente de 4.000 kWh.

3 **Alumbrado Público**

a) Servicio a medidor:

1) Por suministro de energía eléctrica, sin reposición de lámpara, m$n 10,60 por cada kWh del consumo mensual.

2) Por suministro de energía eléctrica, con reposición de lámpara y prestación del servicio de Alumbrado Público, m$n 16,10 por cada kWh del consumo mensual.

b) Servicio por lámpara, con reposición y prestación del Alumbrado Público,

1) De noche entera (4.000 h anuales).

m$n	420	mensuales	por	cada	lámpara	de	40	W
"	500	"	"	"	"	"	60	"
"	555	"	"	"	"	"	75	"
"	650	"	"	"	"	"	100	"
"	850	"	"	"	"	"	150	"
"	1.055	"	"	"	"	"	200	"
"	1.585	"	"	"	"	"	300	"
"	2.680	"	"	"	"	"	500	"

2) De medianoche (2.000 h anuales).

m$n	315	mensuales	por	cada	lámpara	de	40	W
"	350	"	"	"	"	"	60	"
"	385	"	"	"	"	"	75	"
"	435	"	"	"	"	"	100	"
"	535	"	"	"	"	"	150	"
"	650	"	"	"	"	"	200	"
"	960	"	"	"	"	"	300	"
"	1.605	"	"	"	"	"	500	"

Nota: Para el Alumbrado Público por lámpara, que no sea del tipo incandescente (a vapor de mercurio, mezcladora, fluorescente, etc.), los precios se establecerán para cada caso en particular de acuerdo con los costos reales del servicio.

4 **Autoridades** (menor de 50 kW)

a) Cuota fija mensual, por suministro:
m$n 455.— haya o no consumo de energía, y además

b) m$n 15.— por cada kWh del consumo mensual.

5 **Grandes Potencias** (de 50 kW o más, en B.T.)

a) Cargo fijo mensual:
m$n 900.— por cada kW o fracción de capacidad de suministro, haya o no consumo de energía, y además,

b) m$n 10.— por cada uno de los primeros 100 kWh por cada kW o fracción de capacidad de suministro, consumidos mensualmente;

m$n 8,20 por cada uno de los siguientes 100 kWh por cada kW o fracción de capacidad de suministro, consumidos mensualmente;

m$n 5.60 por cada uno de los siguientes 200 kWh por cada kW o fracción de capacidad de suministro, consumidos mensualmente;

m$n 1,37 por cada kWh consumido mensualmente en exceso de 400 kWh por cada kW o fracción de capacidad de suministro.

Nota: El usuario con capacidad de suministro igual o superior a 100 kW podrá solicitar la habilitación del equipo de medición necesario para optar por el suministro en los horarios que a tal efecto se establezcan para los siguientes períodos tarifarios:

a) Fuera de pico:
Se aplicarán los precios de la Tarifa Nº 5, que correspondan al suministro que se trate, pero excluyendo de la misma el bloque primero de la cuota variable del inciso b);

b) Nocturno:
Se aplicarán los precios de la Tarifa Nº 5, que correspondan al suministro de que se trate, pero excluyendo de la misma el bloque primero, segundo y tercero de la cuota variable del inciso b).

6 **Transmisión, desde el sistema interconectado** (1.000 kW o más)

a) Cargo fijo mensual:

	66 kV o más	33 kV o menos de 66 kV	Menos de 33 kV
m$n	2.360	2.455	2.560

Por cada kW o fracción de capacidad de suministro, haya o no consumo de energía, y además;

b) m$n	1,14	1,15	1,17

Por cada kWh del consumo mensual.

Nota 1) Recargo por transformación adicional m$n 105 mensuales por cada kW o fracción de capacidad de suministro, sobre los precios del inciso a) precedente;
m$n 0,01 por cada kWh del consumo mensual, sobre los del inciso b) precedente.

2) El usuario podrá solicitar la habilitación del equipo de medición necesario para optar por el suministro en los horarios que a tal efecto se establezcan para los siguientes períodos tarifarios:

a) Fuera de pico:
Se aplicarán los precios de la Tarifa Nº 6 que corresponda según sea la tensión del suministro, pero se computará, a los efectos de la facturación del cargo fijo mensual, sólo la mitad (50 %) de la potencia excedente de la convenida para las horas de pico;

b) Nocturno:
Se aplicarán los precios de la Tarifa Nº 6, que correspondan según sea la tensión del suministro, pero se computará, a los efectos de la facturación del cargo fijo mensual, sólo la quinta parte (20 %) de la potencia excedente de la convenida para las horas fuera de pico.

7 **Servicio desde el sistema de Generación Interconectado**

a) Cargo fijo mensual:
m$n 2.176.— por cada kW de capacidad de suministro, haya o no consumo de energía, y además;

b) m$n 1,11 por cada kWh del consumo mensual.

Nota 1) El otorgamiento de esta tarifa queda librado exclusivamente al juicio de la Empresa, sin límite de tensión ni de potencia.

2) Son válidos para esta tarifa los preceptos señalados en las notas 1 y 2 de la Tarifa Nº 6 precedente, sobre el recargo por transformación adicional y los períodos tarifarios fuera de pico y nocturno, pero referidos a los precios de la Tarifa Nº 7.

Valores Básicos para los Ajustes Tarifarios

Tarifa Nº	Combustibles	Sueldos
1 a 7	Pb = 996 $/MCal	Mb = 389,4 $ x 10⁶
1 a 5	c' = 0,001376	s' = 0,4116
		e' = 1,37 $/kWh
6 y 7	c" = 0,001114	s" = 0,3107

Derecho de Reconexión de los Servicios Cortados por Falta de Pago

Sin retiro de medidor	m$n	800.—
Con retiro de medidor	m$n	1.500.—

CAJA FEDERAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Exclúyese a un Instituto del régimen de ahorro y préstamo para la vivienda.

RESOL. ADM. Nº 1.017 - Bs. As., 28|2|67

Buenos Aires, 28 de febrero de 1967.

VISTO las Resoluciones Nros. 659|64 y 37|65 que dispusieron considerar incluída a I.P.A.S.A. dentro del régimen de ahorro y préstamo para la vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa cuestionó en todo momento tal inclusión toda vez que consideró que sus operaciones no eran de ahorro y préstamo sino simplemente de capitalización;

Que posteriormente, en el mes de diciembre de 1964, elimina de sus contratos la cláusula que establecía que los préstamos que se otorgaran debían destinarse a edificación;

Que el artículo 2º de los Estatutos que rigen la vida legal de la entidad mantiene, sin embargo, el destino que prevé para los préstamos la cláusula contractual citada en el considerando precedente;

Que de la última inspección practicada —3 de noviembre de 1966— surge que la entidad no emite contratos de ahorro y préstamo para la vivienda;

Por ello, en uso de las facultades que le acuerda el régimen legal vigente,

El Interventor de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda
Resuelve:

Artículo 1º — Declarar excluída del régimen legal vigente en materia de ahorro y préstamo para la vivienda al Instituto de Previsión y Ahorro para la Edificación S. A.

Art. 2º — La sociedad deberá modificar el texto del artículo 2º de los estatutos sociales, de manera que resulte acorde con el contrato vigente.

Art. 3º — Notifíquese, regístrese y gírense las actuaciones a la Inspección General de Justicia para que tome la intervención que le compete, previa comunicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Ernesto B. García Olano

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción a la firma Estibajes Portuarios, Sociedad Anónima Comercial
Nº 15.824

Buenos Aires, 21 de febrero de 1967

VISTO: las presentes actuaciones de la sociedad Estibajes Portuarios, Sociedad Anónima Comercial de las que resulta que la entidad no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios del 31 de diciembre de 1963 al 31 de diciembre de 1965, en uso de las facultades acordadas por el Decreto 7.112|52,

El Inspector General de Justicia,
Resuelve:

1º — Aplicar a la sociedad la sanción de apercibimiento con cargo de publicación en el Boletín Oficial, la que será a costa de la entidad infractora.

2º — Regístrese e intímese a la sociedad para que en el plazo de diez días acredite ante esta Inspección General, haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el punto precedente.

3º — Notifíquese por certificada con aviso de retorno. Vencido el término acordado, vuelva a despacho. — Enrique Zaldívar.

$ 880 — e.8|3-Nº 64.225-v.8|3|67

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Energía y Minería

REMATES

Por orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires el día 10 de marzo de 1967 a partir de las 17,30 horas en Esmeralda 660, Sala número 3, realizará un remate oficial con base de: caldera "Babcock y Wilcox" sup. calef. 574 m2. Tornos: mecánico "Rahn Larmon y roscador. Moladora mezcladora, Topadora "Allis Chalmer", compresores: "Ingersoll Rand" y "Neumatic Chicago". Máquinas: Mandriladora para latas, de moler café, de sumas y escribir, Grúas a orugas "Trackson", Tractor "Caterpillar" Arados, Motoneta y Motofurgón: "Siam Lambretta", mod. 1958, Heladera "Kelvinator" 8 puertas, Tanques hierro capacidades desde 65 a 2.000 m3., Motores eléctricos, Gamexane en polvo.

Rezagos: hierro, acero, aluminio, material ferroso, tambores, latas, baterías, bolsas, goma caños, madera, caños, chapas, perfiles, alambre, válvulas, etc.

Los materiales de referencia se encuentran depositados en Destilería La Plata, Estación Hospital Naval y Dock Sud (Avellaneda).

Informes y catálogos: en los lugares de exhibición y en Esmeralda 660, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, oficina de operaciones oficiales y especiales, 4º piso y en planta baja, oficina de informes de lunes a viernes de 14 a 20 horas.

e.8|3-Nº 3.522-v.9|3|67

Tribunal de Cuentas de la Nación

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a JOSE FELIX ROBLES para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto comparezca por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por providencia Nº 3740 de fecha 13 de octubre de 1966, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento. — César Aguirre Legarreta, secretario.

e.8|3-Nº 3.526-v.10|3|67

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688—, sito en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ALEM, José Rodolfo; ACOSTA, Pedro Víctor; AGUERO, Pablo A.; ACOSTA OJEDA, Santiago; BETTI, ALFREDN OJEDA, Santiago; BETTI, Alfredo; BENAVIDEZ, Alberto; BUENO, Pedro Manuel; BENEGAS, Brígido; BARBAGELATA, Eusebio; CENTOCANTI, Primo; CONTRERAS, Antonio Sirilo; CARDOZO, Fermín; CORREA, Alfonso; DI PLACIDO, Pedro Pablo; DEMANTIS, Juan Antonio; DE BATTISTA, Gerónimo; DIGIOBANI, Felipe Emilio; DEL VALLE, Miguel Federico; ELIAS, Luis; EIDLICZ, Abraham; FILGUEIRA, Ricardo Oscar; FALVO, Domingo; FERNANDEZ, José; GODOY, Domingo Alfredo; GAETAN, Pedro Faustino; GRAMAJO, José; GOMEZ, Marcelino; HIRMASRIADE, Francisco Isaac; IRASTORZA, Héctor; JAUREGUI, Miguel Manuel; JUAREZ, Elpidio; JAIME, Jesús; KUKWA, Semen; LEDESMA, Jorge; LALLA, Miguel Raúl; MACIEL, Teodoro Roberto; MARSILIO, Constantino; MRKVA, Carlos Alejandro; MORENO, José; MARAVGAKIS, Juan; MORAN, Juan Pedro, OVIEDO, Pedro; O'BRIEN, Alberto; OVIEDO, Simeón; ORTIZ, Viviano: PIELACH, Estanislao; PREISZ, Ricardo Adolfo; PAGELLA, Hugo Ricardo; RODRIGUEZ, Juan José; RAVES, Eleodoro Jacinto; RUBINO, Francisco Alejandro; ROBLEDO, Nicolás; RUIZ, Miguel; SCHWEDT, Adán; SANCHEZ, Anacleto; SANTORO, Ana Luca de; STELLA, Santiago Segundo; SEQUEIRA, Omar Martín; SANTILLAN, Pedro Enrique; TARDI, Matías; TALLERINO, Joaquín; TORTEROLA, Horacio; TESEIRA, Ramón Eudoro; TORRES, Pedro José; TREZZA, Salvador; VALENTINI, Tomás; VALIENTE, Héctor María; VAAMONDE, José; VERA, Paulino Ramón; VANNI, Luis Reynaldo.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967.

e.3|3 Nº 3.351 v.16|3|67

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
CENTRO DE DOCUMENTACION CIENTIFICA
Expte. Nº 44|67.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, para la compra de material fotográfico, películas, lámparas y productos quími-

cos para uso del Servicio de Reprografía del Centro de Documentación Científica. (Expte. Nº 44|67. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de marzo de 1967, a las 15 horas, en la Oficina Administrativa del Centro, Avda. Rivadavia 1917, Piso 4º, Capital Federal, donde deberá ser solicitado el pliego de condiciones, en días hábiles de 13 a 18 horas. — El Director.
e.8|3-Nº 3.524 v.10|3|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

ESC. NORMAL NACIONAL MIXTA "REP. OR. DEL URUGUAY"
Colón - Entre Ríos
Licitación Pública Nº 1|67.
Expte. Nº 49.768|66.

Llámase a licitación pública para el 29 de marzo de 1967, para contratar la locación de un local anexo, dentro de un radio de cinco cuadras, destinado al funcionamiento de algunas dependencias del establecimiento.

Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse en calle 12 de Abril Nº 236, de Colón (Entre Ríos), dentro del horario de 8 a 12.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 30 de marzo de 1967, a las 11, en el mismo lugar.
$ 2.280.— e.8|3-Nº 64.229 v.10|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 10.145|66.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de un juego de sofá y dos sillones tapizados en cuero y 12 sillas de madera tapizadas en cuero, con destino al Rectorado de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º Piso, días hábiles de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 15 de marzo de 1967, a las 17.30 horas. Bs. As., 2 de marzo de 1967. — El Jefe de Compras.
e.8|3-Nº 3.476 v.10|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario

Llámase a Licitación Pública por la provisión de los renglones que a continuación se detallan para la Facultad de Ciencias Médicas y Hospital Nacional del Centenario, cuyas listas pueden ser solicitadas en la División Compras, Depto. Contaduría de la Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Licit. Nº 12. Expte. Nº 13.557|6|67. Prov. de alcohol 96º. Depósito Facultad de Cs. Médicas. Fecha: 20|3|67, 9.30 hs.

Licit. Nº 13. Expte. 13.552|59|67. Prov. de alcohol 96º, uso interno, uso externo. Farmacia Hospital Centenario. Fecha: 20|3|67, 10 hs.

Licit. Nº 14. Expte. Nº 12.507|66. Prov. de cartones 69 x 99 cms. para dibujo. Anatomía Normal Facultad de Cs. Médicas. Fecha: 20|3|67, 10 hs.

Licit. Nº 15. Expte. Nº 13.552|73|67. Prov. de tapas y sobre tapas de aluminio Farmacia Hospital Centenario. Fecha: 20|3|67, 11 hs.
e.8|3-Nº 3.477 v.10|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital Escuela Dr. José María M. Fernández
Licitación Pública Nº 5
Expediente Nº 24-M|67.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de una Estantería Metálica para el archivo de Historias Clínicas y Radiografías, con destino al Servicio de Estadísticas del Hospital Escuela Dr. José María M. Fernández, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en el citado Hospital, División Compras, Ruta Nacional Nº 11 y Córdoba, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.

Apertura de las propuestas: 20 de marzo de 1967, a las 10 horas.
e.8|3-Nº 3.519 v.10|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
Posadas (Misiones)
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA
Licitación Pública Nº 2|67.

Llámase a licitación pública para la adquisición de material bibliográfico con destino a la biblioteca de la Facultad de Ingeniería Química.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de la Facultad, sin cargo alguno, en horario de 8 a 12 hs. y de 16 a 20 hs.

La apertura de las propuestas, se realizará el día 16 de marzo de 1967, a las 10 hs., en calle Colón 181, Posadas, Provincia de Misiones.
e.8|3-Nº 3.478 v.10|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

Llámase a Licitación Pública Nº 57; para la provisión de útiles de oficina.

Consulta y retiro de pliegos: Lima Nº 319|25, piso 8º, oficina Nº 802, Capital Federal.

Apertura de propuestas: 17 de marzo de 1967, a las 16 horas.
e. 8|3 — Nº 3.479 — v. 10|3|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. J. 175|66 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 38, cuya apertura tendrá lugar el día 16|3|67, a las 14 hs., en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de una máquina fotocopiadora, líquido revelador y papel positivo y negativo.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.
e. 8|3 — Nº 3.480 — v. 10|3|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 60|967

Llámase a licitación pública para adquirir: Materiales varios.

Las propuestas serán recibidas hasta el 16 de marzo de 1967, a las 18,45 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora de la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — Dirección General de Administración.
e. 8|3 — Nº 3.481 — v. 10|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 59|67

Llámase a licitación pública para contratar reparación de motores.

Las propuestas serán recibidas hasta el 16 de marzo de 1967, a las 18,30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1967.
e. 8|3 — Nº 3.482 — v. 10|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 58|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Formularios".

Las propuestas serán recibidas hasta el 16 de marzo de 1967, a las 18, 5 horas y abiertas públicamente en la Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151 Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. —
e.8|3 Nº 3.483 v.10|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 57|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Conductor unipolar, cable de acero y cinta aisladora".

Las propuestas serán recibidas hasta el 16 de marzo de 1967, a las 18 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la oficina de Licitaciones (D. G. A.), cualquier día hábil, de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. —
e.8|3 Nº 3.484 v.10|3|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 8-P|67

Nº 8-P|67. Vencimiento 4 de abril de 1967, a las 11 horas.

Por la provisión de lamparitas para señales (tipo Conmutador).

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital, horario de atención de 7,30 a 13,30, y a partir del 1º|4|67 será de 12,30 a 18,30 horas.
e.8|3 Nº 3.533 v.21|3|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION
Expediente Nº 50.158|67

Llámase a Licitación Pública número 5.235|67 para la provisión de un duplicador a alcohol, tamaño oficio, manual, con alimentación de papel y fluído automático. — Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas, dirigirse a la Sección Contrataciones y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 7º piso, Oficina 724, en días hábil de 13 a 18 horas. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección indicada en presencia de autoridades e interesados, el día 17 de marzo de 1967, a las 16 horas.
e.8|3 Nº 3.532 v.10|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.475|67

Llámase a licitación pública para la prov. de máquinas de escribir, manuales y eléctricas - DGSE - CS. Realizará el día 31 de marzo de 1967, a

La apertura de las propuestas se realizará las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.
e.8|3 Nº 3.485 v.21|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 17 de marzo de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.461|67 DGSE - CS - a las 13.30 horas: Trapos de piso.

Expte. 315.437|67, a las 13.40 horas: Líquido p|Limpieza de metales.

Expte. Nº 315.399|67, a las 13.50 horas: Papel higiénico.

Informes y Pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051. Int. 50.
e.8|3 Nº 3.486 v.10|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 17 de marzo de 1967 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 371.020|67 LBNC a las 14 hs. Toallas turcas.

Expte. Nº 371.021|67 a las 14.10 hs. Cámaras, cubiertas, planchas de corcho aglomerado.

Expte. Nº 371.022|67 a las 14.20 hs. — Plumeros.

Informes y pliegos: en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T.E. 37-9051. Int. 50.
e.8|3 Nº 3.487 v.10|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 377.875|66

Llámase a licitación pública para otorgar en concesión la explotación exclusiva de publicidad comercial en lápices — LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de marzo de 1967, a las 14.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T.E. 37-9051, Int. 50.
e.8|3 Nº 3.488 v.10|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.572|66

Llámase a licitación pública para la prov. de cueros vacunos p|tapicería de muebles, tela plástica, cont. y adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de marzo de 1967, a las 14.40 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T.E. 37-9051, Int. 50.
e.8|3 Nº 3.489 v.10|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1967 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.413|67 DGSE — CS, a las 13.40 hs. Papel absorbente p|mimeógrafo.

Expte. Nº 315.436|67 a las 13.50 hs. Vasos para agua.

Expte. Nº 315.435|67 a las 14 hs. Fluído desinfectante.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T.E. 37-9051, Int. 50.
e.8|3 Nº 3.490 v.10|3|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de sacos para mozos y confección de pantalones. — Apertura: 20|3|67 a las 15 horas en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.
e.8|3 Nº 3.491 v.10|3|67

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería llama a Licitación Pública G. y M., Nº 18|67, para el día 15 de marzo de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de "Algodón Hidrófilo; Alcohol Etílico; Hexaclorociclohexane en polvo, etcetera". — Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12 30 a 19 horas.
e.8|3 Nº 3.492 v.10|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería llama a Licitación Pública G. y M., Nº 17|67, para el día 16 de marzo de 1967, a las 14 horas para la "Reparación general de toldos reponiendo lona y varillas (diferentes medidas)".

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —División Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.
e.8|3 Nº 3.493 v.10|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

130|67 — Válvulas para servicio auxiliares. — Fecha de apertura para el día 14 de abril de 1967, a las 11,30 horas.

Consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.
e.8|3 Nº 3.527 v.21|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

39|67. — Construcción poliducto y fueloducto entre Destilería La Plata y Dársena Inflamable.

Fecha de apertura para el día 27 de marzo de 1967 a las 11 horas.

Precio del pliego: m$n. 15.000. — Venta, sede central (copia de planos, 7º piso), Capital Federal. Consultas: Sala de apertura (Sarmiento 770, p. b.), Capital Federal.
e.8|3-Nº 3.528-v.21|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

69|67. — Válvulas reguladoras. Fecha de apertura para el día 10 de marzo de 1967 a las 10 horas.

Consultas: Sala de apertura (Sarmiento 770, p. b.), Capital Federal.
e.8|3-Nº 3.529-v.9|3|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Postérgase para el día 29 de marzo de 1967 a las 14,45 horas la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 5|67 por cables eléctricos. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.8|3-Nº 3.531-v.21|3|67

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 606|1967

Matafuegos. 17|3|1967, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e. 8|3 — Nº 3.494 — v. 10|3|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 52.553|1966

Impresos varios. 20|3|1967, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e. 8|3 — Nº 3.495 — v. 10|3|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 816|1967

Montacarga. 17|3|1967, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e. 8|3 — Nº 3.496 — v. 10|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 167, hasta el día 3 de abril de 1967, a las once (11) horas, para la compra de: Acero al cobalto para herramientas cortantes, medidas varias (kg. 92.700).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario, a la orden: "S.E.O.P. - Vías Navegables".
Depósito de garantía de oferta: 1 o|o de su importe.
Valor del pliego: m$n. 50.
Franqueo: m$n. 45.
e. 8|3 — Nº 3.497 — v. 10|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 165, hasta el día 4 de abril de 1967, a las once (11) horas, para la compra de:
Materiales plásticos para reparación de botes y reconstrucción de toldillos de embarcaciones.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario, a la orden: "S.E.O.P. - Vías Navegables".
Depósito de garantía de oferta: 1 o|o de su importe.
Valor del pliego: m$n. 50.
Franqueo: m$n. 45.
e. 8|3 — Nº 3.498 — v. 10|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4537, hasta el día 15 de marzo de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de una máquina fotográfica "Contaflex Super BC", o similar, completa y accesorios para la misma.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones. Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego $ 50 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
e. 8|3 — Nº 3.499 — v. 10|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4538, hasta el día 15 de marzo de 1967, a las 15,15 horas, para la adquisición de caños de goma c|inserción de telas flexibles, p|conexión de cañerías flotantes de dragas, s|planos (c|u. 80).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego $ 200 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
e. 8|3 — Nº 3.500 v. 10|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4539 hasta el día 15 de marzo de 1967 a las 15,30 horas, para la adquisición de Goma Pluma "Pirelli" o similar, en piezas de 1,90 x 0,80 m. y distintos espesores (127 m2.).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego: $ 100 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
e.8|3 Nº 3.501 v.10|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4540 hasta el día 16 de marzo de 1967 a las 15 horas, para la adquisición de Cola Sintética, líquida, tipo Casco - 1002 y tipo Conagum o similar (kgs. 3.200).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego: $ 100 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
e.8|3 Nº 3.502 v.10|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4541 hasta el día 16 de marzo de 1967 a las 15,15 horas para la adquisición de Caño de Goma Sintética, flexible, para aire de buzo (300 mts.).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego: $ 50 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.
e.8|3 Nº 3.503 v.10|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4542 hasta el día 16 de marzo de 1967 a las 15,30 horas, para la adquisición de Diversos repuestos p|motor Gray Marine mod. 2-17 —G3— Nº 3086|8 y 6-71 —R.C.23.—
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego: $ 50 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.
e.8|3 Nº 3.504 v.10|3|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 612 - MC. hasta el día 20 de Marzo de 1967 a las 16 horas. — Adquisición: Pasta blanca para preparar pintura.
Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Av. 9 de Julio Nº 1925, Piso 21.
Valor del pliego: m$n. 10.
e.8|3 Nº 3.505 v.10|3|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 614 - MC. hasta el día 15 de Marzo de 1967 a las 15 horas. — Adquisición: Mosaicos y zócalos graníticos.
Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Av. 9 de Julio Nº 1925, Piso 21.
Valor del pliego: m$n. 10.
e.8|3 Nº 3.506 v.10|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.085, para la adquisición de instrumental científico, de importación, fabricación nacional o existencia en plaza. — $ 1.625.000. — Presentación propuestas: 20 de marzo a las 15.30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta Baja, Capital.
e.8|3 Nº 3.507 v.10|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.084, para la adquisición de fórmulas Nº 1 y 2. — $ 3.000.000.
Presentación propuestas: 15 de marzo a las 14, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.8|3 Nº 3.508 v.10|3|67

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GRAL. SAN MATIN
Licitación Pública Nº 169|67

Por la reparación de: Sobrealimentadores Elliot y Cooper Bessemer; Carcazas, Rotores y Alabes. Apertura el 13|4|67, 8.30 horas. — Valor del Pliego: $ 1.500.
Retiro de pliegos y presentación de las propuestas en Almacenes Alianza, Santos Lugares (F.C.G.S.M.), de 8 a 12 horas.
e.8|3 Nº 3.509 v.21|3|67

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Ref.: Expte. Nº 0524|67 DNT.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 300 toneladas de leña de quebracho blanco, seca, aserrada en tortas.
Fecha de Apertura: 20 de marzo de 1967, a las 10 horas.
Retiro de Pliegos, Consultas y Lugar de Apertura: Administración General de Alta Montaña, Boulogne Sur Mer 3051, Ciudad de Mendoza. — Bautista Vicente, Departamento de Abastecimiento.
e.8|3 Nº 3.510 v.10|3|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública: Nº 41.
Apertura: 15 de marzo de 1967.
Hora: 9.30.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Guarnición Militar Azul, en Azul (P. Bs. As.).
Provisión chapa de hierro negro.
Precio Legajo: $ 30 m|n.
Venta Legajo: Lunes a viernes, 8 a 11 horas.
Informes: Piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.
e.8|3 Nº 3.511 v.10|3|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública; Nº 42.
Apertura: 15 de marzo de 1967.
Hora: 9.40.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Guarnición Militar Azul, en Azul, Prov. de Bs. Aires. — Provisión baldes, carritos, canastos, roldanas, etc.
Precio Legajo: $ 50 m|n.
Venta Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: Piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.
e.8|3 Nº 3.512 v.10|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 39|67 para el día 31 de marzo de 1967, a las 10 horas por cobre electrolítico en barrotes Wirebar.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.8|3 Nº 3.513 v.21|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 1.132|67 — Fecha de apertura: 28 de marzo de 1967, a las 10 horas — Por: Repuestos para grupo electrógeno, motor diesel National.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: De lunes a viernes de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 50.
e.8|3-Nº 3.525-v.10|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia de Córdoba) T. E. 53

Llámase a Licitación de Compras número 1.511, para el día 15 de marzo de 1967, a las 10,20 horas, por la provisión de: 1.620 m. caño de acero tipo AISI 302, 205 kg. chapa acero tipo AISI 302.
Por pliego de condiciones, especificaciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.8|3 Nº 3.514 v.10|3|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

Consejo Nacional de Asistencia Social
Expediente Nº 360|67

Llámase a Licitación Pública número 26|67 para el día 16 de marzo de 1967, a las 14 horas para subvenir las necesidades que más abajo se detallan con destino a los establecimientos hogares e Institutos dependientes del Consejo Nacional de Asistencia Social, ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires, durante el ejercicio financiero 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo en el local que ocupa la División Contable (Sección Adquisiciones) Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas) Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a la adquisición de pan.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — El Interventor (I) del Consejo Nacional de Asistencia Social.
e.8|3 Nº 3.515 v.10|3|67

Consejo Nacional de Asistencia Social
Expediente Nº 359|67

Llámase a Licitación Pública número 25|67, para el día 16 de marzo de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan con destino a los establecimientos hogares e Institutos dependientes del Consejo Nacional de Asistencia Social, ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires, durante el ejercicio financiero 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo en el local que ocupa la División Contable (Sección Adquisiciones) Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a la adquisición de papas y pescado.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — El Interventor (I) del Consejo Nacional de Asistencia Social.
e.8|3 Nº 3.516 v.10|3|67

Consejo Nacional de Asistencia Social
Expediente Nº 361|67

Llámase a Licitación Pública número 24|67 para el día 16 de marzo de 1967, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan con destino a Hogares e Institutos dependientes del Consejo Nacional de Asistencia Social, ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires, durante el ejercicio financiero 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo en el local que ocupa la División Contable (Sección Adquisiciones) Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas) Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a la adquisición de verduras y frutas.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — El Interventor (I) del Consejo Nacional de Asistencia Social.
e.8|3 Nº 3.517 v.10|3|67

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
Expediente Nº 1.455|67

Llámase a Licitación Pública Nº 34|67, para el día 16 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de: Planta piloto para reducción del tenor de fluor en agua de consumo, con destino a la Dirección de Saneamiento Ambiental y durante el año 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
e.8|3. Nº 3.518. v.10|3|67

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5|67 para el día 20 de marzo de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: con destino al Centro Tisiológico Nacional Dr. Antonio A. Cetrángolo para el Ejercicio 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras de este Centro, Combate de los Pozos 2133, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina. Las necesidades son: Conservación de cámaras frigoríficas, conservación de heladeras eléctricas, conservación de conservadora de frío.
e.8|3. Nº 3.530. v.10|3|67

HOSPITAL VECINAL TIPO CENTRO DE SALUD DR. VICENTE ARROYABE

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, para el día 20 de marzo de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal Tipo Centro de Salud Dr. Vicente Arroyabe, en Alberdi 855, Tartagal (Salta), durante el Ejercicio fiscal 1967. La apertura de las propuestas tendrá lugar en Alberdi 855, Tartagal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Contrataciones de este Servicio, y a la Delegación Sanitaria Federal en Salta, sita en Guemes 125. Las necesidades se refieren a artículos de almacén en general — Hospital Vecinal T. Centro de Salud Dr. Vicente Arroyabe", Tartagal (Salta).
e.8|3. Nº 3.520. v.10|3|67

HOSPITAL CENTRAL Dr. JOSE A. CEBALLOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, para el día veinte del mes de marzo de mil novecientos sesentisiete a la hora diez, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central Dr. José A. Ceballos, en Bell Ville (Córdoba), durante el trimestre: Abril—Junio de 1967
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección del Hospital Central "Dr. José A. Ceballos, Avda Jerónimo del Barco 1199, Bell Ville (Cba.), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia; a la Delegación Sanitaria Federal, calle 9 de Julio Nº 356, Córdoba, o a la dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Salud Pública, De-

partamento de Contrataciones descentralizadas Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: carne vacuna, fonada, azúcar blanca, arvejas enteras, fideos, pasas de uva, sal fina y gruesa.

e.8|3. Nº 3.521, v.10|3|67

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 20|967 para el día 15 de marzo de 1967, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "muebles metálicos" destinados a atender necesidades de Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7mo. Capital Federal.

e.8|3. Nº 3.523. v.10|3|67

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General, Dirección de Administración y Presupuesto - Departamento de Contrataciones y Suministros - Balcarce 50 - 2º piso 33-9152 - Capital

LICITACION PUBLICA Nº 293

Llámase a licitación pública para el día 20 de marzo de 1967, a las 15 horas, a efectos de contratar la provisión de 150 Latas de 4 lts., de pintura color blanco tipo Albamatex.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.7|3-Nº 3.428-v.9|3|67

SECRETARIA GENERAL
Dirección de Administración y Presupuesto, Departamento de Contrataciones y Suministros, Balcarce 50, 2º piso — T. E. 33-9152 — Capital
Licitación Pública Nº 292

Llámase a licitación pública, para el día 16 de marzo de 1967, a las 15 horas a los efectos de contratar la adquisición y pulido en obra de mosáico granítico.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.6|3 Nº 3.353 v.8|3|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES. - DIVISION ADMINISTRATIVA
Adquisiciones y Suministros
Expediente DNM-86.562|67

LICITACION PUBLICA Nº 2|67

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67 por el término de tres (3) días para contratar la adquisición de material para reparación de máquinas de escribir de esta Dirección Nacional.

La apertura tendrá lugar en la División Administrativa - Adquisiciones y Suministros - Of. 109 - Dársena Norte, el próximo 17 de marzo a las 17 horas.

Los pliegos de bases y condiciones y demás detalles pueden obtenerse en la dirección arriba indicada, diariamente de 13 a 18.30 horas.

e.7|3-Nº 3.429-v.9|3|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 32 (2do llamado)

Fíjase el día 13 de marzo de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 32 (segundo llamado), "para el servicio de mantenimiento y conservación de nueve (9) ascensores y dos (2) montaplatos, instalados en el Hospital Policial Bmé. Churruca, durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de diciembre de 1967".

e.6|3 Nº 3.354 v.8|3|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 73

Fíjase el día 13 de marzo de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 73, "para la refacción de la sala de Calderas del Hospital Policial Bmé. Churruca".

e.6|3 Nº 3.355 v.8|3|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 74

Fíjase el día 14 de marzo de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 74, "para el servicio de mantenimiento y conservación de un (1) cabezal con cristal de centelleo con colimadores, dos (2) cabezal con cristal de centelleo de "Pozo" y tres (3) escalímetro decimal, pertenecientes al Servicio de Endocrinología del Hospital Policial Bmé. Churruca, durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de diciembre de 1967".

e.6|3 Nº 3.356 v.8|3|67

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTE Y RECREACION
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA
San Jerónimo 3139 - Santa Fe

LICITACION PUBLICA Nº 1|67

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 6 de Marzo del cte. año, para resolver las provisiones de art. de almacén, fruta y verdura, carne, fiambres, pan, huevos, etc., durante el período 1º de Marzo al 31 de Diciembre de 1967, con destino al Instituto Nacional de Educación Física, Santa Fe. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Instituto Nacional de Educación Física Santa Fe, calle San Jerónimo 3139, los días hábiles de 10 a 12 y 15 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de Marzo de 1967, a las 16 horas en el local del Instituto Nacional de Educación Física, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Santa Fe, 28 de Febrero de 1967. — Oscar O. Malvicino, Director.

e.7|3-Nº 3.468-v.9|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 13

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del día 2 de marzo de 1967, para resolver la adquisición de papeles, cartulinas, correas, trapos para limpieza de máquinas, etc., con destino a la División Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de marzo de 1967 a las 15,30 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.2|3 Nº 3.299 v.15|3|67

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Licitación Pública Nº 3|67
Actuación Nº 61.517

Llámase a licitación pública, por primera vez, para resolver la adquisición de bobinas de papel para embalar tipo Kraft y bobinas de hilo de algodón y cañamo, con destino al Servicio de Farmacia.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse sin cargo, a partir de la fecha en la División Adquisiciones, Paraguay 2053, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17 de marzo a las 17 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967.

e.6|3 Nº 3.357 v.8|3|67

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Licitación Pública Nº 4|67
Actuación Nº 61.516

Llámase a licitación pública, por primera vez, para resolver la adquisición de rollos tickets para máquinas registradoras, con destino al Servicio de Farmacia.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse sin cargo, a partir de la fecha en la División Adquisiciones, Paraguay 2053, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17 de marzo a las 17,30 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967.

e.6|3 Nº 3.358 v.8|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 412.406
Licitación Pública Nº 17

Llámase a licitación pública para la provisión de plásticos y aislantes, con destino al Departamento de Física de esta Facultad.

Fecha de apertura: 17 de marzo de 1967, a las 16 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 14 a 19 hs. — El Decano.

e.7|3-Nº 3.430-v.9|3|67

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 412.403

LICITACION PUBLICA Nº 15

Llámase a licitación pública para la provisión de bulones, tornillos, tuercas, etc., con destino al Departamento de Física de esta Facultad.

Fecha de apertura: 17 de marzo de 1967 a las 16 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso de 14 a 19 hs. — El Decano.

e.7|3 Nº 3.431 v.9|3|67

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 412.404

LICITACION PUBLICA Nº 16

Llámase a licitación pública para la provisión de barras de bronce, planchuelas, chapas, etc., con destino al Departamento de Física de esta Facultad.

Fecha de apertura: 17 de marzo de 1967 a las 16 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso, de 14 a 19 hs. — El Decano.

e.7|3 Nº 3.432 v.9|3|67

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 412.231

LICITACION PUBLICA Nº 13

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina bobinadora de motores, transformadores, generadores, etc., con destino al Departamento General de Electromecánica y Precisión de esta Facultad.

Fecha de apertura: 17 de marzo de 1967 a las 15 hs.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso, de 14 a 19 hs. — El Decano.

e.7|3 Nº 3.433 v.9|3|67

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 412.288

LICITACION PUBLICA Nº 14

Llámase a licitación pública para la provisión de un acondicionador de aire, con destino al Departamento Técnico y de Obras de esta Facultad.

Fecha de apertura: 17 de marzo de 1967 a las 15 hs.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso, de 14 a 19 hs. — El Decano.

e.7|3 Nº 3.434 v.9|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 412.231
Licitación Pública Nº 12

Llámase a licitación pública para la provisión de Resistencias, Capacitadores, Válvulas, Fusibles, Potenciómetros, etc., con destino al Departamentode Física de esta Facultad.

Fecha de Apertura: 17 de Marzo de 1967 a las 15 hs.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º Piso, de 14 a 19 horas. — El Decano.

e.7|3 Nº 3.435 v.9|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 411.846
Licitación Pública Nº 11

Llámase a licitación pública para la provisión de 1 horno eléctrico (mufla) y 1 destilador de agua, con destino al Instituto de Biología Marina de Mar del Plata.

Fecha de Apertura: 17 de Marzo de 1967 a las 14 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º Piso, de 14 a 19 horas. — El Decano.

e.7|3 Nº 3.436 v.9|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 411.788
Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública para la provisión de trajes para ordenanzas y choferes, con destino al Departamento de Intendencia de esta Facultad.

Fecha de Apertura: 17 de Marzo de 1967 a las 14 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º Piso, de 14 a 19 horas. — El Decano.

e.7|3 Nº 3.437 v.9|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 411.783
Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación pública para la provisión de Resistores, con destino al Departamento de Física de esta Facultad.

Fecha de Apertura: 17 de Marzo de 1967 a las 14 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º Piso, de 14 a 19 horas. — El Decano.

e.7|3 Nº 3.438 v.9|3|67

FACULTAD DE MEDICINA DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 510.720|66

Llámase a licitación pública para el día 13 de marzo de 1967 a las 17 horas, para adjudicar la provisión de varillas de hierro para soldar, correas pluomados de las calderas, pinturas, material eléctrico, llaves, cerraduras, y material de ferretería, con destino a Intendencia.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Medicina (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días de lunes a viernes (hábiles) de 14 a 18 horas. — Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.6|3-Nº 3.359-v.8|3|67

FACULTAD DE MEDICINA DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 510.729|66

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de marzo de 1967 a las 16 horas, para adjudicar la contratación de los trabajos de rasqueteado, encerado y lustrado de los pisos de madera de las distintas dependencias de esta Facultad, con destino a Intendencia.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Medicina (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.6|3-Nº 3.360-v.8|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Oficina de Suministros
Expediente Nº M. 4.874|66
LICITACION PUBLICA Nº 4

Llámase a licitación pública para la adquisición de: herramientas para carpintería y mecánica.

Apertura de las propuestas: el 29 de Marzo de 1967, a las 11 horas, en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.7|3-Nº 3.439-v.9|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA ROSARIO
Expediente Nº 9.016|66
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública para el Lavado, planchado, cosido y remiendo de ropa de esta Facultad, de acuerdo

a las listas y pliegos de condiciones generales que pueden solicitarse en Contaduría - Sección Compras y Licitaciones - Santa Fe 3100 - Rosario - Casilla de Correo Nº 10.

Fecha de apertura de las propuestas: 15 de Marzo de 1967 a las 11 horas.

e.7|3 Nº 3.469 v.9|3|67

Universidad Nacional del Litoral
DIRECCIÓN GENERAL DE
FACULTAD DE CIENCIAS
MATEMATICAS
Expte. Nº 39.126

Llámase a licitación pública para contratar la renovación de suscripciones a revistas.

Apertura: 16|3|67, 10 horas. Pliego de condiciones: Departamento Contaduría, Av. Pellegrini 250, Rosario. — El Secretario.

e.6|3 Nº 3.361 v 8|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
BIBLIOTECA MAYOR
Licitación Pública Nº 1

La Biblioteca Mayor de la Universidad Nacional de Córdoba, llama a Licitación Pública número 1, hasta la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n 120.000), para la adquisición de guardapolvos para el personal de la Dependencia.

La fecha de apertura será el 15 de marzo de 1967, a las doce (12) horas en el local de la Secretaría de la Biblioteca Mayor, en calle Obispo Trejo 242, 1er. piso, Córdoba (C.º C. 63); lugar donde deberán dirigirse los interesados para retirar los pliegos correspondientes. — Córdoba, 24 de febrero de 1967.

e.6|3-Nº 3.418-v.8|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública Nº 5|67

Apertura: 17|3|67, 10 hs. — Llámase a licitación pública para la adquisición de un microscopio. Cátedra de Fisiología Humana. Pliegos de condiciones: Moreno 1240, Corrientes.

e.6|3 Nº 3.362 v.8|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA
Licitación Púbiica Nº 1|67

Llámase a licitación pública para la adquisición de drogas y productos químicos con destino a los laboratorios de la Facultad de Ingeniería Química.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de la Facultad, sin cargo alguno, en horario de 8 a 12 y de 16 a 20 hs.

La apertura de las propuestas, se realizará el día 14 de marzo de 1967 a las 18 horas en calle Colón 181, Posadas. Provincia de Misiones.

e.6|3-Nº 3.363-v.8|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE INGENIERIA, VIVIENDA Y PLANEAMIENTO
Licitación Pública Nº 2|67

Objeto: Adquisición de 1 (una) Caja de Seguridad de un tamaño aproximado de 1,70 m. de alto x 0,75 m. de ancho x 0,70 de fondo, que será destinada a la Tesorería de esta Facultad.

Apertura y lectura de las propuestas: el día 13 de marzo de 1967, a las diez y ocho horas, en el local de la Contaduría de la Facultad de Ingeniería, Vivienda y Planeamiento de la Universidad Nacional del Nordeste, Av. Las Heras 727, Resistencia, Provincia del Chaco.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán ser solicitados sin cargo en la dirección antes mencionada, en horario de 15.30 a 21.15 horas.

e.6|3-Nº 3.364-v.8|3|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE RAWSON (U. 6)
C. E. A. Nº 23|967 (U. 6)
C. E. C. Nº 298|67 (I. P)

Rawson (Ch.), 23 de febrero de 1967.

Llámase a Licitación Pblica Nº 1, 1er. llamado para el día 17 de marzo del año en curso, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición del "rubro carne vacuna y bovina" para atender el racionamiento de personal e internos durante el trimestre de abril, mayo y junio del año 1967.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Pedido de Cotizaciones, etc., diríjase a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo.

e.7|3-Nº 3.440-v.9|3|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente D. 370|67 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 37, cuya apertura tendrá lugar el día 15|3|1967, a las 14 hs., en la División Contrataciones I P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de máquinas de coser industriales.

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.7|3-Nº 3.441-v.9|3|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. D. 376|67 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 36, cuya apertura tendrá lugar el día 14|3|67, a las 14 hs., en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de artículos de menaje.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.6|3-Nº 3.365-v.8|3|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA
Provincia de Río Negro

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 13 de marzo de 1967, a las 11 horas, con el objeto de obtener aprovisionamiento de harina de trigo "000", de 1ª calidad, con destino a la elaboración de pan para el racionamiento y venta a empleados.

Pliegos y demás informes se podrá requerida en esta Colonia Penal, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas.

e.6|3-Nº 3.366-v.8|3|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA
Provincia de Río Negro

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 13 de marzo de 1967, a las 11 horas, con el objeto de obtener aprovisionamiento de forrajes y alimentos para aves, de 1ª calidad, con destino al mantenimiento de ganado vacuno y aves de corral.

Pliego y demás informes se podrá requerir en esta Colonia Penal, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas.

e.6|3-Nº 3.367-v.8|3|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Expte. A.429|66, U. 4 y C.3.441|66, I. P.

Llámase a Licitación Pública Nº 4 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 13|3|67, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de animales vacunos en pie (primera calidad), para atender el racionamiento de Empleados e Internos de la Unidad y Cárcel de Santa Rosa (U. 13), durante los meses de abril, mayo y junio del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones, I. P. Paso 550, Capital Federal, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de seis a doce horas. — El Jefe Administrativo.

e.6|3-Nº 3.368-v.8|3|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Expte. T.10|67, U. 4 y C.326|67, I. P.

Llámase a Licitación Pública Nº 6 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 13|3|67, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de leña de caldén de 0,20 x 0,70 mts., aprox. tipo campana para atender las necesidades del Taller de Panadería en la elaboración de pan destinado a "Venta a terceros", durante el segundo trimestre del corriente año.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones I P., Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de lunes a viernes en el horario de seis a doce horas. — El Jefe Administrativo.

e.6|3-Nº 3.369-v.8|3|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Exptes. T.11|67, U. 4, C.332 67. I. P.

Llámase a Licitación Pública Nº 5 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 13|3|67, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de materia prima con destino a la elaboración de pan y fideos "Venta a terceros", durante el segundo trimestre del corriente año.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables, de lunes a viernes, en el horario de seis a doce horas y División Contrataciones (I. P.), Paso 550, Capital Federal. — El Jefe Administrativo.

e.6|3-Nº 3.370-v.8|3|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 55|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Cubiertas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de marzo de 1967 a las 18,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1967.

e.7|3-Nº 3.442-v.9|3|67

Licitación Pública Nº 54|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Fichas hembras tipo Amphenol, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de marzo de 1967, a las 18.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1967.

e.7|3-Nº 3.443-v.9|3|67

Licitación Pública Nº 53|967

Llámase a licitación pública para contratar la "Reparación de cerraduras, pintado de celosías y arreglo de pisos en el edificio del taller gráfico".

Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de marzo de 1967, a las 18 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1967.

e.7|3-Nº 3.444-v.9|3|67

DISTRITO 10º
SANTIAGO DEL ESTERO
Expediente Nº 33.043 SC|961
Licitación Pública Nº 1|967

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 10, en el Distrito 10º (Sgo. del Estero), para contratar la provisión de: 5 chapas de zinc onduladas de 3 mt. de largo; 78 chapas de zinc onduladas de 2,50 mt. de largo y 200 kilogramos de cal de construcción.

Por el pliego de condiciones y demás datos concurrir a la Dirección del Distrito 10º (Licitaciones), calle Bs. Aires Nº 296, Sgo. del Estero.

e.7|3-Nº 3.445-v.9|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 10, en el Distrito 13º (Corrientes, para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Chavarría (Dto. 13º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Chavarría, Distrito 13º, Corrientes o a la Sección Locaciones y Transporte (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.6|3 Nº 3.371 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 10, en el Distrito 14º (Posadas); para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Bonpland y Colonia Mártires (Dto. 14º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Bonpland, Colonia Mártires, Distrito 14º, Posadas, o a la Sección Locaciones y Transpotes (DGA) Correo Central, Buenos Aires.

e.6|3 Nº 3.372 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 15, en la Sección Locaciones y Transporte (DGA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en la Sucursal San Isidro (Bs. As.).

Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura y|o sucursal San Isidro (B. As.)

e.6|3 Nº 3.373 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 11, en el Distrito 3º, (Mercedes), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Juan Bautista Alberdi (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Juan Bautista Alberdi y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.6|3 Nº 3.374 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 11, en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar el servicio de transporte local de correspondencia en Tostado (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Tostado y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.6|3 Nº 3.375 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 16,30, en la Sección Locaciones y transportes (DGA), para contratar la ejecución del servicio de transporte postal a cargo de la Sucursal Florida (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura y|o a la Sucursal Florida (B).

e.6|3 Nº 3.376 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 11 en el Distrito 12º (Paraná) para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Diamante (Dto 12º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Diamante y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.6|3 Nº 3.377 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 16, en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), para contratar la ejecución del servicio de transporte postal dentro de la jurisdicción de la Sucursal Villa Ballester (BA).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura y|o a la sucursal Villa Ballester (BA).

e.6|3-Nº 3.378 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 10, en el Distrito 10º (Santiago del Estero), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Rosa y Campo Gallo (Dto. 10º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Santa Rosa, Campo Gallo y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.6|3 Nº 3.379 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 10, en el Distrito 15º (Concordia), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Villa Elisa y Colonia San Ignacio (Dto. 15º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Villa Elisa, Colonia San Ignacio, Distrito 15º, Concordia, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA) Correo Central, Buenos Aires.

e.6|3 Nº 3.380 v.8|3|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 6-P|67

Nº 6-P|67. Vencimiento: 4|4|67, a las 8 horas.

Por los servicios de alquiler de vehículos varios en Capital Federal, Gran Bue-

nos Aires y las ciudades de Rosario, Corrientes, Resistencia, Santa Fe, Córdoba, Posadas, Mar del Plata, Azul, Bahía Blanca y La Plata.

Pliegos de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, Piso 5º, Capital, horario de atención 7.30 a 13.30 horas y a partir del 1º|4|67 será de 12.30 a 18.30 horas.

Los citados pliegos de condiciones también se podrán retirar en las oficinas Comerciales de las ciudades arriba citadas, excepto Capital Federal.

e.3|3-Nº 3.350 v.16|3|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS

Llámase a licitación pública Nº 201|67 para la locación de máquinas perfoverificadoras y servicio de computación automática de datos y tratamiento lógico de información, por el año 1967. — Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas, dirigirse a la calle Cangallo Nº 1669, 2º piso, Sección Compras, Capital Federal, en días hábiles de 15 a 18 horas. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el lugar mencionado, el día 16 de marzo de 1967, a las 16 horas, en presencia de autoridades e interesados.

e.6|3 Nº 3.396 v.8|3|67

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 590
Expediente Nº 108.183|67

Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo de 1967 a las 10, para la provisión y montaje de un tinglado de estructura metálica, desarmable, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Rafaela (provincia de Santa Fe).

Los pliegos de condiciones podrán adquirirse al precio de m$n. 1.000.— c|u., en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, calle Rivadavia Nº 1439, Capital Federal, en el horario de 14 a 17, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.6|3 Nº 3.384 v.17|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (I.N.T.A.) ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DELTA

La Estación Experimental Agropecuaria Delta llama a Licitación Pública número 2|67 para el día 21 de marzo de 1967 a las 15 horas, para colocación de dos motores nuevos en lanchas de su propiedad, entregando la repartición los citados motores.

Los interesados pueden retirar pliegos de condiciones (sin cargo), ver las lanchas y motores y requerir mayores detalles, en Agencia de Extensión Tigre, sita en Vivanco 1536 - Tigre (Bs. As.).

El acto de apertura de las propuestas recibidas tendrá lugar en la fecha y hora indicados, en la Estación Experimental Delta, ubicada en Paraná de las Palmas y Canal VI. — El Administrador.

e.1º|3 Nº 3.230 v.14|3|67

JUNTA NACIONAL DE CARNES (Expte. Nº 2.979|66)

Llámase a licitación pública Nº 10|67, par el día 13 de marzo de 1967, a las 17 horas, con el objeto de concretar la provisión de trajes, ambos para obreros, camisas, guardapolvos, zapatos y otras prendas de vestir destinadas al personal de este organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización de este organismo, sito en San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas.— En el mismo edificio —planta baja— División Contrataciones y Suministros, se entregará a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

e.6|3 Nº 3.381 v.8|3|67

JUNTA NACIONAL DE CARNES (Exp. Nº 2.921|66)

Llámase a licitación pública Nº 13|67, para el día 20 de marzo de 1967, a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de chapas para máquinas Rotaprint, líquido fijador, líquido offset-seco concentrado, tinta negra offset, repuestos para pincel de vidrio y portapinceles; materiales que serán utilizados por el taller de impresiones de este organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, 1er. piso, San Martín 459, Capital Federal, en la fecha y hora indicada, debiendo dirigirse para solicitar los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo, a la División Contrataciones y Suministros, ubicada en la planta baja del citado edificio.

e.6|3 Nº 3.382 v.8|3|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS MANIPULEO DE GRANOS

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones portuarias que explota esta Junta Nacional de Granos, de acuerdo al detalle que más abajo se consigna.

Las características de los servicios a contratar se podrán consultar en la gerencia de administración y contabilidad — División Contrataciones y Suministros — Av. Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se verificará en la Gerencia precitada, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran, en los días y horas que se indican a continuación:

Lic. Públ. Nº 52 — P|67 — Deleg. Bs. As. — Zona I — Apertura 29|3|67 — 15 hs.

Lic. Públ. Nº 53 — P|67 — Deleg. Bs. As. — Zona 2 — Apertura 30|3|67 — 15 hs.

Lic. Públ. Nº 54 — P|67 — Deleg. Bs. As. — Zona 3 — Apertura 31|3|67 — 15 hs.

Lic. Públ. Nº 55 — P|67 — Deleg. Bs. As., — Pto. La Plata. — Apert. 3|4|67 — 15 hs.

Buenos Aires, marzo 6 de 1967.

e.6|3 Nº 3.383 v.17|3|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública Nº 1.287 — Exp. 634|67 — "Provisión de una caldera de alta presión multitubular — vertical — 8 atm. — 10 HP. para el Catedral Ski Hotel — P. N. Nahuel Huapi".

Apertura: 17 de marzo de 1967 a las 15 horas en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal. — Pliegos: Sin cargo en la citada dirección. — Director de Contaduría.

e.6|3 Nº 3.385 v.8|3|67

Dirección General de Parques Nacionales

Expte. 830|67

Llámase a Licitación Pública número 1.288. "Adquisición de rulemanes para cablecarril". — Apertura: 16 de marzo de 1967 a las 15 horas en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal. Pliegos: Sin cargo en la mencionada dirección. — Director de Contaduría.

e.7|3-Nº 3.446 v.9|3|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 8.005

Llámase a Licitación Pública Nº 18|67 con el objeto de: adquirir instrumental para hemoplasmoterapia con destino al Instituto Médico Quirúrgico, dependiente de esta Dirección General.

La apertura se llevará a cabo el día 16 de marzo de 1967 a las 17 hs.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso, División Compras y Contrataciones.

e.6|3-Nº 3.386-v.8|3|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública número 10 para la provisión de cintas impresoras para máquina de contabilidad Olivetti, Audit 1732 — Expediente número 250.012|67.

La apertura de las propuestas se efectuará e. día 14 de marzo de 1967, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, piso 6º, Capital. — Ricardo Carlos Pérez Tela, 2º Jefe, Departamento Administrativo.

e.7|3-Nº 3.447 v.9|3|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.780|66

Llámase a Licitación Pública Nº 102, para la adquisición de formularios continuos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de marzo de 1967 a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, piso 6º, Capital.

e.3|3 Nº 3.331 v.16|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 16 de Marzo de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.410|67 DGSE-CS, a las 13,10 hs., Jabón abrasivo; Expte. número 315.411|67, a las 13,20 hs. Viruta de acero; Expte. Nº 315.412|67, a las 13,30 hs. Franelas.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. T. E. 37-9051 Interno 50.

e.7|3-Nº 3.448-v.9|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 335.157|67

Llámase a licitación pública para la prov. asfalto impalpable (betún de Judea) CM. La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Marzo de 1967, a las 14,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.

e.7|3-Nº 3.449-v.9|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 16 de Marzo de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.438|67 DGSE-CS, a las 14,10 hs., Trapos rejilla; Expte. número 315.439|67, a las 14,20 hs., Polvo pulidor; Expte. Nº 315.393|67, a las 14,30 hs., Cinta p|máq. de escribir.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051 Int. 50.

e.7|3-Nº 3.450-v.9|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 341.058|66

Llámase a licitación pública para la prov. de papeles varios - CM. La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de Marzo de 1967, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.

e.7|3-Nº 3.451-v.20|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente 370.813|67

Llámase a licitación pública para el día 17 de marzo de 1967 a las 13,20 hs. por la prov. de cargas de gas licuado.

Informes y pliegos: En el Casino de Necochea y en la D. Gral. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

Apertura de las propuestas: en la D. G. Suministros del Estado, 1er. piso.

e.6|3-Nº 3.387-v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 316.609|66

Llámase a licitación pública para la adq. de un automóvil nuevo, último modelo E. y J.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de marzo de 1967 a las 13,20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. E. 37-9051. Int. 50.

e 6|3-Nº 3.388-v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 8.244|66

Llámase a licitación pública para la reparación de ascensores —DGOS—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de marzo de 1967 a las 13,20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. E. 37-9051. Int. 50.

e.6|3-Nº 3.389-v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 318.340|66

Llámase a licitación pública para la reparación de una zorra transportadora Tow Motor Cleveland —DGSE—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de marzo de 1967 a las 13,10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. T. 37-9051. Int. 50.

e.6|3-Nº 3.390-v 8|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 335.552|67

Llámase a licitación pública para la prov. de papel sensibilizado para cheques — CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de marzo de 1967, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.2|3 Nº 3.252 v.15|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 315.351|67

Llámase a licitación pública para la prov. de lámparas eléctricas, tubos fluorescentes, arrancadores, etc. DGSE, CS

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de marzo de 1967 a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T.E.: 37-9051, Int. 50.

e.3|3 Nº 3.328 v.16|3|67

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 02|67, para la confección de formularios continuos, sin impresión, con cremallera. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Reconquista 266|74, 5º piso, de 12 a 18. Apertura el 28 de marzo de 1967, a las 13.

e.8|3 Nº 3.333 v.9|3|67

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67, para la adquisición de papeles y cartulinas. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 12 y las 18. La apertura tendrá lugar el 29 de marzo de 1967, a las 13.

e.6|3-Nº 3.391-v 10|3|67

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, para la impresión de la revista del B. C. R. A. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 12 y las 18. La apertura tendrá lugar el 3 de marzo de 1967, a las 13,30

e.6|3-Nº 3.419-v 10|3|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de ropa de fagina. Apertura: 17|3|67, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.7|3-Nº 3.452-v.9|3|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de guardapolvos. Apertura: 16|3|67, a las 14.30 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.6|3-Nº 3.392 v.8|3|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Provisión y Colocación de 3 Acondicionadores de Aire, a la sucursal Rosario. Valor Pliego: $ 300.—. La apertura de las propuestas se efectuará el 16|3|67, a las 15 hs. en la Gcia. de la Sucursal Rosario, San Martín y Córdoba, Rosario. Retirar la documentación en la sucursal titular.

e.6|3-Nº 3.393 v.8|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 3296, para el día 10 de abril de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de leña de quebracho colorado campana tipo ferrocarril.

Lugar de apertura; sala de licitaciones, Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones; Div. Compras y Talleres, Seción Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.7|3 Nº 3.453 v. 20|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 3.362, para el día 7 de abril de 1967, a las 16.30 horas, para la adquisición de resmas de papel obra primera.

Lugar de apertura: sala de licitaciones, Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: Div. Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.6|3-Nº 3.395 v.17|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 3315, para el día 4 de Abril de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de papel obra.

Lugar de apertura: sala de licitaciones, Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal.

Retiro de pliegos de condiciones: Div. Compras y Talleres, Sección Licitaciones en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.1º|3 Nº 3.201 v.14|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3.251 para el día 30 de marzo de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de guardapolvos.

Lugar de apertura: sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: Div. Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.24|2 Nº 3.052 v.9|3|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 30-967. — Apertura: 17|marzo|967, 16,30 hs. — Enajenación de papeles.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30 hs.

e.7|3 Nº 3.454 v.9|3|67

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 73.312|66.

Llámase a Licitación Pública Nº 26, el día 17 de marzo de 1967, a las catorce horas, para la adquisición de mobiliario para consultorios médicos y odontológicos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.6|3-Nº 3.394 v.8|3|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 27|67. Apertura: 17|3|67, 16 hs. Provisión y Colocación de Baldosas Vinílicas.

Licitación Pública Nº 29|67. Apertura: 20|3|67, 16 hs. Adquisición Máquina Teleimpresora y Provisión Terminal Cabecera Telegráfica.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal de 12 a 17.30.

e.6|3-Nº 3.426 v.8|3|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 28|67. Apertura: 11|4|67, 16 hs. Impresión Libretas de Ahorro y Fichas Alfabéticas.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.6|3-Nº 3.427 v.17|3|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 14|967, para contratar la compra de un edificio o terreno baldío o edificado en condiciones de demoler, que deberá estar ubicado en radio céntrico (zona bancaria o comercial) de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, adecuado para instalar una sucursal de esta Caja. El edificio que se ofrezca deberá disponer de una superficie cubierta de aproximadamente 500 (quinientos) m2, con posibilidades de ampliar la construcción existente. Los inmuebles que se coticen deberán hallarse en condiciones que permitan ocuparse inmediatamente.

Sin perjuicio de ello y siempre que resulte conveniente para esta Institución, se tendrán en cuenta las propuestas por inmuebles que no reúnan las condiciones exigidas en este concurso.

El pago correspondiente se realizará al contado, a la fecha de escrituración.

Retiros de pliegos de condiciones: Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, división Compras, de 12 a 17,30; delegación Río Cuarto, Hipólito Yrigoyen 650, de 13,30 a 19, y en las restantes filiales de la Caja en el interior del país.

Apertura de las propuestas: 6 de abril de 1967, a las 16, en el local de la precitada división Compras.

e.24|2 Nº 3.054 v.9|3|67

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Licitación Pública P. 636, para la adquisición de Chapa de hierro y flejes.

Apertura: 29 de Marzo de 1967 a las 14 horas.

Pliegos: De lunes a viernes de 13 a 19 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 1er. piso, Capital.

e.7|3 Nº 3.470 v.13|3|67

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 6.637: Adq. velas y grasas rellantes. — Apertura: 29|3|67. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.7|3-Nº 3.455 v.20|3|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 54|67, a realizarse el día 22 de marzo de 1967, a las 13 horas, para la provisión de cable armado subterráneo. — Retiro de pliegos en las Oficinas de Suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas. Apertura de propuestas, en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e. 2|3 Nº 3.260 v. 15|3|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 55|67, a realizarse el día 2 de mayo de 1967, a las 12 horas, para la ejecución de obras civiles para la Segunda Ampliación de la Estación Transformadora de la Central Térmica San Nicolás, con un presupuesto oficial de m$n. 28.500.000.

El pliego de condiciones, las Especificaciones Técnicas para la Construcción de Obras Civiles y el Reglamento de Contrataciones, cuyo precio es de m$n. 5.000, 500 y 100 respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas que esta Empresa dispone en: Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, y en Boulevar Oroño 1260, Rosario (Provincia de Santa Fe), todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.28|2 Nº 3.151 v.13|3|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 43|67 para el día 20 de marzo de 1967, a las 14.30 horas, para la provisión y montaje de la Línea de Transmisión de 33 kw entre la Central Barranqueras y El Centro de Distribución Resistencia, en la Provincia del Chaco, con un presupuesto oficial de m$n. 116.500.000.

El pliego de condiciones, la Esp. Técnica GC-IE-T Nº 1 Líneas Aéreas de Transmisión de Energía Eléctrica y el Reglamento de Contrataciones, cuyo valor es de m$n. 5.000, 300 y 100, respectivamente, podrá consultarse o adquirirse en las oficinas que esta empresa dispone en Lavalle 1527, 2º p. Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Apertura de esta Empresa, Lavalle 1554 p. baja, Cap. Federal

e.24|2-Nº 3.058-v.9|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Destilería Dock Sud

Calle Sargento Ponce s|Nº

Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 213 — Apertura día 6 de abril de 1967 a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: 2.000.000 envases de hojalata para contener cada uno 5 litros.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas.

e.7|3-Nº 3.457 v.20|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Destilería Dock Sud

Calle Sargento Ponce s|Nº

Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 212. — Apertura Abril 5 de 1967, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: 350.000 cajas de cartón corrugado para contener cada una 6 latas de 5 litros.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas.

e.7|3-Nº 3.458 v.20|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

56|67. — Chasis para camión c|cabina. (Dispuesta para el 6|3|67, 11 hs.). Se prorroga su apertura para el día 17 de marzo de 1967, a las 15 horas.

60|67. — Eq. punzamiento y medición elect.). (Dispuesta para el 13|3|67, 10 hs.). Se prorroga su apertura para el día 4 de abril de 1967, a las 10 horas.

71|67. — Unidades y rep. Caterpillar. (Dispuesta para el 13|3|67, 10.30 hs.). Se prorroga su apertura para el día 14 de abril de 1967, a las 10.30 horas.

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, p. b.).

e.7|3 Nº 3.471 v.9|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

122|67. — Almidón pregelatinizado. Fecha de apertura para el día 22 de marzo de 1967, a las 11.30 horas.

125|67. — Cable de acero. Fecha de apertura para el día 14 de abril de 1967, a las 11 horas.

127|67. — Casetas y tableros de distribución. Fecha de apertura para el día 7 de abril de 1967, a las 10.30 horas.

Pliegos y Consultas: Sarmiento 770 (p. b.), Capital Federal.

e.7|3 Nº 3.472 v.20|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública

115/67 — Carboxi-metil-celulosa.

Fecha de apertura para el día 15 de marzo de 1967, a las 14.30 horas.

Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e. 27|2 Nº 3.110 v. 10|3|67.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

120|67: 15.000 receptores sísmicos. Fecha de apertura para el día 10 de abril de 1967, a las 12 horas. — Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e. 2|3 Nº 3.262 v. 15|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

117|67: Tubos de acero. Fecha de apertura para el día 28 de marzo de 1967, a las 10,30 horas. — 118|67: Electrobomba. Fecha de apertura para el día 29 de marzo de 1967, a las 10 horas. — Pliegos y consultas: Sarmiento 770, (P. B.), Capital Federal.

e. 2|3 Nº 3.263 v. 8|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

103/67 — Catalizador sílica alúmina.

Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 12 horas.

104/67 — Fluido etílico motonafta.

Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 11 horas.

109/67 — Chatarra de acero.

Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 14.30 horas.

110/67 — Cañería de acero. Valor pliego $ 5.000.

Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 14.30 horas.

111/67 — Trépanos triconos.

Fecha de apertura para el día 17 de marzo de 1967, a las 10.30 horas.

Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.27|2 Nº 3.109 v.10|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública

116/67 — Productos para cementación.

Fecha de apertura para el día 21 de marzo de 1967, a las 11 horas.

Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.27|2 Nº 3.111 v.10|3|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública. Para el día 27 de marzo de 1967, a las 14 horas: Nº 6|67, cubiertas y cámaras; a las 14,15 horas: Nº 9|67, radiadores, válvulas, termómetros, etc., y a las 14,30 horas: número 11|67, guantes de cuero y de plástico. — Para el día 29 de marzo de 1967, a las 14 horas: Nº 12|67, mamelucos y ambos y a las 14,30 horas: Nº 14|67, manguera para aire comprimido, válvulas, etc. — Para el día 11 de abril de 1967, a las 14,15 horas: Nº 8|67, cojinetes, y a las 14,45 horas: Nº 13|67, material telefónico. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña Nº 1.190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.6|3 Nº 3.425 v.17|3|67

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.630: Adq. calibradores neumáticos. — Apertura: 28|3|67 a las 9 hs.

Pliego Nº 6.636: Adq. calcomanías. — Apertura: 27|3|67 a las 12 hs.

Pliego Nº 6.638: Adq. protectores de oído. — Apertura: 29|3|67, a las 10. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.7|3-Nº 3.456 v.13|3|67

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.628: Adq. vehículo para transporte de motocompresores. Apertura: 30|3|67, a las 9 horas. — Pliego Nº 6.629: Adq. enfriadores de aire de barrido para motocompresores Clark. — Apertura: 27|3|67, a las 10 horas. Valor planos: m$n. 500.—. Pliego Nº 6.631: Adq. válvulas termorreguladoras. Apertura: 23|3|67, a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e. 2|3 Nº 3.261 v. 15|3|67

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.632: Servicio envasado de cilindros en Pta. Córdoba. Apertura: 27|3|67, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.633: Adq. facturas tipos cobradores agencias y órdenes de provisión a cobrar. Apertura: 30|3|67, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.634: Adq. formularios continuos. Apertura: 30|3|67, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.635: Contratación vehículos livianos para servicios en Cap. Fed. y Gran Bs. As. Apertura: 28|3|67, a las 11 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.6|3-Nº 3.424 v.17|3|67

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.626: Adq. casquetes, bridas y espárragos de acero.

Apertura: 21|3|67, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.627: Adq. caños de acero.

Apertura: 20|3|67, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.27|2 Nº 3.113 v.10|3|67

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 6.520: Contratación servicio de licuación, almacenamiento y revaporización de gas natural.

Prorrogada para el 15|5|67, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.27|2 Nº 3.135 v.10|3|67

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.623: Adq. formularios. Apertura: 17|3|67 a las 9 hs.

Pliego Nº 6.625: Contratación vehículo liviano para servicios en Salta. Apertura: 17|3|67 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.24|2-Nº 3.056-v.9|3|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.081 para la adquisición de sacos de cuero, capas impermeables, tricotas y camperas de lana, jardineras y botas, etc. — $ 670.000. — Presentación propuestas: 17 de Marzo a las 13 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.7|3 Nº 3.460 v.9|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.082 para la adquisición de repuestos para motor "Ford" modelo 1961|63, $ 5.400.000. — Presentación propuestas: 17 de marzo a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e.7|3 Nº 3.461 v.9|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.083 para la adquisición de repuestos para motores "Ford" modelo 1961|63, $ 6.700.000. — Presentación propuestas: 20 de marzo, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e.7|3 Nº 3.462 v.9|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la pavimentación de la Avenida Maipú, R. 3, Avenida 12 de Octubre y Acceso a la Estación Aeronaval de Ushuaia en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ob. bás. y pavim.) — $ 142.906.144.

Depósito de garantía: $ 1.429.062

Presentación propuestas: 25 de Abril a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|3 Nº 3.203 v.21|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de la obra básica y pavimento de hormigón armado en la Primera sección, entre Avenida del Trabajo, Lafuente y calle Lacarra (progr. 100 — progr. 1.000) del Acceso al Aeropuerto de Buenos Aires, Capital Federal. $ 264.907.613.

Depósito de garantía: $ 2.649.077 y para la construcción de pavimento de hormigón armado en la Segunda Sección, entre calle Lacarra y Avenida General Paz (progr. 1.000 a progr. 5.100) del Acceso al Aeropuerto de Buenos Aires, Capital Federal $ 337.866.120.

Depósito de garantía: $ 3.378.662. — Se aceptan propuestas conjunta e individualmente.

Presentación propuestas: 14 de Abril a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|3 Nº 3.204 v.21|3|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 1.654|1967

Cloro líquido. 22|3|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.27|2-Nº 3.114-v.10|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO RIO URUGUAY

Llámase a licitación pública Nº 144-DRU-967 (Venta) (2º llamado), hasta el día 16 de marzo de 1967, a las 10 horas, para la venta de 314 tambores vacíos de aceite y grasa, en desuso.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Licitaciones y Compras, Jordana y Cochabamba, C. del Uruguay, E. Ríos.

Los envases se exhiben en: Playa Galpón Nº 2, de este Departamento.

Depósito de garantía: 5 % propuesta. — pliego: sin cargo.

e.6|3 Nº 3.397 v.8|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.448, hasta el día 26 de abril de 1967, a las 16 horas, para la Provisión de dos (2) Dragas Desarmables, a Cortador, de 250 m3|h. cada una, con casco de acero desarmable y transportable por vía terrestre, para una profundidad de dragado máximo de 15,25 metros (50 pies).

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, puede ser consultado y adquirido, de 12,30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Av. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de m$n. 3.500.

Presupuesto Oficial: $ 120.000.000 m|n. — Depósito de Garantía de oferta a constituir: m$n. 1.200.000.

Las ofertas deberán dirigirse al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Juan Carlos B. Rosasco y entregarse en la División Contrataciones, Av. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e.6|3 Nº 3.398 v.28|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3.957, hasta el día 17 de marzo de 1967, a las 11 horas, para la reparación de dos cigüeñales motores Gray Marine y dos cigüeñales motores Hércules Dood, con provisión y maquinado de cojinetes correspondientes.

Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Paraná Medio, S. E. O. P., Puerto Nuevo, Paraná, E. Ríos. — Precio del pliego: $ 50 m|n. — Gastos de franqueo: $ 45 m|n.

e.6|3 Nº 3.399 v.8|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3.964, hasta el día 15 de marzo de 1967, a las 11 horas para la provisión de: 1.500 m3. de oxígeno industrial.

Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Paraná Medio, S. E. O. P., Puerto Nuevo, Paraná, E. Ríos. — Precio del pliego: $ 50 m|n. — Gastos de franqueo: $ 45 m|n.

e.6|3 Nº 3.400. e.8|3|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 611-MC., hasta el día 17 de marzo de 1967, a las 16 horas. Adquisición: Uniformes, camisas, corbatas y zapatos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio número 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 10.

e.6|3 Nº 3.459 v.9|3|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 610-MC, hasta el día 16 de marzo de 1967, a las 16 horas. Adquisición: Puerta para gabinete de gas envasado.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 10.

e.6|3 Nº 3.401 v.8|3|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 730-O, hasta el día 27 de marzo de 1967, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la provisión e instalación de un grupo electrógeno e interconexión con el tablero principal, en el Hospital Regional de Río Grande, Gobernación de la Tierra del Fuego. — Presupuesto Oficial: $ 4.120.450 m|n. Importe de la garantía: $ 41.204 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones Av. 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal, como así también en Departamento Distrito Sur, calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas respectivamente. — Precio de documentación: $ 600 m|n. — Pago de la misma para Capital Federal: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.6|3 Nº 3.402 v.8|3|67

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 11|67, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, el día 29 de marzo de 1967 a las 17 horas, para la provisión de repuestos para motor Cummins de locomotoras General Electric. Retiro de pliegos sin cargo en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.6|3 Nº 3.403 v.8|3|67

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67, hasta el día 30 de marzo de 1967, a las 15 horas, para la provisión de "pino Paraná de primera calidad, y viraró en tablas". — Valor del pliego: m$n. 1.000.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 7 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.7|3-Nº 3.475-v.20|3|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 13|4|67. Lic. Púb. 1195-C. Hora: 16. Metal blanco antifricción en lingotes. Kgs. 6.550. Pliego: $ 300.

Apertura: 13|4|67. Lic. Púb. 1194-C. Hora: 15. Estopa de color, p|limpieza y caja ejes. Kgs. 60.000. Pliego: $ 500.

Apertura: 13|4|67. Lic. Púb. 1193-C. Hora: 14. Madera en rollizos, distintos tipos. M3. 1.160. Pliego: $ 500.

Retiro pliegos: Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas o División Adquisiciones, Est. Fdco. Lacroze, 5º piso. días hábiles, de 12.30 a 15.30 horas. — (T. E. 55-9218).

e.7|3-Nº 3.473-v.20|3|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 30|3|67. Lic. Púb. 1196-C. Hora: 14. Elásticos elípticos de suspensión p|coches y furgón. Pza. 100, Pliego: $ 300.

Apertura: 30|3|67. Lic. Púb. 1197-C. Hora: 15. Suspensión p|elásticos, de acero, taza asiento, tope, placa contacto, centros bogue, portazapatas. Pzas. 381. Kgs. 3.400 aprox. Pliego: $ 500.

Retiro pliego: Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas o División Adquisiciones, Est. Fdco. Lacroze, 5º piso, días hábiles, de 12.30 a 15.30 hs. (T. E. 55-9218).

e.7|3-Nº 3.474-v.13|3|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DPTO. VIA Y OBRAS
Expediente Nº 17.990|66
AL C.P. Nº 13|67

Llámase a Licitación Pública para la reconstrucción del puente sobre el Riachuelo, incluso proyecto y construcción de un sistema de fundación por medio de pilotes y trabajos accesorios en el Km. 9|613, de la Línea M., entre puente Alsina y Libertad, en la Provincia de Buenos Aires.

La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de abril de 1967, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina 35, Capital Federal. — Consultas: En la Gerencia - Oficina 431, y en el Distrito Vía y Obras Buenos Aires, sito en Vélez Sársfield esquina Suárez, Capital, en horas de Oficina. — Precio del pliego: $ 3.500. — La Gerencia.

e.1º|3. — Nº 3.209 v.14|3|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
Al. C. P. Nº 12|67
LICITACIONES PUBLICAS

Abril 5 de 1967. — 14 Hs. — Licit. Nº 193|66. — Estaño en varillas para soldar. — Expte. O. C. 35|66. Ax. 3.

Abril 5 de 1967. — 15 Hs. — Licit. Nº 115|65. — Arandelas Grover para bulones de vía. — Expte. O. C. 48|65. Ax. 3.

Abril 6 de 1967. — 14 Hs. — Licit. Nº 142|65. — Culatas para CC. MM. Ganz-Mavag. — Expte. O. C. 66|64. Ax. 6.

Abril 6 de 1967. — 15 Hs. — Licit. Nº 246|67. — Elásticos espirales de tracción. — Expte. O. C. 49|66. Ax. 24. — Consultas y retiro de Pliegos Of. de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 Hs., Av. Maipú 4, Capital. — La Gerencia.

e.28|2 Nº 3.160 v.13|3|67

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Licitación Pública V. y O. Nº 1|67

Llámase a Licitación Pública hasta el día 9|3|67 a las 15 horas para la renovación de la vía cuádruple electrificada de Km. 2|0 a Km. 5|8 entre estación Retiro y Empalme Maldonado.

Presupuesto oficial: $ 97.980.302 m|n.

Informaciones Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, 3er. piso, Of. 314, Capital, de 12 a 18 hs.

Precio de documentación: $ 2.000 m|n

e.23|2 Nº 3.024 v.8|3|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitaciones Públicas

Nº 163|67. Carburo de calcio, 7|4|67, 10,30 horas. — Pliegos $ 500. — Nº 165|67. Elásticos espirales sencillos para coches y vagones. 7|4|67, 11 horas. Pliegos $ 1.000.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM., de 8 a 12 horas. — Presentación y apertura de propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.1º|3. — Nº 3.208 v.14|3|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expte. M.67/29

Llámase a licitación pública para la provisión de clavos de gancho para vía.

Apertura: 3|4|67, 14 horas.

Precio del pliego completo: $ 1.000 moneda nacional. Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.23|2 Nº 3.021 v.8|3|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 31|3|67, Lic. Púb. 1.191-C, hora: 14, Piedra triturada para balasto, Ton. 50.000. Pliego: $ 3.000.

Retiro Pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas o División Adquisiciones Est. Fco. Lacroze, 5º piso, días hábiles de 12,30 a 15,30 hs. (TE.: 55-9218).

e.24|2 Nº 3.074 v.9|3|67

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(En liquidación)

Licitación Pública Nº 353|67|1. Apertura: 6|4|67 a las 10 horas, en Bartolomé Mitre Nº 3342, 1er. piso, Capital.

Venta de columnas y riendas de la línea aérea de trolebus de propiedad de T. B. A. (e. 1.) existentes en la Capital Federal y en las localidades de Lanús, Avellaneda y Vicente López.

Consulta del pliego en e Dpto. Suministros, Bmé. Mitre 3342, p. 1º, Capital, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

Valor del pliego $ 100.— m|n.

e.27|2-Nº 3.120-v.10|3|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1005|67

Venta de: Material Fundente (Flux) granulado para soldar eléctrico, Kg. 11.500. — Ubicación de Material: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles, de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la Licitación: 17 de marzo de 1967, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56 - Interno 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M. - Cabildo 65, Bs. Aires, Agencia de Ventas Rosario - Córdoba 1365 (2º piso - Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión - Galería de las Américas (Local 52), calle Córdoba y San Martín - Mar del Plata (Pcia. de Bs. Aires), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.1º|3. — Nº 3.211 v.16|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.004|67

Venta de: rezagos de fabricación (despunte de granadas) acero al manganeso, etc. Kg. 20.000: anillos de hierro fundido, Kg. 10.000.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la Licitación: 13 de marzo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T.E. 56, Interno 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D.G.F.M., Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario. Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata, (Pcia de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.23|2 Nº 3.026 v10|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), Tel. 56

Llámase a Licitación Pública de Compras Nº 1.512, para el día 13 de marzo de 1967, a las 10,20 horas, por la provisión de: 1.200 toneladas de carbón vegetal de madera dura mezcla.

Por pliego de condiciones y especificaciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.6|3 Nº 3.405 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.006|67

Venta de: Rezagos de fabricación (punzones, matrices, dispositivos y piezas en desuso) 70.000 kg.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 22 de marzo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56, Interno 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M., Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas, Rosario, Córdoba 1365, (2º piso, oficina 202), oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata, (Pcia. de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.6|3 Nº 3.406 v.21|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
E. C. A.
Carlos Fiorito 950, Avellan. Tel. 208-1961

Llámase a Licitación Pública Nº 16|67, para el día 17 de marzo de 1967, a las 11 horas, por la provisión de botines de seguridad.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100)., valor de la respectiva documentación.

e.6|3 Nº 3.404 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 1.131|67. — Fecha de apertura: 17 de marzo de 1967, a las 10 horas: Por: Reparación de una chimenea metálica de 37 metros de altura.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 20.

e.6|3 Nº 3.420 e.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 1.133|67. — Fecha de apertura: 21 de marzo de 1967, a las 10,15 hs.: Por: Reparación de baldes de colada.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 30.

e.6|3 Nº 3.423 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 - Salta
Licitación Pública Nº 1|67

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, a realizarse el día 3 de abril de 1967, a horas 12, por la adquisición de soplador rotativo, motor eléctrico y filtro de aire, con destino al Establecimiento Azufrero, Salta, Estación Caipe Km 1626, Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego m$n. 10.

e.6|3 Nº 3.407 v.17|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimientos Altos Hornos Zapla
LICITACION PUBLICA 1|6

Venta de: 13 Automotores usados; 26 lotes de repuestos nuevos y usados; 4 block de motores usados: 95 lotes roblones.

Apertura: 31 marzo 1967. hora: 10, en: Sección Ventas Altos Hornos Zapla. — Solicitar Pliegos a: Gerencia Ventas Mat. Disponibles, Cabildo 65, Bs. Aires; Agencia Ventas Rosario, Córdoba 1363, 2º piso, Rosario (Santa Fe); Oficina Informes y Difusión, Galería de las Américas - Local 52 - Mar del Plata; en cualquier Fábrica dependiente de la D. G. F. M. — Altos Hornos Zapla, Gral Savio (Jujuy).

1º|3. — Nº 3.232 v.14|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública de Compras

Nº 11|67 — Apertura: 17|3|67 — Hora: 10 — Por producción y transporte a batería de 54.000 metros cúbicos de leña de eucaliptus.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) — Sección Compras.

Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral M. N. Sabio, Palpalá (Jujuy) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.23|2 Nº 3.028 v.8|3|67

Comando de Operaciones Navales

DIRECCION GENERAL MATERIAL NAVAL

Armada Argentina. Direc. Gral. Material Naval. — Llámase licitación pública 22 marzo 1967 a 11 hs., ejec. obra Ayudantía Puerto Iguazú (Misiones) (prosecución). Presup. oficial pesos 83.482.441 m|n. Garantía licitación $ 334.824,— m|n. Precio legajo pesos 5.000,— m|n. Consulta pliegos: Ayudantía Puerto Iguazú. Pcia. Misiones. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: D. I. F. N., prolongación calle San Martín y calle de Ribera, piso 12, of. 12, Capital.

e.6|3-Nº 3.408-v.17|3|67

ARMADA ARGENTINA
PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente S-4078 c.v.|67

Llámase a Licitación Pública Nº 16|67, para el día 14 de marzo de 1967, a las 10 horas, para contratar la provisión de cajas de seguridad. — Apertura en la Dirección de Administración, División Compras. — Pliegos de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

e.6|3-Nº 3.421-v.8|3|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DIRECCION REGIONAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67 para la reparación de pisos, paredes y techos de locales del edificio del Departamento Técnico de esta Dirección Regional, y pintado de paredes y aberturas para el día 3 de abril de 1967 a las 11 horas.

Por los pliegos de condiciones y demás documentación dirigirse al Jefe del Departamento Contaduría de esta Dirección de Regional, sito en Aeropuerto Córdoba, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Director Regional Noroeste.
e.6|3-Nº 3.409-v.17|3|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
DEPARTAMENTO MEDICO
Expediente Nº 9.602|66

Llámase a Licitación Pública Nº 61|67 para el día 14 del mes de marzo de 1967 a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de productos químicos y farmacéuticos, con destino al: Departamento Médico durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos o informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1967. El Director de Administración.
e.7|3-Nº 3.463-v.13|3|67

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 00338|67

Llámase a Licitación Pública Nº 23|67, para el día 15 de marzo de 1967, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan con destino a los establecimientos-hogares e institutos dependientes del Consejo Nacional de Asistencia Social, ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires, durante el ejercicio financiero 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo en el local que ocupa la División Contable - Sección Adquisiciones, Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de productos de granja (leche, manteca, quesos y huevos).

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — El Interventor (I) del Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.7|3 Nº 3.466 v.9|3|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO "RICARDO GUTIERREZ"
Expediente Nº 11.288|67

Llámase a Licitación Pública Nº 62|67, para el día 14 del mes de marzo de 1967, a las 15 horas para subvenir las *necesidades que a continuación se detallan*: adquisición de cámaras y cubiertas, con destino al: Instituto "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz FCN DFS, durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. El Director de Administración.
e.7|3-Nº 3.464-v.13|3|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA
Independencia 353 — Cap. Federal
Expediente Nº 3.402|66

Llámase a licitación pública Nº 56|67, para el día 10 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Se solicita la adquisición de Instrumentos Musicales, con destino a la Inspección General de Enseñanza, Independencia 353, Cap. Federal, durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — El Director de Administración.

e.3|3 Nº 3.344 v.9|3|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA
Independencia 353 — Cap. Federal
Expediente Nº 3.415|66

Llámase a licitación pública Nº 58|67, para el día 10 del mes de marzo de 1967, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Se solicita la adquisición de útiles escolares varios, con destino a la Inspección General de Enseñanza, Independencia 353, Cap. Federal, durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — El Director de Administración.
e.3|3-Nº 3.343 v.9|3|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 18.015|67

Llámase a Licitación Pública Nº 70|67 para el día 15 del mes de Marzo de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de hacienda vacuna en pie, con destino al: Instituto "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas FCNJAR, durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — El Director de Administración.
e.6|3-Nº 3.410-v.10|3|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 15.550|66

Llámase a Licitación Pública Nº 67 para el día 21 del mes de Marzo de 1967, a las 17 horas, para la venta de seis (6) máquinas de sumar eléctricas marca Cónsul en condiciones de rezago. Venta por cuenta de la Dirección de Administración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento. Buenos Aires, 6 de Marzo de 1967. — El Director de Administración.

e.6|3-Nº 3.411-v.10|3|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 14.331|66.

Llámase a Licitación Pública Nº 57|67, para el día 10 del mes de marzo de 1967, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: se solicita la adquisición de Instrumental Científico y Sanitario, con destino a la Dirección Técnica, Independencia 353, Capital Federal, durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle número 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento. Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — El Director de Administración.

e.3|3-Nº 3.342 v.9|3|67

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 7|67, para el día 15 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, para la adquisición de once purificadores —con su correspondiente instalación—, para baños internos de distintas oficinas de esta Caja. — Para más detalles e informes dirigirse a la Caja Nacional de Previsión Para Empresarios, calle Pellegrini 53, Capital Federal, de 12.30 a 19 horas. T. E. 37-2862.

e.6|3 Nº 3.412 v.8|3|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Llámase a Licitación Pública Nº 65, para el día 17 de Marzo de 1967, a las 17 horas, para la reparación general del ascensor Nº 3, del edificio Chacabuco 479, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres se realizará en la calle Chacabuco 467|79, 3º piso, Capital Federal.

Informes y pliegos de condiciones, División Suministros de esta Caja, Chacabuco 467|79, 3º piso, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

Interventor (Int.).
e.6|3-Nº 3.413-v.8|3|67

Secretaría de Salud Pública

CENTRO DE ODONTOLOGIA
Expediente Nº 54.241|66

Llámase a Licitación Pública Nº 36|67, para el día 15 del mes de marzo de 1967, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el servicio de lavado y planchado de ropas, con destino al Centro de Odontología, y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — El Director Gral. de Administración.
e.7|3 Nº 3.465 v.9|3|67

DISPENSARIO DE VIAS RESPIRATORIAS EN LANUS
Expediente Nº 23.691|65.

Llámase a Licitación Pública Nº 33|67, para el día 14 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de un generador de Rayos X y accesorios, con destino al Dispensario de Vías Respiratorias en Lanús, y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — El Director Gral. de Administración.
e.6|3-Nº 3.414 v.8|3|67

INSTITUTO DE FARMACOLOGIA Y DE NORMALIZACION DE DROGAS Y MEDICAMENTOS
Expediente Nº 48.429|66.

Llámase a Licitación Pública Nº 32|67, para el día 14 del mes de marzo de 1967, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq.: máquinas, motores y herramientas, con destino al Instituto de Farmacología y de Normalización de Drogas y Medicamentos, y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — El Director Gral. de Administración.
e.6|3-Nº 3.415 v.8|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 635|67.

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 8|67 (Venta), para el día 15 de marzo de 1967, a las 12 horas, para la enajenación que a continuación se detalla, perteneciente a esta Colonia "Cabred".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

La enajenación se refiere a: maíz amarillo y maíz colorado para forraje (cosecha 1966).

Open Door, 6 de marzo de 1967. — El Director.

e.6|3-Nº 3.416 v.8|3|67

HOSPITAL DE ZONA TIPO CENTRO DE SALUD "DR. JOAQUIN CASTELLANOS"
en General Güemes (Salta)
Adq.: Racionamiento y Alimentos
Licitación Pública Nº 2|67.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67, para el día 15 de marzo de 1967, a horas 11, para la adquisición de carne de vacuno y pan francés, productos de "Racionamiento y Alimentos" con destino al Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" en General Güemes (Salta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado nosocomio, calle Cabred s|n., en General Güemes (Salta), debiendo dirigirse por pliegos e informe al citado Hospital de Zona y|o a la Delegación Sanitaria Federal, calle Güemes 125, Salta.

e.6|3-Nº 3.422 v.8|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.112/67

Llámase a Licitación Pública Cl. número 9/67, para el día 27 de marzo de 1967, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ropas y uniformes y equipos con destino al Instituto Nacional de Salud Mental y servicios de su dependencia ubicados en Capital Federal y Provincias de Salta, Santiago del Estero, Tucumán y Mendoza, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1967.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — El Director Administrativo.

e.27|2 Nº 3.131 v.10|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.124/67

Llámase a Licitación Pública Cl. Nº 10/67, para el día 20 de marzo de 1967, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de drogas y productos químicos y farmacéuticos con destino a establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia; de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — El Director Administrativo.

e.27|2 Nº 3.128 v.10|3|67

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
Expediente Nº 2.616|67.

Llámase a Licitación Pública Nº 8|67, para el día 13 de marzo de 1967, a las 15 horas, con el objeto de resolver la

Adquisición de: Papel higiénico y artículos de limpieza y menaje.

Apertura de ofertas, pliego de condiciones e informes en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1835, Capital Federal, de 13 a 19 horas.

e.6|3-Nº 3.417 v.8|3|67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ALFREDO RIVET

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio Escritura número: Treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro número trescientos dos, comparecen los señores don Alfredo Rivet, argentino, casado, comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Pacheco número dos mil setecientos noventa y tres; don Carlos Alfredo Rivet, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Cardozo número dos mil ochocientos cuarenta y cinco de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Lydia Elena Rivet, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en esta Capital, calle Pacheco número dos mil setecientos noventa y tres; doña Elena Mondello de Rivet, argentina casada, comerciante, domiciliada en esta Capital, calle Pacheco número dos mil setecientos noventa y tres; don Alberto Rivet, argentino, casado, comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Cuenca número tres mil novecientos sesenta y uno; don Armando Vicente Rivet, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle J. Madero número trescientos setenta y cinco, de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; doña Delia Esther Fumagalli argentina, soltera, empleada, dom. en esta Cap., calle Belgrano número mil trescientos treinta y dos, piso quinto, departamento C; doña Alicia Carolina Debole de Rivet, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Cardoso número dos mil ochocientos cuarenta y cinco, de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Alejandro Rivet, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle J. Madero número trescientos setenta y cinco, de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; y don Carlos Alberto Garbesi, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle J. Madero número trescientos setenta y cinco, de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dice. Que para protocolizar el acta constitutiva, estatutos y Resolución del Inspector General de Justicia por la cual se aprueban los Estatutos y se autoriza para funcionar como anónima la sociedad "Alfredo Rivet, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria" y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio me entrega el Expediente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia número veintidós mil quinientos cincuenta y nueve caratulado "Alfredo Rivet, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria" del cual transcribo el acta constitutiva de fojas uno a dos vuelta con las modificaciones de fojas doce vuelta, el Estatuto de fojas tres a fojas seis vuelta con las modificaciones de fojas doce y doce vuelta y Resolución del señor Inspector General de Justicia de fojas catorce que transcriptas literalmente por su orden son del tenor siguiente. — "Acta Constitutiva". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: Alfredo Rivet; Carlos Alfredo Rivet; Lydia Elena Rivet; Elena Mondello de Rivet; Alberto Rivet; Armando Vicente Rivet; Delia Esther Fumagalli; Alicia Carolina Debole de Rivet; Alejandro Rivet y Carlos Alberto Garbesi y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denominará "ALFREDO RIVET, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA". — b) Su término de duración, será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial; en general, la adquisición, venta, distribución, importación y exportación de bienes, muebles, mercaderías, materias primas o productos elaborados o no; en especial, explotación del transporte marítima, de ultramar, cabotaje fluvial o lanchaje, con embarcaciones propias, arrendadas o armadas, de toda clase de mercaderías, ya sea dentro del territorio de la República Argentina, como así también entre ésta, y cualquier otro lugar del exterior; operaciones de carga y descarga en puertos, estaciones, aeroestaciones, y cualquier otro lugar del país o del extranjero, de todo tipo de mercaderías u objetos; contratos de estibajes, control de mercaderías. — Inmobiliaria: la compra-venta de inmuebles en general sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Financiera: por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamientos de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a Empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos de negocios, y administración de bienes capitales, y empresas en general, nacionales o extranjeras. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionan directa o indirectamente con aquel. — d) El capital social autorizado se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 5.000.000 m|n.) representados por cinco mil acciones de mil pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series de un millón de pesos cada serie. — e) El directorio estará compuesto de cinco a nueve miembros titulares, cuyo mandato durarán un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones clase — Suscripto — Integrado — Rivet, Alfredo 200 Ord. 1 voto — 200.000 — 20.000. — Rivet, Carlos Alfredo 150 Ord. 1 voto — 150.000 — 15.000. — Rivet, Lydia Elena 150 Ord. 1 voto — 150.000 — 15.000. — Rivet, Elena Mondello de 100 Ord. voto — 100.000 — 10.000. — Rivet, Alberto 60 Ord. 1 voto — 60.000 — 6.000. — Rivet, Armando Vicente 60 Ord. 1 voto — 60.000 — 6.000. — Fumagalli, Delia Esther 60 Ord. 1 voto — 60.000 — 6.000. — Debole de Rivet, Alicia Carolina 100 Ord. 1 voto — 100.000 — 10.000. — Rivet, Alejandro 60 Ord. 1 voto — 60.000 — 6.000. — Garbesi, Carlos Alberto 60 Ord. 1 voto — 60.000 — 6.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las señoras Elena Mondello de Rivet y Alicia Carolina Debole de Rivet integran su suscripción con capitales propios, provenientes del ejercicio de su profesión de comerciantes. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: para presidente al señor Alfredo Rivet; vicepresidente el señor Carlos Alfredo Rivet; directora, señorita Lydia Elena Rivet; directora, señora Elena Mondello de Rivet; directora, señora Alicia Carolina Debole de Rivet; síndico, señor Alberto Rivet y síndico suplente al señor Armando Vicente Rivet. — Cuarto: Autorizar al señor Carlos Alfredo Rivet a realizar las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Rivet. — C. Rivet. — L. E. Rivet. — Elena M. de Rivet. — Alberto Rivet. — Armando V. Rivet. — Delia Esther Fumagalli. — Alicia Debole de Rivet. — Alejandro Rivet. — C. A. Garbesi. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro número trescientos dos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores, Alfredo Rivet, Carlos Alfredo Rivet, Lydia Elena Rivet, Elena Mondello de Rivet, Alberto Rivet, Armando Vicente Rivet, Delia Esther Fumagalli, Alicia Carolina Debole de Rivet, Alejandro Rivet y Carlos Alberto Garbesi han sido puestas en mi presencia por dichos señores, quienes son de mi conocimiento, siendo en consecuencia dichas firmas auténticas. — Conste. — J. B. Malvicino. — Hay un sello. — Nº 22.559. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63; el Inspector General de Justicia - Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3.329|63 y, en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Alfredo Rivet, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", constituida en esta ciudad el 9 de agosto de 1966, con el nombre de "Rivet, Sociedad Anónima, (Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia - Resolución nº 4029. Es copia fiel de las constancias que obran en el expediente referido y Resolución del señor Inspector General de Justicia de fecha quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis que lleva el número cuatro mil veintinueve por la cual se autoriza para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "Alfredo Rivet Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", y se aprueba su Estatuto. — Y los comparecientes continúan diciendo que con la protocolización efectuada dejan constituida definitivamente la referida Sociedad. — Leída que le fue a los comparecientes, se ratificaron de su contenido firmando en prueba de ello por ante mí de todo lo que doy fe. — Alfredo Rivet. — Carlos Rivet. — Lydia Rivet. — Elena M. de Rivet. — Alberto Rivet. — Armando Rivet. — Delia Esther Fumagalli. — Alicia C. O. de Rivet. — Alejandro Rivet. — Carlos Garbesi — J. B. Malvicino. — Hay un sello.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600.— e.8|3-Nº 64.004-v.8|3|67

PLASTICOS MASTER

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número: Dos Mil Trescientos Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don José Isaak, soltero, profesión comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número: tres millones trescientos setenta mil cuatrocientos veinticuatro, domiciliado en la calle Beruti tres mil ochocientos sesenta y cinco, de esta ciudad; don Heriberto Isaak, casado, comerciante, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos veinte, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín dos mil seiscientos setenta y siete, de esta Ciudad; doña Renata Wandt de Isaak, argentina, casada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve, domiciliada en la calle Beruti tres mil ochocientos sesenta y cinco de esta Ciudad; don Manuel Werner, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento treinta y seis mil ochocientos ocho, domiciliado en la calle Billinghurst dos mil trescientos sesenta y cuatro de esta Ciudad; don Alfredo Strauss, casado, agente de seguros, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos sesenta y un mil novecientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Francisco Beiró mil setecientos cinco, de Florida, Provincia de Buenos Aires; doña Renée Morgenstern, soltera, comerciante, con Libreta Cívica número cero novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Francisco Beiró mil setecientos cinco, Florida, Provincia de Buenos Aires, estos dos últimos de tránsito en ésta; don Moisés Mojsilovic, argentino naturalizado, casado, corredor de comercio, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil ciento setenta y uno, domiciliado en la calle Carlos Calvo mil ochocientos ochenta y ocho, de esta Ciudad; doña Lilly Krausz de Mojsilovic, argentina naturalizada, casada, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos nueve mil trescientos veintinueve, domiciliada en la calle Carlos Calvo mil ochocientos ochenta y ocho, de esta Ciudad; don Félix Paschkusz, austríaco, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos diecisiete mil seiscientos cuatro, domiciliada en la calle Viamonte novecientos tres, de esta Ciudad y doña Zlata Ester Rosenfeld de Paschkusz, yugoeslava, casada, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos nueve mil trescientos treinta, domiciliada en la calle Viamonte novecientos tres, de esta Ciudad; mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha dieciséis de agosto del corriente año, constituyeron la sociedad denominada "PLASTICOS MASTER, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", eligieron el primer directorio y dictaron el Estatuto Tipo que habría de regirla. — Que tales elementos fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Justicia en el Expediente número veintitrés mil cuarenta y seis, del año en curso, aprobados por Resolución número tres mil novecientos noventa y siete, de la Inspección General de Justicia. — Que en cumplimiento de las disposiciones legales, viene a dejar protocolizados en este Registro los Estatutos de la mencionada sociedad, a cuyo efecto y teniendo a la vista el expediente de la referencia paso a insertar el Acta Constitutiva, el Estatuto Tipo y la Resolución respectiva, que copiados en el orden enunciado dicen así: "Acta Constitutiva de Plásticos Master, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores José Isaak, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Beruti número tres mil ochocientos sesenta y cinco, de esta Capital, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos setenta mil cuatrocientos veinticuatro, de la Policía Federal, Heriberto Isaak, alemán, soltero, comerciante, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número dos mil seiscientos setenta y siete, de esta Capital, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos veinte, de la Pol. Fed., Renata Wandt de Isaag, argentina, casada, domiciliada en la calle Beruti número tres mil ochocientos sesenta y cinco, de esta Capital, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve, de la Policía Federal; Manuel Werner, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Billinghurst número dos mil trescientos sesenta y cuatro, de esta Capital, con Cédula de Identidad número tres millones ciento treinta y seis mil ochocientos ocho, de la Policía Federal; Alfredo Straus, argentino, casado, agente de seguros, domiciliado en la calle Francisco Beiró número mil setecientos cinco, de Florida, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos sesenta y un mil novecientos treinta y cinco, de la Policía Federal; Renée Morgenstern, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Francisco Beiró número mil setecientos cinco, de Florida, Provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica número cero novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro de la Policía Federal; Moisés Mojsilovich, argentino naturalizado, casado, corredor de Comercio, domiciliado en la calle Carlos Calvo número mil ochocientos ochenta y y ocho, de esta Capital, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil ciento setenta y uno, de la Policía Federal; Lilly Krausz de Mojsilovich, argentina, naturalizada, comerciante, domiciliada en la calle Carlos Calvo número mil ochocientos ochenta y ocho, de esta Capital, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos nueve mil trescientos veintinueve, de la Policía Federal; Félix Paschkusz, austríaco, casado, comerciante, domiciliado en la calle Viamonte número novecientos tres, de esta Capital, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos diecisiete mil seiscientos cuatro, de la Policía Federal: Zlata Esther Rosenfeld de Paschkusz, yugoeslava, casada, comerciante, domiciliada en la calle Viamonte número novecientos tres de esta Capital, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos nueve mil trescientos treinta de la Policía Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres (Nº 3.329|63) y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Plásticos Master, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las

siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la extracción, producción fabricación, transformación y|o elaboración de productos y subproductos y demás bienes relacionados con las industrias plásticas, termo plásticas, sus derivados y afines, así como también la instalación y explotación de establecimientos relacionados con la industria plástica, metalúrgica, electrónica, de la construcción y forestal. — b) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y|o extranjeras, mandatos, comisiones, consignaciones, administraciones, representaciones y agencias. — Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa e indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en Diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000), representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) — El Directorio está compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla: Accionistas: José Isaak. — Acciones 3.000. — Monto 300.000. — Accionista: Heriberto Isaak. — Acciones: 3.000. — Monto 300.000. — Accionista: Renata W. de Isaak. — Acciones: 2.000. — Monto: 200.000. — Accionista: Alfredo Straus. — Acciones: 2.000. — Monto: 200.000. — Accionista: Manuel Werner. — Acciones: 2.000. — Monto: 200.000. — Accionista: Renée Morgenstern. — Acciones: 1.000. — Monto: 100.000. — Accionista: Moisés Mojsilovich. — Acciones: 1.000. — Monto: 100.000. — Accionista: Lilly Krausz de Mosilovich. — Acciones: 2.000. — Monto: 200.000. — Accionista: Félix Paschkusz. — Acciones: 2.000. — Monto; 200.000. — Accionista: Zlata E. R. de Paschkusz. — Acciones: 2.000. — Monto: 200.000. La integración del diez por ciento (10 o|o) de los montos precedentemente indicados se ha efectuado en dinero en efectivo y el saldo restante también se entregará en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: José Isaak; Vicepresidente: Heriberto Isaak; Vocal: Renata Wandt de Isaak; Síndico Titular: Manuel Werner; Síndico Suplente: Alfredo Straus. — Vocal Suplente: Félix Paschkusz. — Cuarto: Autorizar a los señores José Isaak, Heriberto Isaak y señora Renata Wandt de Isaak a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de adoptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Isaak. — H. Isaak. — Renata W. de Isaak. — Manuel Werner. — A. Strauss. — R. Morgenstern. — M. Mojsilovich. — Lilly K. de Mojsilovich. — F. Paschkusz. — Zlata Paschkusz. — Inspección General de Justicia ec| Nº 23.046. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966. — Inspección General de Justicia. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Plásticos Master, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 16 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese; la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 3997. — Enrique Zaldivar. — Enrique Zaldivar. — Inspector General de Justicia. — Entre líneas: nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos. — Vale. — Fdo.: Marcos Uman, Escribano. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.600. e.8|3. Nº 64.062. v.8|3|67

LA REPUESTERA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ochenta y Dos. — En el Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Sara Fedora Josevich de Neuman, escribana autorizante, comparecen: Acta constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reunen los señores Luis Architector, argentino, casado con Juana Weiljover, empleado, cédula de identidad Nº 3.387.950, de la Policía Federal, domiciliado en Alvarez Jonte Nº 3730, primer piso, Depto. "B", Capital; Luis Gregorio Kantor, argentino, casado con Beatriz Weiljover, empleado, cédula de identidad Nº 2.864.352, de la Policía Federal, domiciliado en Pedro Morán Nº 3592, segundo piso, Capital; Marton Ganz, rumano, casado con Eva Stravitz, industrial, cédula de identidad Nº 4.233.059, de la Policía Federal, domiciliado en Avenida Forest Nº 434, primer piso, Capital; David Lajnis, argentino naturalizado, casado con Sofía Kersner, médico, cédula de identidad Nº 1.990.944, de la Policía Federal, domiciliado en 25 de Mayo y San Martín de Villa Calzada, Provincia de Buenos Aires; Aron Eshman, argentino, casado con Bertha Maniches, comerciante, cédula de identidad número 2.900.308, de la Policía Federal, domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento Nº 1984, Capital; Angel Nadim Mata, argentino, casado con Nihma Curdi, industrial, cédula de identidad Nº 3.159.266, de la Policía Federal, domiciliado en Pieres 1031, Depto. 2, Capital; Salomón Forschberg, argentino, casado con Rebeca Resnik, empleado, cédula de identidad Nº 4.290.687, de la Policía Federal, domiciliado en Julián Alvarez Nº 656, primer piso, Capital; Sergio Rottenberg, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, cédula de identidad Nº 3.952.823, de la Policía Federal, domiciliado en Capitán General Ramón Freire 644, Capital; Juana Weiljover de Architector, argentina, casada con Luis Architector, empleada, cédula de identidad Nº 4.567.110 de la Policía Federal, domiciliada en Alvarez Jonte Nº 3730, primer piso, Depto. "B", Capital; Eva Stravitz de Ganz, argentina, casada con Marton Ganz, empleada, cédula de identidad Nº 4.390.067, de la Policía Federal, domiciliada en la Avenida Forest 434, primer piso, Capital y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA REPUESTERA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros actividades: Comerciales: a) En general, mediante la importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no; b) En especial, compra venta de repuestos para automotores, su importación o exportación, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales; Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria automotriz. — Financieras: Mediante el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios. Se excluyen las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672, y toda otra que requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000), representado por diez mil acciones de Mil pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio comercial cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Luis Architector — 200 — Ordinarias 1 V. 200.000. — Luis Gregorio Kantor — 200 — Ordinarias 1 V. — 200.000. — Marton Ganz — 200 — Ordinarias 1 V. — 200.000. — David Lajnis — 200 — Ordinarias 1 V. — 200.000. — Aron Eshman — 200. — Ordinaria 1 V. — 200.000. — Angel Nadim Mata — 200 — Ordinarias 1 V. — 200.000. — Salomón Forschberg — 200 — Ordinarias 1 V. — 200.000. — Sergio Rottenberg — 200 — Ordinarias 1 V. — 200.000. — Juana Weiljover de Architector — 200 — Ordinarias 1 V. — 200.000. — Eva Stravitz de Ganz — 200 — Ordinarias 1 V. — 200.000. — La integración se efectúa por parte de cada accionista en dinero efectivo, en un monto de diez por ciento de su capital suscripto. Las señoras Juana Weiljover de Architector y Eva Stravitz de Ganz, realizan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador, como presidente, al señor Luis Architector, vicepresidente al señor Luis Gregorio Kantor, director titular al señor Angel Nadim Mata; síndico titular al señor Marton Ganz; y síndico suplente al señor David Lajnis. — Cuarto: Autorizar a los señores Salomón Forschberg y Tobías Rottenberg a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Asimismo, una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública del acta de constitución de los estatutos sociales y de la resolución favorable de la Inspección General de Justicia, procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previa la publicación correspondiente en el Boletín Oficial. — Luis Architector. — Luis Gregorio Kantor. — Marton Ganz. — David Lajnis. — Aron Eshman. — Angel Nadim Mata. — Salomón Forschberg. — Sergio Rottenberg. — Juana Weiljover de Architector. — Eva Stravitz de Ganz. — "Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Nº 22733. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1966. — Visto lo solicitado a fojas 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Repuestera, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 9 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con el agregado de oficio indicado a fs. 11 (fojas once). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma ilegible — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. Resolución Nº 3868". Entre líneas: Acta Constitutiva. Vale.

Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.600.— e.8|3 Nº 64.047 v.8|3|67

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo interinamente de la autorizante, se hace seber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 7 de diciembre de 1966, pasada al folio 1.012 ante el escribano G. P. Panelo Gelly de la Ciudad de La Plata, que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de julio de 1964 y aprobada por Resolución 1.096 de fecha 7 de septiembre de 1966 del Ministerio de Educación y Justicia, se reformó el Art. 5º de los Estatutos de la Sociedad "CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL", que queda redactada así: Artículo 5º: El capital autorizado es de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por Doscientas cincuenta mil acciones al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido en series de 5.000 acciones cada una, siendo las series 1º, 11, 14, 31 y 32 de la clase "A" de cinco votos por acción, y las series 2º al 10º inclusive, 12 y 13 y 15 a 30 inclusive, y 33 a 50 inclusive, de la clase "B" de un voto por acción, las nuevas acciones que se emitan podrán ser ordinarias de la clase "A" o "B" y|o preferidas en las condiciones que determine el Directorio con arreglo a los requisitos establecidos en este Estatuto, con excepción del caso de la elección de Síndico en que todas las acciones ordinarias tendrán un voto por acción, las de la clase "A" tendrán para todos los casos cinco votos por acción y las de la clase "B" un voto por acción. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo en el caso previsto en el Art. 30 de este Estatuto. — Tendrán en cambio un dividendo básico preferentemente no acumulativo no superior al ocho por ciento anual, según se resuelva para cada emisión. — Podrá pactarse en las condiciones de emisión una participación adicional en las utilidades, con tal que el por ciento adicional no exceda de la mitad del porciento que las acciones ordinarias perciban en ese ejercicio, por encima del dividendo fijo establecido para las acciones preferidas. — Tendrán derecho de preferencia en las suscripciones de cada clase de acciones los tenedores de la misma clase en proporción a sus respectivas tenencias. — Los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, los titulares deberán pronunciarse dentro del plazo de los quince días siguientes al de haberse concluido la publicación por tres días en el Boletín Oficial de los avisos haciendo saber la emisión de nuevas acciones. — Si la marcha de la sociedad lo requiere el capital autorizado podrá ser aumentado hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, con autorización de una o más Asambleas. — La Asamblea que decida el aumento fijará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales *establecidas por los Estatutos*, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio, la Asamblea podrá resolver el rescate de la totalidad o parte de las acciones preferidas que resulten emitidas y la forma en que se realizará éste, pudiendo establecer primas de rescate. — Podrá asimismo resolver que las acciones preferidas sean convertidas en acciones ordinarias o en preferidas de dividendo menor o variar sus características, previo acuerdo con los tenedores, en la forma, plazos y condiciones que juzgue convenientes. — El rescate o la conversión se harán de acuerdo con las normas legales en vigencia, cuando la Sociedad se hubiere reservado el derecho correspondiente, en las condiciones pactadas al emitirse acciones preferidas y en la oportunidad y por el procedimiento que resuelva la Asamblea. — En los casos de conversión de acciones deberá efectuarse la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio. — Toda emisión y|o aumento de capital, podrá hacerse en alguna de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas a saber: A) Capitalizando utilidades líquidas y|o reservas aprobadas por la Asamblea General excluídas las reservas legales. — La Sociedad no podrá capitalizar reservas sino en la suma que estas en conjunto, excedan del veinticinco por ciento del capital suscripto. — B) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último Inventario y Balance General aprobado por la Asamblea correspondiente. — Dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento que establecen las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de esta capitalización. — C) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo las que podrán ser colocadas arriba de la par. — *Las primas de colocación deberán llevarse a* fondos de reserva no distribuibles en forma de dividendo. — D) Convirtiendo en acciones debentures que se hubieren emitido. — E) Emitiendo acciones liberadas en pagos de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad. — En los casos de los incisos A y B) las acciones creadas se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. — Para los casos de los incisos C) y E) queda facultado el Directorio para determinar cada vez las condiciones en que deba hacerse la emisión. — Toda emisión que se haga de acuerdo con los incisos A) - B) y D) de este artículo o mediante su combinación, será resuelta por la Asamblea General de Accionistas. — La Sociedad no podrá emitir nuevas acciones pagaderas en dinero, sin que estén totalmente suscriptas las anteriores e integradas en un diez por ciento como mínimo. — Cada nuevo aumento de capital autorizado se hará constar por escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No se enunciará como capital autorizado sino el de Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional, con más los aumentos que se realicen conforme lo precedentemente establecido. — Las acciones al portador podrán ser converti das en nominativas y viceversa, según

la resuelva el Directorio con carácter general, la citada resolución será inscripta en el Registro Público de Comercio y regirá mientras no sea derogada por otra resolución del Directorio que la revoque y sea igualmente inscripta en el citado Registro. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.040. — e.8|3-Nº 64.011-v.8|3|67

LADOCHAP

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 206. — Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Enero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante comparece don Natalio Ladovsky, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta, domiciliado en la calle Córdoba sesenta y ocho, de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto por su propio derecho y además lo hace en su carácter de apoderado de Gitla Singer de Tarabur, polaca, casada; Moisés Tarabura, polaco, casado; ambos domiciliados en la calle Lavalle ochenta y uno, de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Enrique Eduardo Burtaccio, argentino, casado; Blanca Iris Ibero de Burtaccio, argentina, casada; ambos domiciliados en la Avenida San Martín ocho mil siete, de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Elena Lajchter, argentina, casada; Jaime Baidach, argentino, casado; ambos domiciliados en la calle Benjamín Victorica dos mil setecientos noventiséis, cuarto piso "A"; de esta Capital; Ofelia Lajchter, argentina, casada, domiciliada en la Avenida de los Incas cuatro mil quinientos cuarenta y seis; Nilse Frossasco de Utrera, argentina, casada, domiciliada en la calle Paraguay tres mil setecientos treinta y uno; ambas vecinas de esta Capital; y María Tarabur, argentina, casada, domiciliada en la calle Córdoba sesenta y ocho de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a mérito del poder especial irrevocable que éstos le otorgaron con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, por ante mí, al folio tres mil cuatrocientos noventa y uno, de este mismo Registro de mi adscripción, que en su matriz, tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y en el carácter invocado el compareciente dice: Que por documento privado de fecha nueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis, constituyó conjuntamente con sus representados la Sociedad que girará en esta Capital, bajo la denominación de LADOCHAP, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA; que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente número veintitrés mil ciento diez y siete en el que luego de los trámites legales de estilo se dictó la Resolución número cuatro mil ochenta y ocho de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, por la que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y que a fin de dar cumplimiento a dicha disposición legal, viene por este acto, a solicitar de mí el autorizante transcriba en este Registro, el acta Constitutiva de que se ha hecho referencia, el texto de los Estatutos que han de regir a la sociedad y la Resolución del Inspector General de Justicia antes indicada, todo lo cual transcripto por su orden dice así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de Agosto de 1966, se reúnen los Señores Gitla Singer de Tarabur, Moisés Tarabura, Elena Lajchter, Jaime Baidach, Ofelia Lajchter, Enrique Eduardo Burtaccio, Blanca Iris Ibero de Burtaccio, Nilse Frossasco de Utrera, Natalio Ladovsky y María Tarabur y resuelven: Primero. — Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nro. 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denominará "Ladochap, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — (Art. 2º). — c) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a realizar las siguientes operaciones: A. — Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y representaciones de artículos manufacturados y materias primas en general. — B. — Industriales. Fabricación, confección y transformación de artículos metalúrgicos, textiles, plásticos, eléctricos, electrónicos y maderas en todos sus aspectos y modalidades. — C. — Financieras: Dar y tomar préstamos con o sin garantías reales personales, o constitución de prendas a corto o largo plazo; aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas constituidas o a constituirse, consorcios o sociedades, para negocios realizados o a realizarse; aceptación, constitución, transferencia y cancelación de hipotecas, prendas y demás derechos reales activos y pasivos; compra-venta y negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o recibir, entregar, transferir y ceder créditos en general, ya sea en forma de descuento de documentos, prendas o cualquier otra de las permitidas por la Ley. — No se realizarán operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — D. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos, suburbanos, así como la subdivisión y urbanización de tierras en cualquier parte de la República o en el extranjero, constitución de consorcio, para la edificación y la realización de operaciones inmobiliarias en general sobre inmuebles comprendidos también en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y sus Decretos y disposiciones complementarias. — Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — (Art. 3º). — d) El Capital autorizado se fija en m$n. 5.000.000 (Cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 50.000 Acciones de m$n. 100. — (Cien pesos moneda nacional). — Valor nominal cada una, y dividido en 10 (diez) series iguales de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional) cada serie (Art. 4º). e) El Directorio estará compuesto de 2 (dos) a 10 (diez) miembros titulares, cuyo mandato durará 1 (un) año (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 (diez) series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de 5 votos, de las que se suscriben dos series, que se integran según se detalla a continuación. — Suscripción. — Integración. — Clase "A". — Acciones. — Capital. — Monto. — Accionistas. — Suscriptas. — Suscripto. — Integrado. — Gitla Singer de Tarabur, 1.000 — 100.000 — 10.000. — Moisés Tarabura, 1.000 — 100.000 — 10.000. — Elena Lajchter, 1.000 — 100.000 — 10.000. — Jaime Baidach, 1.000 — 100.000 — 10.000. — Ofelia Lajchter, 1.000 — 100.000 — 10.000. — Enrique Eduardo Burtaccio, 1.000 — 100.000 — 10.000. — Blanca Iris Ibero de Burtaccio, 1.000 — 100.000 — 10.000. — Nilse Frossasco de Utrera, 1.000 — 100.000 — 10.000. — Natalio Ladovsky, 1.000 — 100.000 — 10.000. — María Tarabur, 1.000 — 100.000 — 10.000. — 10.000 — 1.000.000 — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las señoras: Gitla Singer de Tarabur, Elena Lajchter, Ofelia Lajchter, Blanca Iris Ibero de Burtaccio, Nilse Frossasco de Utrera y María Tarabur, realizan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. — Presidente: Natalio Ladovsky; Vice residente: Moisés Tarabura; Director: Gitla Singer de Tarabur; Síndico titular: Ofelia Lajchter; Síndico suplente: Jaime Baidach. — Cuarto: Autorizar a los señores Natalio Ladovsky e Isaac León Faiman, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o prorrogar modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — N. Ladovsky. — M. T. de Ladovsky. — N. F. de Utrera. — E. Burtaccio. — M. Tarabura. — O. Lajchter. — Elena Lajchter. — J. Baidach. — Blanca Iris I. de Burtaccio. — Gitla Singer de Tarabur. — Certifico. En mi carácter de Escribano adscripto al Registro 63 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas de: Natalio Ladovsky; Enrique Eduardo Burtaccio; Ofelia Lajchter; Jaime Baidach; María Tarabur; Nilse Frossasco de Utrera; Moisés Tarabura; Elena Lachter; Blanca Iris Ibero de Burtaccio; Gitla Singer de Tarabur, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, agosto 9 de 1966. — Hay un sello. — Luis A. Beruti. — Estatutos. — ...Artículo 2º: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — ...Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional), representado por 50.000 acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, y dividido en 10 (diez) series iguales de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional), cada serie.— ...Artículo 7º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General entre un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 10 (diez), con mandato por 1 (un) año, siendo reelegibles. — ...Artículo 11º: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año... — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63; el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3.329|63 y, en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ladochap, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 9 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4.088. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales que obran de fojas uno a tres, cuatro a siete vuelta y a fojas doce del expediente número veintitrés mil ciento diez y siete de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — En la forma expuesta, el otorgante en el carácter invocado deja definitivamente constituida la sociedad Ladochap, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Leída que le fue al compareciente se ratifica en su contenido y así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — N. Ladovsky. — Hay un sello. — Ante mí: Luis A. Beruti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos seis del Registro sesenta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del siete millones trescientos veintinueve mil doscientos sesentidós al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Luis A. Beruti (Escribano).

Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.400.— e.8|3 Nº 63.973 v.8|3|67

TERMOMETAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos sesenta y seis. — En Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparece don Juan Robledo, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña María Antonia Ordóñez, domiciliado en la calle José Cubas número cuatro mil ciento treinta y nueve de la Capital Federal, mayor de edad, persona de mi conocimiento, doy fe, quien manifiesta concurrir a este otorgamiento por sus propios derechos como accionista constituyente y en nombre y representación de los demás fundadores de la sociedad que más adelante se indica don Eusebio Robledo, don Atilio Nelson Pascutto, don Norberto Oscar Raimundo, don José Karasik, don José Pablo Altobello, doña Raquel Boeri de Altobello, doña María Antonia Ordóñez de Robledo, don Juan Guido Robledo, don Salvador Darío Stella; d. José Stella; don Humberto Casalanguida, y doña Genoveva Asunción Rezzano de Casalanguida, a mérito del respectivo poder especial irrevocable que más adelante se transcribe y asegurando el compareciente que el mismo no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna, en su virtud y por sí dice: Que por escritura de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis, otorgada ante mí, el autorizante, al folio seiscientos diecisiete de este Registro a mi cargo, el dicente y sus mandantes constituyeron provisoriamente la sociedad "Termometal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" (Termometal S. A. C. I. F. I.) y producidas las actuaciones respectivas ante la Inspección General de Justicia en el expediente número veintidós mil setenta y uno, fue autorizada a funcionar como tal por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia y aprobados sus estatutos, todo lo que he tenido a la vista para este acto y transcriptos dichos documentos por su orden son del siguiente tenor: Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y seis. — En Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Eusebio Robledo, argentino, empleado, casado en segundas nupcias con doña Blanca Albertad Rosales, domiciliado en la calle Alvarez Thomas, número ochocientos sesenta y cinco, departamento "B"; don Atilio Nelson Pascutto, argentino, matricero, casado en primeras nupcias con doña Azucena Amalia Princio, domiciliado en la calle Remedios Escalada de San Martín número trescientos treinta; don Norberto Oscar Raimundo, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Josefa Ramona González, domiciliado en la calle Benito Juarez número mil setecientos sesenta y nueve, primer piso, departamento "P"; don José Karasik, argentino, optico, casado en primeras nupcias con doña Elena Kamin, domiciliado en la Avenida Francisco Beiró número cuatro mil doscientos noventa y seis; don José Pablo Altobello, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Raquel Boeri, domiciliado en la calle Humboldt número trescientos noventa y uno; doña Raquel Boeri de Altobello, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don José Pablo Altobello, domiciliada en la calle Humboldt número trescientos noventa y uno; don Juan Robledo, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña María Antonia Ordóñez, domiciliado en la calle José Cubas número cuatro mil ciento treinta y nueve; doña María Antonia Ordóñez de Robledo, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Juan Robledo, domiciliada en la calle José Cubas número cuatro mil ciento treinta y nueve; don Juan Guido Robledo, argentino, industrial, soltero, domiciliado en la calle José Cubas número cuatro mil ciento treinta y nueve; don Salvador Darío Stella, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Cayetana Aledda, domiciliado en la calle Gualeguaychú número cuatro mil cuatrocientos cinco; don José Stella, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Alba Lusdelay, domiciliado en la calle Gualeguaychú número cuatro mil cuatrocientos cinco; don Humberto Casalanguida, argentino, mecánico, casado en primeras nupcias con doña Genoveva Asunción Rezzano, domiciliado en la calle Correa número tres mil quinientos cuarenta y cuatro, y doña Genoveva Asunción Rezzano de Casalanguida, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Humberto Casalanguida, domiciliada en la calle Correa número tres mil quinientos cuarenta y cuatro, todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han resuelto por unanimidad constituir provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Termometal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" (Termometal S. A. C. I. F. I.), cuya finalidad ha de ser operaciones comerciales en general, importación y|o exportación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones, manufactureras de productos de y para la industria metalúrgica en general, de fundición y laminación de todo tipo de metales y aleaciones de la construcción, automotores y rodados, materiales sintéticos, plásticos y de electricidad; financieras sin otra exclusión que las comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso del público, inmobiliarias en general inclusive las comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal, a saber: Primero: Aprobar el proyecto de estatuto confeccionado de común acuerdo y sometido con anterioridad a la consideración de los comparecientes, que suscriben por separado y pasa a formar parte

de la presente. — Segundo: Declarar emitidos y suscriptos un millón de pesos moneda nacional correspondientes a diez mil acciones ordinarias al portador primera serie clase "A" de cinco votos, valor nominal cien pesos moneda nacional cada acción, concurriendo a la suscripción en la siguiente forma: don Eusebio Robledo, mil quinientas acciones o sea ciento cincuenta mil pesos; don Atilio Nelson Pascutto; quinientas acciones o sea cincuenta mil pesos; don Norberto Oscar Raimundo, quinientas acciones o sea cincuenta mil pesos; don José Karasik, doscientas acciones o sea veinte mil pesos; don José Pablo Altobello, doscientas acciones o sea veinte mil pesos; doña Raquel Boeri de Altobello, doscientas acciones o sea veinte mil pesos; don Juan Robledo, dos mil acciones o sea doscientos mil pesos; doña María Antonia Ordóñez de Robledo, quinientas acciones o sea cincuenta mil pesos; don Juan Guido Robledo, dos mil acciones o sea doscientos mil pesos; don Salvador Darío Stella, doscientas acciones o sea veinte mil pesos; don José Stella, doscientas acciones o sea veinte mil pesos; don Humberto Casalánguida, mil acciones o sea cien mil pesos; doña Genoveva Asunción Rezzano de Casalánguida, mil acciones o sea cien mil pesos. En este acto los accionistas integran un diez por ciento de las respectivas acciones suscriptas o sea la suma total de cien mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, habiéndose cumplimentado en esta forma los requisitos del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Tercero: De conformidad con los demás comparecientes las señoras Raquel Boeri de Altobello, María Antonia Ordóñez de Robledo y Genoveva Asunción Rezzano de Casalánguida dejan constancia en este acto que el aporte social con que concurren consiste en bienes propios. — Cuarto: Designar al primer Directorio que durará en sus funciones hasta la segunda Asamblea General Ordinaria y estará compuesto de los siguientes miembros titulares: Presidente: don Juan Robledo; vicepresidente: don Juan Guido Robledo; vocal: don Eusebio Robledo. Por igual período se nombra Directores suplentes a doña María Antonia Ordóñez de Robledo, y a don José Stella. — Quinto: Designar a don Eduardo Elías Silberstein, como Síndico titular y a don José Karasik como Síndico suplente. Ambos durarán en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria. — Sexto: Dejar establecido que facultan al Directorio y los Síndicos a entrar de inmediato en funciones para el logro de los objetivos sociales, actuando como "Termometal S. A. C. I. F. I." (en formación) y contrayendo todos los fundadores las responsabilidades del artículo trescientos veinticuatro del Código de Comercio, por lo que las operaciones que por cuenta de ella se realicen a partir de la fecha se asentarán en libros simples y serán transcriptas íntegramente y en el orden que se fueron efectuando en los libros rubricados de la sociedad. — Séptimo: Que resuelven conferir poder especial irrevocable a favor de don Eduardo Elías Silberstein y a don Juan Robledo, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen los siguientes actos: a) solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personalidad jurídica y aprobación de los estatutos sociales; b) aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que les fueren requeridas, incluso el cambio o la modificación de la denominación social; c) para que una vez obtenida la personalidad jurídica y aprobados los Estatutos, otorguen la escritura de constitución definitiva de la sociedad conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; c) para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias fueren necesarias para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Octava: Constituir la sede social en la calle Chorroarín número mil ochenta y cinco de la Capital Federal, el que será domicilio legal y comercial a todos los efectos. — Novena: Los accionistas constituyentes dan en este acto expresa conformidad para que el Directorio de la Sociedad de estimarlo conveniente y en la fecha y condiciones de pago que considere adecuados, adquiera la totalidad o parte de los bienes activos y pasivos que componen el fondo de comercio que gira bajo la denominación "Juan Robledo e Hijo" con fundición de zamac establecida en la calle Andonaegui número mil ciento cuarenta y seis, de la Capital Federal. Y continúan diciendo los comparecientes: Que dejan constituída provisoriamete la expresada sociedad, obligándose entre ellos con arreglo a derecho. Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí de que doy fe. — E. Robledo. — A. Pascutto. — N. Raimundo. — J. Karasik. — J. Altobello. — Raquel B. de Altobello. — Juan Robledo. — María A. O. de Robledo. — J. Guido Robledo. — S. D. Stella. — José Stella — H. Casalánguida. — Genoveva A. R. de Casalánguida. — Hay un sello. Ante mí: Benjamín A. Rajlin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos diecisiete del Registro dieciocho del Partido de Tres de Febrero, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos notariales numerados correlativamente del cuatro millones doscientos seis mil cuarenta y uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado: nupcias. — Juan Gualeguaychú. definitiva. Vale. — Benjamín A. Rajlin. — Hay un sello: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización 439914 que se agrega. San Martín de 8 Jul. 1966. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (Art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Benjamín A. Rajlin obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4206044. San Martín, de 8 Jul. 1966 de. Hay un sello. José M. D. Gatti. — José M. D. Gatti. Presidente". — Estatutos de Termometal Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria. — Título 1º, denominación, domicilio y duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de TERMOMETAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA. (Termometal S. A. C. I. F. I.) se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este término, o disolverse anticipadamente, por resolución de la asamblea. — Título II. — Objeto social. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, y|o asociada a terceros a las siguientes operaciones; a) Comerciales: Mediante compra-venta al por mayor y|o al por menor, y|o permuta, y|o distribución y disposición en toda forma de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías industrializadas o no, muebles, útiles, automotores, rodados, semovientes y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos de y para la industria metalúrgica en general; de fundición y laminación de todo tipo de metales y aleaciones, de la industria de la construcción, de automotores y rodados, materiales sintéticos, plásticos y de electricidad; c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y papeles de crédito, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales y otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso del público; d) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de construcciones y mejoras en inmuebles propios o de terceros, obras viales, canales, desagües, y otras obras de ingeniería hidráulica y energética. — Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar por medio de sus representantes todos los actos y contratos que hagan al objeto social en forma directa o indirecta, encuadrados dentro de las disposiciones legales. — Título III. — Capital, acciones y debentures. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000.— m/n) representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una ($ 100.— m|n.) dividido en tres series de diez mil acciones cada una, clase "A" de cinco votos por acción, que se denominarán primera, segunda y tercera serie clase "A" y dos series de diez mil acciones cada una clase "B" de un voto por acción, que se denominarán primera y segunda serie clase "B". — Artículo quinto: La primera serie clase "A" ha sido totalmente suscripta. — El Directorio resolverá la oportunidad de su emisión y condiciones de pago de las demás series. — Artículo sexto: La asamblea podrá aumentar el capital social hasta la suma máxima de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en series sucesivas de acciones cuyas características fijará en cada caso dentro de las condiciones generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — La resolución de aumento de capital se elevará a escritura pública, oblándose en ese acto el impuesto correspondiente y efectuándose la inscripción en el Registro Público de Comercio, la publicación en el Boletín Oficial por tres días y todos los requisitos legales que correspondan. — La asamblea de accionistas resolverá a su arbitrio qué características tendrán las series a emitirse, siempre que reúnan las de cualquiera de las siguientes clases de acciones; I) Ordinarias con derecho a cinco votos, clase "A" de cien pesos cada una; II) Ordinarias con derecho a un voto clase "B", de cien pesos cada una; III) Preferidas de cien pesos cada una, sin voz ni voto, con un dividendo fijo que puede ser acumulativo o no. — La asamblea podrá disponer el pago en acciones liberadas de cualquiera de estas tres clases de dividendos, retribuciones a miembros del directorio en este caso asignando a las acciones su valor real; que no podrá ser inferior al nominal o cancelación de créditos; o el pago de bienes o derechos; o adquisiciones de acciones, fondos de comercio o participaciones en otras sociedades de similar objeto. — Artículo séptimo: En caso de haberse emitido acciones preferidas y los dividendos pactados en las condiciones de emisión quedarán impagos por insuficiencia o falta de utilidades, sus tenedores tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren, concurriendo a formar el quórum y con los mismos derechos de las acciones ordinarias clase "B", mientras subsista tal emisión. — Artículo octavo: Todas las acciones cuyos titulares tengan derecho a participar en las deliberaciones de la asamblea, tendrán a efectos de la designación, suspensión o remoción del síndico titular o suplente, un solo voto cada una. — Artículo noveno: Para la suscripción de nuevas emisiones tendrán preferencia los propietarios de acciones ordinarias en proporción directa a sus respectivas tenencias, debiendo hacer uso de su derecho de opción dentro de los veinte días a partir de la última publicación que ha de realizarse en el Boletín Oficial por tres días. — Artículo décimo: Mientras las acciones suscriptas no estén totalmente integradas, se entregará a los accionistas certificados provisorios nominativos que no podrán ser transferidos sin autorización previa del Directorio. — Estos certificados serán reemplazados por los respectivos títulos una vez satisfecho íntegramente el valor de suscripción. — Artículo Undécimo: Las acciones al portador podrán ser cambiadas por acciones nominativas o viceversa, por resolución del Directorio tomada de conformidad con el o los tenedores respectivo, debiendo constar el cambio en el libro de Registro que llevará la sociedad al efecto, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Segundo: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas, serán numeradas con indicación de la respectiva serie y características de la misma, llevarán la firma del Presidente y un Director o en su defecto la del Vice-Presidente y un Director y demás enunciaciones indicadas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — El directorio podrá disponer que un único título represente más de una acción de la misma serie. — Artículo Décimo Tercero: Los suscriptores que no abonaran las cuotas en los términos fijados por el Directorio, pagarán una multa de dos por ciento por cada mes o fracción de retardo. — Si dejasen transcurrir noventa días sin satisfacer las cuotas y multas adecuadas el Directorio podrá proceder de acuerdo al artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y de las modificaciones que en ellos se introduzca, así como las normas bajo las cuales se efectuó la emisión. — Artículo Décimo Quinto: El directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías, que estimare convenientes para los intereses sociales. — Título IV. — Dirección y Administración. Artículo Décimo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, designados por la Asamblea General, la cual fijará su número y nombrará entre ellos al Presidente y Vice Presidente. — La Asamblea podrá designar además, si lo estima conveniente, uno o más Directores suplentes, con indicación de su orden para actuar en los casos de renuncia, ausencia, fallecimiento, licencia o cualquier otro impedimento de los titulares. — El Vice-Presidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de fallecimiento, ausencia, renuncia, licencia o cualquier otro impedimento y a falta de éste, el Directorio asignará entre sus miembros al reemplazante. — Artículo Décimo Séptimo: Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato y permanecerán en el desempeño de sus funciones, hasta tanto se designe sus reemplazantes en Asamblea General Ordinaria en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere ser propietario de 500 acciones ordinarias, de cualquier clase las que serán depositadas en la caja de la sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones por el término que ellas duren. — Artículo Décimo Octavo: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes, o representados, pero en caso de empate el Presidente tendrá doble voto para decidir. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos miembros si el cuerpo se compone de dos o tres, de tres miembros si se compone de cuatro o cinco y de cuatro miembros si se compone de seis o siete. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, del Vice-Presidente o cualquier Director, o lo pida el Síndico. — Los Directores podrán hacerse representar por otro Director mediante simple carta-poder no relevándose de la responsabilidad inherente a su mandato. — Artículo Décimo Noveno: Los honorarios del Directorio serán fijados anualmente por la Asamblea General y no podrán exceder en conjunto del 25 por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, debiendo distribuirse entre sus componentes en la forma que resuelva el Directorio. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso por resolución expresa de la Asamblea General a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Vigésimo: El Directorio está revestido de las más amplias facultades de disposición y administración y los poderes especiales de los incisos 1 a 4 y 7 a 17 del Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 608 del Código de Comercio y en general para realizar todos los actos y contratos de cualquier naturaleza, para ejecutar todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo tercero de estos Estatutos, sin otra limitación que la de ajustarse a las leyes vigentes, a la ejecución de las resoluciones de las Asambleas y a las disposiciones en estos Estatutos, salvo en lo que competa exclusivamente a las Asambleas. — El Directorio podrá nombrar uno o más Gerentes y|o Apoderados, Directores o no, delegando en ellos facultades ejecutivas determinadas en cada caso y fijar sus remuneraciones imputables a gastos generales, las que en caso de ser asignadas a miembros del Directorio lo serán ad-referéndum de la Asamblea y será también de aplicación lo dispuesto en el artículo 19 de estos Estatutos. — La representación legal podrá ser ejercida indistintamente y en forma individual por el Presidente o Vicepresidente estando facultados para absolver posiciones y querellar. — Sin perjuicio de ello el Directorio podrá por resolución del mismo, conceder le representación legal a cualquiera de los Directores, o apoderado especial para asuntos específicamente precisados en el correspondiente poder. Para obligar válidamente a la sociedad bastará la firma individual del presidente o del vicepresidente o la firma de uno o varios gerentes o apoderados, directores o no, facultados para ello individual o conjuntamente y para los asuntos específicamente precisados en el respectivo poder. En todos los casos las firmas deberán ser precedidas por un sello con la denominación social. — Título V. — Fiscalización. — Artículo vigésimo primero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular nombrado anualmente por la Asamblea General, la que designará además a un Síndico suplente, quien reemplazará al titular en caso de muerte, ausencia, renuncia o cualquier impedimento de éste.

El Síndico tendrá las atribuciones y responsabilidades establecidas en el art culo 340 del Código de Comercio. — Artículo vigésimo segundo: Ambos Síndicos podrán ser reelectos ilimitadamente sus honorarios serán fijados por la Asamblea General Ordinaria para cada ejercicio. — Título VI. — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo vigésimo tercero: Las Asambleas Generales de accionistas podrán ser: I) Ordinarias: Se reunirán anualmente por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio, el que fijará local, día y hora, de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio. II) Extraordinarias: Se realizarán de acuerdo al artículo 348 del Código de Comercio y en caso de ser pedidas por accionistas que representen un vigésimo por lo menos del capital suscripto, el Directorio las convocará dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo vigésimo cuarto: Las convocatorias a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se publicarán en el Boletín Oficial en la siguiente forma: I) Para primera convocatoria: por cinco días con diez días de anticipación a la fecha en que ha de realizarse, a contar del primer día de la publicación. II) Para segunda convocatoria: Por tres días con ocho días de anticipación a contar del pri er día de la publicación. — Artículo vigésimo quinto: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria que hará el Directorio dentro de los 30 días de acuerdo al artículo 351 del Código de Comercio, cualquiera s a la cantidad de acciones representadas por los accionistas presentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos favorables presentes, actuando el pres dente de la Asamblea con doble voto en caso de empate. Las disposiciones de este artículo regirán para todos los casos, incluso cuando se trate de resolver los puntos enunciados en el artículo 354 del Código de Comercio. Las Asambleas serán presididas por el presidente o vicepresidente o en su defecto por el accionista que designe la misma. Las actas de las Asambleas serán firmadas por el que las haya presidido conjuntamente con dos accionistas designados en las mismas a tal efecto. — Artículo vigésimo sexto: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos, a fin de obtener su tarjeta de asistencia, en la cual se determinará el número de votos que corresponde a cada uno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 para los titulares de acciones nominativas. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona, accionista o no, que no sea miembro del Directorio, mediante una carta poder dirigida al presidente. — Título VII. — Balances, utilidades y reservas. — Artículo vigésimo séptimo: Los ejercicios económicos se cerrarán el 30 de abril de cada año y en esa oportunidad se practicará un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de conformidad a las normas reglamentarias y administrativas en vigencia, los que junto con la Memoria sobre la marcha y situación de la sociedad y dictamen del Síndico serán sometidos a la Asamblea General para su aprobación. — Artículo vigésimo octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada Balance, una vez deducidos los gastos, amortizaciones, y previsiones que correspondan, se distribuirán en la siguiente forma: I) 2 por ciento para fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 por ciento del capital suscripto. II) Honorarios al Directorio y Síndico, por el importe que fije la Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 y 22 de estos Estatutos. III) Si hubiere acciones preferidas: 1) Dividendo acumulado de ejercicios anteriores si correspondiese; 2) Dividendo fijo del ejercicio. IV) El resto quedará a disposición de la Asamblea General para aplicarlo a reservas especiales o extraordinarias si lo estima conveniente y al dividendo de las acciones ordinarias, resolviendo al efecto por sí o a propuesta del Directorio. — Artículo vigésimo noveno: La Asamblea podrá disponer la capitalización de las reservas especiales o extraordinarias o de las utilidades, en cuyo caso las acciones que se emitan serán distribuidas en proporción a las respectivas tenencias. En oportunidad de determinar los dividendos a distribuir especificará si los mismos serán abonados en efectivo o en acciones u otros bienes, pudiendo delegar en el Directorio la determinación de la fecha en que serán puestos a disposición de los accionistas. — Artículo trigésimo: Los dividendos no reclamados prescribirán a los 3 años de haber sido puestos a disposición de los accionistas y se acreditarán al fondo de Reserva Legal. — Título VIII. — Liquidación. — Artículo trigésimo primero: Al pronunciarse la disolución de la Sociedad la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto resolverá la forma en que deba practicarse la liquidación designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneraciones — Los miembros del último Directorio pueden ser designados liquidadores, bajo la fiscalización del Síndico. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto será distribuido con el siguiente orden de prioridad. — I) Reembolso del capital integrado en acciones preferidas si hubiere. — II) Reembolso del capital integrado en acciones ordinarias. — III) Pago de dividendos acumulados de acciones preferidas si hubiere. — IV) Pago de dividendos fijos devengados de las acciones preferidas, si hubiere. — V) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias, concurriendo en la proporción equivalente al porcentaje integrado de su valor nominal a la fecha de disolución. — Sobre raspado: empresas — o — las — quórum — Síndico — titular — deliberaciones — las — para — renuncia — relevándose — honorarios — especiales — Directorio — o — Asambleas — con — abril. Entre líneas: Obras. — Todo Vale. — E. Robledo. — A. Pasatito. — N. Raimundo. — José Karacik. — J. Altobello. — Raquel B. de Altobello. — Juan Robledo. — María A. O. de Robledo. — J. Guido Robledo. — S. D. Stella. — H. Cazalánguí. — José Stella. — Genoveva A. R. de Cazalánguida. Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Eusebio Robledo, don Atilio Nelson Pascutto, don Norberto Oscar Raimundo, don José Karasik, don José Pablo Altobello, doña Raquel Boeri de Altobello, don Juan Robledo, doña María Antonia Ordoñez de Robledo, don Juan Guido Robledo, don Salvador Darío Stella, don Humberto Cazalánguida, don José Stella, y doña Genoveva Asunción Rezzano de Casalánguida, personas de mi conocimiento, doy fe — Para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente, existiendo copia anexada al folio 617 del Registro 18 de Tres de Febrero a mi cargo, protocolo año 1966, en Santos Lugares, a 24 de mayo de 1966. —Hay un sello. — Benjamín A. Rajlin". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 15 Nov. 1966. — Visto el expediente Nº 22.071|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Termometal Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria (Termometal S.A.C.I.F.I.): atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Termometal Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria (Termometal SA.C.I.F.I.), constituida en la localidad de Santos Lugares, provincia de Buenos Aires, el 24 de mayo de 1966 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a doce (12) con las modificaciones de fojas veinte vuelta (20 vta.) a veintidós 22). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas veinte y vuelta (20 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000046. Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarnes (h) Secretario de Estado de Justicia" — Es Copia Fiel del acta constitutiva, estatutos y resolución aprobatoria, está de fojas veinticinco del citado expediente, doy fe. — Y el compareciente Continúa Diciendo: que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, otorga por esta escritura la constitución definitiva de la expresada sociedad "Termometal Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria" (Termometal S.A.C.I.F.I.), solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída y Ratificada, la firma el compareciente por ante mí de que doy fe. — Juan Robledo. — Está mi sello: — Ante mí — Benjamín A. Rajlin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos sesenta y cinco del Registro dieciocho de Tres de Febrero, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en doce sellos notariales numerados correlativamente del cinco millones ochocientos dieciocho mil setecientos noventa y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: legal. Vale. — Benjamín A. Rajlin (Escribano). — Buenos Aires, Febrero 16 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 38000.— e.8|3-Nº 63.922-v.8|3|67

TRESCO

Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número un mil sesenta y seis. — En la ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí escribano autorizante, comparecen: don Walter Lebach, que dice ser alemán, casado, comerciante, con cédula de identidad número 2.687.854 de la Policía Federal, domiciliado en Ricardo Gutiérrez 2527, de la localidad de Martínez, de este Partido; don Edwin Roberto Bruno Schottlaender, que dice ser argentino, naturalizado, casado, comerciante, con cédula de identidad número 2.286.550, de la Policía Federal, domiciliado en Maipú 1266, sexto piso, de la Capital Federal, de paso aquí; don Sigfrido Strauss, que dice ser alemán, casado, comerciante, con cédula de identidad número 2.409.910 de la Policía Federal, domiciliado en Ricardo Gutiérrez 1721, de la localidad de Martínez, de este partido: don Jorge Diz, que dice ser argentino, casado, contador, con cédula de identidad número 2.481.710 de la Policía Federal, con domicilio en la calle 48, número 1253, de la ciudad de La Plata, de esta Provincia, de paso aquí; don José Rosario Angelelli, que dice ser argentino, viudo, comerciante, con cédula de identidad número 418.339, de la Policía Federal, domiciliado en Murguiondo 2400, de la Capital Federal, de paso aquí, don Horacio Angelelli, que dice ser argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número 3.154.687 de la Policía Federal, domiciliado Murguiondo 2400, de la Capital Federal, de paso aquí: don Segundo Vilariño, que dice ser argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número 612.894 de la Policía Federal, domiciliado en Murguiondo 2400, de la Capital Federal, de paso aquí; don Horacio Antonio Pozzo, que dice ser argentino, casado, abogado, con cédula de identidad número 585.521 de la Policía Federal, domiciliado en Libertador número 964, noveno piso, de la Capital Federal, de paso en ésta: don Antonio Casabo Suque, que dice ser español, casado, abogado, con cédula de identidad número 2.828.045, de la Policía Federal, domiciliado en 11 de setiembre número 927, sexto piso, de la Capital Federal, de paso aquí; y don Germinal Mario Melo, que dice ser argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad número 2.752.812 de la Policía Federal, con domicilio en Rivadavia 5560, de la Capital Federal, de paso aquí; todos son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a solicitarme la protocolización en este registro a mi cargo, de los instrumentos que hacen a la constitución definitiva de la sociedad TRESCO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 319 del Código de Comercio, a cuyo fin me entregan el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia de la Nación bajo el número 21.531, y que por su orden transcribo a continuación: I) Acta de constitución de Tresco, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 18 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, se reunieron en la calle Cangallo 444, Capital Federal, las siguientes personas: Don Walter Lebach, domiciliado en la cale Ricardo Gutiérrez 2527, Martínez, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, de estado civil, casado, con cédula de identidad número 2687854, expedida por la Policía Federal; don Erwin Roberto Bruno Schottlaender, domiciliado en la calle Maipú 1266, 6º piso, de profesión comerciante, estado civil casado, de nacionalidad argentino naturalizado, con cédula de identidad número 2286550; expedida por la Policía Federal, don Sigfrido Strauss, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez 1721, Martínez, de profesión comerciante, de estado civil casado, de nacionalidad alemán, con cédula de identidad número 2409910, expedida por la Policía Federal; don Jorge Diz, domiciliado en la calle 48, Nº 1253, La Plata, de profesión contador, estado civil casado, de nacionalidad argentino, con cédula de identidad número 2481710, expedida por la Provincia de Buenos Aires; don José Rosario Angelelli domiciliado en la calle Murguiondo 2400, de profesión comerciante, de estado civil viudo, de nacionalidad argentino, con cédula de identidad número 418339, expedida por la Policía Federal; don Horacio Angelelli, domiciliado en la calle Murguiondo 2400, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con cédula de identidad 3154687, expedida por la Policía Federal; don Segundo Vilariño, domiciliado en la calle Murguiondo 2400, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con cédula de identidad número 612894, expedida por la Policía Federal, Horacio Antonio Pozzo, domiciliado en la calle Libertad 964, 9º, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con cédula de identidad número 585521, expedida por la Policía Federal; don Antonio Casabo Suque, domiciliado en la calle 11 de setiembre 927, 6º, de profesión abogado, de nacionalidad español, de estado civil casado, con cédula de identidad número 2828045, expedida por la Policía Federal· don Germinal Mario Melo, domiciliado en la calle Rivadavia número 5560, 7º, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, con Cédula de identidad número 2.752.812 expedida por la Policía Federal. — Primero: Los comparecientes procedieron a elegir presidente de la reunión a don Walter Lebach quien expresó: Que luego de las diversas reuniones habidas entre los presentes, se formalizaba la presente a los efectos de concretar y dejar definitivamente aprobado el proyecto de estatuto con que se dejaría constituida una Sociedad Anónima que tendrá por objeto la compra, venta, construcción, explotación, administración, exportación, importación de bienes, sean muebles, inmuebles, rurales o urbanos semovientes de valores mobiliarios, explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y frutícolas y en general la realización de toda clase de operaciones comerciales, agropecuarias, inmobiliarias o financieras lícitas. Agregó que a los fines indicados, dejaba abierto el debate poniendo a consideración de los presentes el asunto planteado. — Segundo: A continuación se produjo un prolongado y prolijo cambio de ideas sobre el tema y sobre la futura evolución de la sociedad proyectada, leyéndose por último el proyecto de estatutos, el que fue aprobado tanto en general como en su consideración en especial, artículo por artículo. — Tercero: En consecuencia, se llegó a un acuerdo unánime en base al cual se resolvió deja constituida una sociedad anónima que se denominará Tresco, Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", la que se regirá por el estatuto leído y aprobado, cuyo ejemplar original es inicialado y firmado por los comparecientes y se adjunta al presente, y cuyo legajo debe considerarse parte integrante de la presente acta constitutiva de la sociedad. — Cuarto: El capital de la sociedad será de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de 20.000 acciones cada una, emitidas en títulos al portador y de un valor nominal de $ 100 m|n. de c|l. cada acción con derecho a un voto por acción. — El capital inicial podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional a propuesta del directorio, por resolución de la asamblea general de accionistas, y guardando las proporciones del art. 318 del Código de Comercio. — Quinto: Del capital inicial de diez millones de pesos moneda nacional queda suscripta en este acto, entre los presentes, la suma de dos millones de pesos moneda nacional, correspondiente a la primera serie e integrada y realizado el primer aporte de 10% en la siguiente forma y proporción: 1) don Walter Lebach suscribe 2.000 acciones, por un valor nominal de $ 200.000, e integra la suma de $ 20.000. — 2) Don Erwin Roberto Bruno Schottlaender, suscribe 2.000 acciones, por un valor nominal de pesos 200.000, e integra la suma de $ 20.000. 3) don Sigfrido Strauss, suscribe 2.000 acciones, por un valor nominal de pesos 200.000, e integra la suma de pesos 20.000; 4) Jorge Diz, suscribe 2.000 acciones, por un valor nominal de pesos 200.000, e integra la suma de pesos 20.000; 5) don José Rosario Angelelli, suscribe 2.000 acciones, por un valor nominal de $ 200.000, e integra la suma de $ 20.000; 6) don Horacio Angelelli, suscribe 2.000 acciones, por un valor nominal de $ 200.000, e integra la suma de $ 20.000; 7) don Segundo Vilariño, suscribe 2.000 acciones, por un valor nominal de $ 200.000, e integra la

suma de $ 20.000; don Horacio Antonio Pozzo, suscribe 2.000 acciones por un valor nominal de $ 200.000, e integra la suma de $ 20.000; don Antonio Casabo Suque, suscribe 2.000 acciones, por un valor nominal de $ 200.000, e integra la suma de $ 20.000; don Germinal Mario Melo, suscribe 2.000 acciones, por un valor nominal de $ 200.000, e integra la suma de $ 20.000. — Sexto: A continuación se procedió a designar el directorio provisorio de la sociedad que actuará hasta la primera asamblea posterior la definitiva inscripción de estos estatutos, el que quedó constituido así: Presidente: don Walter Lebach, directores titulares: don Erwin Roberto Bruno Schottlaender y don Sigfrido Strauss, síndico titular: don Jorge Diz y síndico suplente: don Segundo Vilariño. — Séptimo: Queda encomendado a los señores don Sigfrido Strauss, doctor Horacio A. Pozzo y señor Germinal Mario Melo a quienes por el presentes se faculta expresamente para tal fin, para que actuando ya sea ante la Inspección General de Justicia, ante el Poder Ejecutivo Nacional y ante el Registro Público de Comercio, de la Ciudad de Buenos Aires, todos los trámites, gestiones y presentaciones que fuese necesario realizar hasta obtener la definitiva aprobación de los estatutos sociales, con las facultades necesarias para aceptar las reformas o modificaciones que fuesen exigidas o aconsejadas por las autoridades competentes, y en general para realizar los actos y suscribir los escritos, escrituras, instrumentos públicos, privados o judiciales que fueren precisos para que la nueva sociedad quede legalmente constituidá y en funcionamiento. — Bajo las cláusulas precedentes se deja suscripta el acta constitutiva de la sociedad denominada Tresco Sociedad Anónima, Comercial Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, firmando todos los presentes de conformidad y obligaciones a cumplir lo estipulado con arreglo a derecho. — E. R. Schott. — W Lebach Jorge Diz. — S. Strauss. — Segundo Vilariño. — Horacio Angelelli. — Antonio Casabó Suque. — J. R. Angelelli. — G. Mario Melo. — H. A. Pozzo. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Erwin Roberto Bruno Schottlaender, Walter Lebach, Jorge Diz, Sigfrido Strauss, Segundo Vilariño, Horacio Angelelli, Antonio Casabó Suque, José Rosario Angelelli, Germinal Mario Melo y Horacio Antonio Pozzo, personas de mi conocimiento, las que fueron puestas en mi presencia. — Amaro N. Detry. — Registro 68, Cap. Fed. — Hay un sello que dice: Amaro N. Detry. Escribano". — II) Estatuto Social. — Capítulo Primero: Nombre, domicilió, objeto y duración. — Artículo 1º. — Con el nombre de Tresco, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, queda constituida una sociedad anónima que se regirá por estos Estatutos y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer delegaciones, agencias, representaciones, o sucursales en cualquier otro punto del país o del extranjero cuando el Directorio así lo resuelva. — Artículo 2º. — La Sociedad tiene por objeto la realización de los siguientes actos: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación o en general comercialización de bienes muebles, semovientes y valores mobiliarios. — Agropecuaria: Mediante administración, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación o en general explotación rurales, agrícolas, ganaderas, forestales, fruticolas o avícolas. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, administración, arrendamiento, usufructo o en general explotación de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rurales. — Financiera: Dando y|o tomando dinero o valores en préstamo con o sin interés de o a terceros, con o sin garantía, ya sean ellas personales, reales o prendarias, así como en la inversión de fondos en sociedades o empresas, constituidas o a constituirse. — La sociedad no podrá efectuar operaciones de las comprendidas en el Art. 98 de la ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — Para la realización de tales objetos, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con sus finalidades y objeto. — Artículo 3º. — La duración de la sociedad será de 99 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo segundo: Capital y Acciones. — Artículo 4º. — El capital social autorizado asciende a la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones ordinarias al portador de un voto cada una y de 100 pesos moneda nacional cada una divididos en 5 series de 20 acciones cada una. — Dicho capital se encuentra actualmente integrado, suscripto y emitido hasta la suma de $ 2.000.000.— mediante la emisión de la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada una. — Artículo 5º) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — Cada resolución de emisión de series de acciones deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, debiendo la emisión anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (50.000.000.—) dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Artículo 7º. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones tendrán derecho de prioridad para la suscripción de las acciones que se emitan y en proporción a las que posean. — El derecho de suscripción deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no podrá ser inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días corridos se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — Artículo 8º. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del art. 333 del Código de Comercio. — Artículo 9º. — Las acciones podrán extenderse en láminas representativas de una o más acciones, con las características de impresión indispensables para la fácil individualización de los títulos de distinto valor. — Cada título es indivisible y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por título. — Los títulos de las acciones deberán estar firmadas por dos cualesquiera de los directores y extendidos conforme a las formalidades exigidas por los artículos 326 y 328 del Código de Comercio. Una cualquiera de las dos firmas podrá ser impresa o estampada en facsimil. — El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones importa conocer y aceptar estos estatutos o sus modificaciones posteriores, válidamente realizadas. como así someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de Comercio de la Capital Federal, para toda contienda con la sociedad originada en dichas acciones. — Capítulo tercero: Dirección y Administración. — Artículo 10º. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de un presidente y dos a cinco directores titulares. — La asamblea elegirá a los directores, cuyos mandatos durarán tres años y éstos en su primera reunión, designarán a su presidente, por un término de tres años. La asamblea podrá designar directores sulentes en número igual o menor que los Directores titulares, cuyos mandatos durarán un año.—Tanto el presidente como los directores titulares y los directores suplentes. podrán ser reelegidos. — En caso en que se produzcan vacantes en el directorio. éstas se llenarán con los suplentes que la asamblea haya designado, y en el orden de su elección. — Si el directorio, por cualquier causa, llegara a quedar reducido a la mitad de sus miembros, o menos, el síndico procederá a integrarlo con la totalidad de sus miembros, en la forma prevista en el art. 336 del Código de Comercio. — Artículo 11º — Para ser miembro del directorio se requiere ser tenedor de doscientas acciones ordinarias de la sociedad como mínimo, las cuales permanecerán depositadas en la caja social e indisponibles. en garantía del buen desempeño de las funciones del director a disposición del síndico y hasta seis meses después de haber concluido el mandato y siempre que no haya sido observada su gestión. — Artículo 12º. — El directorio se reunirá cuando asuntos de interés requieran tomar conocimiento y|o resolución; se reunirá por convocación del presidente o por petición de la mayoría del directorio o por el síndico o por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Las peticiones que se formulen en estos últimos casos serán atendidas por el directorio dentro de los cinco días hábiles de su presentación. — Los directores pondrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director otorgándoles poder o carta poder, sin perjuicio de las responsabilidades del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Las resoluciones que se tomen lo serán por mayoría de votos presentes y serán válidas siempre que a la sesión concurran la mitad más uno de los miembros. — En caso de empate el presidente o el director que presida la sesión tendrá doble voto. — Artículo 13º. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellos por los cuales la ley requiere poderes especiales conforme a los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y operar con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional Central de la República Argentina, en cuanto a las operaciones que permitieran a los particulares en su carta orgánica y legislaciones vigentes y Banco Industrial de la República Argentina y demás instituciones de esa índole, oficiales. mixtas o privadas, así como para otorgar toda clase de poderes judiciales o extrajudiciales, inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente y a favor de una o más personas. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad y fijarles una remuneración por tales tareas, ad-referéndum de la primera asamblea general posterior. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso. la remuneración que se le fije lo será por el directorio ad-referéndum de la primera asamblea posterior. — Artículo 14º. — El directorio queda facultado, previo cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, para distribuir dividendos provisorios a las acciones ordinarias, a cuenta del que se adjudique al ejercicio en curso, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. El directorio podrá asimismo, con intervención del síndico. resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera determinada en los mismos, pero siempre que tenga relación directa o indirecta con los objetos sociales. — Artículo 15º. — Los miembros salientes del directorio permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados por sus sucesores, en la asamblea general celebrada dentro del plazo legal y deberán poner en posesión de sus cargos a los nuevos electos, inmediatamente de ser éstos designados. — Del presidente: Artículo 16º — El presidente es el representante legal de la sociedad y tiene las siguientes atribuciones: a) Representar a la sociedad en todos los actos jurídicos sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se confieren por el Directorio a otros miembros del mismo o a empleados de la Sociedad o a terceros; b) Presidir las sesiones del Directorio y de las Asambleas, encauzar las discusiones y emitir doble voto para decidir en caso de empate; c) Observar y hacer observar los Estatutos y las resoluciones de la Asamblea y del Directorio y realizar todos los demás actos o iniciativas que competen a quienes tienen la dirección y representación legal de la sociedad. En caso de ausencia, renuncia, incapacidad, fallecimiento o impedimento del Presidente, lo reemplazará interinamente en la primera reunión de Directorio posterior el Director de mayor edad, en cuya oportunidad el Directorio procederá a la elección de nuevo Presidente para completar período. — Capítulo Cuarto: Del Síndico. — Artículo 17: Anualmente, en la Asamblea General Ordinaria será elegido un Síndico titular cuyas atribuciones y deberes serán los que determine el Art. 340 del Código de Comercio y podrá ser reelegido a la expiración de su mandato. Asimismo la Asamblea designará uno o más Síndicos suplentes que reemplazarán por orden de lista al titular en caso de ausencia, impedimento, renuncia o cesación en el cargo por otro motivo. A los efectos de la elección del Síndico Titular y Suplentes, las acciones ordinarias gozarán de igual derecho a un voto cada una. — Artículo 18: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deben considerarse las materias del Art. 354 del Código de Comercio, serán convocadas mediante anuncios publicados por cinco días con diez días corridos de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días, con ocho días corridos de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convoactoria, respectivamente y se considerarán todas ellas legalmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. En segunda convocatoria se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. Los plazos fijados por este artículo, para las citaciones de Asamblea, quedarán automaticamente modificados en caso de que se dictaran disposiciones legales de orden general que modificara las actualmente en vigencia. — Artículo 19º: Toda Asamblea legalmente constituida hace obligatorias sus resoluciones para todos los accionistas salvo lo dispuesto por los arts. 353 y 354 del Código de Comercio. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por mayoría de votos presentes y se consignarán en un libro especial de actas debiendo cada una ser firmada por el Presidente, por el Síndico si asistiera, y por dos accionistas designados por la misma Asamblea, por delegación como representantes de los demás. Para asistir y votar a una asamblea se necesita ser tenedor por lo menos de una acción con derecho a voto. Cada acción ordinaria tiene derecho a un voto, pero ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá tener mayor número de votos que el correspondiente al décimo de los votos conferidos por el capital suscripto con derecho a voto; ni más de los dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — Artículo 20: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida a los directores. Los directores de la Sociedad no podrán ejercer la representación de ningún accionista. — Artículo 21: Para asistir a las asambleas, sean éstas ordinarias o extraordinarias, los accionists depositarán sus títulos en la Caja de la sociedad por lo menos tres días corridos antes del fijado para la reunión. En sustitución de las acciones o certificados nominativos será admitido el certificado de depósto emitido por entidades bancaras. Estos certificados deberán indicar la clase y cantidad de acciones, así como la respectiva serie y numeración. — Capítulo Quinto: De los Balances y Utilidades. — Artículo 22: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y perdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La fecha de cierre de cada ejercicio social podrá ser modificada por resolución de la Asamblea general, inscribiéndose en el Registro Publico de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Artículo 23: Lás utilidades líquidas y realizadas de la sociedad le distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) las sumas que la asamblea fije para retribuir al Directorio y al Síndico. El saldo en todo o en parte será distribuido como dividendo a los accionistas o será destinado a fondo de reserva facultativa o de previsión o será ingresado a cuenta nueva o tendrá el destino que determine la Asamblea. — Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 24: Se deja constancia que el monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluido sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente no podrá exceder del 25 o|o de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordados por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse como uno de los puntos del orden del día. — Igual procedimiento se adoptará en caso en que el Balance arrojara pérdidas. — Capítulo Sexto. — Disolución y liquidación de la Sociedad. — Artículo 25º — La liquidación de la sociedad, a su término legal o por cualquiera de los supuestos previstos por el Código de Comercio, se hará por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo, el remanente se repartirá entre sus accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — E. R. Schott. — W. Lebach. — Jorge Diz. — S. Strauss. — Segundo Vilariño. — Horacio Angelelli. — Antonio Casabo Suque. — J. R. Angelelli. — G. Mario Melo. — H. A. Pozzo". — "Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Er-

win Roberto Bruno Schottlaender, Walter Lebach, Jorge Diz, Sigfrido Strauss, Segundo Vilariño, Horacio Angelelli, Antonio Casabo Suque, José Rosario Angelelli y Horacio Antonio Pozzo y Germinal Mario Melo; personas de mi conocimiento, las que fueron puestas en mi presencia. — Amaro N. Detry. — Registro 58, Cap. Fed. — Hay un sello que dice: "Amaro N. Detry. Escribano". — "III) Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 set. 1966. — Visto el Expediente N-21.581|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Tresco, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige e artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 2º del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Tresco, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Capital el 18 de marzo de 1965 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veintidós vuelta (22 vta.) y veinticinco vuelta (25 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas veinticuatro (24). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Martínez Paz. — Resolución P. J. Nº 001127. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia". — Lo Transcripto es Copia Fiel doy fe, de los instrumentos originales que tengo a la vista. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que queda en consecuencia, definitivamente constituída la sociedad "Tresco, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", solicitándome que se expida testimonio de la presente escritura para su inscripción y publicación. — Leída que les fue, ratificaron su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Walter Lebach. — E. R. Schott. — S. Strauss. — J. Diz. — José R. Angelelli. — H. Angelelli. — Segundo Vilariño. — A. Casabo Suque. — G. Melo. — H. Pozzo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio número dos mil setecientos trece del Registro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en doce sellos de ley numerados correlativamente del 5630141, 5630142, 5630143, 5630144, 5630145, 5630146, 5630147, 5630148, 5630149, 5630150, 5630151 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique J. Bhochard. Escribano. — E|L. "Bruno, forestales, General". Vale. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.800 e.8|3-Nº 64.059 v.8|3|67

BOTTE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 69. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Enero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen; don Carlos Alberto Botte, casado, argentino, domiciliado en la calle Garay, tres mil setecientos setenta y dos; don Antonio Milano, argentino, casado, domiciliado en la calle Bustamante mil setecientos cuarenta y dos; don Cayetano Serafín Silvio Favale, italiano, casado, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres; doña Leticia Rosa Cassarani de Botte, argentina, casada, domiciliada en la calle Garay tres mil setecientos setenta y dos; don Héctor Adolfo Guglielmoni, argentino, casado, domiciliado en la calle Defensa, ciento trece; don Jorge Nelson Stringa, argentino, casado, domiciliado en la calle Asamblea mil veintiocho; don Francisco Alfredo Albini, argentino, casado, domiciliado en la calle Avellaneda, novecientos veinticuatro; don Luis Alberto Rey, argentino, casado, domiciliado en la calle Rosario doscientos cuatro; don Héctor Pedro Poli, argentino, casado, domiciliado en la calle Arcos, mil novecientos sesenta y dos; don Manuel Alberto Montes, argentino, soltero, domiciliado en la calle Zapiola mil setecientos cuarenta y ocho; don Juan Carlos Fresco, argentino, soltero, domiciliado en la calle Epuyén quinientos treinta y dos; y don Juan Manuel Madero, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rivadavia dos mil ciento ochenta y tres; todos vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veinticuatro de agosto, año próximo pasado, constituyeron la Sociedad Anónima, denominada "Botte, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria". cuyos estatutos han sido aprobados por resolución de la Inspección General de Justicia, de fecha veintidós de diciembre, también próximo pasado. — Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a protocolizar el acta de constitución de la sociedad, sus estatutos sociales, y la resolución respectiva que la autoriza a funcionar como tal, a cuyo efecto manifiestan que se ratifican desde ya, de todos los documentos cuya protocolización solicitan y que tengo a la vista para dicho acto, de que certifico, los que se hallan glosados al expediente número veintidós mil trescientos veintisiete, de la Inspección General de Justicia, año mil novecientos sesenta y seis. — El acta de fundación de la referida sociedad, sus estatutos definitivos, nómina de accionistas y la resolución acordando la autorización para funcionar como sociedad anónima, son los siguientes: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, siendo las nueve horas, se reúnen en la calle Lavalle mil ciento setenta y uno, segundo piso, frente, los señores que firman al final, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y quienes después de confiar la Presidencia al Señor Carlos Alberto Botte, pasan a considerar el siguiente Estatuto: Artículo Primero: Bajo la denominación de "BOTTE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser prorrogado o reducido por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra-venta, importación y exportación de mercaderías; materias primas; productos elaborados y semielaborados; máquinas de todo tipo; líneas de producción, herramientas y equipos, relacionados con las industrias de la construcción, metalúrgica; química, plástica, maderera, textil, agropecuaria, minera, electrometalúrgica, electrónica y sus afines. — Podrá asimismo operar sobre frutos del país y sus derivados como así también en negociaciones en el país o fuera de él, de patentes, marcas nacionales o extranjeras, licencias, diseños, dibujos industriales o artísticos. — b) Industriales: Relacionadas con la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos, plásticos, madereros, textiles, agropecuarios, mineros con excepción de hidro-carburos, electrometalúrgicos, electrónicos y sintéticos, como así también la producción de toda clase de maquinarias, herramientas, y accesorios, y la explotación de procedimientos, licencias y|o patentes de todo cuanto se refiere a las industrias mencionadas; c) Financieras: por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo; aportes de capitales a personas, empresas, o sociedades creadas o a crearse, formar, administrar, operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, monedas y billetes extranjeros, en cualquiera de modalidades creadas o a cerarse, formar, administrar, regentear carteras de créditos, derechos, y realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos (texto ordenado en mil novecientos cuarenta y tres) y de toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración, y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas, y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidas en la ley de propiedad horizontal; construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes, y otras obras de ingeniería y arquitectura necesarias para su objeto, incluso energéticas, de electricidad y obras sanitarias, en predios rurales, urbanos o suburbanos o industriales, aún destinados a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos. Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y administración y locación de consorcios de copropiedad y juntos con los actos anteriores enunciados, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la Nación, Caja Federal de la Vivienda, Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina, Banco Interamericano de Desarrollo, y Caja Nacional de Ahorro Postal, bancos oficiales o privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros de cualquier clase; e) Mandatarias: Ejercer representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones sobre los objetos sociales y f) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o de terceros, de establecimientos rurales, ganaderos agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta de ganados y hacienda de todo tipo, cultivos y forestaciones, en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes y permuta, locación, depósito y cualquier otra clase de operación sobre esos bienes y productos. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos por las leyes, adquirir por cualquier título legal en el país o en el extranjero, inclusó condonataria, toda clase de bienes muebles o inmuebles y recibirlos en pago enajenarlos y permutarlos, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes, con o sin registro, agrarias, civiles, comerciales, con o sin garantía flotante; con o sin desplazamiento, hipotecas y todo derecho real, dar o tomar bienes en comodato, locación o sublocación por cualquier tiempo legal, entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, excepto depósitos de carácter bancario y concordantes a la prohibición obrante en el objeto financiero sobre lo referente al artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, tomar, comprar, librar o vender giros, operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre bienes muebles o inmuebles que se relacionen sobre el objeto social. — Solicitar privilegios, concesiones, licitaciones, adjudicaciones, órdenes, de trabajo y|o suministros, etc., de los gobiernos nacional, provinciales municipales y autoridad correspondiente de cualquier país y especialmente de los organismos internacionales, públicos, privados y|o mixtos o nacionales, que tengan por objeto la construcción y|o financiación de planes de vivienda, caminos, diques, obras viales y de ingeniería en general, como ser la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real del Instituto Nacional de Previsión Social, Banco Hipotecario Nacional, Administración Federal de la Vivienda, Consejo Federal de Inversiones, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y otros similares existentes o a constituirse a efectos de facilitar, ayudar y|o proteger cualquiera de los objetos de esta Sociedad. — La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pues podrá la sociedad celebrar y realizar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y puedan convenirlo, siempre que se relacionen con el fin de la sociedad. — Artículo Cuarto: El Capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional representado por Cien mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de veinte mil acciones ordinarias cada una, las primeras tres series son de clase "A", y las restantes de clase "B", abonándose el impuesto de sellos sobre el importe del capital autorizado. — Del capital autorizado se halla suscripta e integrada en un diez por ciento la primera serie de la clase "A" las restantes series serán emitidas en oportunidad que fije el Directorio, salvo en los casos del artículo sexto última parte. — El Capital Autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en series de dos millones de pesos cada una, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse y ésta podrá, salvo en los casos del artículo sexto última parte, delegar en el Directorio la elección de la oportunidad de las emisiones y la forma y condiciones de pago de las mismas, debiéndose guardar las proporciones que estipula el artículo trescientos diez y ocho inciso segundo y terceros del Código de Comercio. — La resolución de la Asamblea de Accionistas de aumento del Capital Autorizado deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, hecho conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicado a la Inspección General de Justicia. — En estos aumentos de capital el número de acciones de clase "a" no podrá ser superior a ciento cincuenta mil y el impuesto de sellos correspondientes será abonado en oportunidad de cada emisión. — No se enunciará como capital autorizado sino el de Diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de conformidad a las normas que anteceden. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán las firmas del Presidente y de un Director y demás recaudo de ley, pudiendo una de las firmas ser puesta con sello. — Artículo Quinto: Las acciones que emita la sociedad podrán ser: Primero) ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, exceptuándose el caso de elección de Síndico en el que tendrán un solo voto por acción. — Segundo) ordinarias, clase "B" con derecho a un voto por acción y Tercero) Preferidas sin derecho a voto, que gozarán en caso de emitirse, de un dividendo de hasta un treinta y seis por ciento sobre el valor nominal, acumulativo o no, y en el primer caso, por un período no mayor a tres años, podrá acordárseles además una participación en el remanente de las utilidades líquidas y realizadas que la Asamblea de accionistas resuelva distribuir esta participación estará sujeta a las siguientes limitaciones: a) sólo se hará efectiva cuando las acciones ordinarias perciban un dividendo mínimo del treinta por ciento y b) su monto no podrá ser superior al veinticinco por ciento que sobre el referido treinta por ciento perciban las acciones ordinarias. — Los poseedores de acciones preferidas tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren, con derecho a un voto por acción, durante el tiempo en que se encuentren en mora en el cobro de los dividendos que se hubieran pactado al colocarlas. — Las acciones preferidas tendrán prioridad para su reembolso a la par en caso de liquidación social, podrán ser rescatadas total o parcialmente sin prima o con prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, más los dividendos atrasados y corridos, todo lo que se pagará al contado en la fecha fijada para su rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma determinada por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante relación del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse en rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones, a rescatarse, debiendo efectuarse dicho sorteo ante Escribano Público, previa publicación, por un día en el Boletín Oficial con antelación de tres días a la fecha del sorteo. Artículo Sexto: Las cualidades, modos de pago y demás condiciones de la emisión de acciones, dentro de las limitaciones fijadas por el Estatuto serán determinadas por el Directorio o la Asamblea en su caso. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo, en bienes o en otras valores, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del capital social representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Los tenedores de todas las acciones ordinarias en circulación, tendrán preferencia en igualdad de condiciones para suscribir las nuevas acciones que se emitan, en proporción a sus tenencias, a cuyo efecto deberán hacer uso del derecho dentro del plazo que fije el Directorio, que no podrá ser inferior a quince días después de la última publicación, que se hará de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo, número ochocientos cincuenta y dos, del año mil novecientos cincuenta y cinco. — En caso de que alguno de los accionistas no hiciere uso de esa preferencia se acrecerá el derecho de suscripción por los accionistas restantes sin distinción de categoría. — El derecho de preferencia no regirá en los casos en que la emisión de acciones ordinarias sea destinada al pago de adquisición de bienes a terceros, por servicios prestados o regalías acordadas, para la cancelación de pasivo o para abonar dividendos correspondientes a otras clases de acciones; en estos supuestos la emisión deberá ser resuelta por una Asamblea de Accionistas celebrada en primera convocatoria, en cuyo orden del día se halle incluído como punto especial y específicamente señalado el importe de su emisión y su destino. — El quórum de esta Asamblea se regirá por las normas instituídas en el artículo décimo cuarto. — Artículo Séptimo. — Si hubiera mora por parte del suscriptor de acciones en el pago de una o más cuotas, la que se producirá sin

necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, el suscriptor moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer efectivo el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Vencido dicho plazo el directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el suscriptor moroso, debiendo integrar el comprador la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubierto el valor nominal de las acciones, los gastos de remate y los intereses adeudados; en caso de que la venta de acciones no alcance su valor nominal, gastos e intereses, el suscriptor responderá por el saldo deudor, aplicándose este procedimiento a todos los accionistas sin distinción de categoría. — Artículo Octavo. — La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros según lo determine anualmente la Asamblea de accionistas, la que deberá asignarle los siguientes cargos; Presidente, Vicepresidente, podrá o no designar Vicepresidente segundo, y los demás Directores vocales hasta completar el número. — La asamblea nombrará de uno a tres directores suplentes indicando el orden de su incorporación. — El mandato de los Directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos, con todos los derechos, deberes y atribuciones que les correspondan, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asambleas celebradas dentro del plazo señalado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores depositarán cien acciones ordinarias de cualquiera de las clases emitidas en la caja de la Sociedad en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración del Directorio será fijada anualmente por la Asamblea General sin perjuicio de lo que pueda corresponderle de acuerdo con lo dispuesto por el artículo once inciso "c" pero con la limitación de que el monto máximo de las retribuciones por todo concepto no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — En el caso que el Directorio ejerza la atribución normada por el inciso "c" del artículo décimo primero y la utilidad del ejercicio sea insuficiente para no exceder la limitación porcentual preestablecida, la remuneración en exceso al Directorio sólo podrán hacerse efectivas si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencias, renuncias o cualquier otro impedimento de Directores titulares serán llenadas por el Síndico con la incorporación de Directores suplentes con sujeción al orden establecido por la Asamblea de accionistas que lo designara. — El nombrado durará en sus funciones hasta el cese del impedimento del reemplazo y como máximo hasta la terminación del mandato de titular reemplazado. — Artículo Noveno. — Para obligar jurídicamente a la Sociedad en los actos y contratos que la misma realice ya sea por instrumento privado o público y de los cuales éste adquiera derechos o contraiga obligaciones se requerirá la firma del Presidente, o en su defecto la del Vicepresidente conjuntamente con un vocal titular; asimismo serán válidos los suscriptos por mandatarios con poder suficiente otorgado por el Directorio. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente primero, en ausencia o impedimento de éste lo reemplazará el Vicepresidente segundo si lo hubiere, y faltando ellos el Directorio designará de su seno al Director que ejercerá dichas funciones. — A los fines de absolver posiciones y concurrir a toda clase de audiencias judiciales o administrativas ante cualquier jurisdicción o instancia, la Sociedad podrá estar representada legalmente por el Presidente o Vicepresidente, un Director Titular, letrado, apoderado o gerente si lo hubiere. — Artículo Décimo. — El Directorio se reunirá cada vez que asuntos de interés así lo requieran, debiendo hacerlo también dentro de las cuarenta y ocho horas de solicitado por cualquiera de los Directores. — Las reuniones serán convocadas por el Prescidente, o por quien lo reemplace, o por el Síndico. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose en las resoluciones el sistema de mayoría de votos presentes, teniendo quien ejerza la Presidencia doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo Décimo Primero. — El Directorio, por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace, tiene las facultades y atribuciones más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y negocios bajo las siguientes características: a) Realizan todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve del Código Civil, como así también lo señalado en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentse se tiene por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear los empleos que juzgue necesarios, determinar sus atribuciones y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios, comisiones o cualquier otra forma de retribución. — Si el Directorio lo estima necesario podrá nombrar de su seno uno o más Directores delegados, gerentes administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles las correspondientes remuneraciones "ad referendum" de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ellas se hubieran devengado, con sujeción a las disposiciones del artículo octavo; d) Otorgar, renovar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, inclusо para promover querellas, para absolver posiciones, promover o contestar demandas, para actuar en toda clase de juicios con el ritual de ley y procedimiento vigente con las más amplias facultades, hasta la total terminación de los mismos; e) Comprar, vender, ceder, permutar o donar toda clase de bienes raíces, muebles o semovientes; f) Suscribir, comprar, vender o permutar acciones de sociedades particulares o mixtas, nacionales o extranjeras, títulos públicos, nacionales, provinciales o municipales; g) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación de obras y de servicios, así como constituir y tomar depósitos; h) Aceptar comisiones, consignaciones y pedir dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; i) Constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con registro, hipotecas, anticresis y todo derecho real; j) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar, hacer quitas o remisiones de deudas; k) Dar, endosar, aceptar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cuentas de créditos, aceptar "trus-receipt", tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado para negociar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Interamericano de Desarrollo, International Finance Corporation, Banco de Importación y Exportación y cualquier otra institución de crédito público o privado, nacional o internacional, creado o a crearse, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto, en descuentos y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos realizar con el Banco Central de la República Argentina las operaciones que permitieran a los particulares su carta orgánica y legislación vigente; l) Registrar, adquirir, ceder, alquilar y transferir marcas de fábrica y|o comercio y patentes de invención; m) Tomar pólizas de seguros para cubrir riesgos; n) Importar, exportar o adquirir fondos de comercio, industriales y|o comerciales; establecer sucursales, agencias, filiales y|o representaciones dentro o fuera de la República, designar su personal y asignarles un capital; p) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de ley respecto a la distribución se ajuste a lo previsto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Presentar concordatos, quitas o esperas y adjudicaciones de bienes, pedir, presentarse, desistir o levantar quiebras y convocatorias de acreedores, comprometer en toda clase de árbitros, amigables componedores o peritos, renunciar a apelaciones, instancias, recursos y peticiones, traslados, prescripciones y perenciones adquiridas, compareciendo en toda clase de juicios como actor, demandado u otro carácter, con todas las facultades para seguirlos hasta su total terminación, y r) En general realizar todos los actos y contratos restantes que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo Décimo Segundo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un Síndico suplente, con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos y la remuneració del Síndico será fijada por la Asamblea General. — Artículo Décimo Tercero: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones con derecho a votó o un certificado de depósito extendido dentro del país sólo por Bancos o Instituciones oficialmente autorizadas para ello; o en su defecto por Bancos del extranjero. — El pedido de Asamblea formulado por los accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberá ser considerado por el Directorio dentro de los diez días de presentado y convocada dentro de los veinte días de solicitada. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas ordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o del capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, rigiendo también estas disposiciones para los casos reglados por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los accionistas tendrán siempre derecho a los votos que determinan las normas del artículo quinto y podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar en las acciones más de la décima parte de los votos conferidos para todas las acciones emitidas ni más de las dos décimas partes de los votos presentes en la Asamblea. — Artículo Décimo Quinto: Las resoluciones tomadas en las Asambleas legalmente constituidas y con la mayoría en cada caso requerida, obligarán a todos los accionistas, hayan formado o no parte de ellas, pero dejándoles a salvo los derechos que le acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres, trescientos cincuenta y cuatro y concordantes del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: Las acciones que estén en mora de integración para con la Sociedad, carecerán de voto mientras esa situación no se regularice, no pudiendo efectuarlo una vez constituida la Asamblea. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio económico termina el día treinta de junio de cada año, debiéndose efectuar a dicha fecha un inventario, balance general, los cuales se confeccionarán en concordancia a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, con sujeción a las normas técnicas aplicables en la materia. — Al respecto se efectuarán las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y previsiones necesarias para que los estados antes referidos reflejen la verdadera situación económica, financiera de la Sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se distribuirán conforme al siguiente orden: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) la retribución que fije al Directorio la Asamblea anual; c) la suma necesaria para el pago de los dividendos atrasados acumulativos de las acciones preferidas si los hubiere en todo o en parte sin abonar intereses por el retardo en el pago de dichos dividendos; d) la suma necesaria para abonar el dividendo fijo que se hubiere estipulado para las acciones preferidas; d) la suma necesaria para abonar el dividendo que señala para las acciones ordinarias y f) el remanente de las utilidades después de pagada la paritcipación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas de acuerdo con el artículo quinto tendrán el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — La Asamblea General Ordinaria podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiéndose inscribir esta modificación en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y organismos interesados. — Artículo Décimo Octavo: En caso de liquidación de la Sociedad, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán o no ser miembros del Directorio y que actuarán conjuntamente con el Síndico. El producto líquido que se obtenga será distribuido en la siguiente forma: a) reintegro del capital preferido que se hubiera emitido; b) reintegro del capital ordinario; c) pago de los dividendos acumulativos atrasados si los hubiera; y d) el remanente que pudiera resultar será distribuido entre los accionistas ordinarios. — Los liquidadores tendrán las facultades de tales según el artículo cuatrocientos treinta y cinco y siguiente del Código de Comercio, pudiendo representar ante terceros ampliamente a la sociedad, a los fines indicados. A los liquidadores se les permitirá expresamente conceder toda clase de poderes generales y especiales de administración y de disposición, incluso para representación judicial. Las acciones que no estuvieran totalmente integradas participarán en la distribución a igual prorrata que su valor de integración. — Acto seguido, luego de un cambio general de ideas, se aprobó por unanimidad el estatuto que antecede, procediéndose en concordancia a la suscripción e integración de la primera serie de capital con el siguiente resultado: Series — Cantidad de Acciones — Integración — suscriptas — En efectivo — Primera (Clase "A"). m$n. Carlos Alberto Botte 10.000 — 100.000. Leticia Rosa Cassarani de Botte 2.000 — 20.000. — Antonio Milano 800 — 8.000. — Cayetano S. S. Favale 800 — 8.000. — Héctor Adolfo Guglielmoni 800 — 8.000. — Jorge Nelson Stringa 800 — 8.000. — Francisco Alfredo Albini 800 — 8.000. — Luis Alberto Rey 800 — 8.000. — Héctor Pedro Poli 800 — 8.000. — Manuel Alberto Montes 800 — 8.000. — Juan Carlos Fresco 800 — 8.000. — Juan Manuel Madero 800 — 8.000. — 20.000 — 200.000. La señora Leticia Rosa Cassarani de Botte deja expresa constancia que su suscripción y aportación anteriormente detallada, la realiza con bienes propios. De inmediato se pasó a consideración la designación del primer Directorio, el que obtuvo por unanimidad la siguiente composición: Directores Titulares — Presidente: Carlos Alberto Botte; Vicepresidente: Leticia Rosa Cassarani de Botte; Director Vocal: Antonio Milano; Directores Suplentes por orden de incorporación: Ing. Héctor Adolfo Guglielmoni ;Ing. Jorge Nelson Stringa; Síndico Titular: Licenciado Juan Carlos Fresco; Suplente: Dr. Juan Manuel Madero. Los firmantes disponen por unanimidad que oportunamente la Asamblea de Accionistas deberá considerar la gestión del primer ejercicio social al día treinta de juino de mil novecientos sesenta y siete; de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. Los constituyentes por este acto otorgan mandato especial al Señor Carlos Alberto Botte, Licenciado Juan Carlos Fresco y Dr. Vicente Oscar Díaz, para que conjunta, separada, alternativa o indistintamente efectúen los siguientes actos: Primero) Para que personalmente o por medio de las personas que éstos designen realicen por ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica, quedando especialmente autorizado para aceptar las modificaciones que requieran los estatutos, incluso las que puedan referirse al nombre da la sociedad; Segundo) Para peticionar y tramitar la inscripción de la sociedad en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída el acta, quedó ratificada por todos los presentes, firmando al pie de la misma en prueba de ello, con lo que quedó levantada la sesión siendo las trece horas y veinte minutos. — Carlos Botte. — A. Albini. — J. Stringa. — A. Milano. — Silvio Favale. — L. R. C. de Botte. — H. Guglielmoni. — J. C. Fresco. — A. P. Poli. — Luis A. Rey — J. M. Madero. — M. A. Montes. — Certifico que las firmas que anteceden de los señores Carlos Alberto Botte; Antonio Mialno; Cayetano Serafín Silvio Favale; Leticia Rosa Cassarani de Botte; Héctor Adolfo Guglielmoni; Jorge Nelson Stringa; Francisco Alfredo Albini; Héctor Pedro Poli; Juan Carlos Fresco; Luis Alberto Rey; Manuel Alberto Montes y Juan Manuel Madero son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Extiendo la presente certificación que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Sobre raspado: "Favale". Vale. — Hay un sello y una firma: Amaro N. Detry. — "Secretaría de Estado de Justicia. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 22 Dic. 1966. Visto el expediente N. 22.327|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Botte Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de

abril de 1923, a la sociedad "Botte Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 24 de agosto de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho (18). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Resolución P. J. Nº 000414. — Conrado Etchebarne. — Hay un sello. — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — "Lo transcripto es copia fiel del acta de fundación de la sociedad 'Botte Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria" sus Estatutos Sociales, y la correspondiente resolución autorizándola a funcionar como Sociedad Anónima. — El autorizante hace constar que se oblará la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, en concepto de impuesto fiscal, correspondiente al acto. — Previa lectura y ratificación, la firman por ante mí, doy fe. — Carlos A. Botte. — A. Milano. — Silvio Favale. — L. R. C. de Botte. — H. Guglielmoni. — J. Stringa. — F. Albini. — Luis A. Rey. — H. P. Poli. — Alberto Montes. — J. C. Fresco. — J. M. Madero. — Hay un sello. Ante mí: Juan Corts — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al cuenta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Botte Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria, expido el presente testimonio en once sellos de ley números siete millones trescientos treinta y seis mil setecientos treinta y seis al presente correlativo que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan Corts Rovira (Escribano). — Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 38.240.- e.8|3 Nº 63.916 v.8|3|67

NOTABLE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.158. — Primer Testimonio: Escritura Número Mil Trescientos Cuatro. — En la Ciudad de Ramos Mejía, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don José Pedro Albarrán, español, casado, domiciliado en Avenida Juan B. Justo nueve mil seiscientos cincuenta y nueve, Capital Federal; doña Carmen Juárez, argentina, soltera, domiciliada en Avenida Juan B. Justo nueve mil seiscientos sesenta y uno, piso primero, Capital Federal; don Leandro Luis Escurra, argentino, casado, domiciliado en Donizetti doscientos setenta y dos, departamento dos, Capital Federal; doña María Rosa Scrosati, argentina, soltera, domiciliada en Rivadavia dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y ocho, de Haedo; don Ricardo Héctor Concone, argentino, casado, domiciliado en Peña cuatrocientos cincuenta y uno, Bánfield; doña María Elena Delfino de Bianchini, argentina, casada, domiciliada en Hilario Ascasubi mil doscientos noventa, Villa Sarmiento, todos de tránsito aquí; don Juan Carlos Fernández, argentino, soltero; Angela Luisa Lapasini de Fernández, argentina, viuda, ambos domiciliados en Martín Rodríguez ochocientos veintiséis; doña Elvira Teresa Albarrán, argentina, soltera; y doña Aída Teresa Langellotti, argentina, soltera, ambas domiciliadas en Avenida de Mayo mil quinientos cincuenta y ocho, los cuatro últimos de este vecindario, los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del citado Código, vienen por este acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Notable, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia, constan en el expediente número veintidós mil setecientos ochenta y seis, de dicha Inspección General, del corriente año, que tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 24 de octubre de mil novecientos sesenta y seis, se reunen los señores don José Pedro Albarrán, casado, español; don Juan Carlos Fernández; doña Elvira Teresa Albarrán, ambos solteros; doña Angela Luisa Lapasini de Fernández, viuda; doña Aída Teresa Langellotti, soltera; Dª Carmen Juárez, soltera; Dª María Rosa Scrosati, soltera; don Ricardo Héctor Concone, casado; doña María Elena Delfino de Bianchini, casada, y don Leandro Luis Escurra, casado, todos argentinos, mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "NOTABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos, de minería, metalúrgicos y plásticos. c) Financieras: Mediante aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra permitida por la Ley, no realizando las operaciones del artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otros por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de haciendas, cereales y productos forestales (Art. 3º). — El capital autorizado se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por 50.000 acciones m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 25 series de m$n. 200.000 cada una (Art. 4º). — El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º). — El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de 5 votos según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto suscripto — Monto integrado — José Albarrán — 1.000 — Ord. 100.000. — 10.000. — Juan Carlos Fernández — 1.000 — Ord. 100.000. — 10.000. — Elvira Teresa Albarrán — 1.000 — 100.000 — 10.000. — Angela L. de Fernández — 1.000 — Ord. 100.000 — 10.000. — Aída T. Langellotti — 1.000. — Ord. 100.000. — 10.000. — Carmen Juárez — 1.000 — Ord. 100.000. — 10.000. — María Rosa Scrosati — 1.000. — Ord 100.000. — 10.000. — Ricardo H. Concone — 1.000 — Ord. 100.000. — 10.000. — María E. D. de Bianchini — 1.000. — Ord. 100.000. — 10.000. — Leandro Luis Escurra. — 1.000. — Ord. 100.000. — 10.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: José Pedro Albarrán; Vicepresidente: Aída Teresa Langellotti; Vocal: María Rosa Scrosati; Síndico titular: Juan Carlos Fernández; Síndico Suplente: Elvira Teresa Albarrán. — Cuarto: Autorizar a los señores José Pedro Albarrán y Ricardo H. Concone, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — "Número 22786. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Notable, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 24 de octubre de 1966, cuya acta constitutiva obra de Fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus Estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 (fojas seis). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución número 3.811. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia". — Lo Relacionado y Transcripto concuerda con las constancias obrantes en el referido expediente de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan definitivamente constituida la Sociedad "Notable, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", dejando elevados a escritura pública los Estatutos de la misma y Resolución de la Inspección General de Justicia transcriptos precedentemente, solicitando del autorizante expida copia de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que el Impuesto Fiscal correspondiente a esta escritura será abonado sobre el total del capital suscripto. — Leída y Ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, como acostumbran, ante mí, doy fe. — J. Albarrán. — C. Juárez. — L. Ezcurra. — María R. Scrosati. — R. Concone. — María E. D. de Bianchini. — Juan Carlos Fernández. — Angela L. de Fernández. — Elvira Teresa Albarrán. — Aída Teresa Langellotti. — Hay un sello. — Ante mí: O. L. Knop. — Concuerda con su escritura matriz que pasó en el Registro número veintiuno a mi cargo. — Para la Sociedad, expido este testimonio en siete sellos de ley números: cinco millones noventa mil ochocientos sesenta y dos y sus correlativos hasta el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Osvaldo L. Knop. — Escribano. — Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Tatiana Scrifris, secretaria.

$ 9.920. — e.8|3-Nº 63.962-v.8|3|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MITRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Oscar P. Seggiaro, argentino, casado, domiciliado en Avda. Libertador Gral. San Martín 2682, Ana María Castells argentina, casada, domiciliada en Avda. Libertador Gral. San Martín 2682, y Colombina Josefina Seggiaro, argentina, soltera, domiciliada en Avda. Santa Fe 2395 todos en Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas: 1º: La sociedad girará bajo la denominación de "MITRA S.R.L." y tendrá su domicilio en la calle Sarmiento 640, piso 1º, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes, en cualquier parte del país o en el extranjero. — 2º:— La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Mineras: a las explotaciones mineras de todo tipo y sus actividades derivadas y conexas, incluyendo la elaboración del material extraído; b) Industriales: a la fabricación de materiales, equipos y herramientas para la industria de la construcción y todo otro producto relacionado directa o indirectamente con aquéllos, así como todas sus industrias anexas, derivadas, complementarias y afines; c) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) construcciones: a la construcción de edificios, obras viales de desagüe, gasoducto, oleoducto, diques y usina y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado, nacionales, internacionales, provinciales y|o municipales; e) Agrícolo-ganaderas: a la adquisición, venta y arrendamiento dado o tomado de predios rurales y su explotación en todas sus formas; f) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra, venta y distribución de los bienes señalados en los incisos anteriores, como así de todos los necesarios para desplegar esas actividades; g) Transportistas: al transporte de cualquier clase de efectos, pudiendo para ello, gestionar las autorizaciones necesarias, como así también toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, compra venta y demás actividades afines, sin limitación alguna. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá, formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aporte de capital y ejercer los derechos que le acuerden los contratos respectivos. Asimismo, podrá, por cuenta propia y|o ajena efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas intituciones. — Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades establecidos todos ellos dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. — Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto, girar en descubierto contra cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. — Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. — Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patente de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. — La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — 3º: La duración de la sociedad será de treinta años. — Si después de transcurridos diez (10) años, uno de los socios deseare retirarse, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses. — 4º: El capital social se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000), dividido en cincuenta mil cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una, que los socios suscriben y aportan de la siguiente manera: Oscar Pedro Seggiaro, cuarenta y ocho mil trescientas cuotas (48.300), de un mil pesos moneda nacional (pesos 1.000,—), cada una, lo que hace cuarenta y ocho millones trescientos mil pesos moneda nacional ($ 48.300.000); Ana María Castells, novecientas (900) cuotas de un mil ($ 1.000,—) pesos moneda nacional cada una, lo que hace novecientos mil pesos ($ 900.000,—) moneda nacional y Colombina Josefina Seggiaro, ochocientas (800) cuotas de

un mil pesos moneda nacional (pesos 800.000,—). — La integración se efectúa en este acto en su totalidad, en la siguiente forma: Oscar Pedro Seggiaro, Créditos dos millones setecientos diez y ocho mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 2.718.800.—), más Equipos; cuarenta y siete millones doscientos mil pesos moneda nacional ($ 47.200.000), menos Deudas Prendarias sobre Equipos: Un millón seiscientos diez y ocho mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 1.618.800.—); Total: cuarenta y ocho millones trescientos mil pesos moneda nacional ($ 48.300.000.—); Ana María Castells: Créditos: novecientos mil pesos moneda nacional ($ 900.000.—); y Colombina Josefina Seggiaro: Equipos; ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 800.000.—). — 5º — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Oscar P. Seggiaro y Ana María Castells, quienes la ejercerán en forma indistinta, requiriéndose la firma de cualquiera de ellos para obligar a la sociedad. En estas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas, o ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales. Los socios suscribirán con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Mitra S. R. L.". En ningún caso la firma social podrá ser utilizada o comprometida en fianzas o garantías para terceros, sin el consentimiento expreso de la mayoría de los socios. Los socios, incluso los gerentes, podrán dedicarse a otras actividades en forma simultánea y aun que fueran iguales a las comprendidas en el objeto social. — 6º — El ejercicio financiero se cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios. Si transcurridos treinta días desde la notificación no fueren observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades realizadas y liquidadas, se destinará el 5 o/o (cinco por ciento) para la formación de fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o/o (diez por ciento) del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. El saldo resultante, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — 7º — Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si todos los socios así lo acordasen. En todos los casos, la liquidación será efectuada por los Sres. Oscar Pedro Seggiaro y Ana María Castells, designados Gerentes, conjunta o separadamente, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. En este último caso, se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se les abonará en seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio, transcurrido el término que establece el artículo tercero. — 8º. — Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecérselas a los demás integrantes de la sociedad. — 9º — Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — 10º — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. — 11º — Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituída la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y seis. — Oscar Pedro Seggiaro. — Ana María Castells. — Colombina Josefina Seggiaro. — A escrito presentado, se deja aclarado que el rubro correcto de la sociedad es "Mitra, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, Febrero 27 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.400.— e.8|3 Nº 63.928 v.8|3|67

EL TALA SAN PEDRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado fecha 16 de noviembre de 1966, el socio señor Ingeniero Florencio Orlando, cede y transfiere cuatrocientas cuotas, valor nominal de mil pesos moneda legal cada una, en la siguiente forma: a favor del socio Ingeniero Antonio Lagrutta, doscientas cuotas y a favor de la socia señora Gloria Olga Fasoli de Lagrutta, doscientas cuotas. Estas transferencias se efectúan por el valor nominal de mil pesos moneda legal cada cuota, importando el total la suma de cuatrocientos mil pesos moneda legal, que al Ingeniero Florencio Orlando le corresponden en el capital de la sociedad "EL TALA SAN PEDRO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando así desvinculado de la sociedad. Como consecuencia de estas transferencias, los socios convienen en modificar los artículos cuarto y quinto del contrato social en la siguiente forma: "Cuarto: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Cuatrocientas cuotas por el señor Antonio Lagrutta o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional y un mil seiscientas cuotas por la señora Gloria Olga Fasoli de Lagrutta, o sea la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional. Dicho capital se encuentra totalmente integrado por los socios". — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes actuando conjunta, alternativa, separada o indistintamente, tendrán el uso de la firma social, con todas las facultades que les confiere el artículo dieciséis de la Ley 11.645". — S|R.: al. Vale. — E|L.: la sociedad, todo Vale. — E|L.: Antonio. Vale.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.8|3-Nº 63.909-v.8|3|67

CAPSTAN SUDAMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 28 de noviembre de 1966, pasada por ante el escribano Carlos Luis Rossi, ha quedado disuelta la sociedad "CAPSTAN SUDAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 1º de abril del corriente año, nombrándose liquidador de la misma al señor John Cochrane Erskine Fairlie.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680.— e.8|3-Nº 64.061-v.8|3|67

I N G E L M E C

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 3 de febrero de 1967, el señor Isaac Forman, vende, cede y transfiere, 750 cuotas de un mil pesos cada una, que tiene en la razón social "INGELMEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de la señora Martha Beatriz Pack de Brawerman. La presente cesión se hace por su valor nominal.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.8|3-Nº 64.050-v.8|3|67

R U G A M E T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 1º de agosto de 1966, los componentes de la Sociedad "RUGAMET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en disolver la sociedad con efecto retroactivo al 30 de diciembre de 1965.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 520.— e.8|3-Nº 64.060-v.8|3|67

EMPORIO CAMARGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por 1 día, que Samuel Braum, cede el total de las 250 cuotas a su valor nominal de $ 1.000 c|u., o sea $ 250.000 que tiene en EMPORIO CAMARGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de Esther Mednicki, argentina, casada, mayor de edad, vive Aráoz 55; todo por documento del 27 de febrero de 1967 y efecto retroactivo al 1º de enero de 1967. — Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720 — e.8|3-Nº 63.929-v.8|3|67

ITALO ARGENTINA CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Miguel De Alto, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Santo Domingo dos mil treinta y cinco, Martínez, provincia de Buenos Aires; Vicente Fioriti, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Marconi mil quinientos cincuenta y uno, Béccar, provincia de Buenos Aires y Angel Carbonetti, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Maza mil noventa y ocho, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar y ejercer el comercio; convienen: — Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el rubro de "ITALO ARGENTINA CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en Lavalle mil quinientos setenta y ocho, piso noveno, oficina treinta y uno, Capital, pudiendo cambiar el mismo y abrir sucursales. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia y/o de terceros a la construcción integral de edificios de todo tipo y actividades inmobiliarias en general, formar parte de otras sociedades y ejercer cualquier actividad comercial, industrial o financiera que estime conveniente. — Cuarto: Para el cumplimiento de su cometido la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos necesarios o convenientes para tal fin y en especial podrá operar con todos los Bancos Oficiales o Privados, obligándose a ese efecto los socios a entregar los avales o compromisos personales que dichas instituciones de crédito exigieran para otorgamientos de créditos bancarios. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional seiscientos mil) dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, totalmente suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: Miguel De Alto, doscientos mil pesos moneda nacional o sea doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas; Vicente Fioriti, doscientos mil pesos moneda nacional o sea doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas y Angel Carbonetti doscientos mil pesos moneda nacional o sea doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas; y está representado por maquinarias, materiales y herramientas según así resulta del inventario y balance practicado de común acuerdo. — Sexto: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Séptimo: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo del señor Miguel De Alto, quien tendrá el uso de la firma social en forma exclusiva. — Octavo: Anualmente el treinta de diciembre se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales o comprobaciones de libros que estimen conveniente realizar periódicamente en cualquier época del año. — Noveno: Las ganancias o pérdidas resultantes de cada ejercicio, previas las deducciones que se estimen convenientes o necesarias realizar y del cinco por ciento del capital social, serán repartidas o soportadas proporcionalmente a las cuotas aportadas por cada socio. — Décimo: Cualquier resolución a tomarse con respecto a la sociedad deberá hacerse por mayoría, representada por el setenta y cinco por ciento del capital social. — Décimo primero: En caso de fallecimiento o de incapacidad de alguno de los socios, sus sucesores previa unificación de personería, podrán reemplazar a éste; de lo contrario la sociedad tendrá preferencia para adquirir las respectivas cuotas sociales conforme al valor que resulte del balance que se practicará al efecto. — Décimo segundo: En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá avisar con treinta días de anticipación por medio de telegrama colacionado, a los demás integrantes de la misma. — La sociedad podrá así adquirir el haber que corresponde al socio que se retira, cuyo importe será abonado de la siguiente manera: diez por ciento al efectivizarse el retiro y el resto en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas cuyo plazo será el ya indicado. — Décimo tercero: Las cuotas sociales serán intransferibles. — Décimo cuarto: Cualquier duda o divergencia que se plantears en la sociedad o entre los socios será dirimida por un árbitro amigable componedor designado por todos los socios. — Su fallo será inapelable y deberá ser acatado como tal por los socios sin discusión, ni apelación alguna. — En prueba de conformidad y a un solo efecto se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. E|L. "e" vale. Fdos.: M. De Alto. — V. Fioriti y A. Carbonetti.

Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600 e.8|3 Nº 63.931 v.8|3|67

C U B E R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "CUBER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha quedado disuelta totalmente con efecto retroactivo al 31 diciembre 1965, según escritura otorgada ante el escribano don Oscar Gil Navarro el 16 de diciembre de 1966.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.8|3 Nº 64.013 v.8|3|67

P R O M O V I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado del dos de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, el señor Roberto Eibert cedió las doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que le correspondían en "PROMOVI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a "Fiduciaria Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con todos sus derechos y acciones por la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, y con efecto al 31 marzo de 1966.

Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$1.000.— e.8|3 Nº 64.040 v.8|3|67

C A S A W I L L Y

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 21 de diciembre de 1966 los componentes de la sociedad "CASA WILLY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han dejado establecido que la designación de único gerente de la sociedad que se hiciera por acto privado de fecha 3 de octubre de 1966, ha sido otorgada con retroactividad al 1º de febrero de 1966, fecha en que el señor Eliseo Demetrio González ha comenzado a actuar en forma exclusiva en el carácter de gerente. Todas las demás estipulaciones de dicho otorgamiento continúan vigentes.

Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 920.— e.8|3 Nº 64.043 v.8|3|67

MAURICIO SCHOEBEL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano C. H. Barbosa Sarmiento con fecha 25 de noviembre de 1966, los herederos de don Policarpo Alejandro Land o sea don Ricardo Land y García y doña Dominica García de Land, venden al señor Antonio González sus noventa cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, que tienen en la sociedad "MAURICIO SCHOEBEL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". —

Esta cesión se efectúa por su valor nominal, o sean nueve mil pesos moneda nacional. — Con motivo de esta cesión los señores Antonio González y Rodolfo Francisco Cortesano, quedan como únicos socios de la sociedad "Mauricio Schoebel y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quienes en tal carácter dicen: Primero: Que venciendo el día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, el término del contrato social, por la presente prorrogan dicho plazo por diez años más, es decir hasta el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — Segundo: Que en virtud de la cesión de cuotas hecha a favor del señor Antonio González redistribuyen las cuotas sociales en la forma siguiente: Don Antonio González nueve mil novecientas diez cuotas de capital, representativas de novecientas noventa y un mil pesos y Don Rodolfo Francisco Cortesano noventa cuotas de capital, representativas de nueve mil pesos moneda nacional. — Tercero: Que la sociedad será administrada por los dos socios en el carácter de gerentes pudiendo cada uno de ellos, indistintamente, efectuar todas las operaciones sociales y tener el uso de la firma social en forma amplia para todos los actos, a cuyo efecto suscribirán la documentación pertinente con su firma personal bajo le designación social "Mauricio Schoebel y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sobre raspado: nueve mil, Vale.

Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.280.— e.8|3-Nº 63.933 v.8|3|67

BELGRANO CAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 30 de diciembre de 1966, otorgada ante el Escribano don Eduardo C. Medina, el señor Angel Pacheco cedió y transfirió a don Manuel García Pazos las cuotas sociales y derechos y acciones que tenía en BELGRANO CAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la cantidad de cinco millones doscientos ocho mil quinientos setenta y siete pesos moneda nacional, subrogándose el cesionario en todos los derechos, acciones y obligaciones del cedente.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.8|3-Nº 63.959 v.8|3|67

PROTEINAS ARGENTINAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 27 de enero de 1967, el señor Roberto Gumersindo Pérez y las señoras María Virginia Paternoster y Regina Durán han cedido, vendido y transferido la totalidad de las cuotas de capital que cada uno de ellos tenía suscriptas e integradas en la sociedad "PROTEINAS ARGENTINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o sean ciento veinticinco, doscientas cincuenta y ciento veinticinco cuotas, respectivamente, vale decir, un total de quinientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, a favor del señor Jaime Sasson, quien ha adquirido trescientas cuotas, y del señor José Sasson, quien ha adquirido doscientas cuotas, todo en precio coincidente con el valor nominal de las mismas, vale decir, quinientos mil pesos moneda nacional, renunciando los socios salientes a sus cargos de gerentes. — En el mismo acto se ha resuelto en consecuencia y por unanimidad modificar en aquel sentido la cláusula Jaime Sasson, quien ha adquirido trescientas la cláusula sexta, ya que la administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, que actuarán como gerentes y tendrán el uso de la firma social, conjunta, separada o indistintamente, pudiendo realizar actos y gestiones que hagan al objeto social, como asimismo la cláusula décimotercera, ya que en caso de liquidación de la sociedad, ésta estará a cargo de cualquiera de ambos socios, sujetándose la misma a las disposiciones del Código de Comercio. — Todo lo enunciado se ha pactado con efecto retroactivo al primero de noviembre de 1966.

Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.000.- e.8|3-Nº 63.997 v.8|3|67

REIDES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Simón Reides y Osvaldo Reides únicos socios integrantes de REIDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Pasaje Wagner 1114 Capital Federal convienen lo siguiente. — Primero: El capital social de pesos 600.000 elevarlo a la suma de pesos 1.550.000 dividido en 1.550 cuotas de pesos 1.000 cada una, suscripto por los socios por partes iguales, e integrado según balance que se firma por separado. — Segundo: Se deja constancia sin que ello signifique modificar o aumentar el término de duración de la sociedad, que la misma no ha actuado durante el año 1966 y que empieza su actividad comercial el día 1º de enero de 1967, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. De conformidad se firma en Buenos Aires, a los 23 días del mes de febrero de 1967. Fdo.: Simón Reides. — Osvaldo Reides. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.8|3-Nº 63.936-v.8|3|67

PARTS MOTORS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Emilio José Fransoni, casado, argentino, domiciliado en Charcas 3260, Capital, en su carácter de socio gerente de PARTS MOTORS, S. R. L., sociedad inscripta con fecha 10 de julio de 1964 bajo el Nº 2.162 al folio 256 del libro 47 de contratos de S. R. L., Américo Wáshington Fransoni, argentino, viudo, domiciliado en Salguero 1351, Capital, en su carácter de socio de Parts Motors S. R. L. y la señora Delia Nélida Duri de Fransoni, argentina, casada con domicilio en Charcas 3260, Capital, se conviene en celebrar la siguiente cesión, venta y transferencia de la firma Parts Motors, S. R. L. — 1º) El señor Américo Wáshington Fransoni, cede, vende y transfiere a la señora Delia Nélida Duri de Fransoni mil cuotas de capital de mil pesos cada una, o sea, un millón de pesos nominales ne la suma de un millón de pesos moneda nacional. 2º) — La cesión, venta y transferencia se hace con carácter retroactivo al 31 de octubre de 1966. 3º) — El socio restante de la firma Emilio José Fransoni toma conocimiento de la cesión, venta y transferencia y presta su conformidad. 4º) — La señora Delia Nélida Duri de Fransoni asume en consecuencia el carácter de socia gerente con los deberes y atribuciones fijados en el contrato original, en especial en las cláusulas 4º, 5º 6º, 7º y 8º. — En Buenos Aires a los 15 días del mes de diciembre de 1966. Se transcriben las firmas Emilio José Fransoni, Américo Wáshington. Fransoni y Delia Nélida Duri de Fransoni. — Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.800 — e.8|3-Nº 63.942-v.8|3|67

DANESCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por resolución del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la actuante, publíquese por un día el siguiente edicto:

Entre don David Esses, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número 143, de esta Capital Federal, por su derecho propio y don Mauricio Schoua, casado, domiciliado en la calle Santa Fe cuatro mil ciento veinticuatro, de este vecindario, siendo ambos mayores de edad, personas hábiles para contratar, concurriendo el señor Schoua en su carácter de apoderado de don Rafael Dana, casado, mayor de edad, justificando su representación con el testimonio del poder general que éste le entregó que permanece vigente sin haberle sido suspendido, revocado, ni limitado y que contiene facultades suficientes para este acto y en tal carácter declaran: Que siendo los señores Rafael Dana y David Esses únicos integrantes de "DANESCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 749 al folio 44 del libro 41 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada el 12 de abril de 1961 y modificada con fecha de inscripción el 20 de mayo de 1963 bajo el número 962 al folio 102 del libro 45 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada acuerdan: — Primero: Disolver a sociedad que tenían formalizada con sede en esta ciudad de Buenos Aires, en razón que de hecho ha dejado de practicar operaciones comerciales, desde el 6 de mayo de 1964, efectuándose esta disolución con carácter retroactivo a dicha fecha. — Segundo: Declarar liquidada la sociedad, realizando el activo y cancelando el pasivo, para lo cual se faculta desde ya, de conformidad con el artículo décimo del contrato social, al socio gerente don David Esses. — Tercero: Dejar expresamente establecido que luego de deducirse todas las erogaciones y gastos relativos a las operaciones de liquidación haberse cancelado íntegramente el pasivo existente, el saldo de haber, se repartirá proporcionalmente entre los socios de acuerdo a sus cuotas de capital. Para el caso de que, una vez realizado el activo, no bastare a cubrir el pasivo, los socios señores Dana y Esses deberán aportar también proporcionalmente la diferencia que pudiera haber ...De total conformidad, y en el lugar y fecha ut-supra se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto uno de los cuales será presentado al Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. Mauricio Schoua. D. Esses. — Buenos Aires, febrero 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.800 — e.8|3-Nº 63.954-v.8|3|67

TEA INDUSTRIAL METALURGICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 20 de febrero de 1967 reunidos los socios que representan mayoría absoluta de capital en la sociedad TEA INDUSTRIAL METALURGICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven por unanimidad de los socios presentes que firman al pie, autorizar la venta de 5.000 cuotas de capital de cien pesos cada una del socio Adam Josué D'Arezzo al socio ingresante Norberto Juan Benuzzi, argentino, clase 1927, divorciado, empleado, domiciliado en San Martín 627, Capital Federal. La venta se autoriza por su valor nominal de $ 500.000. De conformidad todos los socios firman al pie. — Julio A. Di Leo. — Adam J. D'Arezzo. — Luis D'Avola. — P. Cassano. — N. J. Benuzzi. — H. I. Pincetti. — Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960 — e.8|3-Nº 63.973-v.8|3|67

RIVADAVIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de primera instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 21 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Manuel Alvarez, español, casado; Osvaldo Aiello, argentino, casado; Carlos Salvador Bilardo, argentino, soltero; Ricardo Daniel Calegari, argentino, casado; Amado Héctor Cardinale, argentino, casado; Valentín Alejandro Ferrari, argentino, soltero; Juan Gandulia, argentino, casado; Juan Ramón Gallo, argentino, casado; Justo Tomás García, argentino, casado; Antonio Luis, argentino, casado; Alfredo Luis, español, casado; Oscar Egidio Naretto argentino, viudo; Alfredo Julio Oliveau, argentino, casado; Héctor Rosotti, argentino, casado; José María Sampedro, español, casado; "Apolo, Sociedad en Comandita por Acciones", representada por el socio colectivo señor Fernando Manuel Sarlenga; Domingo Stranieri, italiano, casado; y "Venus, Sociedad en Comandita por Acciones", representada por el socio colectivo señor Pablo Ukmar, todos domiciliads en Rivadavia 6897 99, Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las prescripciones de la Ley número 11.645 y de conformidad con as cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "RIVADAVIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital Federal, calle Rivadavia Nº 6897'99, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del fondo de comercio del ramo de pizzería-grill, pastelería, casa de empanadas, despacho de bebidas y venta de helados, ubicado en la calle Rivadavia Nº 6897|99 esquina Fray Cayetano Nº 15, de la Capital, como cualquier otro negocio de ramo igual o distinto que la sociedad adquiera, pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles, útiles e implementos relacionados con el negocio que explota, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa podrá comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantía, acordando y aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular u oficial, creado o a crearse. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. — Tercera: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores Osvaldo Aiello, Valentín Alejandro Ferrari y Héctor Rosotti a quienes se les inviste en este acto con el carácter de gerentes. Los gerentes podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuentas corrientes, Caja de Ahorro, plazo fijo, descuentos de pagarés, valores al cobro, girar en descubierto a los Bancos de plaza u otros, tanto oficiales como particulares o mixtos, aceptar y otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantía real o hipotecaria, por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros, representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía y Secretarías dependientes, Dirección General de Abastecimiento, Vigilancia y Precios, Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social y Caja de Jubilaciones, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretaría o Repartición Pública. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta, quienes deberán suscribir con su firma personal, debajo de un sello con la leyenda "Rivadavia, Sociedad de Responsabilidad Limitada". No podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales ni constituirla en fianza, garantía o aval de terceros. Los gerentes en la forma indicada para el uso de la firma social, suscribirán en nombre y representación de la sociedad la escritura de compra del fondo de comercio denominado "Grill Pizzería La Cuyana", sito en Avda. Rivadavia número 6897|99 esquina Fray Cayetano Nº 15, Capital, y cuanto otro documento fuese necesario para perfeccionar la operación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos moneda nacional (m$n. 4.843.600), representado por cuarenta y ocho mil cuatrocientas treinta y seis (48.436) cuotas de pesos cien moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: a) cuatrocientas treinta y siete (437) cuotas o sea pesos cuarenta y tres mil setecientos moneda nacional (m$n. 43.700), el socio señor Manuel Alvarez; b) un mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas o sea pesos ciento veinticinco mil moneda nacional (m$n. 125.000) el socio señor Osvaldo Aiello; c) tres mil sesenta y dos (3.062) cuotas o sea pesos trescientos seis mil doscientos moneda nacional (m$n. 306.200) el socio señor Carlos Salvador Bilardo: d) ochocientas setenta y cinco (875) cuotas o sea pesos ochenta y siete mil quinientos moneda nacional (m$n. 87.500) cada uno de los socios señores Ricardo Daniel Calegari, Juan Ramón Gallo y Alfredo Luis; e) un mil quinientas (1.500) cuotas o sea pesos ciento cincuenta mil moneda nacional (150.000) el socio señor Amado Héctor Cardinale; f) tres mil quinientas (3.500) cuotas o sea pesos trescientos cincuenta mil moneda nacional (m$n. 350.000) cada uno de los socios señores Valentín Alejandro Ferrari, Juan Gandulia y Justo Tomás García; g) un mil setecientas cincuenta (1.750) cuotas o sea pesos ciento setenta y cinco mil moneda nacional (m$n. 175.000) cada uno de los socios señores Antonio Luis, Alfredo Julio Oliveau y Héctor Rosotti; h) tres mil novecientos treinta y siete (3.937) cuotas o sea trescientos noventa y tres mil setecientos moneda nacional (moneda pesos nacional 393.700) el socio señor Oscar Egidio Naretto; i) cinco mil doscientas cincuenta (5.250) cuotas o sea pesos quinientos veinticinco mil moneda nacional (m$n. 525.000.—) cada uno de los socios señores José María Sampedro y "Apolo Sociedad en Comandita por Acciones"; j) seiscientas veinticinco (625) cuotas o sea pesos sesenta y dos mil quinientos moneda

nacional (m$n. 62.500.—) el socio señor Domingo Stranieri; y k) ocho mil setecientas cincuenta (8.750) cuotas o sea pesos ochocientos setenta y cinco mil moneda nacional (m$n. 875.000) la sociedad "Venus Sociedad en Comandita por Acciones". — El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al balance que firmado por todos los socios se acompaña como parte de este contrato. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar del día 1º de abril de 1961, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Sin perjuicio de ello cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado dirigido a la sociedad con tres meses de anticipación como mínimo, debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. — El haber que le correspondiere por capital y utilidades le será abonado en ocho cuotas trimestrales iguales, con más el interés bancario corriente a la fecha del retiro. — La primera cuota será abonada al contado — En ningún caso podrá retirarse más de un socio por ejercicio, dándose preferencia a aquél que primero lo haya comunicado por telegrama colacionado a la sociedad. — En este supuesto los restantes socios que desearen retirarse podrán, si los demás socios o la sociedad no hacen uso de la opción, ceder sus cuotas a terceros, quienes no tendrán derecho a ocupar los puestos que desempeñaban los cedentes. — Sexta: Anualmente cada 31 de marzo se practicará un inventario balance general de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) para reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social y el porcentaje que la asamblea fije como compensación para los socios que aporten su trabajo personal. — El saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales. — En el caso de que el mismo arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios a prorrata de sus aportes. — El balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días corridos desde su entrega ningún socio lo impugnara en forma fehaciente. — El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. — Séptima: La sociedad llevará los libros que la ley o la práctica aconsejen. — La contabilidad será llevada con arreglo a la ley. — El libro de actas, que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. — En él se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten.— Octava: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad, así como aquellas que se reputen de importancia para la marcha de la misma con excepción de lo estatuido en el art. 18 de la ley 11.645, requerirán la mayoría de cuotas capital. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas que a tal efecto convocarán los socios gerentes por propia decisión o a pedido de socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital social. — Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, ya que la inasistencia a la misma sin causa y no comunicada fehacientemente por el socio ausente, involucra la aceptación de todo lo que en ella se resuelva. — Novena: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. — Podrán ser transferidas a terceros, pero en este caso deberán conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas en el mismo precio y condiciones que los terceros, de lo que se dejará constancia en el libro de actas. — Si fueran cedidas a terceros y el cedente ocupara un puesto en la administración de la sociedad el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. — Décima: No obstante el plazo estipulado para la sociedad, podrá resolverse aún durante su vigencia la venta del fondo de comercio que explota la misma y la disolución anticipada de ésta por decisión adoptada por los socios que representen como mínimo el 75 o|o del capital social. — Adoptada la decisión los socios gerentes en la forma establecida para el uso de la firma social, estarán autorizados para firmar en representación de la sociedad boletos, escritura y cuanto otro documento fuere necesario para perfeccionar la operación. — Décimo primera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción o reemplazo de los gerentes designados. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente, podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar su personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderles. — En su defecto, retirarse de la sociedad en cuyo caso el haber que le correspondiera por capital y utilidades al socio muerto o incapacitado legalmente, de acuerdo al balance que a tal efecto deberá practicarse, le será entregado a sus sucesores en las mismas condiciones especificadas en la cláusula quinta. — Si la sociedad o sus socios no aceptaren adquirir la cuotas éstas podrán venderse a terceros. — En todos los casos se practicará de inmediato un inventario y balance general de los negocios sociales, a fin de determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, revaluándose el activo de la sociedad, incluso el valor llave. — Décimo segunda: Los socios señores Manuel Alvarez, Osvaldo Aiello, Ricardo Daniel Calegari, Valentín Alejandro Ferrari, Juan Ramón Gallo, Alfredo Luis, Héctor Rossoti y Domingo Stranieri deberán desempeñar en la sociedad en forma obligatoria un puesto conforme a su idoneidad, capacidad y especialidad y en caso de inconducta, negligencia, desatención o abandono de sus funciones podrán ser suspendidos o separados de la sociedad, adoptándose la decisión en la forma establecida en la cláusula octava. — Estos socios percibirán un porcentaje sobre las utilidades líquidas y realizadas que fijará la asamblea. — Décimo tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida en juicio, a cuyos fines se someten a la jurisdicción de los tribunales nacionales en lo comercial de la Capital Federal, fijando su domicilio pecial en el consignado en este contrato. — Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la ley 11.645 y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — Sobre raspado: "Rosotti", "150.000.—". — Vale. — Entrelíneas: "todos domiciliados en Rivadavia 6879|99. — Capital". — Vale. — Firmado: Manuel Alvarez. — Osvaldo Aiello. — Carlos Salvador Bilardo. — Ricardo Daniel Calegari. — Amado Héctor Cardinale. — Valentín Alejandro Ferrari. — Juan Ganduglia. — Juan Ramón Gallo. — Justo Tomás García. — Antonio Luis. — Alfredo Luis. — Oscar Egidio Naretto. — Alfredo Julio Oliveau. — Héctor Rosotti — José María Sampedro. — Fernando Manuel Sarlenga. — Domingo Stranieri. — Pablo Ukmar.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1966.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.600.— e.8|3 Nº 63.940 v 8|3|67

N A R G A L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, entre el señor Ovidio Naval, español, casado, domiciliado en la calle Coronel Pagola 4170, Capital Federal y el señor Gonzalo Rogelio Gago, domiciliado en la calle Sud América 265, de la localidad de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires mayores de edad y hábiles para contratar convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Girará bajo la razón social "NARGAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la calle Coronel Pagola 4170, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera: Su duración será de cinco (5) años desde el 1º de enero de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, quedando ratificadas las operaciones desde esa fecha. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos moneda nacional), dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: cincuenta cuotas al señor Ovidio Naval y cincuenta cuotas al señor Gonzalo Rogelio Gago y totalmente integrado según balance que se firma por separado y que forma parte del presente contrato. — Quinta: El objeto de la sociedad consiste en la comercialización de artículos metalúrgicos manufacturados y en especial tuercas, bulones, tornillos y arandelas. — Sexta: La sociedad será administrada por los dos socios en el carácter de gerentes, quienes tendrán también la representación legal de la sociedad. — El uso de la firma social estará exclusivamente a cargo del señor Ovidio Naval. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá por intermedio de sus socios gerentes, realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los Bancos oficiales y privados y cualquier institución de crédito; solicitar y entregar créditos, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes inmuebles y muebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como Acreedor Prendario; inscribirse como Proveedor del Estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, como así también todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza, que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales de terceros. — Octava: Anualmente cada 31 de diciembre, será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones provisiones y previsiones las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios, dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décimosegunda: El socio que desee retirarse de la sociedad, deberá preavisar al restante en forma fehaciente con 90 días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente, se practicará un inventario y balance general, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma siguiente: 50 o|o a un año y 50 o|o restante a 2 (dos) años con interés bancario. — Décimo tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de uno socio, la sociedad quedará disuelta. — El socio restante liquidará los bienes sociales a los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería, a los que abonará los haberes resultantes, en la forma y condiciones como se estipula en la anterior cláusula. — Décimocuarta Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados por las partes en discordia quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido por ser necesario será inapelable. — Décimoquinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 en especial, y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Ovidio Naval. — Gonzalo Rogelio Gago.

Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.8|3-Nº 63.937-v.8|3|67

RIPOLI, HABBIG & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Diciembre de 1966, la Señorita Alicia Elena Ripoli, con domicilio en la calle Cabrera 5560, soltera; Mirta Lambre de Ivaldi, domiciliada en Morón 473, casada; María de los Angeles Baro de Habbig, domiciliada en Pedro Goyena 1451, casada; Humberto Domingo Ripoli, casado, domiciliado en Cabrera 5560; Abel Angel Habbig, casado, domiciliado en General José G. de Artigas 1633; Carlos Enrique Rodríguez, casado, domiciliado en Lezica 4143; y Feliz Segundo Ivaldi, casado, domiciliado en la calle Morón 4793, todos de la Capital Federal, argentinos, mayores de edad, convienen: Primero: Constituir la razón social "RIPOLI, HABBIG & COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en la calle Lavalle 1362, Capital, el que podrá ser trasladado. — Segundo: Fijar el Capital Social en la suma de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de Capital, de un mil pesos cada una, según balance adjunto, que se considera integrante del presente, y que los socios suscriben e integran totalmente, en la siguiente proporción: Humberto Domingo Ripoli, diez y siete cuotas de un mil pesos; Alicia Elena Ripoli, diez y siete cuotas de un mil pesos; Abel Angel Habbig, diez y seis cuotas de un mil pesos; María de los Angeles Baro de Habbig, quince cuotas de un mil pesos; Feliz Segundo Ivaldi, ocho cuotas de un mil pesos; Mirta Lambre de Ivaldi, siete cuotas de Capital de un mil pesos; Carlos Enrique Rodríguez, veinte cuotas de un mil pesos. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de un año, a partir de la fecha del presente. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta de mercaderías en general, comestibles en particular, y representaciones, pudiendo realizar cualquier otra clase de operaciones comerciales que los socios estimen conveniente a los fines de la sociedad. — Quinto: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores Humberto Domingo Ripoli, con cualquiera de los señores Abel Angel Habbig, Carlos Enrique Rodríguez y Feliz Segundo Ivaldi, o Abel Angel Habbig, con cualquiera de los señores Humberto Domingo Ripoli, Carlos Enrique Rodríguez y Feliz Segundo Ivaldi. — La firma social no podrá ser afectada a operaciones particulares de ninguno de los socios, de terceros extraños a la sociedad o en operaciones que no hagan al uso social. — Podrán realizar todos los actos jurídicos autorizados por la leyes, inclusive los mencionados en el artículo 1881, inciso 1ro.; 2do.: 3ro.; 4to.; 7mo.; 9no.; 10mo.; 13ro; 15to.; y 17mo.; del Código Civil — Sexto: La sociedad no se disuelve por el fallecimiento o incapacidad legal de ninguno de los socios, sino que continuará en su giro, con el o los herederos del socio fallecido o incapaz, o sus representantes legales, los que deberán unificar su representación, si fueran más de uno.—Séptimo: Anualmente, el 31 de diciembre de practicará el Balance General, y el resultado, previa la reserva legal, se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus cuotas de Capital. — Octavo: Toda divergencia que se suscite entre los socios respecto al presente contrato, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada uno de los socios en litigio, y con la facultad, por parte de dichos árbitros, de nombrar un tercero para el caso de divergencia de criterio. — El fallo del árbitro tercero será inapelable y desde ya las partes renuncian a toda intervención judicial al respecto. — Bajo las cláusulas que preceden, se formaliza este contrato, firmado en el lugar y fecha mencionados. — Firmado: Alicia Elena Ripoli. — Mirta Lambre de Ivaldi. — María de los Angeles Baro de Habbig. — Humberto Domingo Ripoli. — Abel Angel Habbig. — Carlos Enrique Rodríguez. — Feliz Segundo Ivaldi.

Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Enmendado: Aires. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.440.— e.8|3-Nº 64.006 v.8|3|67

ACRILICOS ATLAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, reunidos el señor Pablo Savio, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Salónica Nº 3915, Capital, con las señoras Angela Roz de Savio, italiana, viuda, mayor de edad, domiciliada en la Avda. Juan B. Justo 3692, Capital y Mari Sol Estebanez, española, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre Nº 3711, Capital, todos los cuales declaran bajo juramento ser hábiles para contratar y ejercer validamente el comercio, convienen de común acuerdo en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las condiciones y cláusulas siguientes: Pri-

mero; La sociedad girará bajo la razón social de "ACRILICOS ATLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio actual en la calle Añasco Nº 1633, Capital, pudiendo cambiar su domicilio, y establecer sucursales o establecimientos de cualquier índole dentro o fuera del país. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinte años, a partir del día 1º de febrero de 1967, pudiendo dicho plazo prorrogarse de común acuerdo entre los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye principalmente la comercialización y fabricación de letreros comerciales en toda clase de materiales plásticos, metálicos y de otros tipos, como asimismo letras, marcadores de precios y cualquier clase de productos plásticos y de otros materiales en general. — Puede dedicarse igualmente a la industrialización, comercialización, exportación, importación y representación de toda clase de repuestos, accesorios, productos elaborados, semi-elaborados, mercaderías y materias primas nacionales y extranjeras y en general dedicarse a cualquier clase de negocios lícitos que resulten de interés social, previa conformidad de los socios. Cuarto: El capital social queda constituido por la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en un mil cuotas de mil pesos moneda nacional, que los socios aportan en la siguiente forma: Pablo Savio 500 cuotas equivalentes a Quinientos mil pesos moneda nacional; Angela Roz de Savio 400 cuotas equivalentes a Cuatrocientos mil pesos moneda nacional y Mari Sol Estebanez 100 cuotas equivalentes a cien mil pesos moneda nacional. — Los aportes de todos los socios se encuentran totalmente integrados en bienes de acuerdo al Balance General e Inventario practicado el día 31 de enero de 1967, el cual se firma de conformidad por los socios, acompañándose copia del mismo, la que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración y dirección de la firma estará a cargo del señor Pablo Savio, actuando en forma individual para los actos y trámites en que intervenga la sociedad y de las señoras Angela Roz de Savio y Mari Sol Estebanez actuando en forma conjunta. — Por este acto se le confiere a cada socio la designación de Gerente, con todas las facultades y con la amplitud necesaria, de acuerdo a las disposiciones de los Códigos en lo Civil, en lo Comercial y a la Ley 11.645, y especialmente quedan facultados para realizar cualquier clase de operaciones de crédito con bancos oficiales y particulares, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con prenda real, industrial, civil o agraria, de hipoteca o de cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación el precio y forma de pago de la operación convenida y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto contractual efectuado; estar en juicio y otorgar toda clase de escrituras públicas, poderes y contratos, sin que esta enunciación deba interpretarse en sentido limitativo, pues tendrán todas las facultades inherentes a los administradores. — Cada socio podrá designar uno o más mandatarios para que lo represente válidamente. — Sexta: Anualmente, el día 31 de enero se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Las utilidades, previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, u otras reservas que así lo resuelvan los socios, se distribuirá entre los socios en proporción a su aporte de capital, haciéndose igual distribución en caso de pérdidas. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá transferir su cuota social a otros socios teniedo la propuesta una validez única de treinta días, pasado lo cual el socio vendedor podrá transferir a terceros, pero siempre dando preferencia en iguales condiciones a sus socios. — Octava: En caso de incapacidad o muerte de alguno de los socios, sus herederos podrán optar por continuar en la sociedad, unificando su representación o bien podrán proponer su retiro, en cuyo caso el capital les será reintegrado en un plazo no mayor de un año, y a tal fin se practicará un balance especial en el cual los bienes del activo serán tomados por su valor de plaza. — Novena: Los socios están impedidos de comprometer a la sociedad ante terceros por asuntos ajenos a la misma, salvo expresa conformidad de los demás socios. — Décima: Toda duda o divergencia nacida entre los socios, ya sea sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre la marca y conducción de los negocios, serán resueltas por amigables componedores, designándose un árbitro para cada parte y en el supuesto de no ponerse de acuerdo los mismos, se procederá a designar a un tercero. — El fallo que se dicte será inapelable, pues es deseo de los socios que queden substraidas a la Justicia Ordinaria las referidas cuestiones. — Bajo todo lo expuesto, dejan los firmantes formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho. — Para que conste se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha "ut-supra" indicado. — Fdo.: Pablo Savio, Angela Roz de Savio, Mari Sol Estebanez. — Certifico que las firmas que anteceden del señor Pablo Savio y de las señoras Angela Roz de Savio y Mari Sol Estebanez, son auténticas, por haber sido puestas ante mí. — Para que conste sello y firmo la presente a los 31 días del mes de enero de 1967. — Fdo.: Tomás R. Mauro. Escribano. — Está su sello. — S|R.: "marzo", vale. — Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 7.400.— e. 8|3 Nº 63.950 v. 8|3|67.

ARTIGAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jéan Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 21 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores José María Alonso, español, casado; Pascual Bulco, italiano, casado: Calogero Bilardo, argentino, casado: Emilio Barazzuol, italiano, casado; Luis Ramón Bonastro, argentino, casado; Francisco Juan Carrodani, argentino, casado; Ricardo Cardalda, argentino, casado; Mauricio Gavechesky, argentino, casado; Víctor Narciso Hernáez, argentino, soltero; "Safara-Sánchez y Cía", representada por los señores Rafael Aragón y Sergio Sánchez; José Laje, español, casado: Juan Alberto Luini, argentino, soltero; Segundo Lorences, español, casado; Germán Legaspi, español, soltero; Alfredo Luratti, argentino, casado; Emilio Rodríguez, español, soltero; José Rodríguez, español, casado; Salvador Toscano, italiano, casado; Adolfo Villanueva, argentino, casado; y Benito Villanueva, argentino, casado, todos domiciliados en Rivadavia 6897|99, Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en base a las prescripciones de la ley Nº 11.645 y de conformidad con las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la razón social ARTIGAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será en esta Capital Federal, calle Rivadavia Nº 6897|99, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto participar de la explotación del fondo de comercio del ramo de pizzería-Grill Pastelería, Casa de Empanadas, Despacho de Bebidas y Venta de Helados, ubicado en la calle Rivadavia 6897|99 equina Fray Cayetano Nº 15, de esta Capital, como cualquier otro negocio de ramo igual o distinto que la sociedad adquiera, pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles, útiles e implementos relacionados con el negocio que explota, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo, formando parte a tal fin si ello fuera necesario, de otras sociedades comerciales. — A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa podrá comprar o vender al contado a plazos, con o sin garantía, acordando y aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular o oficial creado o a crearse. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, prestar o diferir juramento, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. — Tercera: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores Luis Ramón Bonastro, Ricardo Cardalda y Germán Legaspi, a quienes se les inviste en este acto con el carácter de Gerentes. — Los gerentes podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, Caja de Ahorros, plazo fijo, descuento de pagarés, valores al cobro, girar en descubierto a los bancos de plaza u otros, tanto oficiales como particulares o mixtos, aceptar y otorgar prendas agrarias, formar parte y asociarse a otras entidades que exploten negocios de la rama gastronómica, contraer y otorgar préstamos con o sin garantía real o hipotecaria por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros, representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía y Secretarías dependientes, Dirección General de Abastecimiento, Vigilancia y Precios. — Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así; también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretaría o repartición pública. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta, quienes deberán suscribir con su firma personal, debajo de un sello con la leyenda "Artigas, Sociedad de Responsabilidad Limitada". No podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales ni constituirla en fianza, garantía o aval de terceros. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos tres millones setecientos noventa y dos mil cien moneda nacional (m|n. $ 3.792.100), representado por treinta y siete mil novecientas veintiuna (37.921) cuotas de pesos cien moneda nacional (m$n. 100) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Un mil setecientas cincuenta (1.750) cuotas, o sea pesos ciento setenta y cinco mil moneda nacional (m$n. 175.000), cada uno de los socios señores José María Alonso, Ricardo Cardalda, Víctor Narciso Hernáez, "Safara-Sánchez y Cía.", Segundo Lorences, Germán Legaspi, Emilio Rodríguez y Benito Villanueva; b) Un mil seiscientas cincuenta (1.650) cuotas o sea pesos ciento sesenta y cinco mil moneda nacional ($ 165.000 m|n.), el socio señor Pascual Bulco; c) Dos mil ciento ochenta y siete (2.187) cuotas, o sea pesos doscientos dieciocho mil setecientos moneda nacional (m|n. $ 218.700), cada uno de los socios señores Calogero Bilardo y Francisco Juan Carrodani; d) Ochocientas treinta y cinco (835) cuotas, o sea pesos ochenta y tres mil quinientos moneda nacional (m|n. $ 83.500), el socio señor Emilio Barazzuol; e) Tres mil quinientas (3.500) cuotas o sea pesos trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 350.000 m|n.), cada uno de los socios señores Luis Ramón Bonastro, Mauricio Gavechesky, Juan Alberto Luini y Adolfo Villanueva; f) Ochocientas setenta y cinco (875) cuotas, o sea pesos ochenta y siete mil quinientos moneda nacional (m$n. 87.500), el socio señor José Laje; g) Trescientas doce (312) cuotas, o sea pesos treinta y un mil doscientos moneda nacional (m$n. 31.200), el socio señor Alfredo Luratti; h) Seiscientas veinticinco (625) cuotas, o sea pesos sesenta y dos mil quinientos moneda nacional (m$n. 62.500), el socio señor José Rodríguez; e i) Un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas, o sea pesos ciento veinticinco mil moneda nacional (m$n. 125.000), el socio señor Salvador Toscano. — El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al balance que firmado por todos los socios se acompaña como parte de este contrato. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar del día 1º de abril de 1961, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. Sin perjuicio de ello cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado, dirigido a la sociedad con tres meses de anticipación como mínimo, debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. — El haber que le correspondiere por capital y utilidades le será abonado en ocho cuotas trimestrales iguales, con más el interés bancario corriente a la fecha del retiro. — La primera cuota será abonada al contado. — En ningún caso podrá retirarse más de un socio por ejercicio, dándose preferencia a aquél que primero lo haya comunicado por telegrama colacionado a la sociedad. En este supuesto los restantes socios que desearen retirarse podrán, si los demás socios o la sociedad no hace uso de la opción, ceder sus cuotas a terceros, quienes no tendrán derecho a ocupar los puestos que desempeñaban los cedentes. — Sexta: Anualmente el día 31 de marzo se practicará un inventario, balance general de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el cinco por ciento (5 %) para reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento (10 %) del capital social y el porcentaje que la asamblea fije como compensación para los socios que aportan su trabajo personal. — El saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales. — En el caso de que el mismo arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios a prorrata de sus aportes. — El balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días corridos desde su entrega ningún socio lo impugnará en forma fehaciente. El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. — Séptima: La sociedad llevará los libros que la ley o la práctica aconsejen. La contabilidad será llevada con arreglo a la ley. El libro de Actas, que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. — En él se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten. — Octava: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad, así como aquellas que se reputen de importancia para la marcha de la misma con excepción de lo estatuido en el art. 18 de la ley 11.645, requerirán la mayoría de cuotas capital. La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas que a tal efecto convocarán los socios gerentes, por propia decisión o a pedido de socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital social. Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, ya que la inasistencia a la misma sin causa y no comunicada fehacientemente por el socio ausente, involucra la aceptación de todo lo que en ella se resuelva. — Novena: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. Podrán ser transferidos a terceros, pero en éste caso deberán conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas en el mismo precio y condiciones que los terceros, de lo que se dejará constancia en el libro de actas. Si fueran cedidas a terceros y el cedente ocupara un puesto en la administración de la sociedad, el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. — Décima: No obstante el plazo estipulado para la sociedad, podrá resolverse aún durante su vigencia la venta del fondo de comercio en cuya explotación participe la misma y la disolución anticipada de ésta por decisión adoptada por los socios que representen como mínimo el 75 o|o del capital social. Adoptada la decisión los socios gerentes en la forma establecida para el uso de la firma social, estarán autorizados para firmar en representación de la sociedad, boletos, escritura y cuanto otro documento fuere necesario para perfeccionar la operación. — Décimo Primera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción o reemplazo de los gerentes designados. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente, podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar su personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderles. En su defecto retirarse de la sociedad en cuyo caso el haber que le correspondiera por capital y por utilidades al socio muerto o incapacitado legalmente, de acuerdo al balance que a tal efecto deberá practicarse, le será entregado a sus sucesores en las mismas condiciones especificadas en la cláusula quinta. — Si la sociedad o sus socios no aceptaren adquirir las cuotas, éstas podrán venderse a terceros. — En todos los casos se practicará de inmediato un inventario, balance general de los negocios sociales, a fin de determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, revaluándose el activo de la sociedad, incluso el valor llave. Décimo segunda: Los socios señores Ricardo Cardalda, José Laje y Germán Legaspi deberán desempeñar en la sociedad en forma obligatoria un puesto conforme a su idoneidad, capacidad y especialidad y en caso de inconducta, negligencia, desatención o abandono de sus funciones podrán ser suspendidos o separados de la sociedad adoptándose la decisión en la forma establecida en la cláusula octava. — Estos socios percibirán un porcentaje sobre las utilidades líquidas y realizadas que fijará la asamblea. Décimo tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida en juicio, a cuyos fines se someten a la

jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, fijando domicilios especiales en los consignados en este contrato. — Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la ley 11.645 y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — Sobrerraspado: "Bilardo", "Juan Carrodani", "convocarán". Todo vale. — Entrelíneas: "todos domiciliados en Rivadavia 6897|99, Capital". Vale. Firmado: José María Alonso. — Pascual Buico. Calogero Bilardo. — Emilio Barazzuol. Luis Ramón Bonastro. — Francisco Juan Carrodani. — Ricardo Cardaldá. Mauricio Govechesky. — Víctor Narciso Heranez. — Rafael Aragón. — Sergio Sánchez. — José Laje. — Juan Alberto Luini. - Segundo Lorences. - Germán Legsspi. — Alfredo Luratti. — Emilio Rodríguez. — José Rodríguez. Salvador Toscano. — Adolfo Villanueva. — Benito Villanueva.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.800.— e.8|3-Nº 63.939-v.8|3|67

MONTERREY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre el señor Domingo Hernández, argentino, mayor de edad, con domicilio en Pedro Molina número setecientos noventa y ocho, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza; el señor Oscar de Guevara, argentino, mayor de edad, con domicilio en Arredondo número dos mil setecientos sesenta y seis, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y el señor Alberto Aitor de Echenagucía, argentino mayor de edad, con domicilio en la calle Aráoz número cuatrocientos treinta, de esta Capital, convienen de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "MONTERREY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Alsina número mil novecientos sesenta y siete, de esta Capital. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta, exportación e importación de fieltros, sombreros, panamás, etcétera, sus anexos y actividades afines, pudiendo asimismo realizar cualesquiera otros actos de comercio lícitos que los socios consideren ventajosos para la sociedad, inclusive la adquisición, enajenación y gravación de bienes inmuebles. — Tercero: La sociedad durará veinte años a contar desde el primero de febrero de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, no pudiendo ninguno de los socios, durante el transcurso de los primeros tres años, separarse de la sociedad ni retirar sus aportes; pero vencido dicho plazo podrá desvincularse de la sociedad mediante preaviso por telegrama colacionado a los demás socios con anticipación de noventa días, procediéndose en este caso con arreglo al inciso b) del artículo séptimo del presente contrato. — Cuarto: El capital social será de un millón de pesos y estará dividido en mil cuotas de mil pesos. — El socio señor Domingo Hernández, cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos; el socio Oscar de Guevara, suscribe cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos y el socio señor Alberto Aitor de Echenagucía, suscribe cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional, integrando todos ellos su monto con la participación que les corresponde en los bienes que se detallan en el inventario que adjunto se acompaña suscrito por los socios y forma parte del presente contrato. — Quinto: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en el carácter de Gerentes debiendo actuar siempre conjuntamente dos cualesquiera de ellos con todas las obligaciones y atribuciones que les acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto podrán hacer uso de la firma social estampando el sello "Monterrey, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguido de la firma de los dos Gerentes actuantes, en todos los negocios, asuntos y operaciones sociales, no pudiendo comprometerla en fianzas, garantías a terceros, prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio. — Sexto: El ejercicio comercial terminará el treinta y uno de enero de cada año y anualmente, en la misma fecha, se practicará un balance general, deduciéndose el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para formar el "Fondo de Reserva Legal", hasta que éste llegue al diez por ciento del Capital Social. — El remanente del beneficio o las pérdidas, si existiesen, será distribuido y soportada por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Los beneficios se abonarán a los socios cuando así lo resuelvan por mayoría de votos. — Séptimo: En caso de fallecimiento, quiebra, interdicción o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los socios restantes optar: a) Por la incorporación a la sociedad de los sucesores del ex-socio con el capital que éste tuviera en la misma, debiendo unificar aquéllos su representación en la persona de uno de ellos, quien tendrá en la sociedad los mismos derechos, obligaciones y retribuciones que el socio al cual sucede. — Si los sucesores del ex-socio no quisieran ingresar a la sociedad en las condiciones expresadas, los demás socios pueden adquirir el haber de aquél o liquidar la sociedad en la forma que establece el siguiente apartado b); b) Por el reembolso a los sucesores del ex-socio de lo que a éste correspondiera en concepto de cuotas, utilidades y créditos de cualquier naturaleza, según el balance que se practicará al efecto a la fecha del fallecimiento y se abonará a los sucesores de aquél en quince cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con más el interés bancario, a partir de los noventa días de la fecha del fallecimiento del ex-socio, y previa acreditación de su condición de sucesores. — c) Por la disolución de la sociedad, en cuyo caso se procederá a liquidarla en la forma que los socios existentes dispusieran por mayoría de votos. — Octavo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por arbitradores designados uno por cada parte divergente quienes a su vez designarán a un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se dictare será inapelable. — De conformidad las partes firman el presente en Buenos Aires a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Domingo Hernández, Oscar de Guevara, Alberto Aitor de Echenagucía.

Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000.— e.8|3-Nº 63.903 v.8|3|67

PRODUCTOS PLASTICOS LUSA

Sociedad Anónima

Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto. — Testimonio. — Escritura Número Noventa y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete, Escribano autorizante, comparecen: don Federico Manuel Vogelius, casado, argentino, contador público; don Saúl Posternak, casado, argentino, contador público; don Julio Samuel Allievi Molina, casado, argentino, ingeniero civil; don José Antonio Ituarte Crespo, casado, español, empleado; don Humberto Francisco Victorio Manuel Di Gregorio, casado, argentino, comerciante; don Raúl Gorbarán, casado, argentino, comerciante; doña Beatriz Adriana Del Fresno, soltera, argentina, empleada; doña Laura Isabel Roberti, soltera, argentina, empleada; doña Amelia Barone de De Vega, casada, argentina, empleada; y don Héctor Osvaldo Stella, casado, argentino, empleado; todos mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Montevideo número cuatrocientos noventa y seis, cuarto piso, oficina número cuarenta y tres de la Capital Federal, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurren a este acto en sus caracteres de accionistas constituyentes de "Productos Plásticos Lusa" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Montevideo número cuatrocientos noventa y seis, cuarto piso, oficina número cuarenta y tres, de esta ciudad. — Y en los caracteres invocados exponen: Que vienen por la presente a protocolizar el acta constitutiva, y Estatutos Sociales de la referida Sociedad en su redacción definitiva, así como la resolución de la "Inspección General de Justicia de la Nación", que la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima; todo lo cual resulta del expediente número veintidós mil novecientos cuatro, que tengo de manifiesto para este acto, y que en lo pertinente y por su orden dicen así: Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días de octubre de 1966, se reúnen los señores: Héctor Osvaldo Stella, Humberto Francisco Victorio Manuel Di Gregorio, Laura Isabel Roberti, Beatriz Adriana Del Fresno, Federico Manuel Vogelius, Julio Samuel Allievi Molina, Amelia Barone de De Vega, José Antonio Ituarte Crespo, Saúl Posternak, y Raúl Gorbarán, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Dto. 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "PRODUCTOS PLASTICOS LUSA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA (art. 1). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industrial: Fabricación por cuenta propia o de terceros en establecimientos propios o de terceros de productos plásticos, químicos o metalúrgicos. — b) Comercial: Por la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación y representación de toda índole de productos plásticos, químicos y metalúrgicos. — c) Inmobiliaria: Por la compra - venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación inclusive en el régimen de propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000) representado por 30.000 acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal, cada una, y dividido en tres (3) series iguales de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada una (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año (Art. 7). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos, que se suscriben, según se detalla a continuación: Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Héctor O. Stella. — 1.000. — Ordinarias 5 votos. — 100.000. — Humberto Francisco Victorio Manuel Di Gregorio. — 1.000. — Ordinarias 5 votos. — 100.000. — Laura Isabel Roberti. — 1.000. — Ordinarias 5 votos. — 100.000. — Beatriz Adriana Del Fresno. — 1.000. — Ordinarias 5 votos. — 100.000. — Federico Manuel Vogelius. — 1.000. — Ordinarias 5 votos. — 100.000. — Julio Samuel Allievi Molina. — 1.000. — Ordinarias 5 votos. — 100.000. — Amelia Barone de De Vega. — 1.000. — Ordinarias 5 votos. — 100.000. — José Antonio Ituarte Crespo. — 1.000. — Ordinarias 5 votos. — 100.000. — Saúl Posternak. — 1.000. — Ordinarias 5 votos. — 100.000. — Raúl Gorbarán. — 1.000. — Ordinarias 5 votos. — 100.000. — 1.000.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, en un diez por ciento del suscripto. — El aporte de la señora Amelia Barone de De Vega, se realiza con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizar a los siguientes: Presidente: Humberto Francisco Victorio Manuel Di Gregorio. — Vicepresidente: Héctor Osvaldo Stella. — Director: Raúl Gorbarán. — Síndico Titular Federico Manuel Vogelius. — Síndico Suplente: Saúl Posternak. — Autorizar a los señores: Federico Manuel Vogelius, Saúl Posternak y señorita Beatriz Adriana del Fresno, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias, para obtener de la autoridad, la aprobación del Estatuto de la Sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación; otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. — Estatutos. — 2) La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas... 4) El capital social autorizado, se fija en tres millones de pesos m|n. (m$n. 3.000.000), representado por acciones de $ 100 m|n. valor nominal, cada una y dividido en tres series iguales... Firmado: Héctor O. Stella. — H. Di Gregorio. — L. I. Roberti. — B. A. Del Fresno. — Vogelius. — Julio S. Allievi Molina. — Amelia B. de De Vega. — J. A. Ituarte. — S. Posternak. — Raúl Gorbarán. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 130, Certifico: que las firmas que anteceden y dicen: Héctor O. Stella, Humberto Francisco Victorio Manuel Di Gregorio, Laura Isabel Roberti, Beatriz Adriana Del Fresno, Federico Manuel Vogelius, Julio Samuel Allievi Molina, Amelia Barone de De Vega, José Antonio Ituarte Crespo, Saúl Posternak y Raúl Gorbarán, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1966. — Entre líneas: que anteceden y dicen, y, auténticas. — Sobre raspado: Humberto, son: vale. — A. F. Maloberti. — Está mi sello. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia N. 22 904. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966. — Visto: lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exije el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Productos Plásticos Lusa", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria; constituida en esta Capital, el día 31 de octubre de 1966, cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno), a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos, desde fs. 3 (fojas tres), a fs. 6 (fojas seis). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Firmado: Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.006. — Hay otro sello que dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación". — "Inspección General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratifican, firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo, ante mí, doy fe. — Vogelius. — S. Posternak. — Julio S. Allievi Molina. — J. A. Ituarte. — H. Di Gregorio. — Raúl Gorbarán. — B. A. Del Fresno. — L. I. Roberti. — Amelia B. de De Vega. — Héctor O. Stella. — Ante mí: A. F. Maloberti. — Está mi sello. — Es copia fiel, doy fe. — Concuerda con su escritura matriz, pasada al folio ciento treinta y nueve, del Registro ciento treinta a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. F. Maloberti. — Hay un sello. — Escribano.

Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.400.— e.8|3-Nº 64.018-v.8|3|67

LA ROCHELLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — Entre los señores Juan Ambrosio González Galán, uruguayo, casado; Samuel Rudaeff, casado; León Rubén Essayag, casado; Raúl Roberto Rudaeff, soltero, y doña Lucy Rudaeff de Essayag, casada, siendo todos mayores, hábiles, comerciantes, domiciliados en Avenida Santa Fe número mil novecientos treinta y uno, de esta ciudad, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes: Primera: Con el objeto de dedicarse a los negocios de compraventa, fraccionamiento, importación, exportación y fabricación al por mayor y|o al por menor de artículos para cosmética y perfumería, plásticos y de limpieza, instituto de belleza y peluquería, sus afines, y a toda actividad que tuviere atingencia con el objeto principal. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "LA ROCHELLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y comercial en Avenida Santa Fe número mil novecientos treinta y uno, de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales en la misma o trasladar la sede de sus negocios a otros domicilios. — Tercera: Se establece como término de duración de esta sociedad el de diez años, con retroactividad al primero de abril de mil novecientos sesenta y seis. Al vencimiento del contrato, éste podrá ser reconducido mediando resolución expresa y unánime de los socios, en cuyo caso se abonará el impuesto que correspondiere por la prórroga. Si durante el término contractual, cualquiera de los socios debiere o quisiere retirarse de la empresa, deberá ofrecer en venta sus cuotas de capital a sus consocios, quienes podrán adquirirlas a prorrata pero si los socios no desearan efectuar dicha compra, el socio saliente podrá vender sus cuotas a terceras personas, cuyos datos personales deberá comunicar en forma fehaciente. — En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, sus herederos deberán unificar su representación ante la sociedad, para continuar con ella los negocios sociales, o tramitar la cesión de las cuotas o la simple percepción de utilidades en caso de no ejercer la Gerencia. — Cuarta: La Gerencia y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Juan Ambrosio González Galán, Samuel Rudaeff, León Rubén Essayag y Raúl Roberto Rudaeff, debiendo usarse de la firma social, firmando el socio Gerente señor González Galán con uno cualquiera de

los socios Gerentes señores Samuel Rudaeff, León Rubén Essayag y Raúl Roberto Rudaeff. — Los socios Gerentes podrán, en el desempeño de su cargo, realizar cuantos actos civiles y|o comerciales fueren menester, y estuvieren permitidos por las leyes, firmando a tal fin cuanta documentación se requiriere, ya fueren pagarés, letras de cambio, cheques, facturas, órdenes de compra, girando en cuenta corriente, en descubierto, efectuando depósitos en los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra institución bancaria, sus agencias y|o sucursales; asimismo podrán otorgar poderes generales y|o especiales; comprar y vender bienes inmuebles, muebles y semovientes; constituir sobre ellos gravámenes reales o personales; y en fin, llevar a cabo cuantos más actos fueren menester. — Quinta: El capital social se establece en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional dos millones), dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una (moneda pesos nacional dos mil), hallándose totalmente integrado en especie, como se comprueba del Balance constitutivo que conformado por los socios se acompaña y forma parte de este contrato. — El capital social es aportado por los socios en la forma siguiente: el socio señor Juan Ambrosio González Galán aporta mil cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional un millón); el socio señor Samuel Rudaeff, aporta cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional cuatrocientos mil); el socio señor León Rubén Essayag, aporta doscientas cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional doscientos mil); la socia señora Lucy Rudaeff de Essayag, aporta doscientas cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional doscientos mil) y el socio señor Raúl Roberto Rudaeff, aporta doscientas cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional doscientos mil). — Sexta: Todos los años al treinta y uno de enero se confeccionará balance general e inventario, siguiéndose para ello las normas aconsejadas por la Dirección General Impositiva de la Nación y leyes atingentes. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en directa proporción a sus respectivas aportaciones de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Para considerar los negocios sociales y el balance se celebrará una asamblea dentro de los treinta días posteriores a la confección del balance. — Cada cuota de capital representará un voto, y las resoluciones de los socios se asentarán en un libro de actas que se llevará a tal fin. — Séptima: En caso de disolución y liquidación anticipada de la Empresa, o al vencimiento del contrato se llevará a cabo interviniendo los socios Gerentes en la forma prevista. — Octava: Las partes aceptan la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, constituyen sus domicilios en el enunciado en la cláusula preliminar, y firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis. — Entre líneas: "Raúl Roberto Rudaeff", vale. — Enmendado: "casado, casado, celebrar, por, limpieza, Peluquería, el, de, los, ejercer, cualquiera, letras, girando, asentándose, en, la", vale. — E|L.: "de, Essayag", vale. — Juan Ambrosio González Galán. — Samuel Rudaeff. — León Rubén Essayag. — Raúl Roberto Rudaeff y Lucy Rudaeff de Essayag. — Enmendado: "Essayag, prorrata, cuenta, curso, cuatrocientos, nacional, mil, curso, nacional, pesos, Capital, Aires", vale. — Certifico: que las firmas que anteceden y dicen "J. A. González Galán. — S.S Rudaeff. — Raúl R. Rudaeff. — L. R. Essayag y L. Rudaeff de Essayag, son auténticas de los señores Juan Ambrosio González Galán, Samuel Rudaeff, Raúl Roberto Rudaeff, León Rubén Essayag y Lucy Rudaeff de Essayag, personas de mi conocimiento, habiendo sido puestas en mi presencia de lo que doy fe. — Buenos Aires, once de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Rafael F. Murano, Escribano.

Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.— e.8|3-Nº 63.984-v.8|3|67

NICOLAS GIULIANI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Américo Petti, casado, italiano, con domicilio en la calle Tapiales mil ciento cuarenta y dos, primer piso, Vicente López, provincia de Buenos Aires, y don Luis Iovene, casado, italiano, con domicilio en la calle Tapiales mil ciento cuarenta y dos, segundo piso, Vicente López, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente contrato, una sociedad denominada "NICOLAS GIULIANI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Avenida de Mayo mil cuatrocientos diez, segundo piso, oficina cinco, de esta Capital, o donde los socios la constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes, en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: La duración de este contrato será de cinco años, a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, fecha en que inician sus operaciones. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la producción y venta por cuenta propia y|o de terceros, de esculturas artísticas y|o decorativas, monumentos de plaza, jardines y motivos arquitectónicos. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones industriales y comerciales como ser: la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas y mercaderías en general, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos, y extender las operaciones, a toda actividad que se relacione directa o indirectamente, con el objeto de la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en partes iguales, o sea quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que integran en; materias primas, mercaderías, instalaciones y demás bienes que figuran en el balance que firmado por las partes, se agrega como parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Dirección, Administración y Fiscalización de los negocios sociales, será ejercida por ambos socios delegando en uno de ellos indistintamente el uso de la firma social, a cuyo cargo estará tanto como en derecho sea posible, el desempeño de la gerencia, administración y dirección general de los negocios sociales, quedando por lo tanto facultado, para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social. — Los socios aplicarán la mayor dedicación para la buena marcha y funcionamiento de la sociedad, quedándole prohibido comprometer a la firma social en garantías, fianzas o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a consideración de ambos socios, quienes tendrán treinta días de plazo para efectuar las objeciones necesarias. — Séptima: Las utilidades o pérdidas registradas se distribuirán en forma proporcional al capital aportado. — No podrá procederse a la distribución de utilidades, sin haber practicado antes, las Reservas Legales correspondientes. — Octava: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios, sino que continuará su existencia con los herederos habientes, debiéndose unificar la representación cuando se trate de más de una persona, con derecho solamente a verificar, controlar y conformar inventarios y balances anuales, no teniendo el uso de la firma social. — Novena: En caso de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede deberá comunicarle al otro, con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio, mediante telegrama colacionado, en el que deberá ofrecer al precio nominal las cuotas correspondientes, que el socio remanente deberá adquirir en un plazo de noventa días. — Practicado el Balance General al cierre del ejercicio, el dividendo o utilidad que le corresponda al socio que se retira o cede, así como el valor de las cuotas cedidas, le será abonado en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, sin interés, pagaderas a partir de cumplido el primer semestre (ciento ochenta días) de cerrado el balance general aludido precedentemente. — Décima: En el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula octava y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad se procederá, para la adquisición de las cuotas, a practicar un inventario y Balance General a la fecha de la muerte o incapacidad declarada del socio, de cuyo resultado surgirán las cifras a abonar al cónyuge supérstite y|o herederos habientes, cuya forma de pago se establece en seis cuotas trimestrales iguales y sin interés a partir de los sesenta días de fallecidos y|o incapacitado. — Décimo Primera: Los socios se fijarán una remuneración mensual que se imputará en la cuenta Gastos Generales. — Décimo Segunda: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Tercera: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio; cuyo fallo será inapelable. — Décimo Cuarta: Este contrato se extiende en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto a los diez y siete días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete. Américo Petti. — Luis Iovene. — S|raspado: Cuatrocientos; E|líneas: diez. Todo vale.

Buenos Aires, marzo 3 de 1967. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.400 e. 8|3 Nº 63.914 v. 8|3|67

ZALGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 753. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento noventa y tres. En la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve días de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribana autorizante, comparecen los señores David Goldman, argentino, soltero, hijo de Zuce Goldman y Fanny Goldman, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.737.885, domiciliado en la calle Valentín Virasoro número mil doscientos dieciséis, planta baja, departamento número uno de la Capital Federal; y don Israel Zaltzman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Reina Jortack, con libreta de enrolamiento 4.058.143, domiciliado en la Avenida del Libertador número seis mil seiscientos setenta y dos, planta baja, departamento número cinco de la Capital Federal, ambos de tránsito en ésta, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará en la ciudad de Buenos Aires, bajo el rubro de "ZALGO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Avenida del Libertador número seis mil seiscientos setenta y dos, planta baja departamento cinco de la Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo a otro punto, o de establecer o instalar sucursales o agencias, depósitos o representaciones en el país o en el extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal, dedicarse a la comercialización, explotación, industrialización, fabricación y elaboración de productos y subproductos de algodón, lana, seda, gasas, rayón y todo otro tipo de fibras, hilados y tejidos naturales o artificiales, así también a la gestoría de ventas y todo cuanto se relacione con la industria textil. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportada por los socios en la siguiente proporción: don David Goldman: cincuenta coutas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y don Israel Zaltzman: cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Dicho capital está totalmente integrado por los socios de acuerdo al balance de fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Quinta: Las utilidades y las pérdidas se adjudicarán proporcionalmente al capital aportado por cada socio. — Sexta: Los balances se cerrarán el treinta de noviembre de cada año. — Séptima: Se destinará un cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal, hasta que este cálculo alcance el diez por ciento del capital. — Octava: La firma social estará a cargo de los socios David Goldman e Israel Zaltzman, en forma conjunta, los que podrán sin limitación alguna, obligar a la sociedad y representarla pudiendo suscribir todos los actos y contratos con los más amplios poderes de administración y disposición de bienes. — En la forma expresada podrán adquirir el dominio y condominio de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores, por compraventa, permuta, dación en pago, o cualquier otro título oneroso o gratuito; transferir, vender, hipotecar, ceder, prendar o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales, muebles, inmuebles, semovientes, etcétera; solicitar préstamos de dinero con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, ya sea de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de cualquier otro Banco o institución de crédito oficial o privado, ya sea en sus casas centrales, sucursales o agencias en todo el país o en el extranjero, así como de particulares; abrir cuentas corrientes o de plazo fijo, girar en descubierto, representar a la sociedad ante el Gobierno Nacional o Provincial, oficinas públicas, Instituto Nacional de Previsión, Ministerios Nacionales o Provinciales Aduanas Nacionales y|o en el extranjero, actuar en justicia constituir prendas, hipotecas, cancelarías, otorgar poderes generales o especiales, transigir y realizar todos los actos judiciales, extrajudiciales, o privados compatibles con el objeto de la sociedad y que no importen modificación de este contrato. — La enumeración precedente es meramente enunciativa, no taxativa y todas esas facultades podrán ejercerlas tanto en el país como en el extranjero. — Novena: Los socios podrán efectuar retiros cuyo monto se acordará entre los mismos oportunamente. — Décima: La sociedad podrá disolverse anticipadamente cuando así lo convengan los socios en cualquier momento que un socio deseare retirarse podrá hacerlo enviando telegrama colacionado a la sociedad con una anticipación mínima de ciento veinte días debiendo ofrecer a los socios restantes sus cuotas sociales a su valor nominal integrado — Si éstos no accedieran a comprarlas, podrá vender o ceder las mismas a terceros. — Undécima: El fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, autoriza al socio superstite a disolver la sociedad, o bien aceptar el ingreso de los herederos o derecho habientes, quienes deberán unificar su representación. — Duodécima: Para la disolución de la sociedad, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Tercera: Toda cuestión que se suscite entre los socios, ya sea entre sí o con la sociedad, emergente de este contrato, será sometida al fallo de árbitros designados uno por cada parte. — Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizada la presente sociedad de responsabilidad limitada. — Previa lectura y ratificación, firman por ante mí, doy fe. — Goldman. — I. Zaltzman. — Hay un sello. Ante mí. — Lea S. de Grynberg. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos cincuenta y tres, y queda en el Registro once a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "Zalgo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente Primer Testimonio en tres sellos de actuación notarial todos de la serie "H" numerados correlativamente del: cinco millones novecientos treinta y nueve mil treinta y siete al presente: cinco millones novecientos treinta y nueve mil treinta y nueve; que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Fdo.: Jave L. Segal de Grynberg, Escribana.

Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.320. e.8|3 Nº 63.982 v.8|3|67

ESTUDIOS DE GRABACION C. A. B.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los treinta días de agosto de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores: Armando Atholl Bollini, que firma "A. Bollini", domiciliado en la calle Manuel A. Aguirre quinientos veinte, Acassuso, provincia de Buenos Aires; Carlos Biso, que firma "C. Biso" y Eva Aidé Casado de Biso, que firma "Aidé de Biso", domiciliados los dos últimos en la calle Estados Unidos dos mil doscientos setenta y nueve de esta Capital, todos argentinos y casados, convienen: Que entre los dos primeros citados tienen constituida una Sociedad Comercial colectiva que gira bajo el rubro de "Estudios de Grabación C. A. B. Armando A. Bo-

lini y Cía.", por contrato privado del atorce de octubre de mil novecientos dncuenta y tres, inscripto bajo el número mil cien el veintitrés de diciembre del mismo año en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos rce del libro cincuentiséis de Contratos Privados, modificado por los de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno y veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y tres, inscriptos bajo el número quinientos doce al folio cuatrocientos ochenticinco del libro cincuenta y nueve el diez de agosto de mil novecientos sesentiuno, y bajo el número trescientos cincuentinueve al folio doscientos noventitrés del libro sesentidós el veintiocho de agosto de mil novecientos sesentitrés del libro de Contratos Privados, respectivamente. — Que habiendo convenido el señor Armando Atholl Bollini con la señora Eva Aidé Casado de Biso en transferirle todos sus derechos en dicha Sociedad, viene el primero, por el presente, a ceder y transferir a favor de la segunda las cuentas que tiene en la misma de "capital" y saldo de su "Cuenta Particular" resultantes del balance practicado el treinta de abril de mil novecientos sesentiséis, mediante el pago de la suma de un millón cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treintitrés pesos con setenticuatro centavos moneda nacional, importe que declara haber recibido ya antes de este acto y por el cual otorga a la cesionaria suficiente recibo por medio del presente, colocándola en el mismo lugar y grado que el cedente tenía en la Sociedad precitada sin reservas de ninguna naturaleza, declarando, en consecuencia, que nada tiene que reclamar de la mencionada entidad. El señor Carlos Biso presta su conformidad con la precedente cesión efectuada a favor de doña Eva Aidé Casado de Biso por don Armando Atholl Bollini. Que atento lo expuesto, los señores Carlos Biso y Eva Aidé Casado de Biso convienen en transformar la premencionada Sociedad Colectiva "Estudios de Grabación C. A. B. Armando A. Bollini y Cía." en otra de carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "ESTUDIOS DE GRABACION C. A. B. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la Avenida Corrientes mil doscientos cincuentiséis (subsuelo) de esta Capital, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales u otras dependencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto, como continuadora de la firma "Estudios de Grabación C. A. B. Armando A. Bollini y Cía.", la grabación y venta de discos y la compra y venta de artículos de radio, televisión, electricidad y afines, no siendo la presente enunciación limitativa sino explicativa. — Tercera: La duración de la sociedad será de treinta años a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha nace retroactivos los efectos del presente. — Cuarta: El capital social es de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, representado por el activo y pasivo de la que es continuadora "Estudios de Grabación C.A.B. Armando A. Bollini y Cía.", según balance del treinta de abril de mil novecientos sesentiséis que forma parte integrante del presente contrato, del que se hace cargo íntegramente la nueva sociedad, y que está dividido en un mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscritas por los socios por partes iguales, es decir, setecientas cincuenta cuotas cada uno, las que están integradas como queda dicho. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente, como gerentes, pudiendo realizar la compra o venta de bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones, créditos y derechos de cualquier clase o naturaleza, los que igualmente podrán permutar, hipotecar, prendar, ceder, dar en locación y, en general, ejecutar todos los actos y contratos mediante los cuales se contraigan obligaciones y adquieran derechos, que tengan directa o indirectamente relación con el objeto de la sociedad: tomar dinero en préstamo, garantizado o no con derechos reales, de particulares, sociedades o instituciones bancarias, privadas u oficiales, conviniendo las cantidades, intereses, plazos, formas de pago y demás condiciones de dichos préstamos con las garantías hipotecarias, prendarias o personales que sean necesarias; aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas, llevar a cabo operaciones con bancos oficiales y particulares, incluso de los de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República y otros, como ser: depósitos, sean de dinero, valores o títulos, a plazos o en cuenta corriente; solicitar créditos y préstamos, efectuar descuentos, abrir cuentas corrientes, pudiendo girar en descubierto en los casos acordados; librar cheque, suscribir letras de cambio, pagarés, vales, giros o cualquier otro papel de comercio, como así también endosarlos, protestarlos, librarlos, cobrarlos y negociarlos; cobrar y percibir cualquier suma de dinero, otorgando los recibos correspondientes; efectuar transacciones, novaciones, acordar quitas o esperas; celebrar contratos de locación, arrendamiento y rescindirlos; dar o tomar la posesión de cualquier bien; representar a la sociedad ante autoridades administrativas o judiciales, sean nacionales, provinciales o municipales, a cuyo efecto podrán otorgar los mandatos generales o especiales que creyeran conveniente; entablar demandas y contestarlas, así como reconvenir en cualquier juicio, ante cualquier fuero o jurisdicción, que podrán declinar o prorrogar; denunciar delitos y acusar criminalmente promoviendo las querellas pertinentes; diferir y aceptar juramentos; transar en juicio, poner y absolver posiciones; quedando entendido que esta enunciación es meramente explicativa y no limitativa. — Sexta: Anualmente, el treinta de abril, se practicará un balance general, estableciéndose las utilidades o pérdidas del ejercicio. — Séptima: Las utilidades, previa deducción de la reserva legal y toda otra que los socios creyeran conveniente efectuar, se distribuirán entre los socios por partes iguales, al igual que las pérdidas, en su caso. — Octava: Los socios podrán efectuar los retiros que convengan de común acuerdo, a cuenta de utilidades y con cargo a sus respectivas cuentas personales. — Novena: En caso de fallecimiento e interdicción de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sin variación con los sucesores del causante, los que deberán al efecto unificar su representación, o con el curador del interdicto. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, serán liquidadores los gerentes, con todas las facultades que sean necesarias. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha al principio indicados. — Entre líneas: "Casado". — Vale. — A. Bollini. — C. Biso. — Aidé de Biso.

Buenos Aires, febrero 27 de 1967. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.400.— e.8|3 Nº 64.009 v.8|3|67

AVISA PUBLICIDAD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de mil ovecientos sesenta y seis, entre los señores Emil Dower Ipar, argentino, casado, con domicilio en la Avenida del Tejar tres mil doscientos treinta y uno de esta Capital y Enrique Esteguy, argentino, casado, con domicilio en la Avenida Las Heras tres mil doscientos sesenta y nueve de esta Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primero: Esta Sociedad girará bajo la razón social de "AVISA PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la Avenida Diagonal Norte ochocientos veinticinco, tercer piso, Oficina trescientos doce, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segundo: Su objeto principal será el realizar trabajos de publicidad. — Por decisión unánime de los socios podrá realizar otras operaciones convenientes a los intereses sociales. — Tercero: La duración de este contrato es de veinte años a partir del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Cuarto: El capital social es de ciento veinte mil pesos moneda nacional, que se divide en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportado en forma conjunta por los socios en Muebles y Utiles según detalle que debidamente firmado por Contador Público Nacional pasa a formar parte del presente contrato. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo conjunto de los señores Emil Dower Ipar y Enrique Esteguy, cuyas firmas en forma conjunta obligan a la sociedad. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro comercial quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas a los intereses societarios ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Séptimo: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones oficiales y particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. —. Octavo: Anualmente, al treinta de noviembre, se practicará un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas cuyas utilidades líquidas, con las reservas de ley se distribuirán en partes iguales entre los socios. — En idéntica forma se soportarán las pérdidas. — Noveno: Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — El señor Enrique Esteguy facilitará además a la Sociedad para su uso las cuentas publicitarias con que cuenta a la fecha y reservase los clientes con que cuenta en la actualidad hasta la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional mensuales, todo exceso ingresará automáticamente a la Sociedad por este acto creada. El señor Emil Dower Ipar retendrá para su exclusiva explotación los honorarios producto del asesoramiento de marketing. — Todas las operaciones que se incorporen a partir de la fecha serán exclusivas de la sociedad quedando expresamente prohibido a los socios retirar o explotar fuera del ente societario cuentas publicitarias. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad debidamente declarada de uno de los socios, sus herederos o curadores tendrán derecho a percibir del supérstite su cuenta capital, reservas, adicionada o restada su cuenta particular con más el valor llave fijado conforme a las normas contables de práctica en dos cuotas semestrales iguales y consecutivas, con vencimiento la primera a los ciento ochenta días de producido el deceso o declarada la incapacidad. — Décimoprimero: Queda expresamente prohibido a los socios la cesión de sus cuotas sociales a terceros ajenos a la Sociedad, salvo autorización del otro socio. — En caso de oposición y con miras a la valuación de la cuota parte transferida, se seguirá el procedimiento señalado en el artículo anterior. — Décimosegundo: En caso de liquidación social ésta se efectuará en forma conjunta por los socios, conforme a las disposiciones del Código de Comercio, pudiendo delegar sus funciones. — En el momento de hacerse cargo designarán un árbitro arbitrador amigable componedor cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad firman las partes al pie. — Firmado: Emil D. Ipar y E. Esteguy. — En mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro 51 de esta jurisdicción, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Emil D. Ipar" y "E. Esteguy" son auténticas de Emil Dower Ipar y Enrique Esteguy y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — O. H. Orlando. Hay un sello. — Osvaldo Héctor Orlando, Escribano.

Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.800.— e.8|3-Nº 63.955 v.8|3|67

PALERMO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de sociedad. — Entre Toribio Rodríguez Fontán, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Federico Lacroze número dos mil setecientos setenta y seis, piso sexto, Departamento "D", Capital y Hugo Ernesto Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en la calle Cánning número mil trescientos noventa y cinco, Capital, ambos mayores de edad y comerciantes, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una sociedad comercial, que girará bajo el rubro: "PALERMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Charcas número cuatro mil ciento noventa y cinco, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compra venta, importación y exportación de automotores, nuevos y usados, motocicletas, motonetas, bicicletas, motores, maquinarias en general heladeras, mercaderías y artículos eléctricos para el hogar. — La sociedad podrá ejercer representaciones, efectuar préstamos, con o sin garantía real, explotar garages, playas de estacionamiento y estaciones de servicio, como así también realizar cualquier otra actividad que considere conveniente. — Tercera: La duración de la sociedad será de treinta años a contar de la fecha de firmado el presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente, por resolución unánime de los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, que aportan los socios en la siguiente forma: Toribio Rodríguez Fontán, novecientas cincuenta cuotas, o sea pesos novecientos cincuenta mil moneda nacional y Hugo Ernesto Rodríguez, cincuenta cuotas, o sea pesos cincuenta mil moneda nacional. — Dicho capital se encuentra integrado en su cincuenta por ciento, según resulta de la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina y el otro cincuenta por ciento, será integrado a medida que los negocios sociales lo requieran. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios Toribio Rodríguez Fontán y Hugo Ernesto Rodríguez, quienes asumen el carácter de gerentes y tienen indistintamente, el amplio uso de la denominación, firma y representación de la sociedad, debiendo expresarse mediante la firma individual de los mismos, precedida del rubro social. — Los gerentes quedan investidos de todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, obligando a la misma con los actos que realicen, pero no podrán usar la firma social, en fianzas o garantías a terceros. — Sexto: La sociedad podrá ejecutar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, con instituciones oficiales o privadas, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el de Crédito Industrial Argentino, el Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional, en sus casas centrales, sucursales o agencias, suscribiendo los compromisos del caso, de acuerdo con sus disposiciones y cartas orgánicas, pudiendo solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente extraer fondos, librar cheques letras de cambio, vales, pagarés y giros aceptarlos, endosarlos, cobrarlos y negociarlos podrá también, constituir prendas con registro y cancelarlas comprar y ceder créditos, celebrar toda clase de contratos y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, comparecer ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, entablar y contestar demandas, formular protestos y protestas, suscribir escrituras públicas y practicar cuantos más actos sean necesarios para la marcha de la sociedad. — Séptima: La sociedad practicará balances generales el treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán cuando alguno de los socios lo requiera. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances anuales, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva o previsión. — El saldo neto de las utilidades líquidas se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas y en base al tiempo de integración. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Anualmente con carácter ordinario, dentro de cada ejercicio, se efectuará una reunión de socios que tratará el balance general y la síntesis informativa de las actividades del año, reunión que asimismo, podrá tener lugar en cualquier momento con carácter extraordinario, cuando lo considere conveniente la gerencia o los socios. — Décima: En caso que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, sólo podrá hacerlo, previo aviso con tres meses de anticipación, mediante telegrama colacionado. — Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de cumplirse cualquier ejercicio anual de la misma, en cuyo momento se practicará un balance general a los efectos de determinar la utili-

dad o pérdida de la sociedad a la fecha del retiro y establecer la proporción que corresponde, la que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas de capital integradas, deberá serle abonada en cuatro cuotas trimestrales iguales, con vencimiento la primera a producirse la inscripción de la escritura respectiva en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Décima primera: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos a su propia opción, podrán decidirse por continuar en la sociedad con iguales obligaciones y derechos u optar por el retiro, debiendo liquidarseles su participación por el valor matemático, que resulte del balance que especialmente se hará a ese efecto, el que se ceñirá a las normas de las generales que hasta entonces se hayan efectuado. — Décima Segunda: En caso de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios. — El importe resultante, una vez abonadas las deudas y obligaciones, cómo así también, los gastos de liquidación, serán distribuidos entre los socios en proporción al capital integrado. Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes que correspondan y sean de aplicación. — Décima tercera: Toda divergencia que llegare a suscitarse entre los socios, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados por los contratantes y un tercero en caso de discordia, nombrados por aquéllos, siendo inapelable y obligatorio para los socios el laudo que dicte el tribunal arbitral que se constituya oportunamente. — De conformidad se firma el presente, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: N. E. Rodríguez y T. Rodríguez.

Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.720.- e.8|3-Nº 63.960 v.8|3|67

TOSQUERA BENAVIDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la firmante se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Ramón Santulario, español, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en calle Virgilio Tedín 275, Tigre, Prov. de Buenos Aires y Manuel Santulario, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en calle Constitución Nº 2877, San Fernando Prov. de Buenos Aires, declarando ambos ser hábiles para contratar y no tener inconvenientes para así hacerlo, convienen en constituir una sociedad de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Constituir la razón social que girará bajo la denominación de "TOSQUERA BENAVIDEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda. El capital social se suscribe por la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 3.500.000 m|n.), en múltiplos de mil ($ 1. 00 m n.), repartidos así: a) Ramón Santulario, ciento noventa cuotas de pesos 10.000 cada una y b) Manuel Santulario, ciento sesenta cuotas de capital, respectivamente. El capital en cuestión es suscripto y realizable por ser aportado en instalaciones y maquinarias, según el balance que se suscribe conjuntamente con este contrato a los efectos de ley. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal en la calle Melián 3223, Capital, y simultáneamente el industrial en calle Constitución 2877, San Fernando, Prov. de Bs. As., los que podrán ser cambiados por resolución de los socios, como asimismo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Cuarta: La sociedad se constituye por un plazo de veinte años, con retroactividad las actividades societarias al primero de Junio de 1966. — Quinta: La sociedad se dedicará al movimiento de tosca, tierra, excavaciones, nivelación de terrenos, compactación y sus afines, pudiendo también realizar todas las demás operaciones civiles o comerciales que estimen conveniente para el mejor desarrollo de sus actividades, incluyendo adquirir bienes raíces, venderlos, hipotecarlos y disponer de ellos, como asimismo contratar con instituciones bancarias u otras que estimen conveniente, etc. — Sexta: La administración estará a cargo de ambos socios, en forma conjunta o indistinta, quienes gozarán de todas las facultades inherentes a dicha función; siendo sus firmas suficientes para comprometer legalmente a la sociedad en todos sus actos civiles o comerciales, debiendo entenderse el mandato como de atribuciones amplias y no restrictivas, quedando facultados incluso con respecto a aquellas operaciones para las cuales se exige poder especial en los Arts. 782, 1.881, 1.882 del C. Civil, 608 del Cód. de Comercio y demás disposiciones legales que exigen poder especial. — Séptima: Los ejercicios financieros cerrarán cada año al primero de Junio, época en que se practicará el respectivo balance e inventario, con sujeción a las normas legales y ordinarias de contabilidad y administración. — Octava: El balance general se someterá a la aprobación de los socios, debiendo destinarse el cinco por ciento de las utilidades líquidas que les correspondan para formar el fondo de reserva social, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. Las utilidades y las pérdidas, según las hubiera serán repartidas de acuerdo al capital aportado. Los socios podrán retirar utilidades siempre que el estado de la caja social lo permita y que las mismas existan realmente. Dichas entregas serán contabilizadas en sus cuentas particulares e imputadas en sus ganancias, a cuyo efecto se adoptará un sistema contable que permita un balance de resultados mensuales. — Novena: La disolución de la sociedad se producirá en los casos previstos por la ley, el Cód. Civil, Cód. de Comercio y en especial por disminución de capital, quebrantos y|o voluntad plenaria. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán continuar la sociedad pero deberán unificar personería, no teniendo las personas que representen a los herederos uso de la firma social. — Décima primera: Cualquier cuestión entre los socios sobre interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato, serán dirimidas por árbitros amigables componedores nombrados por cada parte, quienes si no llegaren a un acuerdo dentro de los treinta días siguientes a la aceptación del cargo, deberán, vencido dicho plazo, designar un tercero, quien deberá dar su fallo que será inapelable y hará cosa juzgada, dentro de los siguientes treinta días. — En todos los casos se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645, a la que se someten los contratantes. — El valor del patrimonio social, a los efectos del retiro o venta del socio saliente, se tomará por el valor intrínseco de cada cuota, más el revalúo que se haya estimado en cada asamblea, según libro de actas que debe efectuarse en cada balance; previo el ajuste de las cuentas particulares. — Décima segunda: Los socios, por resolución unánime, podrán admitir el ingreso de otro u otros socios nuevos a esta razón social. — Para el caso de que uno de los socios quiera retirarse, deberá ofrecer sus cuotas a los socios permanecientes, pudiendo, de rechazarlas éstos, cederlas a un tercero extraño a la sociedad. — El plazo de los socios permanentes para aceptar o rechazar dicha prioridad será de treinta días. — Los derecho habientes de un socio fallecido quedarán en tal caso igualmente obligados a respetar dicha prioridad. — Décima tercera: La sociedad dejará asentados todos sus acuerdos y resoluciones relacionados con el compromiso de los negocios, en un libro de actas legalmente rubricado. — Cualquiera de los pactantes queda autorizado para diligenciar el trámite legal e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Queda así legalmente formalizada la presente sociedad, y no siendo para más, así la otorgan en trece cláusulas debidamente pactadas, en el lugar y fecha de su encabezamiento, quedando atestadas las firmas por Escribano Público, a fin de llenar los recaudos legales de su inscripción. (Firmado) Ramón Santulario. — Manuel Santulario. — S|r.: "siete". Vale — 10.000. También vale.

Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.800 e.8|3 Nº 64.046 v.8|3|67

MARPEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Comercio, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores David Markowicz, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Aráoz número cuatrocientos diez y seis, sexto piso, departamento undécimo, de la Capital Federal y el señor Hugo Leonardo Pestchanker, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Aráoz número cuatrocientos diez y seis sexto piso, departamento décimo tercero, de la Capital Federal, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes y supletoriamente por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: Artículo Primero: Con efecto retroactivo al día primero de abril de mil novecientos sesenta y seis queda formalizada entre las partes una sociedad bajo la denominación "MARPEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Vera número quinientos treinta y cuatro de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o fuera de él. — Artículo Segundo: Su objeto principal es la comercialización, industrialización, exportación e importación por cuenta propia o de terceros de artículos de ropería, bonetería, confecciones en general y afines vinculados al ramo, como así también toda clase de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general, productos de todas clases, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y seis. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado en la siguiente proporción: El socio David Markowicz la cantidad de doscientas cincuenta cuotas, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y el socio Hugo Leonardo Pestchanker la cantidad de doscientas cincuenta cuotas, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — El capital social ha sido totalmente integrado mediante el aporte de los distintos bienes que se mencionan en el balanee que fuera practicado el día primero de abril de mil novecientos sesenta y seis el que firmado por las partes forma parte integrante de este contrato. — Artículo quinto: La administración y gerencia de la sociedad está a cargo de los socios don David Markowicz y don Hugo Leonardo Pestchanker, con el carácter de gerente, quienes tienen el uso de la firma social en forma conjunta indistintamente para todas las operaciones sociales, no pudiendo comprometerla en prestaciones gratuitas, ni en fianzas ni garantías en favor de terceros o en negociaciones ajenas al giro de su negocio. — Artículo sexto: El mandato para administrar a favor de los gerentes comprende, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales. — b) Constituir depósito de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia del presente contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios oficiales, particulares y mixtos de acuerdo a sus leyes y reglamentos y de instituciones particulares estableciendo en uno y otro caso el tipo de interés y la forma de pago. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos privados o públicos con o sin garantía real o personal. — e) Hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones y comprometer en árbitros. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales y revocarlos. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, siendo la presente enumeración meramente explicativa y no limitativa. — Al día treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance general que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio, sin perjuicio de los balances de comprobación que tendrán derecho los socios a solicitar cuando lo crean necesario. — Artículo octavo: Previa deducción de las amortizaciones establecidas según principios técnicos, las que nunca serán inferiores a las estipuladas por la Dirección General Impositiva, de las utilidades líquidas y realizadas que resulten anualmente se separará el cinco por ciento de las mismas para constituir el fondo de reserva legal de acuerdo con el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica proporción. — Artículo noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad: — a) La inmediata liquidación de la sociedad conjuntamente con el representante legar del incapaz o representación unificada de los herederos. — b) La continuación de la sociedad con la intervención de los nombrados en el inciso anterior; c) Abonar a los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz el haber que le corresponde al socio que representan de acuerdo al último balance más las utilidades que les correspondiera desde el referido balance hasta la fecha del fallecimiento o de producida la incapacidad. — El haber que resulte será abonado mediante el pago del diez por ciento a los treinta días del fallecimiento o de haberse declarado la incapacidad, y el resto en diez cuotas trimestrales y consecutivas que devengarán un interés similar al que a esa fecha tenga establecido el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento; la primer cuota vencerá a los noventa días de efectuado el primer pago. — Artículo décimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por los socios administradores, quienes una vez cubierto el pasivo, el saldo si lo hubiere será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Artículo Undécimo: La sociedad podrá disolverse en forma parcial o total, voluntariamente cuando así lo apruebe la unanimidad de los socios o a pedido escrito de alguno de ellos cuando de los balances resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital. — En este caso, los socios que lo deseen, podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas del capital del socio que la solicite, por su valor nominal, menos la diferencia proporcional del capital perdido. — Artículo duodécimo: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores que serán designados uno por cada parte contrapuesta y un tercero para caso de discordia, siendo el laudo que pronuncie este último, definitivo e inapelable, renunciando expresamente a los tribunales ordinarios. — Firmado: David Markowicz. — Hugo Leonardo Pestchanker.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

8.960.— e.8|3 Nº 64.049 v.8|3|67

GATTI Y PROVIDENZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Francisco Gatti, Atilio Francisco Providenza, Santos Mario Barolín y Horacio Roberto Campari, siendo los mismos únicos socios de la firma "GATTI Y PROVIDENZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de noviembre de 1958, bajo el número 4055, al Fº 242 del libro 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado dicho contrato por documento inscripto con fecha 20 de febrero de 1959, bajo el Nº 119, al Fº 383 del Libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, luego modificado por documento inscripto con fecha 31 de diciembre de 1964, bajo el Nº 3794, al Fº 268 del libro 50 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y finalmente modificado por documento inscripto con fecha 17 de noviembre de 1965, bajo el Nº 3254, al Fº 469 del Libro 49 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con el señor Héctor Mario Lingeri, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Ricardo Güiraldes Nº 1085, de la localidad de San Martín, declarando todos los mencionados bajo juramento no hallarse incapacitados para contratar y ejercer válidamente el comercio, convienen de común acuerdo lo siguiente: Primero: Cada uno de los actuales socios, o sean los señores Francisco Gatti, Atilio F. Providenza, Santos Mario Barolín y Horacio Roberto Campari, ceden, venden y transfieren al señor Héctor Mario Lingeri, 100 cuotas de mil pesos moneda nacional, o sea por un total de Cien mil pesos moneda nacional de su capital en la sociedad indicada, o sea que en total el señor Héctor Mario

Lingeri, adquiere cuotas de capital por un total de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, fijándose el valor total de la venta en la misma suma, cuyo importe total el señor Lingeri abona en este acto a los cuatro socios vendedores, los cuales dan por este acto recibo de pago total en legal forma. — Segundo: Se decide de común acuerdo en aumentar el capital social en la suma de un millón de pesos moneda nacional, el que es suscripto y aportado en partes iguales por los señores Francisco Gatti, Atilio Francisco Providenza, Santos Mario Barolín y Horacio Roberto Campari, o sea 250 cuotas por valor de doscientos cincuenta mil pesos a cada uno de los citados, tomándose dichos importes de los saldos a su favor en cuenta particular, según balance practicado al 1º de julio de 1966, que se acompaña firmado de conformidad por los socios. — Tercero: Se retrotraen los efectos legales de las presentes cesiones de cuotas y aumento de capital social al día 1º de enero de 1967. — Cuarto: De común acuerdo deciden los socios modificar las siguientes cláusulas del contrato social primitivo: — Cláusula Cuarta: Su nuevo texto será el siguiente: El Capital social se fija en la suma de Cuatro millones de pesos moenda nacional, representado por 4.000 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas e integradas en la siguiente forma: Francisco Gatti, Atilio F. Providenza, Santos Mario Barolín y Horacio Roberto Campari 900 cuotas equivalentes a novecientos mil pesos moneda nacional cada uno y al señor Héctor Mario Lingeri 400 cuotas equivalentes a cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Cláusula Séptima: Su nuevo texto será el siguiente: La administración y dirección de la firma estará a cargo de los señores Francisco Gatti, Atilio Francisco Providenza, Santos Mario Barolín y Horacio Roberto Campari actuando en forma individual para los actos y trámites en que intervenga la sociedad y del señor Héctor Mario Lingeri actuando en conjunto con otro de los socios mencionados. — Se requerirá firma conjunta en todos los casos en que se trate de la venta de maquinarias o de la propiedad de la fábrica actual. — Por este acto se les confiere a cada socio la designación de Gerente, con todas las facultades y con la amplitud necesaria de acuerdo a las disposiciones de los Códigos en lo Civil, en lo Comercial y a la Ley 11.645. Todas las demás cláusulas del contrato social primitivo quedan en plena vigencia y todos los socios se obligan a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho. — Para que conste se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha "ut-supra" indicado. — Fdo.: Francisco Gatti, Atilio Francisco Providenza, Santos Mario Barolín, Horacio Roberto Campari, Héctor Mario Lingeri. — Certifico que las firmas que anteceden de los señores Francisco Gatti, Atilio Francisco Providenza, Santos Mario Barolín, Horacio Roberto Campari y Héctor Mario Lingeri son auténticas, por haber sido puestas ante mí. — Para que conste sello y firmo la presente a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Tomás R. Mauro. — Escribano. — Está su sello. — S|R.: "Marzo" Vale. — Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.720.— e. 8|3 Nº 63.951 v. 8|3|67.

PLAZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 21 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores José María Alonso, español, casado; Pascual Buico, italiano, casado; Calógero Bilardo, argentino, casado; Emilio Barazzuol, italiano, casado; Luis Ramón Bonastro, argentino, casado; Francisco Juan Carrodani, argentino, casado; Mauricio Gavechesky, argentino, casado; Víctor Hernáez, argentino, soltero; "Safara-Sánchez y Cía.", representada por los señores Rafael Aragón y Sergio Sánchez; Antonio Luis, argentino, casado; José Laje, español, casado; Juan Alberto Luini, argentino, soltero; Segundo Lorences, español, casado; Alfredo Luratti, argentino, casado; Alfredo Julio Oliveau, argentino, casado; Emilio Rodríguez, español, soltero; José Rodríguez, español, casado; Salvador Toscano, italiano, casado; Adolfo Villanueva, argentino, casado y Benito Villanueva, argentino, casado, todos domiciliados en Rivadavia 6897|99, Cap., mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en suscribir el presente contrato de sociedad sujeto a las disposiciones del articulado siguiente: Primero: Entre los nombrados queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "PLAZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cuyo objeto es la adquisición de inmuebles y explotarlos mediante su arrendamiento, pudiendo formar parte a tal fin de otras sociedades. — Segundo: Tendrán su sede legal en la calle Rivadavia Nº 6897|99 esqui. na Fray Cayetano Nº 15, de esta Capital, o donde más adelante lo determinen los socios. — Tercero: El término de duración de este contrato es de veinte años a contar del día 1º de abril de 1961 a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos dos millones setecientos ochenta y un mil cien moneda nacional (pesos moneda nacional 2.781.100.—) representado por veintisiete mil ochocientas once cuotas (27.811) de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: a) Un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas o sea pesos ciento veinticinco mil moneda nacional (pesos moneda nacional 125.000.—) cada uno de los socios señores José María Alonso, Pascual Buico, Víctor Hernáez, Safara-Sánchez y Cía., Antonio Luis, Segundo Lorences, Alfredo Julio Oliveau, Emilio Rodríguez, Salvador Toscano y Benito Villanueva; b) Un mil quinientas sesenta y dos (1.562) cuotas o sea pesos ciento cincuenta y seis mil doscientos moneda nacional (m$n. 156.200.—) cada uno de los socios señores Calógero Bilardo y Francisco Juan Carrodani; c) Seiscientas veinticinco (625) cuotas o sea pesos sesenta y dos mil quinientos moneda nacional (m$n. 62.500.—) cada uno de los socios señores Emilio Barazzuol, José Laje, y José Rodríguez; d) Dos mil quinientas (2.500) cuotas o sea pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional (m$n. 250.000.—) cada uno de los socios señores Luis Ramón Bonastro, Mauricio Gavechesky, Juan Alberto Luini y Adolfo Villanueva; y e) Trescientas doce (312) cuotas o sea pesos treinta y un mil doscientos moneda nacional (pesos moneda nacional 31.200.—) el socio señor Alfredo Luratti. — El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado, conforme al balance general que firmado por todos los socios se acompaña. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores Emilio Rodríguez, Adolfo Villanueva y Benito Villanueva, a quienes se designa gerentes. — Cualquiera de los gerentes actuando individualmente podrá representar a la sociedad ante toda clase de autoridades nacionales, provinciales y|o municipales y tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes en forma conjunta, los que deberán suscribir con su firma personal debajo de un sello con la leyenda "Plaza, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los gerentes quedan munidos de todas las facultades necesarias para la ordinaria administración de los negocios sociales, con la única limitación de no usar la firma social para negocios particulares o extraños a los fines sociales o constituirla en fianza-garantía o aval de terceros. — En los casos en que la sociedad forme parte o se asocie a otras entidades jurídicas, será suficiente la firma de dos de los gerentes en los contratos que se celebren a tal fin. — Sexto: Anualmente el día 31 de marzo se practicará un inventario balance general de acuerdo a las normas contables y legales vigentes. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán de acuerdo al capital aportado por cada socio. — El balance general será sometido a la consideración de los socios, resolviéndose por mayoría de cuotas sociales su aprobación. — Séptimo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y documentos de la sociedad. — Octavo: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. — Podrán ser transferidas a terceros, pero en este caso deberán conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas en el mismo precio y condiciones que los terceros, de lo que se dejará constancia en el libro de actas. — Si fueran cedidas a terceros y el cedente ocupara un puesto en la administración de la sociedad, el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. — Noveno: No obstante el plazo estipulado para la sociedad, podrá resolverse aun durante su vigencia la venta de 1 o los inmuebles de los cuales sea propietaria la misma y la disolución anticipada de ésta por decisión adoptada por los socios que representen como mínimo el 75 o|o del capital social. — Adoptada la decisión, los socios gerentes en la forma establecida para el uso de la firma social, estarán autorizados para firmar en representación de la sociedad, boletos, escritura y cuanto otro documento fuere necesario para perfeccionar la operación. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción o reemplazo de los gerentes designados. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente, podrán optar por incorporarse a la sociedad, en calidad de socios, debiendo unificar su personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderles. — En su defecto, retirarse de la sociedad en cuyo caso el haber que le correspondiera por capital y utilidades al socio muerto o incapacitado legalmente, de acuerdo al balance que a tal efecto deberá practicarse, le será entregado a sus sucesores en las mismas condiciones especificadas en la cláusula décimo primera. — Si la sociedad o sus socios no aceptaren adquirir las cuotas éstas podrán venderse a terceros. — En todos los casos se practicará de inmediato un Inventario Balance General de los negocios sociales, a fin de determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, revaluándose el activo de la sociedad, incluso el valor llave. — Décimo Primero: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado, dirigido a la sociedad con tres meses de anticipación como mínimo, debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. — El haber que le correspondiere por capital y utilidades le será abonado en ocho cuotas trimestrales iguales, con más el interés bancario corriente a la fecha del retiro. — La primera cuota será abonada al contado. — En ningún caso podrá retirarse más de un socio por ejercicio, dándose preferencia a aquél que primero lo haya comunicado por telegrama colacionado a la sociedad. — En este supuesto los restantes socios que desearen retirarse podrán si los demás socios o la sociedad no hace uso de la opción, ceder sus cuotas a terceros, quienes no tendrán derecho a ocupar los puestos que desempeñaban los cedentes. — Décimo Segundo: Todas las demás decisiones que se adopten en la sociedad deberán ser aprobadas por simple mayoría de capital y asentadas en el libro de actas debidamente rubricado que deberá llevarse al efecto. — Décimo Tercero: Para toda clase de dudas o divergencias que pudieran suscitarse entre los socios o sus representantes o sucesores ya sea en el transcurso de la sociedad o durante su disolución y|o liquidación, serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal. — Bajo los artículos que anteceden se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Sobrerraspado: "Juan Carrodani". Vale. Entre líneas: "domiciliados en Rivadavia 6897|99. Capital" vale. Firmado: José María Alonso, Pascual Buico, Calógero Bilardo, Emilio Barazzuol, Luis Ramón Bonastro, Francisco Juan Carrodani, Mauricio Gavechesky, Víctor Hernáez, Rafael Aragón, Sergio Sánchez, Antonio Luis, José Laje, Juan Alberto Luini, Segundo Lorences, Alfredo Luratti, Alfredo Julio Oliveau, Emilio Rodríguez, José Rodríguez, Salvador Toscano, Adolfo Villanueva y Benito Villanueva.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600.— e.8|3-Nº 63.973 v.8|3|67

AMARRES VIAMONTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Oscar Domingo Maggiolo, argentino, casado, con domicilio en la calle Pinzón número setecientos diecinueve, Capital Federal; José Armando Luque, argentino, casado, con domicilio en la calle Talcahuano número mil setecientos setenta y cinco de Martínez, Provincia de Buenos Aires; Leopoldo Luque, argentino, casado, con domicilio en la calle Neuquén número novecientos ochenta y uno, Capital Federal; Juan Carlos Maggiolo, argentino, soltero, con domicilio en la calle Antonio L. Solezzi número doscientos dieciocho, Capital Federal; y Alfredo Victorio Grossi, argentino, soltero, con domicilio en la calle Defensa número doscientos cincuenta y uno, Capital Federal, todos mayores de edad, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes disposiciones: Artículo Primero: La sociedad se denominará "AMARRES VIAMONTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Viamonte (Dársena Norte Sección Sexta), pudiendo los socios disponer en cualquier momento cambio de domicilio y|o establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo Tercero: Se constituye por el término de diez años, a contar del primero de febrero de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Vencido el término de diez años, la duración de la sociedad quedará automáticamente prorrogada por períodos de cinco años, siempre que la unanimidad de los socios no resuelva su disolución con una anterioridad de dos meses a la expiración de cada período. — La disolución anticipada deberá contar con unanimidad de votos, salvo la indicado en el artículo décimo segundo. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a prestación de servicios de amarre, por cuenta propia o utilizando los servicios de terceros, de lanchas y|o buques de bandera nacional o extranjera que operen dentro de los puertos de la República Argentina, como así también de toda otra actividad comercial conexa al referido objeto. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben totalmente por partes iguales, es decir: Domingo Maggiolo, (50) cincuenta cuotas por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Maggiolo, (50) cincuenta cuotas por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional; José Armando Luque, (50) cincuenta cuotas por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional; Leopoldo Luque, (50) cincuenta cuotas por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional; Alfredo Victorio Grossi, (50) cincuenta cuotas por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional; integrando en efectivo el cincuenta por ciento de dicho capital suscripto en este acto y comprometiéndose a integrar el resto en efectivo dentro de los seis meses de la fecha del presente contrato. — Artículo Sexto: La Dirección y|o Administración estará a cargo de los socios señores Oscar Domingo Maggiolo y José Armando Luque, con el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social pero en forma conjunta y haciendo preceder a sus firmas individuales la denominación de la sociedad. — Artículo Séptimo: Los socios gerentes tendrán amplias facultades para administrar, pudiendo intervenir en todas aquellas operaciones que permitan directa o indirectamente llenar ampliamente el objeto social, con la limitación de no comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro del negocio ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías a terceros, constitución de hipotecas ni en adquisición de inmuebles. — Artículo Octavo: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, los socios gerentes practicarán un balance del giro social, suministrando copia del mismo a cada socio para su consideración, por lo menos quince días antes de la reunión de la asamblea. — Asimismo se practicarán trimestralmente balances de saldos, los que serán puestos a disposición de los socios para su análisis, dentro de los veinte días siguientes a cada período trimestral. — Artículo Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se reservará el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, cesando dicha obligación cuando el fondo alcance el diez por ciento del capital. — La constitución de cualquier otro tipo de Reservas deberá ser aprobado por la asamblea, previa incorporación de su tratamiento en el orden del día. — El remanente de utilidades líquidas y realizadas —una vez deducidas las Reservas—, será distribuído de acuerdo con la participación que cada socio posea en el capital social, debiéndose soportar las pérdidas en la misma proporción. — Artículo Décimo: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que lo considere necesario cualquiera de ellos, para resolver cualquier asunto relativo a la marcha de la sociedad y anualmente para considerar la aprobación de los balances generales. Cada cuota de capital equivaldrá a un voto y las resoluciones deberán ser tomadas por mayoría simple de votos excepto aquellas para las cuales la ley o el presente contrato establezcan una mayoría especial o unanimidad. — La sociedad llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de las resoluciones que se tomen. Todo caso no previsto en este contrato será motivo de un acuerdo de socios y las resoluciones que se adopten serán incluídas en dicho libro de actas al que firmarán todos los socios, otorgándoles a dichas resoluciones la validez de una cláusula del presente contrato. — Artículo Décimo Primero: En el caso de que algún socio decidiera, durante la

vigencia del presente contrato retirarse de la sociedad, podrá hacerlo comunicando su decisión de retiro en forma fehaciente a los demás socios, con una anticipación no menor de tres meses. — En tal supuesto se aplicarán las disposiciones del artículo décimo quinto. — Artículo Décimo Segundo: Si algún socio decidiera retirarse de la sociedad cediendo o transfiriendo sus cuotas en forma total o parcial, sólo podrá hacerlo a condición de que haya conformidad expresa asentada en libro de actas, manifestada por la unanimidad de los socios. El socio que así optare por retirarse de la sociedad, deberá dar prioridad en igualdad de condiciones, al a los restantes socios para adquirir sus cuotas de capital en proporción a las respectivas tenencias de cada uno de ellos. — Si el o los restantes socios optaran por no adquirir las cuotas del socio saliente, éste solo podrá cederlas o transferirlas a un tercero que sea aceptado por los continuadores. — De no existir acuerdo se procederá a la disolución anticipada de la sociedad. — Artículo Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los sobrevivientes y capacitados podrán optar entre: a) Proceder a la disolución de la sociedad; b) Adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado en la forma prevista en el artículo décimo quinto del presente contrato. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de que por cualquier motivo se llegara a la disolución de la sociedad, ésta entrará en liquidación, la que será efectuada por los socios gerentes con mandato al momento de la disolución. — Los liquidadores deberán llenar su cometido dando cumplimiento a lo previsto en el Código de Comercio para los casos de liquidación de sociedades. — Artículo Décimo Quinto: En caso de disolución parcial, la parte del socio que por un motivo u otro dejara de pertenecer a la sociedad, le será entregada en cuotas iguales devengarán el interés que fija el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos comerciales, en plazos que podrán fijarse entre la sociedad y el o los socios salientes, pero que no podrá ser menor de seis meses ni mayor de tres años. — Estas condiciones podrán modificarse por acuerdo unánime. — Artículo Décimo Sexto: Toda duda, diferencia o dificultad que se suscitara entre los socios con motivo de este contrato o su interpretación, será resuelta por árbitros: Abogados o Contadores Públicos Nacionales, nombrándose uno por cada parte, los cuales deberán laudar dentro del plazo de sesenta días y previamente designarán a un tercero para el caso de discordia y los fallos que se pronuncien serán inapelables y respetados obligatoriamente por todos los socios, bajo la pena de multas que se establecerán previamente, y sin perjuicio del cumplimiento compulsivo del laudo, renunciándose expresamente a toda intervención judicial. — Artículo Décimo Séptimo: Los socios podrán disponer en cualquier momento, por unanimidad, la transformación de la sociedad en cualquiera de otro tipo admitido por la legislación vigente al momento de decidirlo. — Artículo Décimo Octavo: Lo previsto en el presente contrato será resuelto de acuerdo a los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por el Código de Comercio. — De conformidad con los dieciocho artículos que forman este contrato, los contratantes firman en el lugar y fecha indicados en la iniciación del mismo. — Entre líneas: constitución, vale. — Fdo.: Oscar D. Maggiolo; José A. Luque; Juan C. Maggiolo; Alfredo V. Grossi; Leopoldo Luque.

Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800. e.8|3 Nº 63.970 v.8|3|67

CA-DE-VENT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, al primer día del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Salvador Mazza, Cédula de Identidad Nº 382.550, expedida por la Policía de la Capital Federal, argentino (naturalizado), de estado civil casado en primeras nupcias con De Amalia Clemente, con domicilio real en la calle Tinogasta 4422, de Capital; Herlán Morales, Cédula de Identidad Nº 6.977.694, expedida por la Policía de la Capital Federal, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Teresita Spagliardi, con domicilio en la calle Juncal número 2270, Capital Federal, y Luis Antonio Sarmiento, Cédula de Identidad número 5.028.287, expedida por la Policía de la Capital Federal, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Julia del Carmen Monteros, con domicilio real en la calle Capdevila 938 de la Ciudad de Villa Ballester de la Provincia de Buenos Aires; convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas siguientes. — Primera: La Sociedad se denominará "CA-DE-VENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la Avenida de Mayo Nº 651, piso 4to. de esta Capital y podrá establecer sucursales en la Capital Federal y en cualquier localidad de la República. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años, a contar desde el 1ro. de septiembre de 1966. — Ese plazo se prorrogará en forma automática, una sola vez, por igual término, si los socios que la constituyen y|o que llegaran a constituirla en el futuro, no formularen una manifestación de voluntad contraria a esa prórroga automática, con por lo menos cuatro meses de anticipación, mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Los socios que no quieran la disolución de la Sociedad, podrán desinteresar a los que la quieran, adquiriéndoles las cuotas de capital que les pertenecieran en la proporción del Capital que a esa fecha tuvieren en la Sociedad. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad que por este acto se constituye, será la compra y venta de inmuebles por cuenta propia o ajena, intervención en transferencias de fondos comerciales, propiedades, financiaciones, comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos, etc., siendo la enunciación que se formula de simple carácter enunciativo por lo que la Sociedad podrá realizar todos los demás negocios que los socios estimen conveniente a los intereses de la misma, sin limitación alguna pudiendo, incluso, asociarse con otras sociedades y/o formar Sociedades con terceros ya sean personas de existencia física o jurídica. — Cuarta: El Capital Social será de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo la cantidad de cien (100) cuotas al socio señor Salvador Mazza; cien (100) cuotas al señor Herlán Morales, y cien (100) al socio señor Luis Antonio Sarmiento. — El Capital se encuentra totalmente aportado en bienes, según resulta del Balance que se acompaña y forma parte integrante de este Contrato. — Quinta: La administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, indistintamente, quienes actuarán como Gerentes de la Sociedad. — El uso de la firma social, estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, que firmarán con su nombre individual, precedido de un sello con la denominación social, quedándoles prohibido comprometerla en operaciones ajenas al giro social y afianzar obligaciones personales o de terceros. — Sexta: La Gerencia queda facultada para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines sociales, contraer deudas o usar del crédito por cuenta de la Sociedad, percibir y cobrar todas las sumas de dinero que se debieran a la Sociedad por cualquier título, tomar dinero a interés y operar en forma amplia en los establecimientos Bancarios, oficiales, mixtos y particulares de la República, gestionar marcas y patentes de invención, librar endosos, aceptar, descontar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, cheques y otras obligaciones, actuar por la Sociedad ante reparticiones públicas, autárquicas o privadas, comparecer ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, la presente enunciación no es taxativa y la firma social podrá ser utilizada en la forma convenida con las más amplias facultades que determine el Código de Comercio y las leyes en vigencia. — Séptima: El treinta y uno (31) de agosto de cada año se practicará un Inventario y Balance General del Activo y Pasivo de la Sociedad, que deberá quedar terminado dentro de los treinta días hábiles posteriores a esa fecha. — Las normas de justiprecio de los bienes sociales, créditos a cobrar, etc., tendrán la finalidad de que reflejen la exacta y saneada situación de los negocios. — Los socios deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los quince días hábiles subsiguientes; la aceptación por los socios que representen la mayoría del capital, importará su aprobación. — Octava: Los beneficios líquidos que resulten después de cada Balance y una vez practicadas las amortizaciones legales, se distribuirá en la siguiente forma: el cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal hasta el máximo establecido por el artículo veinte de la Ley 11.645 y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: Las resoluciones que adopten los socios respecto de los negocios sociales se decidirán por mayoría de votos de capital. — Décima: Los socios se comprometen a no ceder sus cuotas de capital a terceros. — Décima Primera: El deceso, la interdicción o la incapacidad de uno o más socios no importará la disolución parcial o total de la Sociedad ni su liquidación. — Los herederos sucesores o representantes del fallecido o incapacitado, deberán designar una sola y misma persona para que los represente en la Sociedad, dentro de los treinta días de cumplida la incapacidad, fallecimiento o interdicción; si así no lo hicieren, los socios restantes solicitarán al Juez competente la designación de un representante provisorio para que actúe hasta que los interesados designen al titular. — Décima Segunda: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores con motivo de la Sociedad o su disolución será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia. — En caso de discordia entre ellos nombrarán un árbitro tercero cuyo fallo será inapelable. — Los árbitros deberán dictar su fallo o laudo dentro de los treinta días de aceptado el cargo y actuarán sin sujetarse a formalidades de derecho alguno y según su leal saber y entender. — De acuerdo con las doce cláusulas que anteceden, las partes firman este Contrato en ejemplar único que se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — En Buenos Aires, a los un día del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: H. Morales, Salvador Mazza, Luis A. Sarmiento.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600.— e.8|3-Nº 64.032-v.8|3|67

LA GIOCONDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Domingo Castellani, italiano, casado, doña Marcella Caporaletti de Castellani, italiana, casada, ambos domiciliados en la calle Buchardo número cuatrocientos trece de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, don Juan Giorgetti, italiano, casado, y doña Norma Luisa Castellani de Giorgetti, argentina, estos dos domiciliados en Mansilla número tres mil ochocientos sesenta también de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, se conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: — Primera: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "LA GIOCONDA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse al ramo de transportes de cargas por vías marítimas, fluviales y terrestres, por cuenta propia y de terceros: carga y descarga y estibajes de buques: compra-venta, reforma y desguace de toda clase de embarcaciones; proveeduría marítima; importación y exportación; extracción, transporte y venta de arena, piedra y pedregullo; reparaciones navales con explotación directa o indirecta de astilleros, talleres navales y mecánicos; agencia marítima; despachos de aduana; comisiones y consignaciones: Además de los objetos expresados la sociedad podrá comprar, vender, ceder, permutar, prendar, hipotecar, y de cualquier otra manera adquirir, enajenar y gravar toda clase de buques y embarcaciones, de cualquier tipo y arboladura, y bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y otros valores, y darlos y tomarlos en arrendamiento; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real y personal, con particulares y con Instituciones Bancarias, inclusive con el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, el de Crédito Industrial Argentino, y o cualquier otro creado o a crearse, aceptando las reglamentaciones, cartas orgánicas, decretos y resoluciones que estén vigentes o se dicten en lo futuro, y realizar toda clase de operaciones bancarias, inclusive firmar, aceptar, endosar, descontar, y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos, pólizas de fletamento, y demás documentos; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente; girar en descubierto; celebrar contratos de fletamento; importar y exportar; comprar y vender, importar y exportar toda clase de productos, frutos, materias primas, elaboradas o semi elaboradas, mercaderías o maquinarias; intervenir en juicios de cualquier naturaleza, fuero y jurisdicción; otorgar y revocar poderes especiales y generales; formar parte de otras sociedades; fijar en todos los casos los precios, plazos, clase de moneda y formas de pago que se estimen más convenientes otorgando y firmando recibos, cartas de pago, cancelaciones y las escrituras públicas y toda clase de documentos privados que se requieran. — Tercera: El domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal, fijándose el asiento de la misma en la calle Lamadrid número trescientos ochenta y siete pudiendo instalar sucursales o agencias en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Cuarta: El capital se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, fraccionado en diez mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Ha sido íntegramente suscripto en la siguiente forma: a) Don Domingo Castellani, cuatro mil novecientas cincuenta cuotas o sea la suma de cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; — b) Doña Marcella Caporaletti de Castellani, cincuenta cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; — c) Don Juan Giorgetti, cuatro mil novecientas cincuenta cuotas o sea la suma de cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos moneda naciona y d) Doña Norma Luisa Castellani de Giorgetti, cincuenta cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Ha sido totalmente integrado mediante entrega de bienes a la sociedad, según balance de apertura suscripto por los socios y autorizado por el contador público don Humberto Victorio Colombo del cual se anexa una copia y forma parte integrante del presente. — Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios, con la salvedad que previamente deben ser ofrecidas a la totalidad de los socios restantes a prorrateo sobre el capital que cada uno de ellos posea en la ocasión. — No pueden ser cedidas a terceros extraños ni dadas en garantía o prenda, sino con la autorización previa y escrita de la sociedad en resolución tomada por mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, teniendo también es este caso, derecho de preferencia los socios restantes en proporción a las cuotas capital de cada socio interesado. — Quinta: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social de la sociedad, estará a cargo de los socios don Domingo Castellani y don Juan Giorgetti, en carácter de gerentes, quienes podrán actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualquiera de ellos, en todos los actos y contratos especificados en la cláusula segunda y los que sean necesarios y se consideren convenientes para la sociedad, conforme a lo prescripto por el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con toda amplitud de facultades y los poderes pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, sin más limitación que para todo negocio de compra, venta o hipoteca de buques, deberán actuar conjuntamente, y, en caso de falta de alguno de ellos, deberá actuar el otro con la concurrencia de los socios restantes. — Queda prohibido a los gerentes comprometer la firma social en fianzas a terceros o en operaciones extrañas al giro social. — Sexta: La duración de la sociedad se fija en treinta años a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente entre los socios. — Séptima: Las deliberaciones y resoluciones sociales se tomarán por simple mayoría de votos presentes, con la sola excepción de la aprobación de balances y designación y remoción de Gerentes, para la que se requerirá la mayoría de las tres cuartas partes de las cuotas sociales constitutivas de la sociedad. — Octava: Anualmente, al treinta y uno de marzo se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, conforme a las normas contables corrientes. — Las utilidades del ejercicio, una vez practicadas las amortizaciones y constituídos los fondos de reserva legales y convencionales, así como las pérdidas si las hubiere serán distribuídas o soportadas por los socios en partes iguales. — Novena: Además de los libros que la ley exige se llevará un Libro de Actas rubricado, en el que se harán constar las deliberaciones de los socios y las decisiones o instrucciones que se hubiere acordado seguir. — Será firmado por todos los socios en cada oportunidad, hayan estado o no presentes en la reunión, como constancia de haber tomado conocimiento de lo deliberado o resuelto, pudiendo dejar sentada la disidencia de alguno de los socios en caso de disconformidad. — Décima: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal, según sea el caso, podrán continuar en la sociedad, pero con representación unificada. — En caso contrario los demás socios tendrán derecho a adquirir el haber del socio fallecido o incapaz, fijándose el valor de su cuota social de acuerdo al último balance aprobado, computándose además el beneficio, o la pérdida, por el lapso de tiempo transcurrido desde la fecha del balance hasta el día del deceso o de declaración de incapacidad, proporcionalmente al resultado del mismo balance que se practicará al efecto. — Las cuotas capital del causante en este supuesto serán adjudicadas a los demás socios interesados en proporción al capital de cada uno de ellos. — Los buques y embarcaciones que formen parte del activo social, a los efectos de la estimación del haber del

socio fallecido o incapaz serán avaluados especialmente en tal oportunidad, ya sea de común acuerdo entre los socios restantes y el representante de los herederos o del incapaz, o en su defecto por un Perito Naval que se nombrará también de común acuerdo, ya que en caso contrario ese nombramiento será efectuado por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires en ejercicio en esa oportunidad. — La estimación del valor por parte de dicho Perito, será inapelable. — Undécima: La disolución de la sociedad se producirá por las causas previstas por la ley y|o por voluntad de los socios en resolución tomada por decisión y voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. — La liquidación de la sociedad será realizada por la persona y en las condiciones que resuelva la asamblea de socios, por simple mayoría. — Duodécima: Cualquier duda, diferencia o cuestión que se suscite ya sea respecto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato y durante su vigencia o en la época de disolución y liquidación, sin excepción alguna será resuelta por árbitro arbitrador único, cuyo fallo o laudo será inapelable, que se designará de común acuerdo entre las partes o en su defecto por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en ejercicio en esa oportunidad. — Las cuestiones no previstas por este contrato, serán regidas por las disposiciones legales vigentes. — En un todo de conformidad suscriben cuatro ejemplares iguales en Buenos Aires a veintún días de de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Domingo Castellani. — Marcella Caporaletti de Castellani. — Juan Giorgetti. — Norma Luisa Castellani de Giorgetti. — S|raspado: Marcella, Vale. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.120.— e. 8|3 Nº 63.900 v. 8|3|67.

RIGABOR ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instanc. en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores: don Jorge Américo Rigoli, argentino, soltero, domiciliado en Montevideo 1509, 8º piso; doña Ana María Rigoli Fazio de Casey, argentina, casada, domiciliada en Montevideo 1509, 8º piso; don Juan Víctor Garibotto, argentino, casado, domiciliado en Cádiz 4169; don Osvaldo Borghi, argentino, casado, domiciliado en Congreso 1581, todos de esta Capital, y don José Fermín Suárez, argentino, casado, con domicilio en la calle Cachero 866, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, con respecto de "RIGABOR ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento privado el 20 de febrero de 1958, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de agosto de 1958, bajo el número 2724 al folio 52 del libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, otorgan y declaran: Primero: Que doña Ana María Rigoli Fazio de Casey, poseedora de diez cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, vende, cede y transfiere a don José Fermín Suárez. las mencionadas cuotas que tiene y le corresponde en el capital de "Rigabor Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por su valor nominal, o sea por el precio de diez mil pesos moneda nacional de curso legal que declaran haber recibido antes de ahora, en dinero efectivo de mano de dicho cesionario, por lo que le otorgan recibo y carta de pago en forma, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación, sin restricción ni reserva alguna. — Segundo: Que don Juan Víctor Garibotto, poseedor de veinte cuotas de capital y don Osvaldo Borghi, poseedor de treinta y cinco cuotas de capital, venden, ceden y transfieren a don Jorge Américo Rigoli las mencionadas cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota que tienen y les corresponde en el capital de "Rigabor Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndolo por su valor nominal o sea por el precio de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que declaran haber recibido antes de ahora, en dinero efectivo, de manos de dicho cesionario, por lo que le otorgan recibo y carta de pago en forma, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación sin restricción ni reserva alguna. — Tercero: Los cesionarios señores Jorge Américo Rigoli y José Fermín Suárez, manifiestan su expresa conformidad y aceptación del presente convenio, como así también del contrato social. — Cuarto: Como consecuencia de la presente venta, cesión y transferencia, se modifica el artículo Cuarto del Contrato Social, que queda redactado de la siguiente manera: "El capital social se establece en la suma de $ 100.000 m|n. (cien mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado en la siguiente proporción: El señor Jorge Américo Rigoli, noventa cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean noventa mil pesos moneda nacional; y el señor José Fermín Suárez, diez cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean, diez mil pesos moneda nacional". Bajo las cláusulas que anteceden se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — (Firmado): Ana María Rigoli Fazio de Casey. — O. Borghi. — Juan Garibotto. — José F. Suárez. — J. Rigoli.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Lucio A. Meléndez, secretario.

$ 3.800.— e.8|3-Nº 63.901-v.8|3|67

V E C T O R

Sociedad de Responsabilidad *Limitada*

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los señores Rómulo José Quintiero, argentino, casado en primeras nupcias con Luisa Juana Liguori, nacido en esta Capital Federal el veintidós de octubre de mil novecientos ez y siete, hijo de Aníbal y Agustina Larrive, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos setenta y ocho mil quinientos *sesenta y uno, domiciliado en calle* Treinta y Tres número ochocientos cuarenta y dos y don Naftole Kaplan, argentino, casado en primeras nupcias con Sara Rubinsky, nacido en la Provincia de Entre Ríos el doce de setiembre de mil novecientos nueve, hijo de Moisés y Ana Toff, con Libreta de Enrolamiento número doscientos treinta y nueve mil ciento veinte, domiciliado en Larrea mil ciento noventa y seis, quinto piso, departamento "A", convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de VECTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad tendrá por objeto comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, etc. cualquier fruto o producto del país o del extranjero, ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero, recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, seguros, etc., negociar sobre inmuebles, mediante la adquisición, compra-venta, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, así como su explotación por sí, por terceros, o por cuenta de terceros, construcción de edificios, inclusive operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley 13.512, financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan, de común acuerdo. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actual en la calle Lavalle 1567, 10º, of. 1010, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000). dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea doscientos cincuenta cuotas cada uno. — Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: El plazo de duración se estipula en diez años a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse después de transcurrido un año de la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado al otro socio con una anticipación de noventa días. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, debiendo firmar ambos para obligar válidamente a la sociedad. — Sexta: La dirección técnica está a cargo de ambos socios, como así también la administración de la presente sociedad, revistiendo el carácter de gerentes. — Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier Banco y participar en licitaciones públicas o privadas. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Novena: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios, en relación a la interpretación del presente contrato, disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor, que se designará en su oportunidad, siendo su resolución apelable ante la Justicia Ordinaria de esta Capital Federal, renunciando los socios a cualquier otra jurisdicción. — De conformidad, se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Firmado: Rómulo José Quintiero. — Naftole Kaplán.

Buenos ires, diciembre 30 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.080.— e.8|3-Nº 64.045 v.8|3|67

GALLO, PEREZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretraía interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que porescritura pasada ante el Escribano Eduardo José Carranza Vélez, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, los componentes de la razón social "GALLO, PEREZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven prorrogar su contrato social y fijar la distribución de utilidades, lo que modifica las cláusulas tercera, cuarta, octava, *décima, undécima, duodécima y décimo* tercera, en la siguiente forma: Tercera: La duración de la Sociedad será de tres años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos nacionales cada una, aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: don Sinforiano Gallo, ochocientas cuotas de Un mil pesos cada una o sea la suma de Ochocientos mil pesos nacionales; don Jesús Pérez, ochocientas cuotas de Un mil pesos nacionales cada una o sean Ochociento mil pesos nacionales; don Carlos Viarenghi, cien cuotas de Un mil pesos nacionales cada una o sean Cien mil pesos nacionales; don Jaime Lores, cien cuotas de un mil pesos nacionales cada una o sean Cien mil pesos nacionales; doña Jorgelina Enriqueta Simona Castanie de Gallo, cien cuotas de Un mil pesos nacionales cada una o sean Cien mil pesos nacionales y doña Alicia Berta Trombetta de Pérez, cien cuotas de un mil pesos nacionales cada una o sean Cien mil pesos nacionales; representado el capital social por mercaderías, muebles y útiles, depósitos bancarios, etcétera, en un todo de acuerdo al balance e inventario general agregado a la presente. — Octava: La sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán todas las resoluciones de interés para la misma y deberá llevar la firma de los socios que representen por lo menos los dos tercios del capital, para su validez. — Décima: De las utilidades líquidas que resulten de los balances anuales se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. El excedente de los beneficios se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: al socio don Sinforiano Gallo el treintitrés por ciento; al socio don Jesús Pérez el cuarentisiete por ciento; al socio don Carlos Viarenghi el siete por ciento; al socio Jaime Lores, el siete por ciento; a la socia doña Jorgelina Enriqueta Simona Castanie de Gallo el tres por ciento y a la socia doña Alicia Berta Trombetta de Pérez, el tres por ciento. Y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Undécima: Los socios don Carlos Viarenghi y don Jaime Lores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto de la sociedad ni de otros objetos, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o cualquier otro, sin previa autorización de los demás socios y deberán además consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija. La inobservancia de esta cláusula los obligará a transferir las cuotas sociales por su valor nominal y se harán responsables por los daños y perjuicios. Se establece además que si no cumplieran sus obligaciones en forma eficaz y con la aprobación de los gerentes, podrán ser separados de la sociedad en cualquier momento por decisión tomada por mayoría de votos que representen las dos terceras partes del capital, quedando obligados a ceder sus cuotas a los demás socios. Asimismo en todo lo previsto por la ley especial toda resolución sobre designación de gerentes nuevos, su remoción y la de los actuales, la aprobación de balances y procedimientos para su confección y otras operaciones de contabilidad y exclusión de uno o más socios, también se tomará por mayoría de votos que representen los dos tercios del capital. — Duodécima: En caso de incapacidad o fallecimiento de los socios don Sinforiano Gallo y don Jesús Pérez le sucederán sus respectivas esposas doña Jorgelina Enriqueta Simona Castanie de Gallo y doña Alicia Berta Trombetta de Pérez hasta la terminación del plazo de duración de este contrato. Para el caso de retiro, incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los demás socios, éstos o quienes sus derechos representen percibirán su capital y utilidades que resulten del balance que se practique al plazo de seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de la fecha de aprobación de tal balance, en pagarés de cuotas iguales, librados por la sociedad sin garantía especial, con más un interés del quince por ciento anual. — *Décima Tercera:* En caso de resolverse la liquidación o disolución de la sociedad ésta será efectuada por los socios don Sinforiano Gallo y don Jesús Pérez en forma conjunta, o por sus respectivas esposas o por quien o quienes aquéllas o éstas nombraren, los que desde ya quedan investidos de todas las facultades necesarias a tal fin incluso las de vender, ya sea en remate público o privadamente, los bienes inmuebles o muebles de la sociedad, las mercaderías y demás *efectos, cobrar y* percibir sus importes así como los créditos sociales, dar recibos, otorgar y firmar las escrituras y documentos públicos o privados que se requieran. La sociedad "Gallo, Pérez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad *Limitada, fue constituida* originariamente por los socios don Sinforiano Gallo, don Jesús Pérez, don Carlos Viarenghi, y por doña Jorgelina Enriqueta Simona Castanie de Gallo, e ingresaron como nuevos socios don Jaime Lores, español, y doña Alicia Berta Trombetta de Pérez, argentina. Sobre raspado: "constituida originariamente por los". vale. Ellíneas: Simona. también vale. — Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.080 —. e.8|3-Nº 64.005-v. 8|3|67

EDICTOS JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 23 de mayo de 1957 pasada por ante el escribano Isaac Dubovis, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "MORDUCHOWICZ, BURAK y KOLODNY", con retroactividad al 14 de mayo de 1956 y que estaba compuesta por don Herch Morduchowicz, don Boruch Burak y don Szolim Kolodny, haciéndose cargo los dos primeros nombrados del activo y pasivo de la sociedad y continuadores de los negocios de la misma. — Enmendado "Boruch". Vale.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.8|3 Nº 64.259 v.8|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO SOTO y MERCEDES ALONSO de SOTO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.800.— e.8|4-Nº 64.128-v.21|3|67

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTINEZ o MARTINEZ SANTOR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.8|3-Nº 64.081-v.21|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA GIANOLLO de BOSCHIASSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.8|3-Nº 64.026-v.21|3|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA CORREIA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.8|3 Nº 64.159 v.21|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SANCHEZ de LUCHETTI Vda. de MONTES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 64.244 v.21|3|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ANGELILLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 64.217 v.21|3|67

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO PASCUAL HIRSZ o ALTER PEISAJ HIRSZ o ALTER PEISACH HIRSZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.200.— e.8|3 Nº 64.209 v.21|3|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSENFELD de BOHM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.8|3-Nº 64.115-v.21|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO IGLESIAS LEITON por el término de treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 64.198 v.21|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita para que dentro del término de 15 días y subsiguientes a la última citación comparezcan a estar a derecho los herederos o terceros que se crean con derecho sobre el lote de terreno sito en la calle Chacabuco 1264, en los autos: "BARELLA, CARMELO ANTONIO s|Posesión Treintañal". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.8|3 Nº 64.246 v.14|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de FERRUSCIO BIAGIO ANTONIO GRIGNASCHI y ANGELINA PAIRONE de GRIGNASCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre dos de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 3.200.— e.8|3 Nº 64.223 v.21|3|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LUDOVICO CESARANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1967. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.8|3 Nº 64.221 v.21|3|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE TAGLIABUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.8|3 Nº 64.239 v.21|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLEDAD NOVO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 64.199 v.21|3|67

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA GERPE de AGUIAR y ANDRES AGUIAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.8|3-Nº 64.104-v.21|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR DURINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.8|3 Nº 64.169 v.21|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE YOLE GRASSI de APOSTOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 64.157 v.21|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO VELAZCO o VELASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.8|3 Nº 64.195 v.21|3|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA CARONE o CATALINA MARIA ANGELA CARONE de GORGA y ANGELA MARIA GORGA de SERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo tres de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200.— e.8|3 Nº 64.148 v.21|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por seis meses, por una vez cada mes, a MANUEL PINTOS, para comparecer en juicio "Ferreyra Juana, su información sumaria", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese seis meses, por una vez cada mes.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 440.— e.8|3 Nº 64.241 v.8|3|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BERNINI. — Publíquese por diez días.
Buenis Aires, 10 de febrero de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.8|3-Nº 64.070-v.21|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR o LEONORA CELESTINA RATTO de VILLORDO y de don AURELIANO VILLORDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 3.200.— e.8|3 Nº 64.204 v.21|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA CANZIO de MORIXE o JUANA FRANCISCA CANZIO de MORIXE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo dos de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 64.173 v.21|3|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por quince días a LUIS JOSE OLMOS, PEDRO LANTERI, ALEJANDRO CARLOS BRIANSESCO, ALEJANDRO PAOLINI y a sus herederos para que comparezcan por sí o por medio de apoderado en el juicio "Mantovani, Otelo c|Olmos, José Luis y otros s|posesión - contencioso", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.600.— e.8|3-Nº 64.084-v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica a BERNARDO ULANETZKY en el juicio Iggam S. A. I. c|Ulanetzky, Bernardo s|escrituración que ha recibido la causa a prueba por quince días. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.400.— e.8|3 Nº 64.245 v.14|3|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nro. 12, Secretaría Nro. 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL CATALINA AUBRY de RISSOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 64.158 v.21|3|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TUBAL RODRIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.8|3 Nº 64.142 v.21|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CARRERE y GUILLERMO CARRERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 64.218 v.21|3|67

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IDA PEZZONI de MUNNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 64.268 v.21|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA CATTANI de BONASERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 64.230 v.21|3|67

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA PARMA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.8|3 Nº 64.200 v.21|3|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita a LIDIA DOLORES PEREZ a estar a derecho por 10 días en autos "Pérez Fabián Osvaldo s|Adopción", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800.— e.8|3 Nº 64.171 v.14|3|67

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL MONACO de AMODEO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 64.214 v.21|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CYPORA CHAREC de KLAIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 64.213 v.21|3|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIA DI BENEDETTO de GERARDI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 64.228 v.21|3|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN REBOREDO de PATIÑO y JESUS PATIÑO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 64.227 v.21|3|67

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO LORENZO MONTELATICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 2.400.— e.8|3 Nº 64.201 v.21|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA PETRONILA ARGIZ de CUDEIRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 64.202 v.21|3|67

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUCHETTO de PAVICHIEVAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.8|3-Nº 64.071-v.21|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEJBUS OFFMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.8|3-Nº 64.125-v.21|3|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 5., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MOSQUERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 64.075 v.21|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EVARISTO ALVAREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e. 8|3 Nº 64.222 v. 21|3|67

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA RAFFA de OSTORNOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.8|3 Nº 64.113 v.21|3|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DUARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.8|3-Nº 64.072-v.21|3|67

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MEGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.8|3 Nº 64.111 v.21|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por cinco días a JOSE GALETTI, VICENTE PASCUAL, SARA FRANCISCA DIAZ BAVIO de QUIROGA, OSCAR EDUARDO HARDOY, FERMIN FRANCISCO ECHEVERRI, FERNANDO SEGUNDO ANTONIO ARANCIBIA, PALMIRA COSTANZO de MATTERA y NICOLAS BARTOLO, haciéndoles saber como acreedores hipotecarios en segundo grado, la existencia de los autos "F. I. B. R. A. S. A., contra Urraco Gerónimo Rodolfo, sobre ejecución hipotecaria". Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.000.— e. 8|3 Nº 64.146 v. 14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA SANGIACOMO de FERIOLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e. 8|3 Nº 64.150 v. 21|3|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por seis (6) días a OLIMPIA de LUQUE, para comparecer en el juicio: "González, Rogelio y otra, contra De Luque, Olimpia, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 720.— e. 8|3 Nº 64.194 v. 9|3|67

Nº 8

El Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita a MARIA SARA LASCANO, por el término de cinco días, para que comparezca a estar a derecho, en autos: "Stabiles, Francisco, contra Solangen Silva, Irma, y otra, sobre desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.080.— e. 8|3 Nº 64.249 v. 10|3|67

Nº 10

Carlos E. Ambrosioni, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 10 de la Capital, cita por tres días a los sucesores del demandado fallecido,

PAUL DE SAMIE, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en el juicio "Barcenilla de Touzet, Rosa, contra De Samie, Paul, s|desalojo".
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.200.— e. 8|3 Nº 64.145 v. 10|3|67

Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por tres días a ROBERTO ENRIOTTI para comparecer en el juicio "Mantovani, Otelo c|Enriotti, Roberto y otros, s|desalojo, intrusos bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. – Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 febrero de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200.— e.8|3 Nº 64.085 v.10|3|67

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita a SAMUEL ROLLANSKY y JUAN GORODISKY a fin de que comparezcan en el término de tres días a contestar la demanda y constituir domicilio en el juicio que por desalojo por falta de pago le siguen Nagel y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de mil novecientos sesenta y siete. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.800.— e.8|3 Nº 64.137 v.10|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días a los acreedores de ZURBEN S. A., la postergación de la Junta para el día 15 de mayo, a las 14 horas.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 840.— e. 8|3 Nº 64.226 v. 10|3|67

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de VENTURA HERMANOS, fecha provisoria de cesasión de pagos, el 2 de marzo de 1964. Síndico: José Leopoldo Adilardi, domiciliado en Av. Montes de Oca Nº 817, piso 4º, Dto. B., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase el día 18 de abril de 1967, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de efectos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.800.— e. 8|3 Nº 64.267 v. 14|3|67

Nº 4

Arts. 13 y 14 de la Ley 11.719, Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de SUCESION JACOBO MORDKO ROSENBERG la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico los justificativos de sus créditos. — El 30 de mayo a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Síndico: Jorge Horacio Carnelli, domicilio: O' Higgins 4583.
Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.600.— e.8|3 Nº 64.036 v.14|3|67

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreeedores de ZARATE SULFURICO S. A. I. C., la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de treinta días para presentar al síndico Isaac Stein, con domicilio en Viamonte 1465, piso 9º, oficina 91, los títulos justificativos de sus créditos. El día 6 de junio de 1967, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. Héctor C. Peruzzi, sescretario.
$ 2.800. — e. 8|3 Nº 64.182 v. 14|3|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de la INVERSORA ARGENTINA S. A. PROMOTORA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS, la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico Domingo Artesi, domicilio Tucumán 3222, los justificativos de créditos. El 31 de mayo de 1967, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 2.600.— e. 8|3 Nº 64.193 v. 14|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS CLEMENTE ABALDE NORES — Sumario número 26.241|67, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e. 8|3 Nº 942 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR JOSE FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Sumario Nº 26.152), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.8|3 Nº 943 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 25.407), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días (5) días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.8|3 Nº 944 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ARVILI, causa Nº 26.225|67, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.8|3 Nº 945 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO FEDERICO SCIENKE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 26.238), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.8|3 Nº 946 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a TERESA GUERINA SALGUERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa 30.297, bajo apercibimiento de declarala rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, enero 30 de 1967. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.8|3 Nº 947 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEGIBERTO LEWY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable y fraudulenta, sumario 30.208, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, enero 23 de 1967. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.8|3 Nº 948 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO HUGO ANDRETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa 30.320, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.8|3 Nº 949 v.14|3|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS MIGUEL TORREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Ismael L. Bondi, secretario.
e.8|3 Nº Nº 950 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS CARLOS ALCOBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.8|3-Nº 951 v.14|3|67

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA NILVA BURRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.8|3-Nº 952 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANEL SOMOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Quiebra Fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.8|3-Nº 953 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTHER PEREZ DE CHAZARRETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurtos Reiterados, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.8|3-Nº 954 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM DIP, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafas Reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.8|3-Nº 955 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a FROILAN ATILANO FERNANDES LUGO RIOS ó LUGO RIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafas Reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.8|3-Nº 956 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL FARINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafas Reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.8|3-Nº 957 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO PAZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.8|3-Nº 958 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a REYNALDO RETGER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurtos Reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.8|3-Nº 959 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIRTA ELSA DELIBASICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Encubrimiento, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.8|3-Nº 960 v.14|3|67

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a DELFINA CELIA GIANCASA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (31.315), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — El Secretario.
e.8|3 Nº 961 v. 14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR FURNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 8|3 Nº 962 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIROSLAVO GABRIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962) causa Nº 29.993, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.8|3 Nº 963 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 3 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABEL TEODORA MIGNONE DE KISLING, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.8|3 Nº 964 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUIDO SANTORE ó ALFONSO GUIDO SANTORE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 28.773), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.8|3 Nº 965 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ISMAEL AVALLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 29.060, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967.
— Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.8|3 Nº 966 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Ins. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR FRANCISCO FERRERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 26.780), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967.
— Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.8|3 Nº 967 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL STINCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 29.065), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967.
— Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.8|3 Nº 968 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Ins. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL VICENTE PISAPIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 28.804), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967.
— Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.8|3 Nº 969 v.14|3|67

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MONTENEGRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 5.403), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967.
— Jorge Baltar, secretario.
e.8|3 Nº 970 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crimi. de Instruc. Nº 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR OSVALDO RIETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Causa Nº 5.227), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967.
— Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.8|3-Nº 971 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SINFOROSA RENEE BENITEZ CEDRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 5.416), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967.
— Jorge Baltar, secretario.
e.8|3-Nº 972 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MOLLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 5.223), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967.
— Héctor Grieben, secretario.
e.8|3-Nº 973 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUFINO BENITO AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa número 5.383. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1967.
— Jorge Baltar, secretario.
e.8|3-Nº 974 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 5.386), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1967.
— Jorge Baltar, secretario.
e.8|3-Nº 975 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS A. LOPEZ MAURIÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (número 5.203), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1967.
— Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.8|3-Nº 976 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENCIO OSCAR FELIPE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto (Causa Nº 5.204), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1967.
— Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.8|3-Nº 977 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO JORGE NAUMOW, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto (Causa Nº 5.218), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1967.
— Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.8|3-Nº 978 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DORA ESTHER GOMEZ, C. I. 5.270.558 Pol. Fed., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 5.220), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1967.
— Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.8|3-Nº 979 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría número 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO ROYFFER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra Fraudulenta (Causa 5.259), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1967.
— Héctor Grieben, secretario.
e.8|3-Nº 980 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21. Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ASZER SELIG AST, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (Causa 5259), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1967.
— Héctor Grieben, secretario.
e.8|3 Nº 981 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21; Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL MARTIÑAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1967.
— Héctor Grieben, secretario.
e.8|3 Nº 982 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE BOURRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1967.
— Héctor Grieben, secretario.
e.8|3 Nº 983 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO GIARGEI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, cometido en forma reit., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Causa Nº 5229.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1967.
— Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.8|3 Nº 984 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ULISES OMAR ETCHEVERRY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto reiterado (Causa Nº 5248), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967.
— Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.8|3 Nº 985 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE TADEO ROLANDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto reiterado (Causa Nº 5248), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967.
— Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.8|3 Nº 986 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ALBERTO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Causa 5397), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967.
— Jorge Baltar, secretario.
e.8|3 Nº 987 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SELCIO AYALA ARGUELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Causa 5253), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967.
— Héctor Grieben, secretario.
e.8|3 Nº 988 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21. Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUSEBIO ZAPATA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa y falsificación de documentos (Causa 5265), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967.
— Héctor Grieben, secretario.
e.3|3 Nº 989 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO LUIS MEIER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Causa 5264), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967.
— Héctor Grieben, secretario.
e.8|3 Nº 990 v.14|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, a cargo del Dr. Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 2 del suscripto, cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días a partir de la primera publicación del presente, en la causa Nº 289|63 (Reaídigos José y otros s|defraudación a la Caja Nacional de Previsión para Personal de la Industria", a FRANCISCA FIORAMANTI de GOYENECHE, MARIA MUIA de DE STEFANO, ELENA FEIJO de SARAVIA, JUAN R. LOSADA, LUIS A. MORANDO y AMALIA CACERES, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y contumaces. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Roberto S. Preller, secretario.
e.8|3 Nº 991 v.14|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE CARLOS GANDERA, o CARLOS SANTIAGO OCAMPO, o FERNANDO ANIBAL FERRI. — Prio. R. H. 128.052, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, en causa Nº 861|64, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Secretaría, 22 de febrero de 1967. — Angel De Paola, secretario.
e.8|3 Nº 992 v.14|3|67

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a PAULINA ESPINDOLA por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 25 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco (5) días. — Local del Juzgado: Palacio de Tribunales, 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Alfredo Federico Mayol, secretario.
e.8|3 Nº 993 v.14|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a MARIA ROSA PERALTA, M. I. 1.836.336 y MARIA ROSA PERALTA M. I. Nº 1.979.938, por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 25 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si así no lo hicieren. — Publíquese por cinco (5) días. — Local del Juzgado: Palacio de Tribunales, 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.8|3 Nº 994 v.14|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a ELINA MARIA BEYER por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 25 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. —

Publíquese por cinco (5) días. — Local del Juzgado: Palacio de Tribunales, 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.8|3 Nº 995 v.14|3|67

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAMONA ISABEL PEREZ, matrículas individuales Nros. 5.469.390 y 5.711.845, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.8|3 Nº 996 v.14|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a ASUNCION FIGUEROA o RAMONA FIGUEROA, M. I. 3.068.046 y 3.090.000 por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 25 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.8|3 Nº 997 v.14|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a MERCEDES GONZALEZ o MARGARITA MERCEDES GONZALEZ, matrículas individuales Nº 8.950.277 y 4.587.550, por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 25 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.8|3 Nº 998 v.14|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a VICENTA CARABALLO, M. I. Nº 4.703.218, por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 25 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.8|3 Nº 999 v.14|3|67

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días en el juicio "EDELSTEIN SIGMUNDO y otro c|JUVE de BAS FELICIDAD y otros s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 16 de marzo próximo, hora 11, los siguientes bienes: Un inmueble sito en la calle Pueyrredón Nº 155, entre Méjico y España, Caseros, partido actual 3 de Febrero; denominación catastral: Circunscripción IV, Sección O, Manzana 17, parcela Nº 2, partido San Martín; mide 8.66 m. de frente x 25.98 m. de fondo. Se encuentra edificada una casa de dos ambientes, y un departamento 4 ambientes, de material, ocupados por la demandada y familia. Ocho lotes de terrenos ubicados sobre ruta Nº 1003, de Morón a Lobos, entre calles Dragones y Artilleros, actual barrio Libertad, partido de Merlo, Prov. Buenos Aires; de las siguientes superficies: Lote 8a, 332,27 m2.; 8b, de 327 25 m2.; 8c, de 322,45 m2.; 8d de 317,40 m2. 8e, de 312,45 m2.; 8 f de 205.80 m2.; 8g y 8h de 200.00 m2. c|u.; todos desocupados, denominación catastral: Circunscripción III, Sección G, Manzana 10, parcela 8, letra a, b, c, d, e, f, g y h. Base única todo en block de m$n. 599.533. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. De acuerdo cláusula 5º de la escritura el deudor debe entregar los bienes desocupados. — Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 7.400 e. 8|3 Nº 64.083 v. 14|3|67

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco (5) días en los autos "FIORANI, LUIS BRUNO y otro c| GORTAN, MARIO y otra s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Eduardo B. Gómez, rematará el día domingo 19 de marzo del corriente año, a las 10 horas, en Av. Callao Nº 569, 5º piso, Capital Federal, la finca sita en la calle Schmidel Nº 6655, de esta Ciudad, edificada en un terreno que mide 8,66 de frente por 17,27 de fondo. El inmueble se entregará desocupado, de acuerdo a la cláusula tercera del contrato de mutuo que dice así: En el caso de venta judicial del inmueble gravado, éste se entregará libre de ocupantes, comprometiéndose desde ya los deudores a desocuparlo de inmediato. Base $ 446.875. al contado; 8 o|o de seña y a cuenta de precio; comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 4.600 e. 8|3 Nº 64.250 v. 14|3|67

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días, en el juicio CASSANO de CALUORI LUCIA c|RUDNIESKI JOSE s|cobro hipotecario, que el martillero Antonio Romano, rematará el día 19 de marzo de 1967, a las 11 hs., sobre la misma, el inmueble ubicado en el Partido de Esteban Echeverría localidad Monte Grande, calle Legarreta entre Lavalle y Gral. Paz, lote 9, manzana 49 c., superficie 396 m2. base $ 100.000 m|n., seña a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 3.000 e. 8|3 Nº 64.110 v. 14|3|67

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, en los autos "SOTO TOMASA y otros c| WENCKEBACH JORGE s|Ejecución Hipotecaria", comunica por 5 días que el martillero Dn. Enrique H. Corigliano, venderá en subasta pública, el domingo 19 de marzo de 1967, a las 18 hs., sobre la misma, una propiedad, ubicada en la calle Sarmiento Nº 210|216 esquina Arenales, en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As., que mide s|fs. 32v: 18,18 m. al SE y NO y 14,72 m. al SE y NE: Sup. total: 267,73 m. Base $ 2.200.175. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. El que resultare comprador, aunque fuera en comisión deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Se transcribe la cláusula 5ª de fs. 1v.: "para el caso de ejecución, el deudor deberá entregar el bien gravado libre de inquilinos, ocupantes o intrusos". Nom. Cat.: Circ. III. Sec. E. Manz. 294. Parcela 3ª. — Bs. As., marzo 3 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 4.600 e. 8|3 Nº 64.074 v. 14|3|67

JUDICIAL. — Juzgado Civil número 29. Secretaría Nº 57, en los autos "MARCOS, JUAN MIGUEL y otro, contra CORRADO FELIPE AMILCAR, sobre ejecución hipotecaria", comunica por cinco días que el martillero don Enrique H. Corigliano, venderá en subasta pública, el domingo 19 de marzo de 1967, a las 12 horas, sobre el mismo, un lote de terreno, designado con el Nº 23, manzana 4 L., y ubicado en la esquina formada por las calles 1 (Dr. Finochietto) y 12 (Isabel del Maestro), en la localidad de Hurlingham, Partido de Morón, Prov. de Bs. As. Mide: 8m.25 fte. SO; 18m.25 al NO; 4m.24 ochava; 11m.25 al NE; 21m.25 al SE. Sup. total: 234m.56. Nom. Catast.: Circ. 4ª. Sec. E, Chacra 4. Manzana 4 L. Parcela 23. Base: $ 250.000. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión. Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 4.000. — e. 8|3 Nº 64.073 v. 14|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos caratulados "RIVERO MARINO, contra RODRIGUEZ ALBERTO JESUS, sobre ejecución prendaria", que el martillero Juan Martín Errecart, el 22 de marzo de 1967, a las 15,30 horas, rematará en la calle Australia 1744, donde se exhibe, un automóvil marca Fiat modelo año 1964, con motor Nº 1844580, patente número 663372, de la Capital Federal, chasis número 1683338. Base m$n. 270.716,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.800.— e. 8|3 Nº 64.165 v. 10|3|67

Nº 3

Juzgado de Comercio número 3, Secretaría número 6, comunica por tres días en los autos: "CURCIO LUIS VICENTE, contra AGUIRRE ANGEL SANTIAGO, sobre ejecución", que el martillero Jacinto Carro, rematará el día 25 de marzo a las 11 horas, en Rivadavia 10153, donde se exhibe, un automotor marca De Soto, motor S 19 4168, modelo 1954, con carrocería sedán, patente de la Provincia de Buenos Aires, número 1158-452, sin funcionar. Base $ 115.500. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado la subasta.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. Osvaldo Mirás, secretario.
$ 1.800.— e. 8|3 Nº 64.265 v. 10|3|67

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en juicio "CASA RUIZ, SUCESION LUIS RUIZ, contra VALLELONGA VICTORIA, sobre ejecución prendaria", que el martillero Gabriel Julio Bedate, rematará el día 18 de marzo de 1967, a las 10 horas, en Av. Santa Fe 2254, Martínez, Partido de San Isidro, Prov. de Bs. Aires, el siguiente bien: "Un refrigerador General Electric, modelo C. L. 11, equipo 162-810, gabinete 1277. Base $ 21.680,50 m|n., al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. Jorge A. González, secretario.
$ 1.800.— e. 8|3 Nº 64.117 v. 10|3|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 2 días en el juicio "MORALES de VILCHEZ, DOLORES c|IGLESIAS, EUGENIO ENRIQUE s|ejecutivo", que el martillero Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará el día 16 de marzo, a las 14 horas, en Jean Juarés 545, donde se exhibe, 1 heladera familiar tipo 'Siam", funcionando. Sin base. Al contado. Entrega del bien sujeta a la previa aprobación de la subasta. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.200 e. 8|3 Nº 64.133 v. 9|3|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6 Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio "ANIBAL PUBLICIDAD S. R. L. c|PLATT, GUILLERMO s|ejecutivo", que el martillero Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará el 16 de marzo, a las 14 horas, en Jean Juarés 545, lo siguiente: Un televisor marca "Standard Electric", serie Nº 202.854, modelo M. 2020-A-5-C; 1 combinado de pie marca "Zenith" con cambiador automático y en mueble estilo moderno, que allí se exhiben. Entrega de los bienes a sus adquirentes sujeta a la previa aprobación de la subasta. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.440 e. 8|3 Nº 64.134 v. 9|3|67

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28 comunica por 3 días en los autos "D'ERRICO VICENTE c| TOMAS JOSE ARMANDO RAMON s| ejecución prendaria", que el martillero Carlos Mizrahi rematará el día 15 de marzo de 1967, a las 9 horas en Joaquín V. González 3150, donde se exhibe un automotor marca Buick, usado, motor Nº 48099027, de 8 cilindros, modelo año 1947 Patente de la Pcia. de Bs. As 327093, del año 1963, destinado al uso particular. Base $ 96.000 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 2.280 e. 8|3 Nº 64.098 v. 10|3|67

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ASOCIACION MAESTROS VOCACIONALES ARGENTINOS
Personería Jurídica . Capital Federal

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 25 de marzo de 1967, a las 18 horas en 3 de Febrero 2014, Capital Federal, para considerar.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto Social, Art. 39.
2º Designación de 2 socios para firmar el acta.
$ 264.— e.8|3 Nº 64.211 v.10|3|67

ASOCIACION MAESTROS VOCACIONALES ARGENTINOS
Personería Jurídica . Capital Federal

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de marzo de 1967, a las 17 horas en 3 de febrero 2014, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscalizadora, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora.
3º Designación de 2 socios para firmar el acta.
$ 384.— e.8|3 Nº 64.212 v.10|3|67

ARENERA LA PLATENSE C.I. y F.S.A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20|3|67, a las 17 horas, en México 856, Capital.

Tratar: Documentos Art. 347 C. C. al 31|12|66, honorarios, designación directores suplentes, síndicos y de 2 accionistas. — El Directorio.
$ 1.800.— e.8|3 Nº 64.162 v.14|3|67

ARTYSUR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Palpa 3557 — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de marzo de 1967, a las 16 horas, en Palpa 3557, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1966;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores para integrarlo, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 16 de los estatutos sociales, sobre depósito de acciones pára asistir a la asamblea.
$ 4.200.— e.8|3-Nº 63.735 v.14|3|67

"B"

BIROPLAST DE ARGENTINA, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 18 de marzo de 1967, a las 9 horas, que se realizará en el local social, calle Callao 449, 4º P. B., Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, cuadros anexos e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social.
2º Elección de directores titulares y suplentes por el término de dos años.
3º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

Las acciones deberán depositarse hasta 3 días antes de la fecha de la asamblea.
$ 4.600.— e.8|3-Nº 64.048 v.14|3|67

"C"

CASA FUENTES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 13.128

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de marzo de 1967, a las 15 horas, en Cucha Cucha Nº 1370, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 64.238 v.14|3|67

CAVANNA S.A.C.I. y de M.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 25 de marzo de 1967, a las 8,30 horas, en Yatay 358, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nuevas disposiciones de orden administrativas y respectivas informaciones de sus antecedentes.
2º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta correspondiente. — El Directorio.
$ 2.000.— e.8|3 Nº 64.151 v.14|3|67

"D"

DINTEL S. A. C. I. y M.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de marzo a las 11 horas, en Reconquista 617, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e. 8|3 Nº 64.254 v. 14|3|67

"E"

EMPRESA YBARRA
Constructora, Minera y Forestal
S. A. Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Décimo Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de marzo de 1967, en el local social, calle Estados Unidos 1223, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato y gestión de los directores y síndico.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, anexos e informe del síndico, correspondientes al décimo segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965 y el décimo tercero ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

3º Elección de presidente y cuatro directores titulares por el término de 3 (tres) años.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas en la sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

$ 4.600.— e. 8|3 Nº 64.269 v. 14|3|67

ETCHEGARAY, ARRIARAN Y CIA.
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el 18 de marzo de 1967, a las 10 horas, en Alsina número 934, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 13º ejercicio social vencido el 30 de noviembre de 1966;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación de síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 31 de enero de 1967. — El Directorio.

$ 4.400.— e.8|3-Nº 63.581 v.14|3|67

"F"

FIBRAL CHACO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria
Registro Nº 14.357

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas, para Asamblea Extraordinaria el 18|III|1967, en la sede social, consideración:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;

2º Elevación del capital social a m$n. 40.000.000.— de acuerdo a los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.600.— e. 8|3 Nº 64.120 v. 10|3|67.

FINANCIERA MARSELLA S. A. C.
Martín García 774
Nº 17.155

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 17|3|67, 10 horas, en M. García 774, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio cerrado 31|12|66. Destino utilidad.

2º Elección directores, previa fijación su número, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e. 8|3 Nº 64.186 v. 14|3|67

FORYGAN S. A.
Forestal, Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 17|3|1967, a las 11 horas, en Edificio Murchison, Avenidas Maipú y Edison, Dársena B, Puerto Nuevo, Capital, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración informe y balance de la Comisión Liquidadora.

2º Confirmación o nombramiento nuevos liquidadores y síndicos, por vencimiento de mandatos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 2.800.— e. 8|3 Nº 64.147 v. 14|3|67

FIBANCA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 1967, a las 9 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 943. 8º piso, Dto. 81, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Causas por las cuales se convocó a Asamblea General Ordinaria fuera de término y ratificación del Síndico Ad-Hoc designado por el Directorio.

2º Considerar la documentación Art. 347, Inc. 1º, Cód. de Comercio, de los años 1964 - 1965 y 1966.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.400 e.8|3 Nº 63.672 v.14|3|67

"G"

GALLOTEX
Sociedad en Comandita por Acciones
Larrea 630 - Capital

Convócase señores Accionistas Asamblea Ordinaria sede social marzo 18 a las 12,00 horas para considerar:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;

2 Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Anexos e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31|X|1966;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

5º Autorización a los socios solidarios para vender en todo o en parte el fondo de comercio a una sociedad anónima actualmente en formación, con el mismo nombre de esta Sociedad, por un precio no inferior a libros y aceptar en pago acciones o dinero.

Los Socios Solidarios.

$ 4.200.— e. 8|3 Nº 64.124 v. 14|3|67.

"H"

HECTOR AMADO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Héctor Amado S.A.C.I.F.I.A., a la Asamblea General Ordinaria, en Avda. Belgrano Nro. 909, 5to. piso, oficina 56, Capital Federal, para el día 18 de marzo de 1967, a las 8 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 31|12|1966.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Aumento del Capital Social.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 5.400 e.8|3 Nº 64.063 v.14|3|67

"I"

IBSA
IMPRESORA BELGRANO
Sociedad Anónima, I. C. F. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con los artículos 347 del Código de Comercio y 20 inc. f) y 21 de los estatutos sociales, la que se celebrará el día 18 de marzo de 1967, a las 9 horas, en el salón de actos de la Cámara Argentina de Comercio, calle 25 de Mayo 35, 7º piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de cinco directores con mandato por dos años.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, con mandato por un año.

5º Designación de dos accionistas, para que en representación de la asamblea, redacten y firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta respectiva. — El Directorio.

$ 6.400.— e.8|3-Nº 63.752 v.14|3|67

"L"

LA FRANCO INGLESA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
I. G. J. Expediente Nº 5.917

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de marzo de 1967, a las 11 horas, en el local social de la calle Florida 323, primer piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1966.

2º Distribución de utilidades y fijación de honorarios de directores y síndicos.

3º Fijación de número y elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 22 del Estatuto Social, referente al plazo para el depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 8|3 Nº 64.266 v. 10|3|67

LAPAUR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 1967, a las 10 horas, en Lavalle 1473, piso 6º, Of. 603, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Anexos correspondientes al 6º ejercicio de la sociedad cerrado el 31|12|66. Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2º Aumentos del capital autorizado.

3º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e. 8|3 Nº 63.610 v. 14|3|67.

LA CENTRAL DE VICENTE LOPEZ
S. A. C.
Registro Nº 14.034

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de marzo de 1967 en Cabildo 3273 para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balances al 30|IX|1964, 30|IX|1965 y 30|IX|1966.

2º Oscar Julio Sosa - Situación del indicado.

3º Designación de dos Síndicos Titulares y uno Suplente.

Germán de Miguel, presidente.

$ 2.800.— e. 8|3 Nº 64.000 v. 14|3|67.

"M"

MILTEL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria, 18|3|67, 10 horas, Lavalle 1672, 3º, 19, Cap., efectos considerar documentación ejercicio cerrado 31|12|66; remuneración Directorio y síndico (Art. 13 Est.); distribución utilidades y elección nuevo Directorio, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e. 8|3 Nº 64.216 v. 14|3|67

METALURGICA NUMAPLA
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1967, a las 19 horas, en el local de la calle Cangallo 1615, 5º piso, Capital, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de octubre de 1966.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e. 8|3 Nº 64.247 v. 14|3|67

MAROTTA INMOBILIARIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 15.780

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16|3|67 - las 18 horas, en Avenida Leandro N. Alem 734, piso 9º, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentación Art. 347 del Cód. de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado al 31|5|66.

2º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para refrendar el Acta.

$ 3.000.— e.8|3 Nº 64.187 v.14|3|67

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº de Registro 1.60

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 18 de marzo de 1967, a las 11 horas, en nuestro local social sito en Cucha Cucha número 234, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico, correspondientes al 43º ejercicio social, cerrado el día 30 de noviembre de 1966;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de Directores y su elección, todos por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico-Suplente, por un año;

5º Fijación de remuneraciones a Directores y Síndico;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 32º de los Estatutos Sociales.

$ 6.200.— e. 8|3 Nº 64.029 v. 14|3|67.

"R"

RADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria 18 marzo 1967, 12 hs. San Luis 3390, Cap., efectos considerar documentación ejercicio 30|9|66; remuneración Directorio y Síndico; distribución utilidades y elección nuevo Directorio, Síndicos y 2 accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.8|3-Nº 63.741-v.14|3|67

"S"

SOCIEDAD LUZ (Universidad Popular)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Buenos Aires, febrero 11 de 1967.

Señores Asociados:

La Junta Administrativa de la Sociedad Luz (Universidad Popular), en cumplimiento de las prescripciones estatutarias, tiene el agrado de convocar a Asamblea General de Asociados, a realizarse en nuestra sede de la calle Suárez 1301, el viernes 17 de marzo de 1967 a las 20.30 horas, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del 68º Ejercicio.

3º Elección de 10 miembros titulares, 5 suplentes y 2 revisores de cuentas, para integrar la Junta Administrativa en el período comprendido entre el 1º de abril de 1967 y el 31 de marzo de 1968. — Juan B. Lamesa, presidente; José M. Rodríguez Cabarcos, secretario.

Nota: Después de transcurrida una hora de la señalada para la iniciación de la Asamblea, ésta se efectuará con el número de socios presentes (Art. 15 de los Estatutos).

$ 768.— e.8|3 Nº 64.188 v.10|3|67.

"T"

TB S. C.I.F.
Martín García 774
Nº 20.350

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 17|3|67, 10 horas, en Martín García 774, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio cerrado 31|12|66; Destino resultado.

2º Elección Directores, previa fijación su número, Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar acta.

3º Aumento capital, emisión acciones.

El Directorio.

$ 3.400.— e.8|3 Nº 64.183 v.14|3|67

"Y"

YALOV Y STRUTZ S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 1967, a las 12 horas, en su sede legal, calle Medrano 254, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del C. C., correspondiente al ejercicio cerrado el 30|9|1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e. 8|3 Nº 64.210 v. 14|3|67

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

E. I. Olmos, mart. púb., of. Lavalle 3486, Capital, avisa que: Manuela Castaña de Ada vende a Emilio López, hotel-alojamiento sito en AV. CANNING Nº 1396 de esta Capital. Recl. ley y domicilios partes mi oficina.

$ 1.200 e.8|3 Nº 64.090 v.14|3|67

Olmos y Morito, mart. púb., of. Lavalle 3486, Capital, avisa que: venta que efectuaba Toshiro Irie, a Ansei Higa, taller lavado y planchado de ropa, AV. JUAN B. ALBERDI 4487, Capital, fue anulada.

$ 1.000 e.8|3 Nº 64.039 v.14|3|67

Alberto Carlos Larrosa, mart. público, oficina Moreno 2924, Cap.; avisa al comercio, que Alberto Manuel Martínez, vende a Carmen Gil de Diminich, su parte indivisa del cincuenta por ciento, del negocio taller de Artes Gráficas, sito AlVAREZ THOMAS 2565, Capital, domicilio de las partes y reclamo de ley en el mismo negocio.
$ 1.800 e.8|3 Nº 64.132 v.14|3|67

Abelardo R. Pérez, Martillero Público, avisa: Que los señores Domingo Fernando Zamora y Carlos Alberto Bazán, venden, libre de toda deuda o gravamen y de personal al Sr. Juan Carlos Fornari y Sta. Doris Margot Iriggoin, su negocio de peluquería para damas y quiosco sito en AV. NAZCA 824, Capital. Reclamos de Ley y domicilio partes en Bolivia 41, 4º piso, Dto. B, Cap., T. E. 61-6519.
$ 2.200 e. 8|3 Nº 64.219 v. 14|3|67

E. I. Olmos, mart. púb., of. Lavalle 3486, Capital avisa que: Amadeo Ansenso Giorno, vende a Manuel Viña y Manuel Cobas, hotel-alojamiento, sito en la AV. BOEDO Nº 923, 2º piso "B" de esta Capital. Rec. ley y domicilios partes mi oficina.
$ 1.200 e.8|3 Nº 64.087 v.14|3|67

Se hace saber que: Delia María Vago de Lettieri y Juan Bautista Muraca venden a Carlos Alberto Nigro y Armando Mario Minni, el negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, de la AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 2534. Domicilio partes y reclamos Ley: Francisco Acuña de Figueroa 278.
$ 1.600.— e.8|3 Nº 64.144 v.14|3|67

Roberto Francisco Ruiz, martillero público, (matrícula 1.720, folio 19, libro 54) en representación de Administración Ceres S. R. L. con oficinas en Bme. Mitre 2579, avisan que por su intermedio Pedro Romar vende su negocio de panadería mecánica sita en calle ARIZMENDI Nº 2753 a Antonio Oubiña Rey. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.8|3 Nº 64.232 v.14|3|67

Por cinco días se comunica que la venta de la mitad indivisa del negocio de bar y minutas "Los Tres Amigos", de AVENIDA SAN JUAN 499 de la Capital, que hiciera el señor Andrés Morel con domicilio en Formosa 1588 de Bernal al señor José Carlos Arduino, con domicilio en San Juan 554 de Capital, ha quedado sin efecto. Waldemar S. Viera, escribano. Libertad 434, 9º, Of. 98, Capital.
$ 1.800.— e.8|3 Nº 64.237 v.14|3|67

González Barzana S.A.C.I.F.I. y A. representada por Armando Onis, martillero público, oficinas Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que hacía Bruno Vitale a Antonio López, Emilio Alfredo Alvarez y Luis, Luis, del negocio de Café, Bar y Lunch sito en calle AVENIDA CASEROS Nº 1059, Capital.
$ 1.800.— e.8|3 Nº 64.236 v.14|3|67

"B"

José Maldonado Suárez, en su carácter de socio administrador de la transmitente, avisa: Que "Trinidad, Sociedad en Comandita por Acciones" vende a Osvaldo Ildemar Villegas su negocio de supermercado instalado en calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1241 de esta Capital. Reclamos de ley en Paraná 433, quinto piso, oficina 3. Sus domicilios.
$ 1.800.— e.8|3 Nº 64.143 v.14|3|67

"C"

Al Comercio: Jacobo José Epstein avisa: que ha quedado nula la venta de su negocio de "quesería y fiambrería", sito en la calle CORTINA 1908|12, que efectuara con fecha 26|12|1966, a la señora Rosa Rita Lunatti de Donofrio.
$ 1.200 e.8|3 Nº 64.119 v.14|3|67

Bruno Viloni, martillero público, Bermúdez 2399, Capital, avisa: que Jacobo José Epstein, vende su negocio de "Fiambrería y quesería" sito en la calle CORTINA 1908|12, a Magdalena Malondra y a Tomás Luis Scigliano. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.
$ 1.400 e.8|3 Nº 64.118 v.14|3|67

"D"

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni (Amado Slaibe, martillero público), Yerbal 2543, Cap. avisan: Wilivaldo Hilario Schild vende a Zulma Mabel Sanz, negocio de Despacho de Comestibles, de DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI número 3699, Capital, libre deudas. Reclamos ley y dom. partes n|oficinas.
$ 1.400.— e.8|3 Nº 64.179 v.14|3|67

"G"

Ramón Domingo Teófilo Olmos, vende su "Bar Nocturno Brindis" a Dora Elva Antonicelli y Carlos Antonio Gerez su negocio ubicado en GRAL. ACHA 8416, de esta Capital. Reclamos de Ley en el domicilio de los compradores Venezuela 1823, 8º piso, quienes se hacen cargo del activo y pasivo.
$ 1.600 e. 8|3 Nº 64.252 v. 14|3|67

Luciano Biondi, martillero público, oficinas Escalada 1694, Capital, avisa que Rubén Carlos Zeoli, vende a Zulema Susana Galparoli, Carmen Muñoz de Galparoli y Marta Carmen Galparoli de Durany, su negocio de Boutique, sito en la calle GUAMINI 4857. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en mis oficinas.
$ 1.600.— e.8|3 Nº 64.153 v.14|3|67

Morselli Hnos. (Osvaldo Morselli, martillero público), oficinas Avda. Gaona 3852, Capital Federal, avisa: Matilde Elvira Colombano de Miglierini vende su negocio de despacho de pan y anexos al por menor, ubicado en la calle GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 1379, Cap. Fed., a la Sra. Elida Rambelli de Zirardini.—Reclamos de ley y domicilios de las partes en mis oficinas.
$ 2.000.— e.8|3 Nº 64.231 v.14|3|67

"J"

Avisa Carlos C. Viscarra, Mart. Púb., Ofic. San José 484, que Beatriz del Valle Ibáñez de Sánchez vende a Manuel González, su hotel alojamiento (hab. en trám.) sito JUNIN 851, piso 4º, "B", domicilio partes. Recl. Ley n|ofic.
$ 1.200 e. 8|3 Nº 64.263 v. 14|3|67

"L"

Alvarez Miguelez y Cía., Bal. y Mart. con oficinas en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º, T. E. 38-1527, Capital, avisan que José Constancio Gallay, vende a la señora Zulema Boloque de Sulca, su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle LAUTARO Nº 1194, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 2.000 e. 8|3 Nº 64.154 v. 14|3|67

"M"

Se hace saber que María Ramona Cavallaro, vende su negocio de restaurante sito en la calle MOZART 395 al señor Osvaldo Marino Gabiatti. Reclamos de ley y domicilio partes mismo negocio.
$ 1.000 e. 8|3 Nº 64.264 v. 14|3|67

Roberto Oscar Celeste, martillero público, con oficinas en Montiel 148, Capital, comunica al comercio en general, que Constantino y José María Viaño venden a José Joaquín Ramos su negocio de despensa sito en la calle MONTE 1600. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1 600 e. 8|3 Nº 64.207 v. 14|3|67

"N"

Inmobiliaria Rivadavia, martillero público Ramón Valenzuela, con oficinas en Rivadavia 2914, avisa que Carlos Alberto López, vende libre de deudas y gravámenes a las Sra. Victoria González, su negocio de fiambrería y rotisería, sito en esta Capital, calle NUEVA YORK Nº 2188. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de partes.
$ 1.800 e.8|3 Nº 64.080 v.14|3|67

"P"

Abraham y Cía., Martilleros Públicos, representada por César Alberto Abraham, con oficinas en la calle Pavón número 2349, Capital Federal, avisan: Jorge José Fernández vende libre de toda deuda y gravamen, al señor Emilio Aris, su negocio de venta de golosinas envasadas, sito en la calle PAVON número 3301, de Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.200 e. 8|3 Nº 64.156 v. 14|3|67

E. I. Olmos, Mart. Púb. Of. Lavalle 3486, Capital, avisa que: Bernardo Cardarelli, vende a Jiro Arakaki, taller de lavado y planchado de ropa sito en la calle PARAGUAY Nº 4543 de esta Capital. Recl. Ley y dom. partes n|oficinas.
$ 1.200.— e.8|3 Nº 64.088 v.14|3|67

"S"

Vello, González y Cía., representados por Julio Vello de la firma, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en Sgo. del Estero 315, 1er. P., Of 18 19 de esta ciudad, avisan que por su intermedio, los señores: Domingo Esteves, Juan Chousal, Raúl Alvarez y Antonio Pérez Sanmartín venden su negocio de café, bar, casa de lunch, venta de helados y kiosko de cigarrillos y golosinas sito en SARMIENTO 635, a los señores: Alberto Salgueiro, Antonio Salgueiro, Francisco Enríquez y Manuel Lorenzo, libre de deuda y|o gravámenes. Domicilio de partes, mismo negocio. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 3.200 e. 8|3 Nº 64.258 v. 14|3|67

"T"

A. Dimeo y González S. R. L., Martillero Público Tomás Cayetano González, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Antonio Miras (Réditos Nº 347.812-012) vende a Jesús Manuel Varela (Réditos en trámite), Amparo Manuel Cabanas (Réditos Nº 479.305-007) y Luis García Pegito (Réditos Nº 419.207-001) su negocio del ramo de hotel alojamiento sito calle TACUARI Nº 746, 1º piso, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas.
$ 2.200 e. 8|3 Nº 64.234 v. 14|3|67

"V"

Sinde, Moris y Cía., balanceadores y martilleros públicos, representada por José Benito Rodríguez, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, Jacobo Faham y Jacobo Sason venden a Luis ... negocio Bar, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas por Copa, sito VICENTE LOPEZ Nº 1628, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio compra ... n|oficinas.
$ 2.000.— e.8|3 Nº 64.078 v.14|3|67

"Y"

Eduardo C. Medina, Escribano Nacional, con oficinas en Viamonte 1337, avisa que el señor Pablo Manuel Olguín, vende el 50 o|o del fondo de comercio instalado en esta ciudad, calle YERBAL Nº 1061, dedicado a la explotación del negocio de fiambrería, quesería, spiedo y productos afines al señor Raúl Manuel Rodríguez. Reclamos le Ley en mi oficina Escribanía Medina, Viamonte 1337, Capital Federal. Sus domicilios.
$ 2.200 e. 8|3 Nº 64.206 v. 14|3|67

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

MADEPIN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Montesquieu 444 — Capital
Expediente IGJ Nº 13.771

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de diciembre de 1966, ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 30.000.000, en acciones ordinarias, clase "A" de cinco votos. Asimismo, se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 21º, 22º, 23º, 24º, 25º y 26º; de dichas acciones por la suma de pesos moneda nacional 6.000.000. Dicha emisión queda librada a la suscripción de los señores Accionistas hasta completar el capital de m$n. 26.000.000.

Los poseedores de acciones de esta sociedad tienen derecho de preferencia conforme al artículo 9º del Estatuto Social que podrán hacer uso dentro de los 15 días de la última publicación del presente.

El Directorio.
$ 5.000 e.8|3 Nº 64.192 v.14|3|67

GEORMAZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Ayacucho 2050, 1er. piso "A", Capital
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 4.000.000, en acciones ordinarias de 5 votos, las que deberán ser suscriptas e integradas en el mismo acto.

El Directorio.
$ 1.440 e.8|3 Nº 64.189 v.10|3|67

PLEINE S.A.C.I.I.F. y A.

Asamblea Gral Extraordinaria 23|7|66, elevó capital autorizado a pesos moneda nacional 30.000.000. — El Directorio dispuso emisión series 11 a 150 por m$n. 28.000.000; ordinarias clase A. 5 votos.

El Directorio.
$ 720 e.8|3 Nº 64.170 v.10|3|67

SWISBETON
Sociedad Anónima de Mandatos Construcciones, Inmobiliaria y Agropecuaria

Llámase a los Sres. accionistas a la suscripción de diez series de acciones ordinarias al portador de un voto, por un total de diez millones de pesos m|n. ($ 10.000 000 —). Rodríguez Peña 714, Capital. — El Directorio.
$ 360. e.8|3. Nº 64.140. v.8|3|67

COPEBOR S.A.C.I.F.I. y A.
Registro Nº 18.722

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 51º a 250º de acciones ordinarias al portador, 5 votos, por un valor de $ 20.000.000 moneda nacional.

El Directorio.
$ 960 e.8|3 Nº 64.197 v.10|3|67

A. W. FABER ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 12.723

Se comunica emisión m$n. 25.000.000 en acciones ordinarias clase "A" de 5 votos.

El Directorio.
$ 840 e.8|3 Nº 64.139 v.10|3|67

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS Y AGROPECUARIAS "LA ESPIGA"
Expediente Nº 19.505

Se hace saber a los Sres. Accionistas que el Directorio emitió a su valor nominal las series 5ta. a 15a. inclusive, en acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada una, por un total de Once millones de pesos moneda nacional, con derecho a dividendos a partir del tercer ejercicio económico de la Sociedad. — El Directorio.
$ 1.560 e.8|3 Nº 64.176 v.10|3|67

A. W. FABER ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 12.723

Se comunica aumento capital autorizado a m$n. 140.000.000 y emisión m$n. 15.000.000 en acciones ordinarias clase "A", de 5 votos.

El Directorio.
$ 840 e.8|3 Nº 64.141 v.10|3|67

HARAS LAS ORTIGAS S. A.
Agrícola Ganadera
PAGO DE DIVIDENDO

Por resolución del Directorio se pone a disposición de los Señores Accionistas a partir del 13 del corriente el dividendo del 10 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965, de acuerdo a lo dispuesto por la asamblea de accionistas. — El pago se efectuará contra la presentación del cupón Nº 7 de las acciones ordinarias en circulación, en los escritorios de la sociedad, Viamonte 752, 3er. piso, Of. 6, de 15 a 18 horas. — El Directorio.
$ 1.800. e.8|3. Nº 64.248. v.10|3|67

LARSA S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los Señores Accionistas de "Larsa S. A." que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 10.000 000.— (Diez millones de pesos moneda nacional) de acciones ordinarias clase "A" correspondiendo una acción nueva por cada seis de las actuales.

Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1|7|66. Presentación en las oficinas de la Sociedad, calle Tucumán 1748
$ 1.680. e.8|3. Nº 64.251. v.10|3|67

CASA SOPRANO
S.A.C.I.F.I.

Se comunica a los señores accionistas la emisión de m$n. 2 000.000.— en acciones ordinarias al portador, 5 votos, que se ofrecen a la suscripción con integración al contado atento al derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 960. e.8|3. Nº 64.224. v.10|3|67

LUTUFYAN HNOS. S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 30|11|66, se ofrece a la suscripción privada m$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" un voto de iguales características a las actualmente en circulación.

La suscripción se efectuará en la Caja de la sociedad, Larrea 738, A, Capital Federal, de 10 a 16 hs., durante los días 13 de marzo de 1967 al 28 de marzo de 1967; ambos inclusive.

Los señores tenedores de acciones ordinarias podrán suscribir una nueva acción ordinaria clase "B" por cada 9 que posean.

Los nuevos valores gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1967.

La suscripción se realiza de acuerdo con las disposiciones estatutarias de la sociedad. — El Directorio.
$ 3.000. e.8|3. Nº 64.203. v.10|3|67

PARDI S.A.I.C.

Comunícase Accionistas Asamblea del 31 octubre 1966, resolvió aumentar capital autorizado $ 10.000.000 a m$n. 20 000.000 Acciones Ordinarias "A" 5 votos y emitir 3º serie. Preferencia conforme artículo 12º del estatuto. — El Directorio.
$ 840. e.8|3. Nº 64.240. v.10|3|67

TECNISON
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

Comunícase emisión v$n. 440.000 en acciones ordinarias clase A (5 votos) resuelta por directorio 28|8|64 para pagos dividendos. — El Directorio.
$ 840.— e.8|3 Nº 65.892 v.10|3|67

TRES HORQUETAS S.A.
Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se comunica a los accionistas que el directorio, con fecha 25|8|65, dispuso emitir la 2a. serie de acciones de la letra "A" compuesta de 27.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100 c|u. de 5 votos c|u.; y que como consecuencia del aumento de capital a moneda pesos nacional 21.600.000 dispuesto por la Asamblea General Ordinaria con fecha 27|8|66, el directorio dispuso, con fecha 7|9|66 emitir m$n. 5.400.000 en acciones al portador de m$n. 100 valor nominal c|u., de las cuales m$n. 2.700.000 serán de la clase "A" de 5 votos c|acción, y m$n. 2.700.000 de la clase "B" de 1 voto c|u. — El derecho a suscribir vencerá el 10 de abril próximo a las 17 hs.
$ 2.280.— e.8|3 Nº 64.127 v.10|3|67

CASCADA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 8.542

Cascada Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio en la Avenida Corrientes Nº 316, 3er. piso, oficinas 362|370, Capital Federal, comunica a los señores accionistas que se halla abierta la suscripción de acciones preferidas a partir del 15 de marzo de 1967, correspondientes a las series 76a. a 250a. inclusive, por valor de m$n. 175.000.000, en acciones de voto plural (5 votos). — La suscripción será adjudicada en proporción a la tenencia de los accionistas de acciones ordinarias, las que deberán ser presentadas en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 2.160. — e.8|3 Nº 64.122 v.10|3|67

CASCADA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 8.542

Cascada Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio en la Avenida Corrientes Nº 316 3er. piso, oficinas 362|370, Capital Federal, comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 de marzo de 1967, se encuentran a su disposición los dividendos correspondientes al ejercicio Nº 9, cerrado al 31 de agosto de 1966, por valor de moneda pesos nacional 12.000.000 en acciones. — El Directorio.
$ 1.680.— e.8|3 Nº 64.123 v.10|3|67

EFICIENCIA
S. A. C. Servicios Empresarios
Registro Nº 21.029

ELEVACION DEL CAPITAL SOCIAL

Se comunica señores accionistas que Asamblea Extraordinaria 30|1|1967, resolvió elevar capital social a moneda pesos nacional 6.000.000 en acciones ordinarias un voto. — El Directorio.
$ 1.600.— e.8|3 Nº 64.126 v.14|3|67

YAGAN PESQUERA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas por un día que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas reunida el 14|5|66 aprobó el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 75.000.000 en la siguiente forma: m$n. 12.000.000 en 120.000 acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a 5 votos y m$n. 48.000.000 en 480.000 acciones ordinarias al portador clase "B" con derecho a un voto delegando en el directorio la oportunidad de su emisión forma y modo de pago de las acciones. — En Buenos Aires, a los 6 días del mes de marzo de 1967. — El Directorio.
$ 680.— e.8|3 Nº 64.107 v.8|3|67

V I C H I G A S T A
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

Conforme a lo establecido en el artículo 6º de los Estatutos, y para que los señores accionistas puedan ejercer su derecho de preferencia, se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de la segunda serie compuesta de 30.000 acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una.

Las nuevas acciones deberán integrarse totalmente con dinero en efectivo. — El Directorio.
$ 1.440.— e.8|3-Nº 64.099-v.10|3|67

HELION, S. A.
Comer., Ind., Finan. y Mandat.

Se hace saber que por reunión de Directorio del 10 de Octubre de 1966, se resolvió la emisión de 4 Series de pesos 2.000.000.— m|n. cada una, constituidas por 20.000.— acciones Ordinarias al portador de 5 votos por acción, por un monto total de $ 8.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 1.080.— e.8|3-Nº 64.077-v.10|3|67

M A L L I G A S T A
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

Conforme a lo establecido en el artículo 6 de los Estatutos y para que los señores Accionistas puedan ejercer su derecho de preferencia, se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de la segunda serie compuesta de 24.000 acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una.

Las nuevas acciones deberán integrarse totalmente en dinero en efectivo. — El Directorio.
$ 1.440.— e.8|3-Nº 64.095-v.10|3|67

W A N D A
Sociedad Anónima Financiera

Conforme a lo establecido en el artículo 6 de los Estatutos y para que los señores Accionistas puedan ejercer su derecho de preferencia, se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de la segunda serie compuesta de 30.000 acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una.

Las nuevas acciones deberán integrarse totalmente con dinero en efectivo. — El Directorio.
$ 1.440.— e.8|3-Nº 64.093-v.10|3|67

P I R Q U I T A S
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

Conforme a lo establecido en el artículo 6º de los Estatutos, y para que los señores Accionistas puedan ejercer su derecho de preferencia, se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de la segunda serie compuesta de 28.000 acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una.

Las nuevas acciones deberán integrarse totalmente con dinero en efectivo. — El Directorio.
$ 1.440.— e.8|3-Nº 64.097-v.10|3|67

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO RICARDO ERICO FORCKE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 63.934 v.20|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de Marzo de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.6|3-Nº 63.729-v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VINCENTI. Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.526 v. 16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA VAZQUEZ o ANA VASQUEZ MILLAN de FOURCADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.752 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RATTAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.232 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANDRES CIMINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.400.— e.23|2 Nº 62.595 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1; Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL EVELIO MATEO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. Santo S Faré, secretario.
$ 2.400.— e. 27|2 Nº 62.863 v. 10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VENANCIO CRISTOBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 63.390 v.15|3|67

Nº 2

Juzgado Nacional de lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 2.800. —e.6|3-Nº 63.764-v.17|3|67

Juzgado Nacional de lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JONAS ZLATKIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. e.6|3. Nº 63.762. v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA DE DONATO de COCCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. e.6|3. Nº 63.734. v.17|3|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MERCEDES CAMPOS de TONSQUIST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. — e.1º|3 Nº 63.211 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO BARTOLOME CERCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.272 v.14|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA BRUNO de MAZZEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.093 v.13|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZITA LETICIA ROLA (o ROLLA) de ALESSIO y FLORENCIO JUAN ALESSIO o FLORENCIO ALESSIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 3.200.— e.23|2 Nº 62.633 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE PEDRO DELFINO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e. 27|2 Nº 62.907 v. 10|3|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO VERDAGUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.607 v.8|3|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DONATO LANGONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e.26|2 Nº 62.731 v.9|3|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ o FERNANDEZ BLANCO de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1966 — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 4.800 e.24|2 Nº 62.812 v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAIME BINIMELIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e.2|3 Nº 63.441 v.15|3|67

Nº 3

Juzgado Nacional Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MUDA de AGRELLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.585 v. 16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFIO LEANZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.557 v. 16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA BLOISE y ROSA BIANCHIMANO de BLOISE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.3|3 Nº 63.667 v.16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO NATALIO GARREFFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.274 v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YUDA BARLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1966. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.042 v.13|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil N 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ROSENTHAL de HILLER y don FEDERICO EMILIO HILLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200.— e.28|2 Nº 63.116 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CIRENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 29 de 1966 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 63.026-v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO SCHENONE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.23|2. Nº 62.517. v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores don MANUEL AUGUSTO MARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.654 v.9|3|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE INFANTE DONCEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.717 v.9|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO VASSALLO. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 63.466 v.15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA KAPLAN de WAINSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 63.426 v.15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARTURO JOSE RODRIGUEZ BUSTAMANTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 63.377 v.15|3|67

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ELENA MARCOS o MARCOS GARCIA de CARBALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1967. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.6|3-Nº 63.687-v.17|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA DOMINGA CICHERO de MARASCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. e.6|3. Nº 63.815. v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por cinco días que se ha declarado en estado de Concurso Civil a don JOSE GALLIGANI y a los efectos que los señores acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus respectivos créditos.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.800.— e.6|3-Nº 63 714-v.10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO, o VICTOR, o ANTONIO VICTOR TURI, y SOLEDAD SANTAMARINA o SANTAMARINA de TURI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 3.200. e.6|3. Nº 63.766. v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores NATALIA SARDELLA de ALVAREZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.527 v. 16|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMEN ANA FASCIOLI de CASASCHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.028 v. 16|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|2|67 al 2|3|67.

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS BASSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.3|3 Nº 63.627 v.16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966 — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.189 v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DORA HAYDEE CASSINELLI de GERMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.1º|3 Nº 61.198 v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR BENGOCHEA de ARGUEDAS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.284 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO JUAN CUNEO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.693 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GATTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e. 27|2 Nº 62.871 v. 10|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO FELIX LIVIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 63.496 v.15|3|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR DRAGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.7|3 Nº 63.994 v.20|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA MARTINEZ de SALVADOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.7|3 Nº 64.010 v.20|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTELA ROMULA o ESTELA DOLORES CASTILLA de PIÑERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 63.969 v.20|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON SZMID. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.7|3 Nº 63.932 v.20|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDO VOLTAREL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.582 v. 16|3|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días y herederos y acreedores de ELENA VIRGINIA ARPE RIVA de SANTOPIETRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.534 v. 16|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO AMADO DE BENEDETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.747 v.9|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO CORCHON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e. 2|3 Nº 63.369 v. 15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de AMALIA FURLAN de TACCONI. Publíquese por diez días.
Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.344 v. 15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BLANCHARD. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e. 2|3 Nº 63.339 v. 15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIANO BONELL o BONELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.353 v. 15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO SAVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e.2|3 Nº 63.403 v.15|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA MARIA DELPONT de SAINT GENEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 63.338 v.15|3|67

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO ERBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.6|3-Nº 63.707-v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICA CONCEPCION PETRICHI v PEREZ de LAMELA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario
$ 2.800.— e.1º 3 Nº 63.200 v.14|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BROGGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.167 v.13|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO RICARDO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.691 v.9|3|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO KETULN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.768 v.9|3|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SANTAMARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.000 e.24|2 Nº 62.743 v.9|3|67

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO GAYOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.7|3 Nº 64.042 v.20|3|67

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATAN LAJMANOVICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. e.6|3. Nº 63.788. v.17|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA CAMUSSO Vda. de AUDAGNA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.533 v. 16|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO CONSTANCIO CUQUEJO y SEVERIANA CLARA BENITEZ de CUQUEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1966 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.200.— e.1º|3 Nº 63.220 v.14 3 67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENEDICTA del CARMEN GIORDANO de ROUMIEU. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 2.800.— e.23|2-Nº 61.883-v 8|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 22|2|67.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LETICHEVSKY de STILMAN o STILMANN — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.28|2-Nº 63.057-v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.088 v.13|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ARON PIANCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.506 v. 15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO HEYNE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e. 2|3 Nº 63.442 v. 15|3|67

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MARIA RAVASCHIO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 63.894 v.20|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO VETRI y CRISTOBAL VETRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.7|3 Nº 63.998 v.20|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAMA de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.28|2-Nº 63.022-v.13|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CASERTA de SALVUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre seis de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.751 v 9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CASTRO de ANSIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.474 v. 15|3|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA GALI de MORCON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.27|2. — Nº. 62.920 v.10|3 67

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALFONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 2.400. e.27|2. — Nº 62.973 v.10 3 67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARTINEZ o ANTONIO MARTINEZ RELLAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2 800 e.7|3 Nº 63.980 v.20|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA DIAZ de CADDUH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.7|3 Nº 64.033 v.20|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA CARACCIA de CAVALCHINI y JUAN FRANCISCO CAVALCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200 e.7|3 Nº 64.026 v.20|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTOBULO RAMON LUNA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63 538 v. 16|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO, o SEGUNDO SANTIAGO SEGATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.3|3 Nº 63.662 v.16|3 67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO ANTONIO ROTONDARO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.159 v.13 3 67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.000.— e.28|2 Nº 63.097 v.13|3|67

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de Don SANTIAGO MARUZZI o SANTIAGO LORENZO

FRANCISCO MARUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.594 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE MARIA TERESA SIMONETTI y de RAQUEL JOSEFA CLOTILDE SIMONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200 e.24|2 Nº 62.775 v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ALBERTO BLAQUIER o BLAQUIER CASARES. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Febrero 15 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.572 v.8|3|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ VILLANUEVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e. 2|3 Nº 63.400 v. 15|3|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE QUEROL y SOFIA ENERO de QUEROL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.376 v. 15|3|67

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EUSEBIO DE LA SANTISIMA TRINIDAD OLEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.7|3 Nº 64.053 v.20|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por 5 días a ARLANDI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para comparecer en juicio Sánchez, Cándido Alfredo c/Arlandi y Cía. S. R. L. s/escrituración bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.000.— e.7|3 Nº 63.895 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL PEREZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.6|3. Nº 63.855. v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VECCO Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.575 v. 16|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO PEDRON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.531 v. 16|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LEPORINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.519 v. 16|3|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS LOBERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. — e.1º|3 Nº 63.217 v.14|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRER y JULIA o JULIANA CASAS de FERRER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.270 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLEDAD RIVERO Vda. DE CRUZ ALCAZAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.23|2-Nº 60 491-v.8|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 21|2|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTER LEVI de BALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Mario C. Rossomanno, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 63.047-v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CARLOS PELSMAEKERS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.643 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ERMINDA GONZALEZ de TESORIERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.200 e.24|2 Nº 62.748 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR GREGORIO MARTINEZ VIVOT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.764 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN SESSAREGO de GIAQUINTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.586 v.8|3|67

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO MIGUEL BECCARIA y de doña SARA RIGUERA de BECCARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.27|2. — Nº 62.965 v.10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MASEDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.372 v. 15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MAXIMO ZOPPI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. Mario C Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.317 v. 15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MEDICA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2 800.— e. 2|3 Nº 63.342 v. 15|3|67

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por quince días a la madre del menor JORGE OSCAR SALAZAR para comparecer en el juicio, autos caratulados "Salazar Jorge Oscar s|Adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.200.— e.7|3 Nº 63.890 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a JOSE LOVREKOVICH para que comparezca en el juicio: "Costa Benedicto y Pérez C. J. C|Adam Emilio S|Hipotecario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800.— e.7|3-Nº 63.976-v.13|3|67

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CUERDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.6|3 Nº 63.789 v.17|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº Once, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA RAMAGLIA de MONTALTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 62.411 v.14|3|67
Nota: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 28|2|67

Juzgado en lo Civil N 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KARNIG GEAMCODJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.3|3 Nº 63.677 v.16|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DI SIERVI de RAELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.188 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE DORA FIGOLI de GUERRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 63.052-v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO FERNANDEZ o MARIANO FERNANDEZ MAÑUECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Germán J. Astuena, secretario.
$ 3.600.— e.28|2-Nº 63.044-v.13|3|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA RAQUEL GRUNBERG de SVIBEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.095 v.13|3|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO TRIPALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.175 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR FERNANDO BENZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1966 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.628 v.8|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LATEANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.23|2. Nº 62.543. v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE CUETO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.865 v. 10|3|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SERAFINA CRISPA PEREIRO de ACOSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.2|3. — Nº 63.428 v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN SOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.2|3. — Nº 63.485 v.15|3|67

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZYSMANN GOLDBERG. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 63.935 v.20|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza, por 30 días, a herederos y acreedores de ISABEL VICECONTE de DE CUNTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario
$ 2.800.— e.6|3-Nº 63.682-v.17|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12. Secretaría Nº 24. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO LUIS IACOBACCIO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.525 v. 16|3|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX STRADA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.536 v. 16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA RICCO de COSENTINO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de Febrero de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.3|3 Nº 63.650 v.16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE WAINBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 63.064-v.13|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ANGEL OPRINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.149 v.13|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA FREIJO Vda. de FERREIRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.085 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO o ALFREDO ANTONIO EMILIO GRIFFA o GRIFFA y CANETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200. e.27|2. — Nº 62.921 v.10|3|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.27|2. — Nº 62.993 v.10|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ATILIO BRAZZELLI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.23|2. Nº 62.549. v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ERAN ARATHOON de CHRISTIAN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.23|2. Nº 62.550. v.8|3|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTER LANGIER de DUNIEC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.2|3. — Nº 63.391 v.15|3|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM OSTROW u OSTROV. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 63.958 v.20|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARBIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.6|3 Nº 63.730 v.17|3|67

Juzgado en lo Civil N 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BENDAÑA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1967. — Francico Alberto Vocos, secretario.
$ 1.200.— e.3|3 Nº 63.673 v.9|3|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAPUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 1º de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.6|3 Nº 63.760 v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RAFAEL ARDUINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.540 v. 16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ERNESTO UCHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.050 v 13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN ENRIQUE PEÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. — e.28|2 Nº 63.051 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.27|2. — Nº 62.940 v.10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRA ESTHER PRIORI de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.2|3. — Nº 63.381 v 15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL SANDALIO JALABERT o RAUL JALABERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Graciela E González, secretaria.
$ 2.800. e.2|3. — Nº 63.368 v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO NAPOLI de PURITA — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. Graciela E González, secretaria.
$ 2.400. e.24|2. Nº 62.788. v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL SCHETTINO de LASELVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Graciela E. González, secretario.
$ 2.800. e.23|2. — Nº 62.601 v.8|3|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUAGLIANONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.7|3-Nº 63.967-v.20|3|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.6|3-Nº 63.688-v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 . . . de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.6|3 Nº 63.732 v.17|3|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA MARIA CAEIROS de PELLEGRINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.556 v. 16|3|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA D'AMICO de BAHIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.553 v. 16|3|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaria Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AIANI de VIGNATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de Febrero de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.3|3 Nº 63.630 v.16|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RIVAS o RIVAS FILLOY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.840 v. 10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA BRIGIDA MONASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.27|2. — Nº 62.919 v.10|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO AYNIE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2400. e.24|2. Nº 62.809. v.9|3|67

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JANE BORENSZTAIN de PRZEROWSKI o PRZEROWSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 63.933 v.20|3|67.

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN BOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos-Aires, 1º de marzo de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.7|3 Nº 63.920 v.20|3|67.

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GOMEZ o GOMEZ MIGUEZ y ANDRES GOMEZ o GOMEZ BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.6|3 Nº 63.877 v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RICARDO DENICOLAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.6|3 Nº 63.869 v.17|3|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ZOBRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.6|3 Nº 63.870 v.17|3|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GIULIANI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.6|3 Nº 63.867 v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR VICTOR FEDERICO DE LUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.205 v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO CASANUEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.300 v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTRELLA RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.299 v 14|3|67

Juzgado Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JAIME MIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.297 v.14|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO MAGNANINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.151 v.13|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TROUILH de MASO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.883 v. 10|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA GRIMOLDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.2|3. — Nº 63.327 v.15|3|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARTI de CHARLONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.2|3. — Nº 63.331 v.15|3|67

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIGITO JERONIMO SIAUCIUNAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.7|3-Nº 63.919-v.20|3|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o ARGELIA SEGUNDA CABALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.6|3-Nº 63.723-v.17|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por quince días a HILDA ESTELA MIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos "Scazioto Francisco y otra solicita la adopción del menor Miguez Daniel Alberto", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.200.— e.6|3 Nº 63.749 v.10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN LUIS CHRETIEN.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.546 v. 16|3|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MENDEZ o JUAN MENDEZ GRANDAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires diciembre 13 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.24|2. Nº 62.829. v.9|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ROSA SACCO de PUPILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero veintiuno de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 24|2. Nº 62.807. .v.9|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de NICOLAS CAPPA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.24|2. Nº 62.762. v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO PONCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.2|3. — Nº 63.401 v.15|3|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID DAVIDOVICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. e.2|3. — Nº 63 356 v.15|3|67

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BROSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. Marzo 2 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.7|3-Nº 63.996-v.20|3|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAROSLAV o IAROSLAV FISER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.7|3-Nº 63.946-v.20|3|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ESCALANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.7|3-Nº 63.945-v.20|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELINA LOPEZ de CAPUANO. El presente edicto deberá ser publicado por el término de 10 (diez) días en el periódico "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.542 v. 16|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA SEBASTIANA SOLAR de RAMIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de Febrero de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.3|3 Nº 63.674 v.16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE MARIO VEIRAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.3|3 Nº 63.663 v.16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA ADELA CAZALES de ARTIGAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de Febrero de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.3|3 Nº 63.644 v.16|3 67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MATEO GALLO CALDERON. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.163 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA LUCCHINI de LUCCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1967 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.000.— e.28|2 Nº 62.589 v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NASIN, NACIM o NACIN SAPAG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.27|2. — Nº 62.946 v.10|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA DELLA MONICA de IZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.27|2. — Nº 62.968 v.10 67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA JOSEFINA PICCIONE de GIANNINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.383. v.15|3|67

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA MARTESE de PASSARELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.395. v.15|3|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SEIJAS de SCANDURRA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.322. v.15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. LUISA JULIA BUSTI de COLL. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.351. v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ORSINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.2|3. Nº 63.396. v.15|3|67

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELISEO ACEVEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.6|3 Nº 63.798 v.17|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORIS INTRAUB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 2.400.— e.[illegible] Nº 63.[illegible]36 v.1[illegible]|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita a BERNARDO OCHOA para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención en los autos "Bartoli de Ochoa Paula c|Ochoa Bernardo s|divorcio", por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. e.2|3. Nº 63.357. v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ANTONIO REINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.000.— e.23|2 Nº 62.587 v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO HOPP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Jorge H Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.23|2 Nº 62.539 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERFECTA RODRIGUEZ de FENTE — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.23|2 Nº 62.496 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DIANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.716 v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NINETTO DOMINGO JOSE FUSCHINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.659 v.9|3|67

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GUILLERMINA o MARIA WILHELMINA o MARIA ESTHER MÜLLER de MARTINEZ BLANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.200. e.24|2. Nº 62.756. v.9|3|67

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA RAMONA GUISADO Vda. de SABIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.7|3-Nº 64.015-v.20|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MENAFRE. El presente edicto deberá ser publicado por el término de 10 (diez) días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.543 v. 16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEO WOHLMUTH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1967. — Juan L. Peña secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.174 v.14|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de DOLORES ELVIRA SOLLANO de MEAZA o DOLORES ELVIRA DIEZ de SOLLANO de MEAZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200.— e.6|3-Nº 63.697-v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARRIDO. El presente edicto deberá ser publicado por el término de 10 (diez) días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.545 v. 16|3|67

El doctor Diego L. Barroetaveña a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS GRIPPO.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.721 v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MONTERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. — e.1º|3 Nº 63.287 v.14|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GRECO y CONCEPCION CERRA de GRECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.223 v.14|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO PETTINATO y de doña FILOMENA SPROVIERO de PETTINATO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200.— e. 27|2 Nº 62.890 v. 10|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DARAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.27|2 Nº 62.991 v.10|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE STAROPOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.382. v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO, o ANTONIO MELITON, o ANTONIO SIMON COPELLO y de ANGELA BRASESCO de COPELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200. e.2|3. Nº 63.328. v.15|3|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ARRIGOTTI y PENSA de DEL CHICCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.422. v.15|3|67

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID KALOMYSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.23|2 Nº 62.615 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MOLINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.127 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DESIDERIO PABLO ALBERTO SCAFFINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.142 v.13|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO o HUGO JACOBO o JACOBO HUGO BERNARDO MINCK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.6|3 Nº 63.777 v.17|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CASTELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.415. v.15|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.2|3. Nº 63.394. v.15|3|67

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN PEREZ FERNANDEZ o MARIA CARMEN PEREZ FERNANDEZ de HERMIDA o CARMEN PEREZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200 e.6|3 Nº 63.851 v.17|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL NAPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.6|3 Nº 63.848 v.17|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO JOSE RONCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.6|3 Nº 63.806 v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTINA CAZZULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.6|3 Nº 63.785 v.17|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO QUESADA RODRIGUEZ y HEMETERIA NICOLASA SARA MELENDEZ de QUESADA RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1966. Luis Saggese, secretario.
$ 3.200.— e. 3|3 Nº 63.590 v. 16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA ARGESE de PAGLIARULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.1º|3. — Nº 63.262 v.14|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME CHAZAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.027 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.030 v.13|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BERLINKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero veinte de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.419-v.15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO o EUGENIO LORENZO BARTOLOMEO UCCELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200. e.24|2. Nº 62.759. v.9|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANACLETA AGUSTINA PRIETO de ESQUIVEL y don JUSTO PASTOR ESQUIVEL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. $ 3.200.— e. 3|3 Nº 63.517 v. 16|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN NORBERTO CANDIOTI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.8|3 Nº 63.614 v.16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN VILARIÑO de PIÑEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.3|3 Nº 63.631 v.16|3|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BIAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.23|2 Nº 62.494 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA AVVOCATO de CONSIGLIERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.728 v.9|3|67

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita a herederos y acreedores por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PATROCINIO ZABALA y MORENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.7|3-Nº 64.065-v.20|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CLOTILDE REZZOAGLI de RAGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. —e.7|3-Nº 63.889-v.20|3|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MAIDANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.6|3-Nº 63.694-v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GHERTNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. —Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.169 v.13|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO PEREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.24|2. Nº 62.797. v.9|3|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA VICTORIANA LLERA de VILA y FELICIANO JUAN VILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.461-v.15|3|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIRGONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e.6|3 Nº 63.813 v.17|3|67

El Juez en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO BADANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.600 v. 16|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIAGAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.101 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA COMESAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. e.1º|3. — Nº 63.273 v.14|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DOMINGO GIMENEZ MORON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.192 v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO VITELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.000. e.23|2. — Nº 62.561 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 interinamente, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO ALBERTO BAUZADA o BOUZADA, LEONARDO BOUZADA y AQUILINA GARCIA de BOUZADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200.— e.27|2 Nº 62.942 v.10|3|67

Juzgado Civil 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA MATEOS NOGUERAS de SORIANO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200.— e. 27|2 Nº 62.909 v. 10|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO AZARIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.2|3-Nº 63.455-v.25|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS DOVASIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1966. Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.454-v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS OTHARAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.2|3-Nº 63.393-v.15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA RAPETTI de GAVIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.333-v.15|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA FERRARO de CROVARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.332-v.15|3|67

Juzgado Civil 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DIAZ o MANUEL DIAZ HIEBRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.2|3-Nº 63.318-v.15|3|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERSCH GALIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.6|3 Nº 63.771 v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA EMILIO RAMIREZ MANFREDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.516 v. 16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO SIXTO PINTO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.550 v. 16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROZENBLUM. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.588 v. 16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JORGE FILGUEIRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.589 v. 16|3|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERD SCHÖNFELD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Alberto J. Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.3|3 Nº 63.648 v.16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS NOCETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.1º|3. — Nº 63.277 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS HASSASSIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.200.— e.28|2 Nº 63.120 v.13|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA ISOLINA TEODORA LANDONI de INVERNIZZI o ISOLINA LANDONI de INVERNIZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.24|2. Nº 62.741. v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO AMIGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.019 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HENRY NORMAN ANDERSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.602 v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELTRAN RIVIERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 febrero de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.502-v.15|3|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN o AGOSTINO FRATTINI y MONICA NATALIA o MONICA NATALINA ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Eduardo D. Graviotto, secretario.
$ 3.200.— e.6|3-Nº 63.708-v.17|3|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL ONAINDIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.544 v. 16|3|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARABED OHANIAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.579 v. 16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR CARLOS DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.004 v.13|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARION COMBER de SINGLETON y de ENRIQUE TOMAS SINGLETON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.24|2 Nº 62.702 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO UBEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. e.1º|3. — Nº 63.263 v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO ZATTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. — e.28|2 Nº 63.040 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDA LUCRECIA LAMPERTI de HEITZMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 62.658 v.9|3|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nro. 27, Secretaría Nro. 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VILAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.7|3-Nº 64.069-v.20|3|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERINO SPINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967 — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.7|3-Nº 63.891 v.20|3|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO AURELIO RODRIGUEZ TORRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.6|3 Nº 63.748 v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUCIO MARTINEZ o LUCIO MARTINEZ SAINZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.6|3 Nº 63.767 v.17|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONELLA MARGARITA SIRONICH o SIRONICH de CORONATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$3.200. e.1º|3. — Nº 63.275 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO ROMEO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e. 27|2 Nº 62.896 v. 10|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO ZAVAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.848 v. 10|3|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días o herederos y acreedores de HUMBERTO FELIPE CASTAGNA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.897 v. 10|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o MARIA LUISA GENOVEVA RICCAGNO de CHRISTIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.200.— e.2|3 Nº 63.490 v.15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CASTRUCCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.2|3 Nº 63.385 v.15|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.2|3 Nº 63.355 v.15|3|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MESSINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.6|3 Nº 63.871 v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LAS MERCEDES BARES o BARES PERALTA y|o MERCEDES BARES PERALTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200 e.6|3 Nº 63.786 v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO FRAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.3|3 Nº 63.539 v.16|3|67

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAMILO BLANCHET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.3|3 Nº 63.541 v.16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DI MEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.135 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FEDERICO BARBIERI y de doña JUANA TEODOLINA ELVIRA DEVINCENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.134 v.13|3|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MISAK EYVAZIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.27|2 Nº 62.927 v.10|3|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, en el concurso civil de HECTOR CALABRO, comunica por dos días que el 3 de abril de 1967, a las 15 horas se realizará la junta verificadora de créditos. — Prevíénese a los acreedores que no concurran se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes. — Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 960.— e.7|3 Nº 64.023 v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA CATALINA PIAGGIO de ROSALES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 64.027 v.20|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDO BISIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.6|3. — Nº 63.878 v.17|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA REPARAZ de FIGARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800, e.6|3. — Nº 63.779 v.17|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMELA INES CALIANO o MARIA CARMEN CALIANO o MARIA CALIANO de SCARANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3.200. e.6|3. — Nº 63.833 v.17|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE JOSE ORLIACQ. - Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.3|3 Nº 63.654 v.16|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA PREVETTONI de HERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. Lucio L. Meléndez, ssecretario.
$ 2.800.— e. 28|2 Nº 63.150 v. 13|3|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e. 28|2 Nº 63.102 v. 13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO DIEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 62.573-v.8|3|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FERRIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.23|2 Nº 62.516 v.8|3|67.

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO BOO FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.515 v.8|3|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA TUBIO de LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 62.701 v.9|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 62.749 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA BECKA de ZASTERA. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.882 v. 10|3|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO GARCIA CABEZON. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.27|2 Nº 62.960 v.10|3|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. DOMINGO GHILARDELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1967.
César Domingo Yañez, secretario.
$ 2.400.— e.7|3 Nº 63.986 v.20|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RISVEGLIO FAZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.6|3-Nº 63.716-v.17|3|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR SVETLIZE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.8|3 Nº 63.562 v.16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA CATTANEO de MAZZONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.3|3 Nº 63.592 v.16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO POSESORSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, a 20 de febrero de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.3|3 Nº 63.601 v.16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN OTRANTO o CESAR OTRANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.1º|3. — Nº 63.265 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRAVOLINI de FIORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.2|3 Nº 63.417 v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS ROSENTAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.2|3 Nº 63.495 v.15|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 66, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO LEONARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.2|3 Nº 63.503 v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CANTALUPPI y de doña EUSEBIA o CELIA EUSEBIA VERDIER de CANTALUPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.200. e.1º|3. — Nº 63.239 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA RODRIGUEZ de MARTINEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.208 v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARIAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires febrero 2 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.179 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FRANCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e. 28|2 Nº 63.113 v. 13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEA SIDI de FRANCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e. 28|2 Nº 63.114 v. 13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE LASSERRE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.505 v.8|3|67

El Juzgado Naciona len lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA BLANCA MARCO DEL PONT de DEL PINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.859 v. 10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL EROSA BAROSELA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 62.801 v.9|3|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, hace saber por tres días a doña MARIA VICENTA MERANI de PINEDA que en el juicio sobre ejecución hipotecaria que le promovió don Juan Herrera, se dispuso notificarle las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, octubre 19 de 1962. Autos y Vistos: Agréguese la rogatoria adjunta y téngase presente. Atento a lo pedido, lo que resulta de las constancias de autos, y al fin expresado desígnase escribano al propuesto por el comprador, don Teófilo Guillermo Viana, quien previa aceptación del cargo ante el Actuario procederá a llenar su cometido. Intímase a la parte demandada para que dentro del tercero día de notificada manifieste si va a concurrir a firmar la escritura traslativa de dominio del bien subastado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado en su defecto. — Notifíquese por cédula. José Remuñan-Juez". "Buenos Aires, mayo 24 de 1966. Por recibido, agréguese y hágase saber". — Notifíquese. José Remuñan-Juez". Buenos Aires, marzo 2 de 1967.— s|r 19 vale. — Publíquese por tres días.
Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 3.360.— e.7|3 Nº 63.971 v.9|3|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA LOPEZ Vda. de FRETES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1966. — Juan R. Luciani Vera, secrttario.
$ 1.200.— e. 2|3 Nº 63.430 v.8|3|67

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUISA ANGELICA CASSASA de CASTRO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200 e.3|3 Nº 63.566 v.9|3|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría actuaria, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE GUADALUPE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200. e.6|3. — Nº 63.831 v.10|3|67

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, emplaza por tres días a ENRIQUE BLANCO, ANTONIO ENRIQUE BLANCO y OSCAR BEJARANO comparezcan a estar a derecho en el juicio "Campeglia Angel Rosario c|Blanco Enrique y otros, s|cobro ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.200.— e.7|3 Nº 63.911 v.9|3|67

Juzgado de Paz Nº 10 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MOURA FILHO. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.200.— e.7|3 Nº 64.067 v.13|3|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por tres días a MARTIN LUTUAKE y herederos o representantes legales de YUDEL FREIDZON, para comparecer en juicio "Yakub Salomón c|Freidzon Yudel y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires febrero 28 de 1967. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.200. e.6|3. — Nº 63.728 v.8|3|67

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA MASE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 28 de febrero de 1967. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.200.— e.6|3-Nº 63.704-v.10|3|67

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TEOBALDO ENRIQUE SERANTES. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — José Luis Mo, secretario.
$ 1.200.— e.7|3 Nº 63.910 v.9|3|67

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL BLANCO y AVELINA TUBIO de BLANCO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1966. — Juan Carlos A. Izetta, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 63.888 v.9|3|67

Nº 17

El Juzgado Nac. de Paz Nº 17, cita y emplaza durante diez días a herederos y acreedores de AMALIA FERNANDEZ y LEONOR PORTA de FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.400.— e.3|3 Nº 63.594 v.9|3|67

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por tres días a los posibles herederos y sucesores legales de CARLOS ALDASORO, para que comparezcan a estar a derecho en juicio "Barb rio, Domingo c|Herederos o Sucesores de Carlos Aldasoro, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.440. e.6|3. — Nº 63.839 v.8|3|67

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SAMUEL KIRCHUK. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, diciembre 22 de 1967. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200. — e.7|3 Nº 63.893 v.13|3|67

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA de la CONCEPCION SOUZA de MORENO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.400.— e.2|3 Nº 63.432 v.8|3|67

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, notifica a IVONNE MEJUTO MEDRANO en los autos "Compañía General de Financiaciones y Participaciones S. A. contra Mejuto Medrano, Ivonne sobre Ejecución de alquileres", la siguiente resolución dictada, al dar cuenta del resultado del remate el martillero designado: "Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Vista a las partes. Notifíquese. Roberto J. Ponssa". — Publíquese por dos días. — Rodolfo Salgueiro, Oficial 1º
$ 880.— e.7|3-Nº 63.987-v.8|3|67

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita por tres días a OSCAR RODRIGUEZ, para comparecer en juicio "Tommasi, Alfredo c| Spraczman, Isaac y otros, s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Víctor M. Wullich, secretario
$ 960. e.6|3. — Nº 63.848 v.8|3|67

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, Secretaría del Infrascripto, cita por tres días a ANGEL GONZALEZ, para comparecer en el juicio "Borich Tomislao Francisco c|González Angel, s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1966. — Héctor E. Caso Rosendi, oficial 1º
$ 1.440 e.6|3. — Nº 63.866 v.8|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de BREÑAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, que en la convocatoria de acreedores de la misma se ha fijado el plazo de treinta días a partir de la última publicación de edictos para presentar al Síndico Sta. Sofía Dikstein, Corrientes Nº 2135, piso 10º, Dpto. "C", los justificativos de sus créditos y que el día 15 de Junio de 1967, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la correspondiente Junta de Acreedores.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.200.— e.7|3-Nº 64.003-v.13|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de MONTERREY, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PESCA S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándole 35 días para presentar al síndico Carlos Francisco Martín, Viamonte 1592, 10º piso, oficina "C", los justificativos de crédito. El 7 de julio de 1967, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.600.— e. 3|3 Nº 63.642 v. 9|3|67

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de M.I.C.A. B. GUZZARDI SOC. ANON., la postergación de la Jun-

ta para el día 5 de mayo, a las 15 horas.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.400. e.6|3. — Nº 63.784 v.10|3|67

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por tres días, a GREGORIO PEREZ CHAVEZ y ALDO JUSTO PELLEGRINI, para comparecer en el juicio "British Overseas Airways Corporation c| Pérez Chávez, Gregorio y otro, s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.200. e.6|3. — Nº 63.736 v.10|3|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de "SILAT" SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de 40 días a partir de la última publicación de edictos para presentar al Síndico Sr. Amorino Licio F. A. Rizzo, Lavalle Nº 1.438—3º—of. 18, los justificativos de su crédito. — El día 6 de junio de 1967 a las 14 horas, se celebrará la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ 2.600.— e.7|3 Nº 63.896 v.13|3|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a CARLOS MARIA BALLESTRASE para comparecer en juicio "Russo Oscar Lorenzo c|Carlos Mar'a Ballestrase s|ejec." bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1966. — Carlos Augustor Vanasco, secretario.
$ 1.300.— e.7|3 Nº 63.897 v.13|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por cinco días la postergación, a pedido de la señora síndico, para el día 21 de abril de 1967 a la hora 14, de la audiencia para la junta de verificación de créditos de TRANSPORTISTAS ASOCIADOS PRIMERO DE MAYO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL e INDUSTRIAL, que debía realizarse el día 13 de marzo próximo a la hora 10.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 2.660.— e.7|3-Nº 64.030-v.9|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal y Correccional. — El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nro. 1 de la Capital Federal a cargo del Dr. Oscar Hermelo, Secretaría Nro. 102 a cargo del Dr. Horacio O. Mignoli, cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a RODOLFO LUIS GENTIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 16.105, que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nro. 102.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1967. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.6|3 Nº 833 v.10|3|67

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 30 (treinta) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.6|3 Nº 834 v.10|3|67

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANGEL MORSIGLIO y JORGE OSCAR DOMINGUEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.6|3 Nº 835 v.10|2|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL R. CALDUMBIDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.6|3 Nº 836 v.10|3|67

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE FERRERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.6|3 Nº 837 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO GARCIA RIVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa — 34.746, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.6|3 Nº 838 v.10|3|67

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 25.589, causa) bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.6|3 Nº 840 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE STAMBULI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa 25.426), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.6|3 Nº 839 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO LEYES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sgue por hurto (causa 25.560), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.6|3 Nº 841 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORMA BACH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa 25.559), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.6|3 Nº 842 v.10|3|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO EDUARDO IGNOMIRIELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 92 del C. P. (Causa 25.064), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de enero de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.6|3. — Nº 843 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERASMO ALDO AGUILAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 92 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de enero de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.6|3. — Nº 844 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS MARTINEZ o TOMAS TEOFILO MARTINEZ o ANTONIO AGÜERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.6|3. — Nº 845 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MORALES HURTADO (Causa 25.010), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 92 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 25 de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.6|3. — Nº 846 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL FALCON (Causa Nº 25.015), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de enero de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.6|3. — Nº 847 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTHER MOREIRA de GALLO (Causa Nº 25.019), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 18 de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.6|3. — Nº 848 v.10|3|67

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOHN HEITMANN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Número 33.294), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.6|3. — Nº 849 v.10|3|67

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA DI PIETRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.6|3 Nº 850 v.10|3|67

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS RAMON BERNAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.
e.6|3 Nº 851 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.
e.6|3 Nº 852 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO NEHIMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.
e.6|3 Nº 852 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO CONTRERAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.
e.6|3 Nº 853 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR DINATOLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.
e.6|3 Nº 854 v.10|3|67

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN RICARDO DELL'ORO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 30.018), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de enero de 1967. — Rafael Sarmiento, Secretario.
e.6|3 Nº 855 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO BASAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 30.155), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de enero de 1967. — Rafael Sarmiento, Secretario.
e.6|3-Nº 856 v. 10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL WOLKOWICZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Causa 30.121 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, enero 25 de 1967. — Rafael Sarmiento, Secretario.
e.6|3 Nº 857 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE CURI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa 30.121), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, enero 25 de 1967. — Rafael Sarmiento, Secretario.
e.6|3-Nº 858 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la cau-

na que se le sigue por robo (Causa número 30.154), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de enero de 1967. — Rafael Sarmiento, Secretario.
e.6|3 Nº 859 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RAUL TAYLOR (Causa número 29.840) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, enero 18 de 1967. — Rafael Sarmiento, Secretario.
e.6|3 Nº 860 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISIDORO NUDELMAN (Causa número 29.852) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, enero 18 de 1967. — Rafael Sarmiento, Secretario.
e.6|3 Nº 861 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DARDO RAMIREZ, (Causa Nº 29.965) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de instrumento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, enero 18 de 1967. — Rafael Sarmiento, Secretario.
e.6|3 Nº 862 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO ISAAC BERLIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 29.970), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, enero 18 de 1967. — Rafael Sarmiento, Secretario.
e.6|3 Nº 863 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO BIENVENIDO MOYANO (Causa Nº 29.976) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, enero 18 de 1967. — Rafael Sarmiento, Secretario.
e.6|3 Nº 864 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO FLORES (Causa Nº 29.992), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, enero 18 de 1967. — Rafael Sarmiento, Secretario.
e.6|3 Nº 865 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERWIN ROTH (Causa Nº 29.838), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, enero 18 de 1967. — Rafael Sarmiento, Secretario.
e.6|3 Nº 866 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO JULIODORO, (causa 29.971) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de enero de 1967. — Rafael Sarmiento, Secretario.
e.6|3 Nº 867 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GUILLERMO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se el sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de Febrero de 1967. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.6|3 Nº 868 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GIMENEZ JIMENEZ (a) "Pepe", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Causa Nº 29.119.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — Orlando M. Pinamont, secretario.
e.6|3 Nº 869 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO ANGEL FAVEREL PAGANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de enero de 1967. — Orlando M. Pinamont, secretario.
e.6|3 Nº 870 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados (31.377), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1967. — Carlos F. Benites Cruz, secretario.
e.6|3 Nº 871 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIO FRATANTUNONO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 31.355 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Orlando M. Pinamont, secretario.
e.6|3 Nº 872 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO BENITO SUBERBORDES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (31.258), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Orlando M. Pinamont, secretario.
e.6|3 Nº 873 v.10|3|67

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO SERVANDO RIVERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.6|3 Nº 874 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE INTROCASSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 13.500, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. — Candido A. Mariño, secretario.
e.6|3 Nº 875 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO LUCERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 13.500, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. — Candido A. Mariño, secretario.
e.6|3 Nº 877 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MODESTO PAULETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 13.500, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. — Candido A. Mariño, secretario.
e.6|3 Nº 876 v.10|3|67

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID RUBIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 3.837), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.6|3 Nº 878 v.10|3|67

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARNALDO ANGEL DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 3.790, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Guillermo R. Navarro, secretario.
e.6|3 Nº 879 v.10|3|67

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA LUNA de NIETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.6|3 Nº 880 v.10|3|67

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL MAZZEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 3.767), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.6|3 Nº 881 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS PEDRO BOUCHOUX, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 200 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 20 de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.6|3 Nº 882 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TITO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 20 de 1967. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.6|3 Nº 883 v.10|3|67

Nº 15

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Tribunal Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a OSCAR BEDEA NASIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5098, que se le sigue por infracción a los arts. 172 y 173 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de rebeldía, arts. 148 y 149 del Cód. de Ptos. en lo Criminal. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, febrero 1º de 1967. — Jorge A. Bellotti, secretario.
e.6|3 Nº 884 v.10|3|67

El Sr. Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE LUIS HIDALGO, en la causa Nº 5.582, que se le sigue por robo reiterado, etc., para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del C. P. C.).
Buenos Aires, febrero 1º de 1967. — Jorge A. Bellotti, secretario.
e.6|3 Nº 885 v.10|3|67

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15 Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ALBERTO ALVAREZ o ALBERTO CESAR ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.562, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal)
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Juan M. Lissarrague, secretario.
e.6|3 Nº 886 v.10|3|67

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO SCHAJNOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.6|3 Nº 887 v.10|3|67

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LINDULFO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 1º de 1967. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.6|3 Nº 888 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN CIRILO MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (art. 90 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.6|3 Nº 889 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE NATANZON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 5.622), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 31 de 1967. — e.6|3 Nº 890 v.10|3|67

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO PABLO HERNANDEZ

ROUSSEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.324, que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1967. — José Manoinelli, secretario.
e.6|3-Nº 891 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL MARIA IUDICE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.324, que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1967. — José Manoinelli, secretario.
e.6|3-Nº 892 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y empliaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ILGUISONIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|3-Nº 893 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO BATULI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 6.137, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|3-Nº 894 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO MITTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.135, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|3-Nº 895 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO MENDEZ CALADO y PASCUAL ONOFRIO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 5.268, que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.6|3-Nº 896 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS AGUILAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 5.359, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.6|3-Nº 897 v.10|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DE SOUZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 28 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Angel De Paola, secretario.
e.6|3-Nº 898 v.10|3|67

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, Secretaría del Dr. René Daffis Niklison, interinamente a mi cargo cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a HILDEMAR FRANCISCO DABOVE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.180 65 "Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles s denuncia exptes. titular Juana Nemesia Flores", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — René Daffis Niklison, secretario.
e.6|3-Nº 899 v.10|3|67

Por disposición del señor Juez Nacional, Dr. Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 9 del Dr. René E. Daffis Niklison, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a AMBROSIO MARIO BOSCO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.828|60, que se le sigue por inf. al Art. 263 en función del Art. 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Jorge Kent, secretario.
e.6|3-Nº 900 v.10|3|67

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LUISA SUAREZ, M. I. Nº 6.629.173, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.813, que se le sigue por infracción a la ley Nº 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así lo hiciere. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.6|3-Nº 901 v.10|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a JUAN BIKKESBAKKER, por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los Arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.6|3-Nº 902 v.10|3|67

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO MARTINEZ RANUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.302, que se le sigue por defraudación y falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Palacio de Justicia, 5º piso|Lavalle.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.6|3-Nº 903 v.10|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a TECLA APAZA, matrícula individual Nº 3.776.991 y 6.477.597, por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Publíquese por cinco días. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Alfredo Federico Mayol, secretario.
e.6|3-Nº 904-v.10|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a DOLORES PEREA, matrícula individual Nº 1.908.245, por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Publíquese por cinco días. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Alfredo Federico Mayol, secretario.
e.6|3-Nº 905-v.10|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a ESTHER DE JESUS PLAZA GONZALEZ, matrículas individuales Nros. 3.870.933 y 5.203.238, por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Publíquese por cinco días. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Alfredo Federico Mayol, secretario.
e.6|3-Nº 906-v.10|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a MARIA VIDELA, M. I. número 6.079.868, por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Publíquese por cinco días. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Alfredo Federico Mayol, secretario.
e.6|3-Nº 907-v.10|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a MARIA DELIA GRIMAUX, matrículas individuales Nº 0.963.329 y 1.352.569, por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Publíquese por cinco días. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Alfredo Federico Mayol, secretario.
e.6|3-Nº 908-v.10|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a NICOLASA DOMINGA BARRERA, matrículas individuales Números 1.787.832 y 3.861.786 por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Publíquese por cinco días. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Alfredo Federico Mayol, secretario.
e.6|3-Nº 909-v.10|3|67

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado ANTONIO VAN DORY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 369 caratulada "Van Dory", Antonio s|defraudación", bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1967. — Guillermo F. Rivarola, secretario.
e.6|3-Nº 910-v.10|3|67

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 22

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 22, en juicio: "SANTORSOLA CESAR AUGUSTO y otros c|FONSECA GREGORIO RAMONA MARIA DEL PILAR s|despido", cita a doña Gregoria Ramona María Del Pilar por dos días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor ad-hoc. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Edda B. Spinelli de González Gartland, secretaria.
e.6|3-Nº 911-v.8|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1 Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL GOMEZ, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 188|66 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.6|3-Nº 912-v.10|3|67

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC ISAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, Cód. Penal, causa 3.481, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.6|3-Nº 913-v.10|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL RENAULD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. artículo 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días — Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.6|3-Nº 914-v.10|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN RUDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, causa 2.909, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.6|3-Nº 915-v.10|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ARISTIDES FONTANA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.6|3-Nº 916-v.10|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS ANDRES POGGIO GIRARD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.6|3-Nº 917-v.10|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del présente a OSVALDO CHIARA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.6|3-Nº 918-v.10|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO BRUNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.6|3-Nº 919-v.10|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE N. MASCIOTRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.6|3-Nº 920-v.10|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA GATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.6|3-Nº 921-v.10|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ANTONIO LEDESMA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.6|3-Nº 922-v.10|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO OSCAR LUCERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.6|3-Nº 923-v.10|3|67

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a DARIO NESTOR ANATRELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.6|3-Nº 924-v.10|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO VINTROB para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.6|3-Nº 925-v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS CORA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad (Causa Nº 25.540), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — A. José Porto, secretario.
e.6|3-Nº 926-v.10|3|67

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MANUEL ESPAÑOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1966. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.3|3 Nº 287 v.10|3|67

Nota: El presente edicto se omitió, por error de imprenta, en las ediciones del 10 al 16|1|67.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM I. BERKOWSKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.6|3-Nº 927-v.10|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PAIONE TONINO VICTORIO ROMANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.6|3-Nº 928-v.10|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROSA CODO DE ESCODA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302, C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.6|3-Nº 929-v.10|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a socios y|o representante legal de la firma "ESTABLECIMIENTOS MAC GREGOR", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.6|3-Nº 930-v.10|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VALENTIN BALCARCE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.6|3-Nº 931-v.10|3|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFIO GIUFFRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Carlos Guerreroff, secretario.
e.6|3-Nº 932-v.10|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, secretaría Nº 12, Dr. Carlos Guerreroff, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FLORESTANO GIOVANETTI en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Carlos Guerreroff, secretario.
e.6|3-Nº 933-v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MARTIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Carlos Guerreroff, secretario.
e.6|3-Nº 934-v.10|3|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, de la Plata, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MALDONADO SUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 31 de la Ley 14.878, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 2 de Febrero de 1967. — Pedro Delheye, secretario.
e.6|3 Nº 935 v.10|3|67

Juzgado Federal Nº 1, de la Plata, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANIBAL CASTELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 2 de Febrero de 1967. — Pedro Delheye, secretario.
e.6|3 Nº 936 v.10|3|67

Nº 2

"Por mandato del Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, en el sumario Nº 14.217-B, se cita y OSCAR MALDONADO para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por robo, ante la Secretaría Nº 5, del doctor Rodolfo J. Lilli".
La Plata, Febrero 9 de 1967. — Alberto García Piñeiro.
e.6|3 Nº 937 v.10|3|67

"Por mandato del Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, en el sumario 17.628 se cita a JUAN CARLOS MARCILI para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos ante la Secretaría Nº 5, del doctor Rodolfo J. Lilli".
La Plata, febrero 14 de 1967. — Alberto García Piñeiro.
e.6|3 Nº 938 v.10|3|67

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a SEGUNDO OCTAVIO BRANDANAS para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 5.782|66, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 13 de febrero de 1967. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.6|3 Nº 939 v.10|3|67

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Arce Pascual, Tentativa Defraudación", Expte. Nº 23.815, cita, llama y emplaza por cinco días al procesado PASCUAL ARCE, de aproximadamente 31 años de edad, estatura alrededor de 1,60 m. a 1,65 m., morocho, que el día del hecho andaba o simulaba estar rengo, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay, Febrero 9 de 1967, Antonio H. Venturino, secretario.
e.6|3 Nº 940 v.10|3|67

ENTRE RIOS

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: Ledesma Carlos, Defraudación", Expte. Nº 29.052, cita, llama y emplaza por cinco días al imputado CARLOS LEDESMA, ex-empleado de la Administración General de Puertos de Ibicuy, desertor de las filas del Ejército en fecha 26 de Enero de 1961 (Escuela de Ingenieros de esta ciudad), donde cumplía el servicio militar y quien presuntivamente se encontraría en las localidades de Zárate o Campana, Provincia de Buenos Aires, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay, Febrero 9 de 1967. — Antonio Venturino, secretario.
e.6|3 Nº 941 v.10|3|67

SAN JUAN

Señores: NARCISO JAVIER GUERRERO OVIEDO; ANDRES AVELINO CARRIZO, M. I. Nº 3.275.412, clase 1901, D. M. 51 y PEDRO DARDO o DANTE ESCUDERO, M. I. Nº 3.083.167, clase 1923, D. M. 48
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Uds. que deberán presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes, por así haberse ordenado en los autos Nº 2.902, año 1959, caratulados: "Baron Balmaceda, Eduardo Angel C.| Aracena, Enrique Demetrio y otros, Querella por injurias y calumnias".
San Juan, 2 de febrero de 1967. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e.21|2 Nº 230 v.5|4|67

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "CRESPI DE ROBERTS, OLGA y otros c|CASA SCHERMA S. R. L. s| Ejecución Hipotecaria", que el martillero Miguel Angel Salles, rematará en el local de la calle Montevideo 177, capital Federal, el sábado 11 de marzo a las 11 horas: La unidad funcional número uno de planta baja destinada a garage, ubicada en la zona norte de esta Capital Federal, Parroquia de Belgrano, Circunscripción 16, paraje denominado General Urquiza calle Colodrero número 2976|78|80|84, entre las de Congreso y Mar Chiquita, edificada en el lote de terreno designado en el plano de sus antecedentes con el Nº 11 de la manzana U., Sección 2ª, que mide: 12 metros de frente al Nord Este por 35 metros de fondo, lindando por su frente con la calle Colodrero, por el fondo con el lote 9, por el Nord Oeste con el lote 10 y por el Sud Este con el lote 12. — La Unidad tiene entrada propia por el Nº 2976 de la calle Colodrero y también entrada común por el Nº 2984 de la citada arteria y posee una superficie total de 318,71 m2., discriminada así: superficie cubierta 287,22 m2, superficie semicubierta 6,37 m2 y superficie descubierta 25,12 m2, correspondiéndole un porcentual del 25,91 o|o con relación al valor total del inmueble. De acuerdo a las cláusulas 6ª y 7ª del mutuo hipotecario el deudor deberá entregar desocupado el bien. Base $ 848.000 al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo en el momento de la subasta. —
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 8.000. — e.6|3 Nº 63.695 v. 10|3|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio GIORDANO VICENTE y otros c|BONAFINE VICENTE sobre hipotecario, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el día 14 de Marzo a las 15 30 hs., en el Salón de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, de esta Ciudad, el inmueble sito en la calle Emilio Lamarca Nº 1965|69 entre las de Indio y Miranda, edificada sobre lote Nº 9, de la manzana Nº 45, superficie total 348 mts., 005 decm., cuadrados. Según cláusula octava del contrato de mutuo el bien se vende como desocupado, quedando por cuenta y cargo del deudor el cumplimiento de esta obligación. Base $ 3.530.000 pesos, al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Buenos Aires, 21 de Febrero de 1967. — Cesar R. Herbon, secretario.
$ 4.400. — e. 6|3 Nº 62.614 v.10|3|67

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en los autos: "ROSSI JOSE y otros c|KRABS ADOLFO UDO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Domingo A. Yacopino, con oficinas en Nazca 2111, rematará el 12 de marzo, a las 11 horas, sobre la misma, la finca situada en Villa Fortuna, calle Dreyfus Nº 60, entre Luis M. Campos y Vías del F.C.N.G.U., Pdo. de Tres de Febrero. Sup. 374,98 m2. — El inmueble se vende libre de todo ocupante y el comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Base $ 1.685.635 m|n. — El 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.600 e.2|3 Nº 63.459 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio "CIA. NOBLEZA DE TABACOS S. A., contra MAZZADI, JUAN ALFREDO, sobre ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. y Antonio Veiga y Cía., rematarán en el mismo inmueble, el sábado 25

de marzo a las 15 horas, el local desocupado sito en San Pedro, Balcarce esquina Ituzaingo, edificado en terreno que es parte del Solar A., manzana 209 del plano general, designado lote 1c., manzana 171, plano 99—6—62. Mide 10m 39 al N. E.; 13m 57 al N. O.; 2m 89, al N; 15m.98, costado S. E. El costado S. O. tiene tres tramos: el 1º de N. O. a S. E. de 7m.57; el 2º de N. E. a S. O. de 0m.40 y el 3º de N. O. a S. E. de 4m.87. Superficie 193.98 m. c. Base retasada $ 832.047.— 8 por ciento seña y a cuenta de precio, 3 por ciento comisión.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 4.200.— e. 3|3 Nº 63.622 v. 9|3|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 15, comunica por diez días en el juicio "BANCO POPULAR ARGENTINO c|CORDILLERA S.A.C.I.E.I.F. e I., s|ejecución hipotecaria', que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S.R.L., rematarán en Florida 239, el miércoles 12 de abril, a las 16 hs., cuatro fracciones de campo desocupadas, sitas en el Depto. La Paz, Pcia. de Mendoza, a saber: 1º) Fracción de 124 has. 3.776 mc. comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: Norte, Carril Nacional, en 600 mts.; Sud, F.C.N. G.S.M., vía San Luis, en 600 mts.; Este, Aldo Guillermo Stoisa, en 2.080.99 mts., y Oeste, Stoisa Hermanos e Hijos S.R.L., en 2.074,93 mts.; 2º) Fracción de 98 hs. 7.413 mc., según título y 101 has. 7.414 mc. según plano, hallándose comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétrias: Norte, Carril Nacional Ruta Nº 7, en 360 mts.. Sud, F.C.N.G.S M., en 362,16 mts., Este, Heytel Hipólito Stoisa, en 2.845,40 mts. y Oeste, Heytel Hipólito Stoisa, en 2.806,90 mts.; 3º) Fracción de 97 has. 19 mc. según título y de 100 hs. 20 mc. 57 dmc. según plano, y se halla comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: Norte, Carril Nacional Ruta Nº 7, en un tramo de 72 mts. y en otro tramo de 400,50 mts.; Sud, F.C.N.G.S.M., en dos tramos de 395,45 mts. y 85,36 mts., respectivamente; Este, Aldo Guillermo Stoisa, en 2.165,31 mts. y Oeste, Aldo Guillermo Stoisa, en 2080,99 mts. — 4º) Fracción de 54 has. 2.463 mc., según título y 55 has. 9.240 mc. según plano, hallándose comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: Norte, Carril Nacional, en 200 mts.; Sud, F.C.N.G.S.M., en 203,60 mts.; Este, Heytel Hipólito Stoisa en 2.806,90 mts.; Oeste, Manuel Farés, en 2.785,50 mts. Base $ 13.269.192. La propiedad no se encuentra arrendada y está libre de intrusos. — 8 o|o seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 20.000 e.7|3 Nº 63.907 v.20|3|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días, en el juicio "BERRI de BUFFONE ESTHER AMANDA contra HERRERO ANTONIO, s|ejec. hipotecaria" que el martillero Oscar Fernández Lauría rematará el día 15 de Marzo a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311; Capital, la propiedad calle Tucumán Nº 454 esq. Larrea, de la ciudad de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, edificada en el lote 1 a. de la manzana F, que mide: 5,66 mts. de frente al Nord Oeste; 4,24 mts. en la ochava al Norte; 15,88 mts. al Nord Este; 8,66 mts. al Sud Este y 19,83 mts. al Sud Oeste. Superficie total 193 metros 21 decímetros 2. — El inmueble consta de 4 habitaciones, baño, cocina y patio, no posee pavimentos, tiene servicios de aguas corrientes, luz y obras sanitarias, se encuentra ubicado a 10 cuadras de la estación del ferrocarril y servido por varias líneas de transportes a 2 cuadras del inmueble. — De acuerdo a las cláusulas 2ª y 5ª del contrato mutuo hipotecario el deudor y ejecutado no podrá arrendar el bien hipotecado y se obliga a entregar el bien libre de ocupantes. — Base $ 499.325 m.n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires febrero 28 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 6.200.— e.6|3 Nº 63.715 v.10|3|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en autos: "BABANDO. RINALDO INOCENTE c|ANA KLEIBER de BURGSTALLER, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Domingo Antonio Fassi, con oficinas en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 6º, Esc. 606 (45-9916), rematará el viernes 17 de marzo de 1967, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el departamento designado como Unidad 11 2º piso, de la finca calle Cangallo 1591|93|95|97 esquina Montevideo 201|5|7, edificado en terreno que mide 17,60 mts. de frente al Sud sobre calle Cangallo; 9,23 mts. en su otro frente al Oeste sobre calle Montevideo; 7,95 mts. en la ochava al S.O. formada en la intersección de ambas calles; 23.30 mts. en el costado Norte y 15,28 mts. en costado Este, con superficie total de 333 mts2. 10 dm2. — Dicha Unidad consta de una superficie propia de: 75.31 m2., correspondiéndole una proporción sobre el total del inmueble del 2,34 o|o. Base $ 700.000 m|n., al contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio. — 3 o|o comisión, en efectivo. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio especial en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 6.800 e.7|3 Nº 64.022 v.13|3|67

Nº 13

Orden Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días que en autos "VIVIENDAS ARGENTINAS. S A. (e.f.) c|DUPLESSY ALBERTO JUAN s|suc., s|ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., venderán el 15 de marzo, a las 15.30 horas, en Reconquista 513 (primer piso), Capital Federal, una propiedad situada en Muñiz, Pcia. de Buenos Aires, calle José María Paz Nº 629, lotes 3 y 4, de la Ma. H., que mide cada uno: 8m66 de frente por 26m86. — Base $ 1.425.000. Al contado. El remate se hace en las condiciones de ocupación que resulta de fs. 57 de los autos, haciéndose constar que según las cláusulas undécima de las escrituras hipotecarias, la propiedad se entregará libre de todo ocupante. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 4.200 e.7|3 Nº 64.008 v.13|3|67

Nº 14

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría, Nº 28, comunica por cinco días en el juicio "GUGLIETTI (h.) JOSE c.ANTENOR BELTRAME LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, rematará públicamente el 15 de marzo, a las 16 horas, en Alsina 1260, piso 2º. e inmueble sito en Capital Federal, calle Velazco Nos. 263 y 267, entre Lavalleja y Alvarez. Mide: 8m38 de frente a S. O. por 59m32 y 59m50 de fondo en sus costados S. E. y N. O. y 16m11 en el contrafrente. Base retasada pesos 5.850.000 m|n. al contado. Se ha establecido en autos que el bien se entregará desocupado con excepción de las dos primeras habitaciones que se encuentran alquiladas sin contrato con uso de cocina y baño. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.

$ 4.400.— e.7|3 Nº 64.037 v.13|3|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en el juicio "PIQUIN de ADAN CAMILA, contra GIORDANO ALFONSO A., sobre ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 15 de marzo a las 16 hs., el inmueble sito en José C. Paz, Pdo. Gral. Sarmiento, calle San Luis s|Nº, edificado en lote 1, manzana E., que mide 21m.28 al N. E.; 9m.53 al S. O.; 40m.50 al S. E y 42m.10 al N. O. Sup.: 623,90 m. c. Se hace constar que el ejecutado se ha comprometido a entregar desocupado el inmueble (cláusula tercera) y que se admita al ejecutante estar eximido de abonar seña en caso de resultar comprador del inmueble. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Base $ 919.127.— m|n. 8 por ciento seña, 3 por ciento comisión.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 4.400.— e. 3|3 Nº 63.625 v. 9|3|67

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, hace saber por cinco días en el juicio "FERNANDEZ de LOPEZ, MARIA, s|sucesión", que el martillero Francisco de la Fuente rematará el sábado 11 de marzo de 1967, a las 15.30 horas, sobre la misma, la propiedad Luis Viale 1999 esq. Andrés Lamas "desocupada". Sup. 190.45 mts2. — Base $ 831.333. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: 791-5881 — 42-8165.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.400 e.2|3 Nº 63.378 v.8|3|67

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, hace saber por cinco días en autos "RUFINO LAUREANO y otras c.FAILO de FAMOS ZULEMA OTILIA s|Ejec. hipotecaria", que los martilleros Astoul Bonorino y Cía., rematarán el día 15 de marzo de 1967, a las 15 horas, en la calle Florida 461, el departamento designado como Unidad Nº 2 de la Planta Baja del edificio de la calle Coronel Díaz Nº 1755, que tiene una superficie propia de 72,40 m2. y común de 27,10 metros cuadrados y porcentual del 3,18 por ciento. Base $ 1.167.457. Al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Se entregará desocupado. — Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 3.600.— e.7|3 Nº 63.925 v.13|3|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en autos "DURAN de REYES, ANGELA, contra ROCCA, JUAN CARLOS, sobre cobro ejecutivo", que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el 10 de marzo a las 16 horas, en el hall de ventas de la firma M. Pasqual y Cía., calle Sarmiento 735, el departamento Nº 13 del piso 4º de la finca ubicada en la calle Paseo Colón Nº 502|20|24, inscripto al Tomo 352 H - Sud, folio 55. Base: $ 600 000 m|n., al contado. A cuenta de precio: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento. Todo en efectivo. El resultado de la subasta estará sujeto a su aprobación judicial.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.400.— e. 3|3 Nº 63 549 v. 9|3|67

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber por cinco días en autos "PIGNI, ENRIQUE D. c|KALEJMAN JACOBO s|ejec. hipotecaria", que el martillero Carlos Andriolo, Caldas 1741, rematará en Triunvirato 3564, Capital, el día 16 de marzo 1967, a las 8.30 horas, una finca de aproximadamente 20 años de antigüedad, en buen estado de conservación de 3 dormitorios, living comedor, dependencias, pileta de natación, vestuarios, casa para caseros. etc., edificada en lote de terreno con frente a la calle Andonaegui esquina Vértiz, designado como lote Nº 8 de la fracción E en Hurlingham, Ptdo. de Morón, Provincia de Buenos Aires, que mide: 77.82 metros de frente por 64.26 m. en ambos costados N. O. y S. E. Superficie 4.990.71 m2. Nomenclatura Catastral Circ. IV, Sección I, Parcela 310. El bien se encuentra ocupado por el demandado quien debe entregarlo desocupado al aprobarse judicialmente el remate, cláusula 6ª del contrato hipotecario y no puede alquilarlo sin consentimiento del acreedor, cláusula 9ª. Al contado y mejor postor. Base $ 731.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 6.200.— e.7|3 Nº 64.066 v.13|3|67

Nº 25

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio "PEDRONI ANDRES c|ROMANELLI FELIPE y otro s|ejecución hipotecaria" que el martillero José María Lloveras, rematará públicamente el día 15 de marzo a las 16 horas en Alsina 1260, piso 2º, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Agrelo Nros. 3534 y 3538 entre Maza y Boedo. Mide 7m70 de frente al N. por 40,839. — Base $ 350.000 m|n. — Se ha denunciado en autos que el local al frente se encuentra arrendado con contrato vencido y la casa habitación interior, con contrato aún vigente. Seña 8 %. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 3.600.— e.7|3 Nº 64.036 v.13|3|67

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 5 días en los autos "FRAGIONI JUAN c|BEN DAHAN de VEGA y OCAMPO REBECA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge Feinsilber subastará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el día miércoles 8 de marzo, a las 15 horas, la propiedad situada en la calle Francia 345|347, entre Alberti y Gral. Paz, San Isidro, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires (a tres cuadras de la Av. Centenario). Mide 8,66 metros de frente al SE., por 34,64 metros de fondo. Total 299.98 metros. Consta de un local con baño y cocina y dos habitaciones, baño y cocina, con patio. Según cláusula 8ª del contrato hipotecario se entrega libre de ocupantes. — Base: $ 600.000 m|n. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 5.000 e.2|3 Nº 63.510 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 5 días en el juicio "GIORDANO VICENTE A. y otros c|LOPEZ GIL s|cobro ejecutivo", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará sobre la misma el día 12 de marzo a las 16 hs., el lote Nº 16, de la manzana Nº 24, con frente a la Avda. de Mayo Nº 1939, entre las de Yerbal y José M. Verduga, de Villa Adelina, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, superficie total del lote 429 mts., 25 decm. cuadrados. — Base: $ 453.175 m|n. — Facilidades hasta un 20 o|o del valor base, en hipoteca en primer grado, con más el 20 o|o de interés anual, y a seis meses de plazo a partir de su escrituración; como condición de venta la escritura será otorgada por ante el Escribano Teófilo G. Viana. — Según cláusula octava del contrato de hipoteca el deudor se obliga a entregar el inmueble desocupado. — Seña 20 o o. — Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. El comprador deberá identificarse y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 5.800.— e.6|3 Nº 62.091 v.10|3|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 10 días en el juicio ALBE LUIS PEDRO y otros c|BONAFINE, VICENTE A. s ejecución hipotecaria, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará en el Salón de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 14 de marzo a las 15 hs., la propiedad sita en calle Varela Nº 754, 756 y 758, entre las de Gregorio de Laferrere y Montes, edificada sobre dos fracciones, una la constituye lote Nº 8 y mitad del 9, y la otra el lote 10, y mitad del nueve ambos de la manzana D, sus medidas son 13,30 de frente al Sud Oeste por 24 mts. de fondo o lo poco más o menos que exista entre muros. — Según cláusula octava del contrato hipotecario, el bien se vende desocupado, quedando por cuenta y cargo del deudor el cumplimiento de esta obligación. — Base $ 3.000.000.— al contado. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Bs. Aires, 16 del mes de febrero de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 10.400. e.28|2. Nº 62.616. v.13|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días en el juicio "GENTILINI ROBERTO y otro c GUZMAN JOSE ANGEL s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará el 12 de marzo a las 15 horas en el mismo, la finca ubicada en Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle Ramón Falcón Nº 1425, entre San Cristóbal y El Jilguero. Mide 311,60 metros cuadrados. En el contrato hipotecario el deudor se obligó a ocupar el bien gravado con su familia y a no darlo en locación ni cederlo y en caso de ejecución deberá entregarlo completamente desocupado. Base $ 400.000 m n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 3.800.— e.2|3 Nº 63.475 v.8|3|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA, LTDA. S. A. c|ZAHANA, KIYU s|Ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 21 de marzo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90 Nº 83444 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 8.720.—. — Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.680. e.6|3. Nº 63.825. v.8|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "SUR AUTOMOTORES S.A c|DE ZILLIO ATILIO R. s|ejec. prendaria", que el martillero José Singerelsky rematrá en el domicilio de Zavaleta 85 de esta Capital, exhibiendo

se en Esmeralda 160 de Témperley, el día 17 de marzo de 1967 a las 10 hs. el siguiente bien: Un automotor Mercedes Benz, modelo 1955, motor 6369315500335, patente de Pcia. de Bs. As. Nº 214032, con la base de $ 120.000, m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.160 e. 6|3 Nº 63.705 v. 8|3|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VIVALDO, SANTIAGO LUIS s|Ejecución Prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 21 de marzo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100 Nº 2766 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 36.153.—. — Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800. e. 6|3. Nº 63.827. v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BUCAFUSCA, DOMINGO s|Ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 21 de marzo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto, una conservadora eléctrica marca Siam, Modelo C-51 Nº 1630, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 32.505. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.680. e. 6|3. Nº 63.837. v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MANDUCA, JERONIMO s|Ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 21 de marzo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 142.602, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 34.840. — Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680. e. 6|3. Nº 63.835. v.8|3|67

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Ciel. Nº 2. Sría. Nº 4, hace saber por tres días en autos "MAURO JUAN c| TORRESI HORACIO ROLANDO, s|ej. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 17 de marzo, a las 10.30 hs., en Defensa 819, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado marca Hansa, mod. 1960, sedán dos puertas, motor Nº 3251502838, Serie 1ra., chasis Nº 3206342219, Pat. Prov. de Bs. As. Nº 904866, transferencia en trámite. Base $ 179.440,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. El bien será entregado previa aprobación judicial (Art. 520 del Cód. de Proc.). Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.040 e.7|3 Nº 63.884 v.9|3|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio "GONZALEZ MIGUEL c| DZIEWCZEPOLSKI MAXIMO y otro, s| cobro ejecutivo" que el martillero Enrique José Eumann rematará el 16 de marzo a las 18 horas en Moreno 1.441, donde se exibe los siguientes bienes: un Televisor, marca Telex Nº 1.175 modelo G. 171.114; una radio a transitores s|marca visible c|funda de cuero; una mesa metálica dorada para el televisor —sin base al mejor postor, seña 30 % comisión 10 o|o en efectivo; venta a aprobación judicial. — Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.360.— e.7|3 Nº 63.918 v.8|3|67

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en autos "TRANSCO BAIRES S.R.L. c|ALMAFUERTE S.R.L., s|ejecución prendaria", que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 25 de marzo de 1967, a las 10 hs., en el local de la calle Alvarez Jonte 3229, Capital, donde se exhibe, el automóvil particular, Chevrolet 1962, Serie T-4113-9, carrocería tipo Pick-Up, Motor Nº F0706 JEA-03311, patente Nº 581.386, con la Base de $ 281.850. Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.

Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.040 e.7|3 Nº 63.927 v.9|3|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "ENCENDIDO MONROE S. A. I. C. c|LOZADA, JOSE s|Ejec.", que el martillero Juan José Werner, rematará el 9 de marzo, a las 18 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben los siguientes bienes: Un compresor Quincy con motor eléctrico, marca Divan; un limpiador de bujías Dalton, todos los bienes completos y funcionando. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta. Art. 520 del Cdo. de Pto. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.360 e. 7|3 Nº 63.975 v. 8|3|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c|URANGA FRANCISCO s|Ejec. Prend.", que el martillero Romeo Víctor Sivori rematará el día 16 de marzo a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 367, 1er. piso, Ofic. 122, donde se exhiben de 12 a 18 horas, los siguientes bienes: 3.126 cueros de yacaré originarios de la República del Paraguay, curtidos, diversas medidas. Base m$n. 1.800.000. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Art. 520. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.680.— e.6|3 Nº 63.854 v.8|3|67

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "BOTTA ROBERTO c| BUSSONI ALFREDO, s|ejec. prend." que el martillero Victorio Orlando Zito rematará en Rincón 1028, Bánfield, Pcia. Bs. As., el próximo día 21 de marzo de 1967, a las 12.30 hs.: Un automotor marca Oldsmóbile, modelo en año 1942, motor Nº 7374, patente de Cap. Fed. Nº 307.910, en el estado en que se encuentra exhibiéndose en el mismo domicilio, de 16 a 18 hs. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate. — Base $ 34.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.920 e.6|3 Nº 63.696 v.8|3|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "PINBRASIL SACFI. c|RAFAEL CUBELLI s|Ejec.", que el martillero Manuel E. Loza, rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el 15 de marzo, a las 16.30 hs., una sierra sinfín, marca "M-S", con volante de 0.80 m. aproximadamente, sin motor; sierra sinfín marca "MBL-Ungar", con volante de 0.80 m. aproximadamente, con motor eléctrico, sin marca ni Nº visibles; cepilladora eléctrica, sin marca ni Nº visibles, con plancha de 0.30 m., con motor y un acondicionador de aire, marca "Utilitu AP-Corp", sin Nº visible, de 0.40 x 0.60, aproximadamente, en el estado en que se encuentran, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario

$ 2.400 e. 7|3 Nº 63.905 v. 9|3|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "DIAZ OSCAR JOSE c| LUIS JOSE ZAMUDIO s|ej. prendaria", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 29 de marzo de 1967, a las 10 hs., en la calle Luzuriaga 335, Cap., donde se exhibe: Un automotor m|Rambler IKA, mod. año 1963, motor número 636097658, serie Nº 38811-00350, patente 026687, taxi, (antes pte. Nº 1091166, Prov. Bs. As.). En el estado en que se encuentra. Base $ 588.746,50 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeta aprobac. judicial. Para el caso de no haber ofertas en la misma, acto continuo una segunda subasta sin base y al mejor postor. — Bs. As., 3 de marzo de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.160 e. 7|3 Nº 63.953 v. 9|3|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "BERKEL SUD AMERICANA S.A.C.I. c|MOTTURA HECTOR, s|ejecución prendaria", que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el día 18 de marzo, a las 9 hs., en Lavalle 1394, piso 5º, Capital, donde se exhibe, una máquina para cortar fiambres marca Berkel, modelo 9 H Nº 23663. — Base $ 54.000 m|n. Entrega sujeta a aprobación judicial (Art. 520 del Cód. de Ptos.). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Más informes en autos o en 46-9944. Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.800 e.6|3 Nº 63.703 v.8|3|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "BERKEL SUD AMERICANA S.A.C.I. c|NUÑEZ OSCAR ANTONIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el día 18 de marzo, a las 9 hs., en Lavalle 1394, piso 5º, Capital, donde se exhibe, una máquina para cortar fiambres marca Berkel modelo 9 H Nº 23235. — Base $ 30.450 m|n. Entrega sujeta a aprobación judicial (Art. 520 del Cód. de Ptos.). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Más informes en autos o en 46-9944.

Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.800 e.6|3 Nº 63.701 v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ZERBINI, JUAN CARLOS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 21 de marzo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90 Nº 139,784 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 22.895. — Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.800.— e.6|3 Nº 63.826 v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIA I. RODRIGUEZ de ARAGONE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 21 de marzo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam. Modelo 90, Nº 146.155 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 24.100. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800.— e.6|3 Nº 63.838 v.8|3|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "CLINICA PRIVADA DE CIRUJIA ESPECIALIZADA S. A. c|SARCONE CARLOS s|Ejecutivo", que el martillero José Méndez, rematará el día 22 de marzo de 1967, a las 10 hs., en el lugar donde se exhiben calle Montevideo Nº 548, Capital, los siguientes bienes: Un televisor marca Champion sin número visible, dos controles de frente y gabinete de metal; un ventilador de mesa marca Yelmo; una heladera eléctrica sin marca ni número visible, funcionando. Al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.400 e. 7|3 Nº 64.019 v. 9|3|67

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CABRAL, LUIS ANGEL s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 21 de Marzo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90 Nº 172.617 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 34.945.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.800.— e.6|3-Nº 63.823-v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BONIFATI, LUIS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 21 de Marzo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90, Nº 159.271, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 30.125.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680.— e.6|3-Nº 63.821-v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|UMBERT, RAMON s| Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 21 de Marzo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 100 Nº 7.823 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 27.736.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680.— e.6|3-Nº 63.828-v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROJAS, JUAN RAMON s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 21 de marzo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador generador a nafta, marca Siam Modelo 1515 Nº 409, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 33.000. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Carlos J. Neumann.

$ 1.800.— e.6|3 Nº 63.822 v.8|3|67

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días que en los autos caratulados "WOLF FELIX S. R. L. c|ABRAHAM NOTENSON s| ejecución prendaria", el martillero señor Lucas J. O. Vodanovich designado por la parte actora, rematará el 11 de marzo de 1967, a las 10 horas, una máquina combinada para carpintería marca Woma modelo U 111 Nº 1183, compuesta de cepilladora, garlopa, sierra circular, tupí, fresadora escopleadora y afiladora de cuchillas, en la calle Yrigoyen 2061, Capital, Base $ 50.400. Seña 30 o|o, al contado. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Carlos Cornejo, secretario.

$ 2.280.— e.7|3 Nº 63.965 v.9|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "OTOCELIO S.R.L. c|CRUZ ALBERTO GERMAN, s|ejecución prendaria", que el martillero Osvaldo J. A. Artana rematará en Juan Bautista Alberdi 570, Cap. Fed., el 18 de marzo de 1967, a las 10 horas, el siguiente bien: "Un combinado de radio y tocadiscos completamente equipado, marca "Emerson", Nº 1043, modelo Estereofónico 1904, que se exhibe en el lugar de remate. — Base $ 21.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.800 e.6|3 Nº 63.690 v.8|3|67

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HEYE, GERMAN GUILLERMO, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 21 de marzo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-306 K-Nº 5068128, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 22.008.

Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800 e.6|3 Nº 63.830 v.8|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|COUSINOT LUCIANO V. y otro, s|ej. prend.", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Vidt 3039, lugar de exhibición, el 17 de marzo de 1967, hora 15, el siguiente objeto: Un automóvil marca Rambler Ika, modelo Classic Cross Country 660, modelo año 1964, con motor de 6 cilindros y 119 HP., Nº 646122662, Serie Nº 48711-02565, Pat. Nº 1162779 Pcia. Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base $ 590.770. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2 160 e.6|3 Nº 63.770 v.8|3|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "MASUCCI RAFAEL E. s|SANTAMARIA de IMBELLONE MELANIA E. s|Ejec.", que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz, rematará en Corrientes 2438, piso 6º "D", el día 11 de marzo a las 10 horas, el 45 o|o de las cuotas de "Imbellone Hnos. S. R. L.", con sede en Corrientes 1667, piso 4º, pertenecientes a la demandada conforme contrato inscripto el 19|1|48, Nº 56, Fº 245, Lº 13 de S. R. L. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Citase a los integrantes de la Sociedad, para que hagan valer el derecho de preferencia de la Ley Nº 11.645. — Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.160.— e.7|3 Nº 64.041 v.9|3|67

Juzgado Comercial Nº 12, Secret. Nº 24, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S.C.I. c| ANTONIO E. GRANDE, s|ej. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio

rematará el día 17 de marzo, a las 9.45 hs., en Bdo. de Irigoyen 645, los siguientes bienes: Una máquina de lavar automotores marca "Fipat Nº 38.076, serie A., mod. 7209. Basa $ 44.800 m$n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Se exhibe en Lafayette 1917, Capital, de 8 a 11.30 hs.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.920 e.6|3 Nº 63.702 v.8|3|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días en autos "MUEBLES CAMBA S. A. C. e I. contra LUIS A. MACRI y otra, sobre ejecución prendaria", que el martillero Carlos Fernández rematará el día 15 de marzo de 1967, a las 14.30 hs., en Honduras 4546, donde se exhibe: Un placard en terciado de guatambú, lustre petiriby, dos cuerpos, 6 puertas, 4 cajones, mide 2 mts. x 2.50 mts. x 0.60 ctms. Se identifica bajo Nº 8059 Camba. El bien se entrega una vez aprobado el remate judicialmente, Art. 520 C. de Ptos. Base $ 25.000, al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.040 e.6|3 Nº 63.759 v.8|3|67

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "ROSSI, BERNARDO c|GUTIERREZ, OSVALDO s|Ej.", que el día 13 de marzo próximo a las 17 horas, el martillero Sr. Juan Jorge Mansilla rematará en el local de la calle Belgrano 1612, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una estufa a kerosene "Aurora"; una estufa eléctrica "Genalex"; un elevador manual de tensión, de 220 voltios, marca "Club"; una araña de vidrio de cinco brazos, eléctrica, con caireles; un motor eléctrico para bombear agua, marca "Ingoba", Nº 8371, funcionando; una heladera marca "Siam", eléctrica, familiar Nº 32833, funcionando. Sin base. Al contado, en dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial. — Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.400.— e.7|3 Nº 63.992 v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DE GIUSEPPE de VILLEGAS, DORA, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 21 de marzo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 192277, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 33.740
Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 1.680 e.6|3 Nº 63.329 v.8|3|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "CARTERAS RITA de YIRAYIR YASEFOGLU s|quiebra", que el martillero Enrique José Eumann rematará el día 10 de marzo de 1967, a las 15 horas, en la calle Sarmiento 2454, 1º piso, local Nº 3, donde se exhiben, los siguientes bienes: escritorio metálico, sillas, mesas, báscula para 130 kilos, bolsos plásticos, rollos de rafia y demás bienes inventariados en autos, sin base al mejor postor. Entrega inmediata contra pago en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 marzo de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 2.280 e. 6|3 Nº 63.692 v. 8|3|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "BERKEL SUD AMERICANA S. A. C. I. c|BARRIOS MARCOS PEDRO s|ejecución prendaria", que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 18 de marzo, a las 9 hs., en Lavalle 1394, piso 5º, Capital, donde se exhibe, una máquina para cortar fiambres marca Berkel, modelo 115 Nº 77357. Entrega sujeta a aprobación judicial (Art. 520 del Cód. de Ptos.). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Más informes en autos o en 46-9944. — Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.800 e. 6|3 Nº 63.699 v. 8|3|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "BERKEL SUD AMERICANA S. A. C. I. c|GARRIDO RAUL ALBERTO s|ejecución prendaria", que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 18 de marzo, a las 9 hs., en Lavalle 1394, piso 5º, Capital, donde se exhibe, una máquina para cortar fiambres marca Berkel, modelo 807 Nº 8431, entrega sujeta a aprobación judicial (Art. 520 del Cód. de Ptos.). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Más informes en autos o en 46-9944. — Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.800 e. 6|3 Nº 63.700 v. 8|3|67

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "HUBERMAN HESSCH c|RECAL S. R. L. y otros s|ejecutivo", que el martillero Horacio Giménez Zapiola rematará en Florida 239, el martes 21 de marzo a las 16 horas, el inmueble de la calle José Luis Cantilo 3452|54, edificado en terreno de 17m32 por 42m494. Superficie: 732,78 m.c. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 2.349.334. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 63.904 v.13|3|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PERICAS, MIGUEL, s| Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 21 de marzo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 196.118, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 26.375.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.680. e.6|3. — Nº 63.824 v.8|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de FERBA S. R. L. - FELIPE HEIS y FERMIN JOSE BARRERA. — Fecha provisoria de cesación de pagos, 2 de mayo de 1963. — Síndico: Rosa Wagner, con domicilio en Donato Alvarez 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 19 de mayo de 1967, a las 14 horas, para que se realice la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 3.800. e.6|3. — Nº 63.780 v.10|3|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARAMOTTI, MARIO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 21 de marzo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: un acondicionador de aire eléctrico, marca Siam, modelo AV-90, Nº 1164, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 16.122.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.800. e.6|3. — Nº 63.840 v.8|3|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "ESTABLECIMIENTO FAMATINA S. R. L., s|quiebra", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 14 de marzo de 1967, a las 15 horas, en la calle Dr. J. Aranguren 3460, Cap., donde se exhiben: Molinillo eléct. picafé, 25A-500V; Máq. tostadora eléct. completa, capac. 60 kgs.; Fraccionadora y envasadora eléct., marca Engineering Co.; Elevador de chalter. m|Electrónica Freccero; Balanza reloj m|Iris, Nº 124; mueble metál. m|Borges, 2 puertas; Básc. para 100 kgs.; mesa madera; paq. cont. cajas cartón; varios paq. cont. bolsas de envasar. Marcas: Banquete. Registrada para clases 22 y 23. — Famatina: Registrada p|clase 22 c|vencim. mayo 1971, en Rep. Arg. y bajo Nº 259.23º c|vencim. 25|10|1971, en el Dpto. Nacional de Propiedad Industrial de los EE. UU. del Brasil, en la clase 41. Correspondiente a aceites y aceitunas. — Caucete: Reg. p|clase 22 y 23 c|vencim. 20|5|1968; y Manolete: Reg. p|clase 22 c|vencim. 21|5|1973. — Entrega inmediata. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.520. e.6|3. — Nº 63.750 v 8|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos VIDEMAR S. C. A. c|SAMPIETRO JOSE OSCAR s|Ejecución prendaria, que el martillero Jorge F. Di Benedetto, rematará el día 17 de marzo de 1967, a las 19 horas, en Rivadavia 8420, donde se exhibe: Una motocicleta, usada, marca "N. S. U.", modelo año 1957, de 250 c.c. de cilindrada, motor Nº MS 0617, patente municipal de la Ciudad de Buenos Aires Nº 72757, del año 1963, en el estado en que se encuentra. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 1.920 e. 6|3 Nº 62.864 v. 8|3|67

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARPEGO S. A. P. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria, para el 16|3|67, a las 17 hs., en Belgrano 748, 2º piso, of. 21, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración elementos Art. 347 C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|66;
2º Aumento de capital autorizado de acuerdo con el artículo 6º del Estatuto Social;
3º Elección de directores y Síndico, y remuneración de los mismos;
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.7|3-Nº 63.906-v.13|3|67

ACEITERA VILLA DOLORES, S.A.I.C.
Registro Nº 15.664
CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Que atento la situación creada a la Sociedad con motivo a la imposibilidad de reunir el Directorio con "quórum" suficiente, de acuerdo a la cláusula Nº 14 de los Estatutos, para tratar asuntos de suma gravedad en el orden financiero de la Empresa, esta Sindicatura, de conformidad a la resolución del Acta Nº 32, y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 348 del Código de Comercio y de la cláusula concordante Nº 18 de los Estatutos, se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día viernes 17 de marzo de 1967, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, de esta Capital Federal, a cuyo efecto se dispone efectuar las publicaciones correspondientes ajustándose a la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Informe del Síndico sobre el motivo especial de esta Asamblea.
3º Informe del présidente sobre la situación financiera de la Sociedad.
4º Suscripción de las acciones al capital autorizado, hasta $ 30.000.000 m|n.
5º Modificación de los Estatutos:
a) Ampliación del capital social de la Sociedad hasta la suma de pesos 60.000.000.
b) Supresión de lo relacionado con la división de Grupos A., B. y C. cláusula Nº 11 y concordantes de los Estatutos).
c) Modificación de su actual Directorio llevándolo a cinco miembros, incluso el presidente, con "quórum" de tres miembros como mínimo. (Cláusula Nº 11 del Estatuto). — Rodolfo Andrés Canal, Síndico.
$ 8.400 e.7|3 Nº 64.016 v.13|3|67

ARSAN, S.A.I.C.I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 14|3|1967, 18 horas, Reconquista 890, piso 4º, para tratar:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, ejercicio cerrado 31 de octubre de 1965.
2º Aprobación de los honorarios del Directorio.
3º Designación del nuevo Directorio.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 15 de los Estatutos.
$ 3.800 e.7|3 Nº 64.020 v.13|3|67

ALAIMO S.A.
C. I. A. I. F. y M.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 13º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 16 de marzo de 1967, a las 8 horas, en Viamonte 759, 4º piso, esc. 44, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Conveniencia de efectuar la venta de algunos inmuebles y condiciones de las mismas.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.6|3 Nº 63.269 v.10|3|67

ACELCO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de marzo de 1967, a las 20 horas, en el local social de la Avenida Suárez Nº 1150|56, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio vencido al 30 de junio de 1966.
2º Nombramiento de síndico, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos de la sociedad.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — El Directorio.
$ 4.000.— e.6|3 Nº 63.509 v.10|3|67

ACELAIN
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria é Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de marzo de 1967, a las doce horas, en su local social calle Florida 527, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tratamiento del pedido efectuado por el accionista don Fernando Carlos Rodríguez Larreta Anchorena redactado en los siguientes términos: a) Consideración de la anulación del acto jurídico de emisión de las series cuarenta y siete a sesenta y nueve, por el monto y en las condiciones establecidas en la publicación del Boletín Oficial del día nueve a once de enero del corriente año, como también la publicación de dichos avisos y de la colocación de las referidas acciones; b) Estudiar y determinar la responsabilidad de toda índole de los directores y|o intervinientes en la resolución de la emisión y ejecución de la eventual colocación de dichas acciones, como también determinar las responsabilidades emergentes del ejercicio de cualquier derecho que se derive de la tenencia y uso de dicha participación accionaria.
2º Aumento del capital autorizado a la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 8.600.— e.6|3 Nº 63.362 v.10|3|67

ASTRA
S. A. Productos Farmacéuticos y Químicos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de marzo 1967, 11.15 horas en Perú 545, 1er. piso, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio terminado diciembre 31 de 1966.
2º Aprobación honorarios Directorio y Síndicos.
3º Elección nuevo Directorio y Sindicatura por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.— e.8|3 Nº 63.641 v.9|3|67

AMAZU S. A. A. C. e I.
Registro Nº 18.581
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de marzo de 1967, a las 19.30 horas, en la calle San José 334, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1966.
2º Determinación del número y elección de directores.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.
$ 4.800.— e. 2|3 Nº 63.418 v. 8|3|67

"B"

BAKIRGIAN & CIA.
Soc. Anón. Com. e Ind.
Registro Nº 2.461
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º del Estatuto, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de Marzo de 1967, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio;
2º Retribución de los directores y Síndicos para el 40º ejercicio;
3º Elección de directores y Síndicos para el nuevo ejercicio;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.7|3-Nº 63.876-v.13|3|67

BENZAQUEN, S. A.
Registro Nº 21.341
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de marzo de 1967, en Belgrano 3256, Capital Federal, a las 9 horas, para tratar:
1º Aumento de capital autorizado.
2º Emisión de acciones.
3º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.7|3 Nº 64.025 v.13|3|67

BUENOS AIRES MOTO CLUB
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 67 Estatutos Sociales, convoca a asociados, Asamblea Anual Ordinaria, para el día 18 de marzo de 1967, a las 16 horas, en Serrano 587, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al Ejercicio Nº 54, finalizado el 31 de diciembre 1966.
2º Nombramiento de (3) tres asociados presentes para integrar la Comisión Escrutadora.
3º Elección de Presidente y (4) cuatro vocales titulares en reemplazo de los Sres. José Sueiro; Dante Facchini y Osvaldo Sanmarti, por finalización de mandato, y los Sres. Pedro Begué y Jorge Ghirimoldi, por habérseles aplicado el Art. 43 de los Estatutos Sociales, por el término de dos años; (6) seis vocales suplentes y (3) tres miembros para integrar la Comisión Fiscalizadora de Cuentas, por el término de un año.
4º Designación de (2) dos asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea. — José Sueiro, presidente; Héctor M. Noya, secretario.
$ 816 e.7|3 Nº 64.044 v.9|3|67

BOCAMETAL S.A.I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Bocametal S.A.I. y C., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 10 de marzo de 1967, a las 19 horas, en su sede social, calle Catamarca 177, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los instrumentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 8, cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º — Aumento del Capital Social de acuerdo a la autorización que confiere el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales.
3º — Reforma de los Estatutos Sociales.
4º — Elección de Síndicos Titular y Suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, febrero de 1967. — El Directorio.
$ 5.000. e.2|3. — Nº 63.387 v.8|3|67

"C"

CREDIFLOR OESTE S.A.F.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el día 17 de marzo de 1967, a las 20 horas, en Lautaro 26, Capital Federal, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1966.
2º Elección de Directores, Síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.7|3. Nº 64.001. v.13|3|67

CLUB DE CANTO GERMANIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria día 14 de marzo 1967, 21 hs., Crámer 2455
ORDEN DEL DIA:
1º Informe de C. D. y su aprobación;
2º Elecciones según estatutos;
3º Designación 2 socios p. firmar el Acta. — La Comisión Directiva.
$ 192. e.7|3. Nº 63.993. v.9|3|67

CLINICA POZOS S. A.
Registro Nº 17.429

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo de 1967 a las 11 horas, en Pozos 563, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1966.
2º Fijación número y elección Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e. 6|3 Nº 63.434 v. 10|3|67.

CIRAMAR
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convoca a Asamblea Extraordinaria, día 16 de marzo de 1967, 18 hs., en el local calle Franklin D. Roosevelt número 5329, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de nuevo Directorio en reemplazo de los señores Mario A. V. Masola, Guillermo Luchetti, Alberto Quinto Luchetti, Guillermo V. Luchetti, Ulises Euler Laborde y Juan I. B. Lombi.
2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.6|3 Nº 63.508 v.10|3|67

C O R M A S A
CORNI MALEABLE SUDAMERICANA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo de 1967, a las 17 horas, en Reconquista 314, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1966.
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de miembros del Directorio y síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.6|3 Nº 63.724 v.10|3|67

CITRICOLA AYUI
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Industrial y Comercial
Expediente 15.499
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 1967, a las 18 horas, en Lavalle 3161, 2º piso "C", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio al 31|10|66.
2º Número de directores y elección de los mismos y de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200. — e.6|3 Nº 63.712 v.10|3|67

CABOSCH S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de marzo de 1967, a las 18 horas, en el local sito en la calle Tacuarí 1792, Capital, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966 y complemento del 1º de octubre de 1966 al 31 de diciembre de 1967.
2º Remuneración de directores y síndicos.
3º Destino del saldo de utilidades.
4º Fijar el número y elegir directores y síndicos, en reemplazo de los que terminan su mandato.
5º Aumento del capital.
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — El Directorio.
$ 5.800 e.3|3-Nº 63.429 v.9|3|67

COMPAÑIA DE MANDATOS INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
Expte. Nº 1995
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 15|3|1967, 10.30 horas, Reconquista 134. tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio 23º Ejercicio cerrado 31|12|66 y distribución utilidades.
2º Fijación número directores titulares y designación un año.
3º Elección síndicos titular y suplente un año.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.3|3 Nº 63.571 v.9|3|67

COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. "RENACIMIENTO"
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 32 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Crédito Ltda. "Renacimiento", convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 19 de marzo de 1967, a las 16 horas, en el local social sito en la calle Maza 150 de la Capital Federal, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Apertura de la Asamblea y Lectura del Acta de la Asamblea anterior;
2º Memoria del Consejo de Administración. Informe del Síndico y de la Comisión Revisora de Cuentas;
3º Consideración de la Memoria, del Balance General y del Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966;
4º Elección de los Consejeros Titulares y Suplentes de acuerdo al Art. 30 de los Estatutos, de un Síndico Titular y Suplente;
5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas en representación de la Asamblea General de Socios;
6º Consideración y aprobación del monto de préstamos para los socios;
7º Consideración del presupuesto para el año 1967;
8º Proyecto de modificación del Estatuto Social;
9º Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea;
10º Proposiciones e interpelaciones.
El Consejo de Administración. — Alejandro Wolowyna, vicepresidente; José Tkatschuk, secretario.
Nota: Se previene a los señores socios, que transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, de acuerdo a los Estatutos, la Asamblea se iniciará cualquiera sea el número de concurrentes.
$ 9.000.— e.3|3 Nº 63.616 v.9|3|67

COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA
S.A.C.I. y F.
Nº 4.841
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de marzo, a las 18 horas, en el local de la calle Lavalle Nº 1430, 6º piso, Capital Federal,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al vigésimo primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966;
3º Designación, por vencimiento de mandato, de ocho directores suplentes por un año, así como síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — El Directorio.
$ 4.800.— e.3|5-Nº 63.435 v.9|5|67

CAMPER
Comercial, Industrial y Financiera S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1966 a las 18 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1315|19, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1966 y distribución de utilidades.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.200.— e. 2|3 Nº 63.465 v. 8|3|67

CREDITO ARGENTINO GERMANICO S. A.
Financiera, Comercial e Industrial
Nº 11.542

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1967, a las 16 horas, en Corrientes 311, piso 11, para considerar documentos Art. 347 C. de Comercio, 7º ejercicio, cerrado el 31|12|66; distribución utilidades; elegir Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta y reforma de los estatutos de la Sociedad. — Juan F. G. Nathan, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.
$ 2.600. e.2|3. — Nº 63.350 v.8|3|67

"CH"

CHOEL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1967, a las 9.30 horas, en la sede social, para considerar:
1º — Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|66.
2º — Elegir Directores y Síndicos en reemplazo de los renunciantes y designar a dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000. e.2|3. — Nº 62.962 v.8|3|67

CHA-MI-CO S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 16 de marzo de 1967, a las 17 horas, la cual se llevará a cabo en la oficina de la calle Tucumán 834, de la ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio Económico, cerrado al 30 de junio de 1966;
2º Elección de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes;
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
4º Futuro de la Sociedad;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
$ 4.400. — e.6|3 Nº 63.520 v.10|3|67

"D"

DEL SUR MOTORS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 1967, a las 11 horas, en San Martín Nº 329, 4º piso, Buenos Aires, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 6 cerrado el 30 de setiembre de 1966;
2º Destino a darse a las utilidades del ejercicio en consideración;
3º Destino a darse a las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores;
4º Determinación del número de miembros del Directorio y designación de Directores por un período de tres (3) años;
5º Designación de un Síndico por el término de un (1) año;
6º Modificación del régimen de retribución de Gerentes;
7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1967 — El Directorio.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término prescripto por el artículo 16º de los Estatutos, que se transcribe: "Artículo décimo sexto": Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado que acredite que se hallan depositadas en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la realización de la asamblea.
$ 7.600.— e.7|3-Nº 63.959-v.13|3|67

DUGGAN HERMANOS SOC. AN.
Rur. Inm. Fin. Com. e Ind.
Reg. 11.280
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de marzo de 1967, a las 18 horas, en 25 de Mayo 565, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.7|3-Nº 63.756-v.13|3|67

DICOMEX
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el 17 de marzo de 1967, a las 11 horas, en Avda. Belgrano 406 8º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Informe del Síndico y destino de las utilidades del ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1966.
2º Remuneración del Directorio y Síndicos.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
Para asistir y votar deberán depositarse las acciones hasta el 14 de marzo de 1967. (Est., Art. 8º).
Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — El Directorio.
$ 4.400.— e. 6|3 Nº 63.726 v. 10|3|67.

"E"

EDUARDO E. SASSOON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Registro: 12.374
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 1967, a las 10 horas, en su sede social Lavalle 2637, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966;
2º Distribución de utilidades;
3º Designación de Síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Estatuto Social respecto al depósito previo de acciones en la Caja Social.
El Directorio.
$ 5.000. —e.6|3 Nº 63.548 v.10|3|67

ESMETAL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola—Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en 2da. Convocatoria para el día 15 de marzo de 1967, a las 18 horas, en Av. Callao 779, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|10|66.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.680. e.7|3. Nº 63.321. v.9|3|67

ELECTROTECNICA JUJUY
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 1967, a las 12 horas, en Honorio Pueyrredón 1525, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades del 6º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.
2º Honorarios Directorio y Síndico.
3º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967
El Directorio.
$ 4.000.— e. 6|3 Nº 63.524 v. 10|3|67.

ESTABLECIMIENTO PAUL DUPIN S. A. QUIMICA E INDUSTRIAL

De conformidad con el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de marzo de 1967, a las 11 horas, en el local social de la calle Salguero 560, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al vigésimo Octavo Ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 1966
2º Fijar la distribución de las utilidades.
3º Elegir nuevos síndicos.
4º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
$ 3.800.— e.3|3 Nº 63.583 v.9|3|67

ESTANCIAS DEL RIO BERMEJO S.A.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo próximo a las 20.30 horas, en Santa Fe 1955, 2º piso, efectos considerar Art. 347. C. de Comercio, de los ejercicios cerrados al 31 de julio de 1965 y 31 de julio de 1966, elección directores y síndicos, y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|3 Nº 62.176 v.9|3|67

"F"

FRANCISCO L. BAVASTRO S. A. C. I. I. y F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 1967, a las 9 horas, en Perú 37", 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio e Informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1966;
3º Consideración remuneraciones a Directores y Síndicos;
4º Elección de Síndicos titular y suplente. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. El Directorio.
$ 4.200.— e.6|3-Nº 63.518-v.10|3|67

F. A. P. O. S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en el local Maipú 62, el 17 de marzo a las 16 horas, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación documentos artículo 347 del C. de Comercio, ejercicio 31|12|66.
2º Elección de tres directores y dos directores suplentes por el término de tres años y síndicos titular y suplente por un año.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e. 2|3 Nº 63.491 v. 8|3|67

"G"

GANADOS
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Registro Nº 13.457

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de marzo de 1967, a las 3,30 horas, a realizarse en Av. del Libertador 3184, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital (artículo cuarto vigente);
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
$ 2.600.— e.7|3-Nº 63.941-v.13|3|67

GANZ ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº de Inscripción 6.340

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 16 de Marzo de 1967, a las 12 horas, en Lavalle 1206, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966;
2º Remuneraciones del Directorio y Síndico;
3º Elección de Directores y Síndicos;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.6|3-Nº 63.447-v.10|3|67

GRANDES AVENIDAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria G. A. S. A. I.
Registro Nº 4.027
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de marzo de 1967, hora 10, en Avenida Córdoba Nº 679, oficina Nº 514, para tratar lo siguiente:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º, C. de C., ejercicio al 31|12|1966.
2º Elección directores y síndicos, artículos 8º, 9º y 18º, Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e. 2|3 Nº 63.481 v. 8|3|67

"I"

INDUSTRIAL OMEGA S. A. F. C.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 14 de marzo de 1967, 14 horas, Sarmiento 559, Piso 4º, Escritorios 69|72, para:
1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio.
2º Remuneraciones del Directorio, artículo 26 inciso d) de los Estatutos Sociales.
3º Disolución de la Sociedad por aplicación del artículo 369 del Código de Comercio.
4º Elección de la Comisión Liquidadora
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.2|3 Nº 63.380 v.8|3|67

INVERSORA HUTTON, S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de marzo de 1967, a las 18 horas, en el local de la sede social, 25 de Mayo 460, Of. 304|05, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30|11|66, y distribución de utilidades.
2º Ratificación de la emisión de v$n. 35.000.000 en acciones ordinarias clase "A", resuelta por el Directorio.
3º Designación de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.600 e.3|3 Nº 63.266 v.9|3|67

INMOFINA
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de marzo de 1967, a las 17, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 832, Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 C. C. al 31|12|1966 y destino de las utilidades;
2º Fijación del número y elección de Directores;
3º Elección de Síndicos;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 10º de los estatutos. — El Directorio.
$ 4.800.— e.6|3-Nº 63.427-v.10|3|67

INVERSIONES GENERALES
Soc. Anón. Inmob., Fin., Com., Ind., Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de marzo de 1967, a las 18 horas, en la sede social Rivadavia 5594, piso 7º, Dpto. "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Documentos Art. 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio al 31|12|1966.
2º — Remuneración del Directorio y Síndico.
3º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4º — Elección del Síndico titular y suplente y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967.
$ 3.600. e.2|3. — Nº 63.346 v.8|3|67

"J"

JOSE L. ORLANDO, S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 1967, a las 11 horas, en Avda. Roque S. Peña 811, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|66.
2º Consideración retribuciones percibidas por los Directores (Art. 15 de los Estatutos).
3º Aumento del capital autorizado.
4º Elegir Directores, Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200 e.6|3 Nº 63.808 v.10|3|67

JULIO LLORENTE F.A.C. e I.S.A.

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en Catamarca 70, a las 11 horas, el día 17|3|1967, para tratar:
1º — Consideración documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|11|1966.
2º — Elección de Directores (Titulares y Suplentes) y Síndico (Titular y Suplente).
3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. e.6|3. — Nº 62.819 v.10|3|67

"L"

LOS YUQUIS
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de marzo de 1967, a las 9 horas, a realizarse en el local de la calle Paseo Colón Nº 823, 2º cuerpo, piso 4º, Capital Federal, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social a la suma de $ 16.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.7|3 Nº 63.119 v.13|3|67

LOS CEDROS, S. A. C. I. y F.
Ref. Exp. Nº 6.602

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de Marzo de 1967, a las 18 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 927, 1º Oficina 6 - Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de Síndico Ad-Hoc;
2º Consideración de los documentos que determina el Art. 347 inc. 1 del Código de Comercio, referente a los Balances cerrados al 31 de Mayo de los años 1964, 1965 y 1966;
3º Disolución Ipsa-Jure, de acuerdo a lo establecido en el artículo 369 del Código de Comercio;
4º Designación de liquidador;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 5.000.— e.6|3-Nº 62.615-v.10|3|67

LITHO FORMAS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo a las 11 horas, Alsina 1441, piso 3º, escritorio 305, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al 6º Ejercicio Social cerrado al 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio.
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.6|3 Nº 63.349 v.10|3|67.

LOS LOBOS S. A.
Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local calle San Martín 232, piso 1º, para el día 16 de Marzo de 1967, a las 11 y 30 horas para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consid. docum. 347 inc. 1º C. Comercio;
2º Remuneración Direct. y Sind.;
3º Elección de tres Direct. por dos años y Sind. por un año;
4º Distrib. de utilid.; y
5º Desig. dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.6|3-Nº 63.725-v.10|3|67

LEW HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Lavalle 1494 - Piso B - Capital
N - 11234
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1967, a las 19 horas, en la sede social, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado de la sociedad y reforma de los artículos 6º y 7º de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 24 de enero de 1967. — El Directorio.
$ 3.800.— e. 2|3 Nº 63.479 v. 8|3|67

LA CHAQUEÑA
Sociedad Anónima
Expediente 1.407
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de marzo de 1967, a las 16 horas, en Av. Leandro N. Alem Nº 413, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Reforma del Estatuto Social, Prórroga de la duración de la Sociedad y aditamentos a la denominación social, del objeto de la misma.
b) Designación de los asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Art. 21º de los Estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones.
$ 4.200 e.3|3 Nº 63.374 v.9|3|67

"LA GRUTA"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase que el día 17 de marzo de 1967, a las 19 horas, se realizará la Asamblea General Extraordinaria, en su local social, calle 15 de Noviembre 1458, planta baja, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Ratificar el Directorio designado con fecha 3 de enero de 1967 (Acta Directorio Nº 3).
b) Designación de Síndico por renuncia del titular
c) Ampliación del capital autorizado en m$n. 2.000.000, pasando a ser el total de m$n. 12.000.000.
d) Suscripción de 28 series de acciones ordinarias de m$n. 200.000 cada serie.
e) Ampliar el objeto de la Sociedad, a operaciones Agrícola-Ganadera, y en la rama de Industriales: a la fabricación y elaboración de productos lácteos y de productos alimenticios en general. — El Directorio
$ 5 000 e.3|3 Nº 63.552 v.9|3|67

"M"

METALURGICA AREA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del directorio del día 3 de marzo de 1967, se convoca a una Asamblea General Extraordinaria, en la sede social, Paraná 467, 1º, 1º, Capital, para el día 18 de marzo de 1967, a las 18 hs., con el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar o rectificar lo actuado por el Directorio.
2º Cambio de nombre de la sociedad por cambio de objeto social.
3º Elección de autoridades.
4º Aumento del Capital dentro del autorizado. — El Directorio.
$ 4.000. e.7|3. Nº 64.002. v.13|3|67

MANUEL REICH
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria
Registro N. 17.386
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de marzo de 1967 a las 16 horas en el local de la calle Corrientes 2263, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades. — Fijación de honorarios a Directores y Síndicos.

3º Elección de un Síndicos Titular y un Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.6|3 Nº 63.178 v.10|3|66.

M Y M A N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Marítima
Número de Registro 10.893
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo de 1967, a las 17 horas, en el local social, Lavalle 421 - piso 6to, para tratar:
1º Documentos art. 347 del Código de Comercio del ejercicio al 31|10|1966.
2º Retribución de los Directores y Síndicos.
3º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
4º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.6|3 Nº 62.746 v.10|3|66.

MERCADOS ESTRELLA S.A.C.I.
Expediente Nº 16264
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de marzo de 1967, a las 19.30 horas, en Av. del Trabajo 3663, Capital, a efectos de desarrollarse el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al cuarto Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º — Determinación del número de Directores y designación de los mismos, como así también de Síndicos.
3º — Designación de Presidente entre los Directores elegidos.
4º — Aumento del Capital autorizado a m$n. 7.000.000.
5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la reunión. — El Directorio.
$ 4.200. e.3|3. — Nº 63.670 v.9|3|67

MAPRICO
S. A. Ind., Com., Inm. y Fin.
Nº 8478
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria; día 15-3-967, 8 horas, Cuenca 750, Capital, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento Capital autorizado por m$n. 20.000.000, según artículo 6º Estatutos.
2º — Emisión por m$n. 10.000.000, en caso de resolverse aumento del capital autorizado, según punto primero.
3º — Designación dos accionistas p/ firmar acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.3|3. — Nº 63.498 v.9|3|67

MODAS SPLENDID S.A.C.I.F.
Expediente 12.843
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 15 de marzo de 1967, a las 8 horas, en Sarmiento 630, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio.
2º — Proyecto de distribución de utilidades.
3º — Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º — Aumento de Capital Social.
5º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — El Directorio.
$ 4.800. e.3|3. — Nº 63.379 v.9|3|67

"O"

OFIR, S.A.F.C.A. e I.
Nº 9.332
Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 10|3|67, a las 18 hs. en Corrientes 1145, P. 10, para tratar:
1º Informe especial del Directorio.
2º Doc. Art. 347 C. Com. al 30|11|63, 30|11|64 y 30|11|65.
3º Distrib. utilidades.
4º Designación Síndico ad-hoc para suscribir docum. 1964|65.
5º Elección Directores y Síndicos, Tit. y Sup.
6º Desig. 2 acc. firmar acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.6|3 Nº 63.763 v.10|3|67.

OGARAITI S.A.A.C.I.F.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo próximo, a las 20.30 horas, en Santa Fe 1955, 2º piso. efectos considerar Art. 347 C. Comercio, de los ejercicios cerrados al 31 de julio de 1965 y 31 de julio de 1966; elección directores; síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.800. e.3|3 — Nº 62.175 v.9|3|67

"P"

PRECISA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de marzo de 1967, a las 10 horas, en Lavalle 1577, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio al 31|12|66.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente.
$ 2.200.— e.7|3 Nº 63.083 v.13|3|67

P O T A G U A
Compañía Minera, Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 18 de marzo de 1967, a las 9 horas, en el local de calle Esmeralda 339, 2º piso, Dto. 6, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1966.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.7|3 Nº 62.404 v.13|3|67

PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 18 de marzo de 1967, a las 15.30 horas, en el local social, Avda. Belgrano 367, 6º piso, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la emisión de debentures hasta la suma de Cincuenta millones de pesos de conformidad con las disposiciones de la Ley 8875 y normas del Banco Industrial de la República Argentina.
2º Reforma de los Arts. 6, 7, 8, 10, 17, 28 y 32 del Estatuto.
3º Autorización al Directorio para que la persona que éste designe, tramite ante la Inspección General de Justicia la reforma antedicha y acepte las modificaciones que sugiera dicha Repartición.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000.— e.3|3 Nº 63.649 v.9|3|66

PLUSH SAN MARTIN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1967, a las 8 horas, en Callao 449, 10º, C. Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Elección de Directores en el número que fije la Asamblea de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º — Aumento del capital autorizado.
5º — Cambio de la fecha de cierre del Ejercicio Social.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.600. e.3|3. — Nº 63.243 v.9|3|67

PROMOCIONES SOCIALES S. A.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 marzo de 1967, hora 8, en Sarmiento 745, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de un director titular y un director suplente por tres años.
2º Elección de un síndico titular por un año.
3º Fijación de nueva remuneración mensual del Gerente de Relaciones Públicas.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e. 2|3 Nº 63.488 v. 8|3|67

"R"

RADIADORES RICHARD
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Extraordinaria para el 17|3|67 a las 12 horas, en Uruguay 16, 2º piso para tratar:
1º Elevación del capital autorizado a $ 50.000.000.— mln.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e. 7|3 Nº 63.902 v. 13|3|67.

ROSSETTI HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA
Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 18 de marzo de 1967, a las 10 horas, en la sede de José León Suárez 137|41, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los artículos 347, inc. 1º) y 361 del Código de Comercio al 30 de setiembre de 1966.
2º Pagos efectuados a Directores delegados;
3º Reparto de Utilidades;
4º Nombramiento de Directores, con aplicación del artículo 5º del Estatuto.
5º Designación de Síndicos, conforme al artículo 7º;
6º Aumento de Capital;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967.
El Directorio.
$ 4.200.— e. 7|3 Nº 63.885 v. 13|3|67.

R I V O L
Soc. An. I. Ind. y Com.
Registro Nº 6204
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 18 del estatuto, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de marzo de 1967, a las 11.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina 1659.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio y aplicación de utilidades y reservas.
2º Retribución de los directores y síndicos para el, décimoquinto ejercicio (Art. 26º).
3º Elección de tres directores titulares por tres años y síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.7|3 Nº 63.875 v.13|3|67

ROBERTS
S. A. de Finanzas
Registro Nº 12199
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de marzo de 1967, a las 11.45 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258 (9º piso), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Modificación del artículo 4º de los Estatutos Sociales.
2º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. e.3|3. — Nº 63.476 v.9|3|67

ROBERTS
S. A. de Finanzas
Registro Nº 12199
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de marzo de 1967 a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258 (9º piso), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1966.
3º Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.
4º Fijación de las remuneraciones para el Directorio y Síndico. — El Directorio.
$ 3.800.- e.3|3 Nº 63.477 v.9|3|67

RIGOLLEAU
Cristalerías Rigolleau S. A.
Registro Nº 832
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de marzo de 1967, a las 11.30 horas, en el local social, Paseo Colón 800.
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los Estatutos.
2º Designación de una o más personas para tramitar la reforma de los Estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 del estatuto, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.
El Directorio.
$ 5.200.— e. 3|3 Nº 63.436 v. 9|3|67.

"S"

STANDARD PAPELERA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 11.166
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo de 1967, a las 8 horas en Corrientes 330, quinto piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de Directores y su elección.
4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Aumento de Capital.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 4.400.— e. 7|3 Nº 63.171 v. 13|3|67.

SOTYL S. A.
Industrial y Comercial
Convócase Asamblea General Extraordinaria para el 17|3|67, a las 12 horas en Uruguay 16, 2º piso, para tratar:
1º Elevación del capital autorizado a $ 150.000.000.— m|n.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e. 7|3 Nº 63.899 v. 13|3|67.

SPINOFER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en segunda convocatoria, para el día 17 de marzo a las 20 horas en el local social, Florida 538, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1966;
2º Resultado del ejercicio y su destino;
3º Emisión debentures, según lo establece la Ley 17.122|67 en su Art. 14;
4º Elección Síndico Titular y Suplente;
5º Designar accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.520. —e.6|3-Nº 63.710-v.8|3|67

SAL VOGEL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 19.617
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria 15|3|1967, 9 horas, Sarmiento 640, 4º piso, tratar:
ORDEN DEL DIA
1º — Consideración documentos Art. 347 Código Comercio 2º ejercicio 30|11|1966.
2º — Fijación número Directores titulares y designación un año. — Consideración nombramiento Presidente y Vicepresidente.
3º — Elección Síndicos titular y suplente, un año.
4º — Designación dos accionistas firmar Acta. — Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — El Directorio.
$ 3.400. e.3|3. — Nº 63.572 v.9|3|67

S E P A C
Soc. Com. por Acciones
Lavalle 437 - Capital
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1967, a las 18 horas, en Lavalle 437, 2º, C, Capital, para considerar:
ORDEN DEL DIA
1º — Los documentos correspondientes al ejercicio cerrado al 31|12|66.
2º — Aumento del capital social.
3º — Elección de Síndico y firma de Acta. — El Directorio.
$ 2.800. e.3|3. — Nº 63.218 v.9|3|67

SKIPPY
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de marzo de 1967, a las 15 horas, en Av. Roque S. Peña 740, 1º, "B", Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º — Disminución del capital.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.800. e.3|3. — Nº 63.291 v.9|3|67

S.I.D.E.M., SOCIEDAD INDUSTRIAL DE EXPLOTACION MECANICA Y MINERA
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 del próximo mes de marzo, a las 9 horas, en Atuel 647, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria y estados contables correspondientes el tercer ejercicio económico, clausurado el 31|12|65.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, para participar de la Asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del de su realización (Art. 15 Estatutos). — Bs. As., 25 de febrero de 1967. — El Directorio.

$ 4.200 e.6|3 Nº 63.769 v.10|3|67

"T"

TEJEDURIA FLORES Soc. An.
Bolivia 1256 — Buenos Aires
Registro Nº 2.982
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para 18|3|67 10 horas, en Bolivia 1256, para tratar:

1º Elección de directorio:

2º Elección de dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 2.000. —e.6|3-Nº 63.423-v.10|3|67

TONSA S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1967, a las 18 horas, en Florida 270, piso 2º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentación Art. 347 Cód. Com., al 31 de diciembre de 1966.

2º — Designación de Síndicos y dos Accionistas para el Acta.

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 2.800. e.3|3. — Nº 63.364 v.9|3|67

TITAN S.A.I.C.I.F.
Tinogasta Nº 5429
Registro Nº 10378
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de marzo de 1967, a las 19 horas, en el local de la calle Tinogasta Nº 5429, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º — Reforma de los Estatutos Sociales.

3º — Integración de autoridades.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del Art. 20 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 3.800. e.3|3. — Nº 63.559 v.9|3|67

TEJEDURIA ALFTE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 19 horas, en su local social, Avellaneda 3554, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966

2º Elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos titular y suplente.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.2|3 Nº 62.581 v.8|3|67

"V"

VERA, DIAZ & CIA.
S. A. C. I. F. I.
Registro Nº 8277

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de marzo de 1967, a las 10 horas en Rivadavia 1333, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 30|11|66.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por un año.

4º Elección de Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 3.600.— e. 7|3 Nº 63.378 v. 13|3|67.

VAJILPLAS S.A.I.C. y F.
Nº 21291

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 14|3|1967 horas 17, en el local social, para tratar:

1º Aumento Capital.

2º Reforma estatuto parte pertinente.

3º Designación dos accionistas para firmar acta.

$ 2.000.— e.3|3 Nº 63.680 v.9|3|67

"W"

WILLMAN ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial
y Comercial
N-7.427
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Marzo de 1967, a las 18 y 30 horas, en Cangallo 1900, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los Directores y Síndicos;

2º Considerar los documentos que cita el Artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al Décimo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijar número de miembros y elegir Directores y Síndicos;

5º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

El Directorio.

$ 4.800.— e.6|3-Nº 63.532-v.10|3|67

"Z"

ZEPI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 9.704
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de marzo de 1967, a las 8 horas, en Perú 727, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del Directorio.

2º Fijación del número de Directores Titulares.

3º Elección de Directores Titulares para cubrir las vacantes producidas hasta la finalización del mandato.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.6|3 Nº 63.880 v.10|3|67

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Se hace saber por cinco días que Juan Carlos Barral vende a Carmen Rosa Labayen de Miguel, el negocio de librería, cigarrería y golosinas, sito en ASAMBLEA 2030, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes, Fragata Pte. Sarmiento 69, 1er. piso, Dto. D, Capital.

$ 1.400 e.7|3-Nº 63.930 v.13|3|67

José Lombardía, martillero público, balanceador y corredor con oficinas en la Avenida Corrientes 2063, 2 piso, oficina 42, informa que los señores José Antonio Prieto, Miguel Prieto, Laureano Díaz y Joaquín Cadaveira, venden a los señores Angel Perillana José Gómez, Francisco Alvarez y Alejandro Torviso, el negocio de bar y restaurant, sito en AVDA. NAZCA Nº 2991. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 2.400 e.7|3-Nº 63.947 v.13|3|67

Antonio Manuel López (hijo), vende a Rafaela Biosca viuda de Paya, mitad-parte indivisa del negocio de quesería, fiambrería y venta de helados, sito AVENIDA DEL TEJAR Nº 3276, Capital, domicilio vendedor — Reclamos ley y domicilio compradora: Agustín de Vedia Nº 2985, Capital, T. E. 921-3397.

$ 1.600 e.7|3-Nº 63.956 v.13|3|67

Vello, González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, representados por Antonio González, de la firma, con oficinas en la calle Santiago del Estero 315, 1º piso, Of. 18|19, avisan que por su intermedio los señores Gregorio Martínez, Antonio Estevez, Manuel Iglesias, Francisco Iglesias, Manuel Bello Liste, Camilo Humberto Polti, Serafín Dorado, Emilio Fuentes y Roberto Luis Lourtau, ceden las cuotas de capital de Las Flores, S.R.L., dedicada a la explotación del negocio de café, bar, restaurant, sito en la AV. RIVADAVIA 7336, a los señores Ramón Otero, Alfredo Chavez, Ramón Casimiro Benítez, Manuel Casal, Paúl Kreiter, Manuel Marcial Salgado, Luis López, Jesús Vieites y Luis García. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 4.200 e.7|3-Nº 63.948 v.13|3|67

El Dr. Raúl E. Molimovca, abogado, hace saber por cinco días que don Carlos Mingorance ha comprado en comisión para el señor José Aranzana, Céd. Id. 1.774.658, el negocio de cantina, sito en ALVAREZ THOMAS Nº 879, Capital, denominado "Mamma Mia", quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio. Domicilio de las partes y reclamaciones de Ley en Alvarez Thomas 879.

$ 1.600 e. 7|3 Nº 63.983 v. 13|3|67

Avisa al Comercio: Mario M. Hourquebie, martillero público, con oficinas en la calle Ayacucho 30, piso 1º, Capital Federal, que el edicto publicado los días 10|12 al 16|12|1965, con referencia a la venta de hotel, sito en la calle AV. INDEPENDENCIA Nº 1624, Capital Federal, se insertó erróneamente el apellido de la parte vendedora, señores Armando Antunez Curado y Augusto Antunez Curado, cuando en realidad los nombres son: Armando Antunes Curado y Augusto Antunés Curado. Reclamos de Ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.800 e. 7|3 Nº 63.985 v. 13|3|67

Romualdo N. Benincasa, Escribano Público, Diagonal Norte 825, 2º piso, 21, Capital, avisa: Rodolfo Muzzanti, José Soñola, José Alberto Camiño, Norberto Andrés Jorge, venden a Joaquín y Leonardo Betancor, negocio de salón de fiestas, sito en AV. JUAN B. JUSTO 7095, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de partes, en mi oficina. Buenos Aires, 2 de marzo de 1967.

$ 1.800 e. 7|3 Nº 64.068 v. 13|3|67

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (Amadeo Vilar, martillero público), oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: "El Sol di Napoli" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Cap. $ 1.466.200.— m|n.) vende a "La Flor de San Juan", Sociedad de Responsabilidad Limitada, negocio elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza y despacho de vinos y cervezas sito en esta ciudad, calle AV. SAN JUAN Nº 3594|3600 esquina a la de BOEDO Nº 1008. Domicilio partes mismo negocio; reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 3.000 e. 7|3 Nº 64.055 v. 13|3|67

Amador Fernández Alvarez e Hijo S. R. L. (e. f.) representada por Amador Fernández Alvarez, martillero público, oficinas 25 de Mayo 279, Capital, T. E. 33-8785 y 34-4599, avisan que los señores Antonio María Curras, David Roberto Fernández, Nicolás González y Liberto Rivas, venden a don Luis Pereira S.C.A., representada por el Sr. Francisco Medina López, el negocio de Estación de Servicio, con venta de productos Esso, sita en la AV. CORDOBA 4002, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.800 e. 7|3 Nº 64.052 v. 13|3|67

El Dr. Eliazar Raúl Malimovca, abogado, hace saber por cinco días que don Marcelo Torcuato Raskovsky, Farmacéutico, vende a doña Perla Lila Zabotinsky de Igarzábal, la farmacia de su propiedad denominada "Cóndor", sita en esta Capital, AVENIDA BELGRANO Nº 2900, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo del negocio. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en Avda. Belgrano Nº 2900.

$ 2.200 e. 7|3 Nº 64.038 v. 13|3|67

Avisan Mosquera García y Cía., martilleros públicos Nacionales y Provinciales representados por Manuel Mosquera con oficinas en la calle Bmé. Mitre 1773, 3er. piso, Of. 303-304, de esta Capital, T. E. 40-3959, que los señores Manuel Barcala, José Soberon, Luciano Amato, Antonio Pérez, por su propio derecho, Antonio Echevarría, heredero de Francisco Echevarría, María Socorro Díaz López Vda. de Cagiao y María del Carmen Cagiao de Meana, herederas de José Cagiao, venden su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y 15 mesas en vereda, ubicado en la calle AV. DIAZ VELEZ 5584|90|5600 a los señores Francisco Castro, Gonzalo Fariña, José Ferreiros, José Castro, Alejandro Salgado, José Pereira y Manuel Domínguez. Reclamos de Ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 4.400 e. 7|3 Nº 63.991 v. 13|3|67

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro S. Arias, Martillero Público) oficinas pro-pias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168 avisan: Constantino López vende a Celestino Fernández, su negocio de Despacho de Comestibles y Despacho de Bebidas Envasadas al por menor, calle AVENIDA MONTES DE OCA Nº 283, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.6|3 Nº 63.805 v.10|3|67

R. Fresno & Cía., representada por el Martillero Público Rosendo Fresno, oficinas Avda. de Mayo 1229, piso 1º, avisan que Darío Fernández vende a Antonio Rodríguez Rodríguez, su catorce ava parte indivisa que posee en el negocio de Restaurant, Despacho de Bebidas Alcohólicas, venta de vinos y cervezas y helados, sito en esta Capital, AVENIDA PUEYRREDON Nº 23. El comprador se hace cargo de Activo y Pasivo en la proporción que adquiere. Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 2.600.— e.6|3 Nº 63.747 v.10|3|67

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía. (Pedro Alberto Fernández, Martillero Público), Sarmiento Nº 1495 Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que Francisco Domínguez, vende a Agustín Carracedo, Jesús López, Rosa Amanda Vallejo y Manuel Martínez, el negocio de Hotel Alojamiento, denominado "Rivadeo" sito en esta Capital AVENIDA RIVADAVIA Nº 957. Domicilio de partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.6|3 Nº 63.782 v.10|3|67

Marzoa, Yebra y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos representada por vicente Marzoa, oficinas Av. de Mayo Nº 1390, 1er. piso, T. E. 38-2525, avisan que "El Alba" Soc. de Res. Lda. venden a "Pérez, Piñeiro Sociedad de Responsabilidad Limitada" (e. formación) el negocio de restaurant, bar lácteo y helados "El Alba", calle AV. DE MAYO 1245|1257, domicilio de las partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 2.200. e.6|3. Nº 63.797. v.10|3|67

Gerónimo Guarino y Cía., Oficinas, Avenida de Mayo Nº 1375, piso 1º, Capital, T. E. 37-3051, Martillero Público Gerónimo Guarino, avisa que: José Luis Violante vende a Cesáreo Fernando Cubillas, Joaquín Oses, José Ramón Alvarez Rodríguez, Francisco Fernández, Abel Bolaño y Manuel Correia de Almeida, su negocio del ramo de Bar y Restaurant, denominado "Gino", establecido en la AVENIDA JUAN DE GARAY Nº 895|99, Capital Federal, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del cittado fondo de comercio. Domicilio contratantes y reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 3.000.— e.6|3 Nº 63.810 v.10|3|67

Comunícase que La Ponderosa Roca Maciel Páez S. R. L. vende a Ricardo Nicolás Bruno, Roberto Morfu y Edgardo Rafael Buonanotte el supermercado existente en AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 4021, Capital, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos mismo domicilio que es el de las partes.

$ 1.600.— e.6|3 Nº 63.745 v.10|3|67

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, representada por Eduardo Rius Martillero Público, avisan: Quintín Galdino González vende a Manuel Riesgo y Manuel Estévez negocio de Restaurante y Despacho de Bebidas, sito AUSTRALIA Nº 1800 esquina GENERAL HORNOS, Capital, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.6|3 Nº 63.796 v.10|3|67

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficina Avenida Cabildo 3536, Capital Federal avisa: Nello Petrini vende a Elpidio Fernández su negocio despacho de pan y envasados sito AV. SAN ISIDRO Nº 4299. Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.400. e.6|3. Nº 63.801. v.10|3|67

Antonio Rábade, Martillero Público, comunica al Comercio en general, que don Jesús Gómez vende, a doña Natividad Pérez de Peccatiello, su negocio de "Lechería y expendio de comestibles y bebidas envasadas". Ubicado en la calle ASUNCION Nº 4599, Capital Federal. Libre de deudas. Domicilio de las partes; reclamos y oposiciones, término de Ley, en mis oficinas, calle Benito Juárez Nº 3776, piso primero, Dpto. "B", Capital Federal.

$ 2.400. e.6|3. Nº 63.832. v.10|3|67

Organización Delmar, representada por el martillero público Rubén Daniel Díaz, Avenida de Mayo 1370, 5º piso, oficina 115|116|117, avisan que el señor Carlos Esteban Palma vende a los señores Ricardo Lorenzo De Micheli y Jorge Víctor Barbitta su negocio de fiambrería y despensa, sito en la calle AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 4191. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestra oficina.

$ 2.200. e.3|3. Nº 63.679. v.9|3|67

Vicente González, martillero público, oficinas Avenida Rivadavia 2566, Capital, rectifica nómina compradores del negocio de pizzería sito en la AVENIDA LA PLATA 1693, Capital, publicada en este Boletín con fecha 17|10 al 21|10|63, Nº 43.748, en la siguiente forma: compraron los señores Enrique Tarche, Victoriano M. López y José Oscar Pacheco. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.

$ 2.000. e.3|3. Nº 63.668. v.9|3|67

Carlos A. Pazo, escribano, con domicilio en Corrientes 980, hace saber por cinco días que Luisa Chizyk de Goldin, vende a Ambrosio Ignacio Sordelli, la Farmacia "Real", hoy "Entre Ríos", sita en calle AV. RIVADAVIA 5623, domicilio de las partes, reclamos de ley, en mi Escribanía.

$ 1.400.— e. 3|3 Nº 62.506 v. 9|3|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|2 al 1º|3|67.

Raúl S. Lowemberg, escribano, avisa por cinco días que Carlos Libertario Verdeja y Manuel Díaz Martínez han dejado sin efecto la venta del fondo de comercio del negocio de peluquería de damas, sito en la calle AZCUENAGA Nº 1256, Capital Federal. Domicilio partes en mis oficinas, Tucumán número 1475, 4º.

$ 1.600.— e.2|3 Nº 63.352 v.8|3|67

José Mangeri, martillero público, de Josemar Inmobiliaria, con oficinas en Avda. del Trabajo Nº 5340, Capital Federal, avisa al comercio en general que: Di Marco Hnos. y Liliana Fernández venden a Luna María Husni de Niño, libre de deudas y gravámenes, su negocio de mercería y artículos de limpieza, sito en AVDA. DEL TRABAJO Nº 5336, Capital Federal. Reclamo de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.2|3 Nº 63.319 v.8|3|67

Rafael Bogoniolny, martillero público, Alsina 1535, piso 3º, of. 304, Cap., avisa: Alvaro González Rodríguez vende a Miguel Ricchione su negocio "Quiosco", AVDA. COLON 1325, Capital. Domicilio de las partes y reclamo de ley en mis oficinas.

$ 1,400.— e.2|3 Nº 63.320 v.8|3|67

Bernardo Glimberg, balanceador y martillero público, con oficinas Reconquista 281, of. 10, 34-4592, avisa que: Margarita Appel de Birnbaum vende a Edith Antonia Manrreza su negocio de hotel, AVDA. LEANDRO N. ALEM 413, piso 6º, derecha, libre de deudas, gravámenes, leyes sociales e impuestos. Reclamaciones de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.800.— e.2|3 Nº 63.326 v.8|3|67

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Que queda nula y sin efecto la venta que José Antonio María Roca, realizaba a Teodoro Aguado, hotel y bar, AVENIDA SAN MARTIN Nº 3869, domicilios partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.600.— e.2|3 Nº 63.360 v.8|3|67

Se notifica por cinco días que Gastón Hermanos sociedad colectiva con ramo de ganadería y anexos propios, con domicilio en la calle Mitre 315 de la ciudad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, transfiere el activo y pasivo de su fondo de comercio a "Estancias Gastón Hermanos Sociedad Anónima, Agrícolo-Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio en la calle AVENIDA SANTA FE 1159, y que es administración de la vendedora, 7º piso, de la ciudad de Buenos Aires, con retroactividad al primero de julio de 1965, constituyendo domicilio por oposiciones en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 943, piso 8º, oficina 85.

$ 3.200. e.2|3. N 63.416. v.8|3|67

Se hace saber por cinco días que Jorge Mauricio Nirenstein, Javier Emilio Perret y Omar Antonio Reimundi venden a Rubín Perelmuter el taller de imprenta ubicado en la calle AVENIDA CORDOBA Nº 5287, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley Dr. Samuel Yasky, calle Maipú Nº 71, oficina 308, Capital, todos allí domiciliados.

$ 1.600. e.2|3. Nº 63.462. v.8|3|67

Avisan al comercio: Manuel González, Angel Suárez y Alejandro Bergondo Suárez, venden, ceden y transfieren a Camilo López, Alfredo Cumplido y Eliseo López, negocio de café, lunch, despacho de bebidas y helados, sito en la AVENIDA RIVADAVIA 5429, Capital, libre de toda deuda o gravamen, reclamos de ley en Cangallo 1593, 1º "A", Capital.

$ 2.200. e.2|3. Nº 63.439. v.8|3|67

Ramón Moreda, Martillero Público Nacional, oficina Callao 449, 1º D, Capital Federal, T. E. 46-4864 y 46-9143, avisa que con su intervención, la sociedad Vieites y Compañía, vende a los Sres. Guillermo Díaz, Pedro Díaz y Jesús Teodoro Filiberto Díaz, su negocio e industria de panadería mecánica, sito en la calle AVDA. INDEPENDENCIA Nº 471. Domicilio de partes y reclamos de ley, en mi oficina.

$ 2.200. e.2|3. Nº 63.463. v.8|3|67

"B"

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (Amadeo Vilar, martillero público), oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Carlos Acciarresi, Antonio Sendin Prado, Edvino Mander, Otto Enrique Rodríguez, Victoriano Rey, Marcelino Berdasco, Ramón Iglesias, Jesús Torres, Leopoldo Mesa, Fidel Yáñez, Victorino García, Ricardo Carballo, Modesto Merino, Daniel Silva y Jesús Casal venden a "Carril, Torrado, Blanco y Cía.", Sociedad Comercial Colectiva, negocio restaurante, bar, pizzería, venta de helados y anexos sito en esta Ciudad, calle BRASIL Nº 1170. — Domicilio partes y reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 3.200. e.6|3. Nº 63.799. v.10|3|67

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (Amadeo Vilar, martillero público), oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan que ha quedado anulada la operación de venta del negocio de restaurante, bar, pizzería, venta de helados y anexos sito en esta ciudad, calle BRASIL Nº 1170, que los señores Carlos Acciarresi, Antonio Sendin Prado, Edvino Mander, Otto Enrique Rodríguez, Victoriano Rey, Marcelino Berdasco, Ramón Iglesias, Jesús Torres, Leopoldo Mesa, Fidel Yáñez, Victorino García, Ricardo Carballo, Modesto Merino, Daniel Silva y Jesús Casal efectuaban a favor de "Zig-zag" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio partes mismo negocio.

$ 3.400. e.6|3. Nº 63.802. v.10|3|67

Roberto Herrera, Escribano, con oficinas en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 250, 7º p., avisa: Que María Rogelia Llana de Seigas vende a Jesús Seigas, el negocio de sastrería de medida sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1602, de la Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes mis oficinas.

$ 1.800. e.3|3. Nº 63.618. v.9|3|67

Bautista Kuyumdjian, abogado con Estudio en la calle Tucumán 1438, piso 7º, oficina 701, avisa que Laurentino F. Viñuela vende a Lucerna S. R. L., su negocio de venta de calzado sito en la calle BLANCO ENCALADA 2453 de esta Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi Estudio.

$ 1.600. e.2|3. Nº 63.507. v.8|3|67

"C"

Cao y Cía. (mar. públ. María A. Cao), con oficinas en Rafaela 5137, de Capital Federal, comunica al comercio en general que el señor Blas Panzitta vende a Antonia Emérita Ruis su negocio de despensa y fiambrería ubicado en CESAR DIAZ 2600 esquina BOLIVIA 1967, de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.800 e. 7|3 Nº 62.648 v. 13|3|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|2 al 1º|3|67.

Por 5 días, Idel Lumelsky, integrante de la razón social "Idel Lumelsky S. C. e I.", sita en CAMPICHUELO 1199, Capital, con negocio de Talleres Gráficos, avisa que transfiere su cuota social a su socio Enrique Lumelsky, el que se hará cargo del Activo y Pasivo, con efecto al 1|1|1965. Reclamos de ley: Campichuelo 1199, Capital. Sus domicilios.

$ 1.800. e.6|3. Nº 63.316. v.10|3|67

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Antonio Pérez vende a José Rodríguez Sambade, negocio de despacho de comestibles por menor y Vta. de Bbdas. envdas. sito en CACHI 784, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.400 e. 6|2 Nº 63.793 v. 10|3|67

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Rosa Daydé vende a Nelly Gillón, negocio de despacho de pan, comestibles y bebidas envasadas, sito en CONCEPCION ARENAL 3999, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.400 e. 6|3 Nº 63.794 v. 10|3|67

Administración Torres, Gloria A. Torres, avisa: José Martinho vende a Antonio Gómez, negocio de despensa sito CURAPALIGÜE 1298, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas Castro Barros 292, Capital.

$ 1.200.— e. 6|3 Nº 63.684 v. 10|3|67.

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Marta Beloqui vende a Elías Anido, negocio de lechería, sito en CRAMER 3764, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

Nota: Este edicto anula y reemplaza al Nº 59.291 del 16|1 al 20|1|67 por error de nombres.

$ 1.600 e. 6|3 Nº 63.795 v. 10|3|67

Organización Delmar, representada por el martillero público Rubén Daniel Díaz, Avenida de Mayo 1370, 5º piso, oficina 115|16|17, avisan que los señores María Angélica López y Hugo Andrés Sponda venden a los señores Carlos Edmundo Vaccaro y Celso Américo Bermúdez su negocio de fiambrería y despensa, sito en la calle CABEZON Nº 3146. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestra oficina.

$ 2.200. e.3|3. Nº 63.678. v.9|3|67

José Fernández, Manuel Rodríguez y José Antonio González avisan que venden a José Antonio Martínez y José Rodríguez sus partes, es decir el 75 o|o (setenta y cinco) que les corresponde en el negocio de café, bar y casa de lunch, restaurante y venta de helados, sito en esta ciudad, calle CARLOS CALVO Nº 1600 esquina VIRREY CEVALLOS, domicilio ambas partes. Reclamos términos ley, mismo negocio.

$ 2.200.— e.2|3 Nº 63.361 v.8|3|67

"E"

Vello, González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, representados por Julio Vello, de la firma, con oficinas en Santiago del Estero 315: Avisan que quedó nula la cesión total de cuotas de capital de Echeverría S. R. L., dedicada al negocio de café y bar, sita en la calle ECHEVERRIA 1602|6, de los señores Luis Buffanti, Juan Gómez, Alberto Alvarez y Egidio Antonio Buffanti a los señores Adolfo Estevez, Clemente Juan Barrientos, Ramón Sierra y Antonio Vidal García.

$ 2.800 e.7|3-Nº 63.949 v.13|3|67

Morselli Hnos. (Osvaldo Morselli, martillero público), oficinas Av. Gaona 3852, Capital Federal, avisa: Eleodoro Toranzo vende su negocio de venta de comestibles y anexos al por menor, ubicado en la calle ELPIDIO GONZALEZ 4002, esquina BAHIA BLANCA, Capital Federal, a la señorita Gladys Rosalía Kukuy. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mi domicilio.

$ 2.000. e.3|3. Nº 63.637. v.9|3|67

"J"

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el Martillero Público Victorino Losada, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, avisan que el señor Roberto Arnoldo Simeoni vende su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle JOSE E. URIBURU Nº 340, 1er. piso, Capital, al Sr. Manuel Antelo Agra. Domicilio partes, reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 1.800. e.2|3. Nº 63.457. v.8|3|67

"L"

Juan Antonio Córdoba, avisa al comercio que a vendido a la señora María Amalia González de Coniglio el negocio de lechería sito en esta Capital calle LAGUNA 820, reclamos de ley en el referido negocio.

$ 1.200 e. 6|3 Nº 63.733 v. 10|3|67

D. Mazzoni y Cía. (Dino Mazzoni), Bal. y Mart. Púb., Of. Paraná 583, piso 3º "B", Capital, avisan que: Ha quedado nula y sin efecto la venta que efectuaban los señores Antonino de Montaldo, Ignacio Battistela, Angel Pereira y Estrella Acrich de Furman por sí y en representación de "Lope de Vega Bar S.R.L.", a los señores Rosendo Pérez, Juan Fejula y otros, del negocio de "elaboración de pizza, faina, empanadas y elaboración y venta de helados", sito en la calle LOPE DE VEGA 3520 esquina GRAL. PAZ, Capital. Reclamos n|oficinas.

$ 3.000. e.3|3. Nº 63.629. v.9|3|67

Santos y Cía. (rep. Angel P. Santos Mart. Púb), of. Sarmiento 1507 46-6505|6534 avisan: los señores José Alonso y Osvaldo Confessore venden a Apolinario Viegas hotel Aloj. "Anexo Com. Larre" LIMA Nº 1638, dom. ptes. Recl ley n.ofic.

$ 1.000.— e.2|3-Nº 63.359-v.8|3|67.

"M"

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: María Martínez de Silva, vende a Alfonso José Sánchez "Despacho de pan", calle MORENO Nº 2753. Reclamos ley y domic. ptes. n| ofnas.

$ 1.200 e. 7|3 Nº 64.051 v. 13|3|67

M. Salinas y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, representado por Antonio Gómez, con Oficinas en Combate de los Pozos Nº 465, con T. E. 48-6248, avisan que María Luisa Díaz viuda de Vieitez, vende al señor Carlos Romeo Di Pardo, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general al por menor sito en la calle MELIAN Nº 3701, esq. JARAMILLO. Domicilio contratantes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 2.400. e.3|3. Nº 63.669. v.9|3|67

Se informa que el señor Rubén Norberto Fariña vende a la señora Isabel Reyes Quinteros de Toniutti, el negocio de despensa, fiambrería, lechería, ubicado en la calle MIRALLA 3504|6, Capital. Reclamos de Ley Pola 3563, Capital, sus domicilios.

$ 1.200. e.3|3. Nº 63.645. v.9|3|67

"P"

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro S. Arias, martillero público), oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Benedicto Recarey, Omar Recarey, José María Alvarez, José Vide, Raúl Vázquez, Antonio Lemos, Alberto Cagide, Constante Paz y Manuel Ramón Canosa venden a José Simón Gómez, José Ordás, Carlos José Alonso Vila, Víctor Daniel Díaz, Juan Vicente Velado, José Aurelio Blanco y Francisco Roberto Villagra, su negocio de casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, calle PIEDRAS Nº 74|76, domicilio contratantes. Reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 3.200 e. 6|3 Nº 63.804 v. 10|3|67

Alberto Neme y Alejandro Jesús Romero, avisan por cinco días que venden a Manuel Bulikich el negocio de Taller Mecánico de Automotores, ubicado en la calle PILAR Nº 1202|6, esquina SCHMIDEL, Capital Federal, reclamos de ley en Lavalle Nº 1290, oficina 102, estudio del Dr. Julio A. Pancaldo.

$ 1.600. e.2|3. Nº 63.498. v.8|3|67

"R"

Osvaldo Bello, martillero público, Sta. Fe 1317, 4|7, avisa: César Busto vende a José Lubian Aris, despacho comestibles por menor, REPUBLIQUETAS 3733, domicilio partes y reclamos de ley, mi oficina.

$ 1.200 e.7|3-Nº 63.926 v.13|3|67

R. Veigas y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada (Bautista Veigas), (martillero público), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida Callao 220, piso primero, T. E. 45-3758 y 40-7517, avisan que José Raimundo Alvarez y Jacobo Portnoy venden a Raimundo Rodríguez, negocio de Hotel - Alojamiento (habilitación en trámite), sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 778, Capital Federal. — Domicilio parte vendedora: Rodríguez Peña 778|780 y domicilio parte compradora: Pueyrredón 47, ambos de la Capital. — Reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.358-v.8|3|67

"S"

Manuel Alen, martillero público, Santiago del Estero 325, 38-2190, que por su intermedio Ana Rojas vende a Roberto Abelardo Sánchez y Miguel Angel Petrilli el negocio de despacho de pan y bebidas envasadas sito en la calle SALGUERO 1433. Domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600 e. 7|3 Nº 64.057 v. 13|3|67

Fernández, González y Cía. Balanc. y Mart. Públicos, Ofic. Cangallo 1409, 1º, "A", Cap. Avisan que: Antonio Fernández Cuesta, Mercedes Crespo de Brea, Marcelino Oscar Brea, Carlos Brea y la Sucesión de Rogelio Brea venden a Angel Rey, Manuel González, Ezequiel Seijo y David López, su neg. de Café-Bar V. de Helados y Casa de Lunch, sito en SUIPACHA Nº 421, Capital. — Domic. partes y reclamos ley, n|ofic.

$ 2.600.— e. 6|3 Nº 63.693 v. 10|3|67.

"T"

Administración Torres, Gloria A. Torres avisa: Celestino Vicente vende a Antonio Mario Omes, negocio de buffet sito TINOGASTA 5739 Capital; domicilio de partes y reclamos de ley, mis oficinas Castro Barros 292, Capital.

$ 1.200.— e. 6|3 Nº 63.681 v. 10|3|67.

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo Nº 3536, Capital Federal avisa Francisco Mollo vende a Rafael Posik su negocio fiambrería sito TRONADOR Nº 3519. Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.400 e. 6|3 Nº 63.806 v. 10|3|67

"V"

Morselli Hnos. (Osvaldo Morselli, Martillero Público), oficinas Av. Gaona 3852, Capital Federal, avisa: Julio Blas Herrera, vende su negocio de librería, juguetería y anexos al por menor, ubicado en la calle VERNET 116, Capital Federal, al señor Osvaldo Héctor López. Reclamos de ley y domicilios de las partes, en mi domicilio.

$ 1.800 e. 7|3 Nº 64.056 v. 13|3|67

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF., Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Francisco Marrube, vende a Flora Moliné de Sanchez "despacho de comestibles" calle VEDIA Nº 2120. Reclamos ley y domic. ptes. n|ofnas.

$ 1.400 e. 7|3 Nº 64.054 v. 13|3|67

REMATE COMERCIAL

ANTERIORES

Banco Internacional, comunica por tres días que el martillero Alberto R. Aranguren, rematará el día 20 de marzo de 1967, a las 9 horas, en la calle SARMIENTO 528, 3º piso, Capital, en block, tres televisores en las condiciones en que se encuentren, al contado. Base $ 49.635. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o.

$ 840 e. 7|3 Nº 63.977 v. 9|3|67

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

AMUT HALCON
Soc. Anón., Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir 8 series de acciones ordinarias al portador de la clase B de un voto cada una, por valor de m$n. 1.000.000.— cada serie, o sea por un total de $ 8.000.000 moneda nacional.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los Estatutos dentro del plazo que el mismo determina en el local sito en la calle Paysandú 494, Capital. — El Directorio.

$ 2.800. e.7|3. Nº 64.034. v.13|3|67

TORRECILLA Y CIA. I.C.F.I. y A., S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días a los señores accionistas de Torrecilla y Cía., Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, Sociedad Anónima, que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 25 de octubre de 1966, se han emitido siete series de acciones ordinarias y siete series de acciones preferidas, constando cada serie de cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción, pagaderas al contado. — El Directorio.

$ 1.920. e.7|3. Nº 64.014. v.9|3|67

MATERIALES
Sociedad Anónima Comercial

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de 10.000 acciones ordinarias clase "A" cada serie importando esta emisión la suma de m$n. 7.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.7|3 Nº 63.917 v.9|3|67.

MENDORO S.A.C.I.
PAGO DE DIVIDENDOS

Comunícase a los señores Accionistas que a partir del día 10|3|67, se pagará el dividendo correspondiente al año 1966 en nuestras oficinas Corrientes 1000 1º piso capital, contra cupón Nº 12, cuyo porcentaje es el siguiente: Acciones Preferidas Tipo "A" 23 o|o en efectivo. Acciones Ordinarias 20 o|o en efectivo. El Directorio.

$ 1.440.— e.7|3 Nº 63.968 v.9|3|67.

DEL SUR MOTORS
Sociedad Anónima Industrial Comercial
NUEVO DOMICILIO LEGAL

Se comunica que el domicilio legal de la Sociedad en la Ciudad de Buenos Aires, ha sido trasladado a la calle San Martín Nº 329 4º piso, de acuerdo a la resolución del Directorio inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de diciembre de 1966 bajo el Nº 3.297, al folio 391 del Libro 62, Tomo A de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 1.320.— e.7|3 Nº 63.966 v.9|3|67.

CADENIL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 22 de febrero de 1967 y conforme al Art. 3º de los Estatutos, se resolvió emitir 16 series de acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a 5 votos. — El Directorio.

$ 1.080.— e.7|3 Nº 63.961 v.9|3|67.

CUEROS ARTIFICIALES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

A los efectos del derecho preferencial, se hace saber por tres días que por escritura de fecha 19 de enero de 1967, el Directorio ha emitido las series 21 a 35 inclusive de acciones, 3 series de la clase "A" de 5 votos y 22 series de la clase "B" de un voto por acción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|3 Nº 63.957 v.9|3|67.

VENTIER SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Forestal y Agropecuaria
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Por tres días se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series dos a cinco por un total de cuatro millones de pesos en acciones ordinarias. Se fija el plazo hasta el día 25 de marzo de 1967 dentro del cual los actuales poseedores de certificados y|o acciones podrán ejercer su derecho de prioridad fijado por el artículo sexto de los estatutos. Después de dicha fecha el directorio prorrateará las acciones no suscriptas entre los demás tenedores si optasen este temperamento y el remanente se colocará entre otros interesados. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|3 Nº 63.898 v.10|3|67.

CURTIDORA S.A.C.I.
Nº 13.456

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 2 de marzo de 1967, resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de $ 50.000.000. y que el Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 41 al Nº 50 de acciones ordinarias, al portador, Clase "A" cinco votos por un valor de $ 10.000.000. — El Directorio.

$ 1.440. — e.7|3 Nº 63.938 v.9|3|67.

FERROEDIL S.A.I.C.

Anúnciase emisión y llamado a suscripción e integración $ 1.000.000.— acc. ord. clase "A" y $ 3.000.000.— acc. ord. clase "B", San Martín 329. — El Directorio.

$ 720 e.7|3 Nº 64.013 v.9|3|67

EMPAQUES SAIC.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Comunícase Sres. Accionistas haberse resuelto lanzar la suscripción de v$n. 1.000.000.— en acciones ordinarias 5 votos, que los accionistas podrán suscribir en la proporción de una por cada cuatro de tenencia, en Venezuela 4269, Capital, siendo el pago al contado. — La suscripción comenzará el día 20 del corriente y vencerá a los 15 días de la última publicación de este edicto.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — El Directorio.

$ 1.680 e.7|3 Nº 64.064 v.9|3|67

CASTEL GANDOLFO S.A.C.I.F.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a Accionistas que a partir del 13 de marzo de 1967, se abonarán en nuestra sede social de José León Suárez Nº 2435, Capital, de lunes a viernes de 16 a 18 horas, el dividendo del 14 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966. — El Directorio.

$ 1.320 e.7|3 Nº 63.990 v.9|3|67

LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, para la construcción y colocación de placards y mamparas, con condición de pago en canje publicitario. — Apertura: 16|3|67, a las 15 hs. — Retirar pliegos en L. N. Alem 707, Dpto. de Compras de 13 a 18 hs. —

$ 960 e.7|3 Nº 64.039 v.9|3|67

E C O M A D
CONSTRUCCIONES PORTUARIAS S.A.C.I.F.I.

Se comunica a los señores accionistas que por Resolución de fecha 11|10|66 se resolvió la emisión de 8 series de acciones clase A, de cinco votos por acción por un valor de $ 8.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 960.— e.7|3 Nº 63.921 v.9|3|67.

AL-GAR SUDAMERICANA S. A. I. C.

El Directorio de Al-Gar Sudamericana S.A.I.C. comunica a los señores accionistas que ha procedido a emitir 3000 acciones ordinarias al portador Clase "A" con derecho a un voto por acción y 1500 acciones ordinarias clase "B" con derecho a dos votos por acción; y que el ofrecimiento se efectúa al valor nominal con derecho a dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1º de octubre de 1966.

$ 1.560.— e.7|3 Nº 63.923 v.9|3|67.

BAILO, S.A.C.I.A.

Se comunica que la Asamblea de Accionistas de fecha 15 de octubre de 1965 aumentó el capital autorizado hasta la suma de $ 20.000.000 en acciones ordinarias al portador de 5 votos. — El Directorio.

$ 960.— e.6|3-Nº 63.882-v.8|3|67

LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 5|67 por la adquisición de un semirremolque, camiones (tractores), usina portátil, con condición de pago en canje publicitario. Apertura: 28|3|67 a las 15 horas. Retirar pliegos de 13 a 18 horas en el Dpto. de Compras L. N. Alem 707, Cap. Federal.

$ 960.— e.6|3-Nº 63.857-v.8|3|67

BALTIMORE
Sociedad Anónima

Efectos Art. 5º, comunícase emisión series 11 a 50 en acciones clase "A" al portador. — El Directorio.

$ 480.— e.6|7-Nº 63.761 v.8|7|67

BULLRICH AHORRO Y PRESTAMO RURAL S. A.

Se comunica la emisión de la 3a. serie de 64.000 acciones ordinaria al portador de $ 100 de valor nominal c|u., para pago de dividendos según acta de fecha 26|9|66, las que se encuentran a disposición de los Sres. Accionistas. — El Directorio.

$ 960. e.6|3. Nº 63.853. v.8|3|67

INDUSTRIAS GUIDI S.A.C.I.F.
Nº 11.441

Comunicamos a los señores accionistas que contra el cupón Nº 9 a partir del 15|3|67, se procederá al pago del dividendo, 25 o|o en acciones y 5 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|66. — Las acciones llevarán adherido el cupón Nº 10. — El Directorio.

$ 1.320.— e.6|3-Nº 63.845-v.8|3|67

REAL STATE S. A.
Inmobiliaria y Comercial

Real State Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial, Luis María Campos 1640, 1er. piso, "B", hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 3 de noviembre de 1966 se resolvió emitir las restantes 104 series de acciones ordinarias, clase A, de 1 voto Nos. 26.001 a 130.000, de valor m$n. 100.— c|u., por un valor total de m$n. 10.400.000.— en 104.000 acciones.

El derecho de preferencia establecido por el artículo 6º de los Estatutos podrá ser ejercido en el local de la calle Luis María Campos 1640, 1er. piso, "B", hasta el día 23. — El Director.

$ 2.280. e.6|3. Nº 63.820. v.8|3|67

ASCENSORES MAGNUS S.A.C.I. e I.

Se comunica a los señores accionistas:

Que se han emitido las series 11ª a 50ª, ambas inclusive de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos valor nominal $ 100.— cada acción, siendo de $ 100.000.— cada serie de 1.000 acciones, y de $ 4.000.000.— el total de la emisión.

Que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción a la par y con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1966, las series Nos. 11ª a 50ª, inclusives de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos, por un valor nominal de $ 4.000.000.—. Las nuevas acciones deberán integrarse con dinero efectivo totalmente en el acto de la suscripción. Derecho de preferencia accionistas: hasta 15 días después de la última publicación, en el local social Cabello 3711, Capital Federal, a razón de 4 acciones por cada una que posean.

El Directorio.

$ 3.120. e.6|3. Nº 63.792. v.8|3|67

"VAFEGUE"
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 24 de febrero de 1967, resolvió el aumento del capital autorizado de $ 30.000.000 m|n. a la suma de $ 50.000.000 m|n., y que el Directorio en su sesión del 2 de marzo de 1967, dispuso la emisión de la par de las series 26ª a 45ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción, de $ 1.000.000 m|n. valor nominal de cada serie. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 7º del Estatuto Social, hasta el décimoquinto día siguiente a la última publicación de este aviso, a cuyo fin deberán presentar sus títulos en el domicilio social sito en la calle Salguero 1262, Capital Federal.

$ 2.760 e.6|3-Nº 63.787 v.8|3|67

CADIQ
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de noviembre de 1966, resolvió aumentar el capital de la sociedad hasta la suma de m$n. 30.000.000 y que el Directorio, en su sesión del 14 de noviembre de 1966, resolvió emitir las series novena a vigésima inclusive, de doce mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada acción con derecho a un voto, o sea un total de catorce millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — El Directorio.

$ 1.920.— e.6|3-Nº 63.753 v.8|3|67

SACCOL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad con el Artículo 4º de los Estatutos Sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que por resolución del Directorio de fecha 16 de enero de 1967, se han emitido las series Nº 503 al 552 de acciones ordinarias al portador. Las 50 series estarán compuestas por 3000 acciones ordinarias al portador de pesos 100 m|n. c|u.

Para la suscripción de estas series tendrán prioridad durante 10 días a partir de la última publicación, los tenedores de acciones ordinarias, una vez cubierto el pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1966 y también el ofrecimiento de capital que está contabilizado en la cuenta "Capital Aportado para la Integración de Acciones a Emitir". — El Directorio.

$ 3.000 e.6|3-Nº 63.743 v.8|3|67

HUANTA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se comunica a los señores Accionistas que por acta de Directorio del 18 de enero de 1967 se resolvió emitir las Series número 4 a la Nº 35 de 200.000 pesos cada una en acciones ordinarias al portador de cien pesos cada acción en clase A. El derecho de preferencia será ejercido de acuerdo al artículo 6º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.560.— e.6|3 Nº 63.739 v.8|3|67

NADIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores Accionistas que por acta de Directorio del 9 de febrero ppdo. se resolvió la emisión de las series Nº 11 a 50 por un total de 80.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos clase A por m$n. 8.000.000. La integración se hará en efectivo en el momento de la suscripción. Derecho de preferencia de acuerdo al Art. 6º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.680.— e.6|3 Nº 63.738 v.8|3|67

LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67 para la concesión del servicio de Bar y Cafetería del Canal. Apertura 21|3|67, a las 15 horas. Retirar pliegos, de 13 a 18 horas, en el Depto. de Compras L. N. Alem 707, Cap. Federal.

$ 840.— e.6|3-Nº 63.856-v.8|3|67

SUIZAR S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Informa que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de setiembre de 1966 aumentó el capital autorizado de pesos un millón a pesos cinco millones, resolviéndose asimismo emitir las series sexta a vigésima quinta de acciones ordinarias al portador de cinco votos de $ 100.— c|u., o sea un total de 40.000 acciones por valor nominal de $ 4.000.000.— c|l. siendo totalmente suscriptas e integradas en el mismo acto. — El Directorio.

$ 1.560.— e. 6|3 Nº 63.698 v. 8|3|67.

TELENTA & DEMELCHIORI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria
N 15497

Se llama a suscripción series 13 a 25 total $ 13.000.000.— acciones ordinarias al portador, Clase "A", 5 votos con integración al contado en dinero efectivo; derecho de preferencia 15 días.

El Directorio.

$ 1.200.— e. 6|3 Nº 63.686 v. 8|3|67.

S. C. A. C.
SOCIEDAD CEMENTOS ARMADOS CENTRIFUGADOS S. A.
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se informa que la Asamblea General de Accionistas de fecha 28 de noviembre de 1966, dispuso el aumento de capital autorizado mediante la emisión de dos nuevas series de acciones "I" y "J" de m$n. 20.000.000 cada serie, facultando al Directorio para cuando lo considere necesario emita estas acciones "ordinarias" y "al portador". — El Directorio.

$ 2.600. e.8|3 Nº 63.643 v.9|3|67

CIMET S. A.
Comercial e Industrial
SELLADO DE ACCIONES

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del día 16 de marzo de 1967, en las oficinas de la Sociedad, Paraguay 610, piso 12, todos los días hábiles de 15 a 17 horas, se efectuará el sellado de las acciones de la clase "B" (3 votos) consistente en la aplicación a las láminas representativas de dicha clase de acciones actualmente en circulación, de un sello aclaratorio de su transformación en acciones de la clase "C" (1 voto), de acuerdo con la resolución de la Asamblea de Accionistas celebrada el 18 de marzo de 1966, que dispuso la reforma de estatutos aprobada por Resolución Ministerial Nº 001541 de fecha 11 de octubre de 1966 y aprobación otorgada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

En consecuencia, a partir de la fecha indicada al comienzo, las acciones de la clase "B" (3 votos) que carezcan del sello de referencia no podrán negociarse en Bolsa. — El Directorio.

$ 11.200. e.23|2. Nº 62.568. v.8|3|67

CAFE CAXAMBU, S.A.C.I.

Se hace saber que se ha denunciado la desaparición de las siguientes acciones emitidas por esta Sociedad: 1.060 acciones títulos Nº 0001 — 1.060, series 1 y 2, acciones Nº 0001 — 1.060 v$n. 1.000 c|u., de 5 votos; 1.020 acciones títulos 2201 — 2302, series 4 y 5, acciones Nº 3001 — 4020 v$n. 1.000 c|u., de 5 votos; 3.000 acciones títulos 2401 — 2460, series 6, 7 y 8, acciones Nº 5001 — 8000 v$n. 1.000 c|u., de 5 votos; 1.900 acciones títulos 2461 — 2479, series 9 y 10; acciones Nº 8001 — 9900 v$n. 1.000, de cinco votos. — El Directorio.

$ 19.200 e.17|2 Nº 61.849 v.3|4 67